19931006

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.738

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

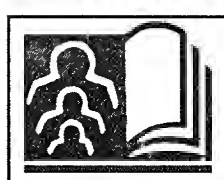
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ABEL COGO E HIJO

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 30/8/93 y Escritura del 23/9/93. Se resolvió modificar la denominación social reformando Art. 1º: La sociedad girará bajo el nombre de "CARNES NACIONALES S. A.", continuadora de "ABEL COGO E HIJO S. A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Apoderado
Nº 33.717

ACLA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 160 del 28/9/93. María Claudia Bondanza, argentina, nacida 25/5/68, soltera, comerciante, DNI. 20.404.197, Moldes 1528 3ro. B Capital; Rubén Oscar Artillo, argentino, 42 años, casado, comerciante, DNI. 8.565.371, Ministro Brin 3813 1er. Piso Dto. Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Oscar Alejandro Coro, argentino, 31 años, casado, comerciante, DNI. 16.322.715, Acoyte 673 3er. Piso Dto. 17 capital. 1) ACLA S. A. 2) Plazo: 50 años. 3) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero además podrá realizar, sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) Elaboración y venta de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confiterías y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: Pesos doce mil. Puede ser aumentado hasta el quíntuplo. 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. 6) Los títulos Arts. 211 y 212 Ley 19.550. 7) Por mora Art. 193 Ley 19.550. 8) Directorio: Dos a cinco titulares, igual número de suplentes, por tres ejercicios. 9) Representación legal al presidente. 10) Fiscalización: Se prescinde. 13) Cierre ejercicio: 30/6. 14) Designaciones: Presidente: Oscar Alejandro Coro. Vicepresidente: Rubén Oscar Artillo. Director Suplente: María Claudia Bondanza. 15) Sede social: Av. Cnel. Roca 1319 Local 16 Capital.

El Autorizado
Nº 62.393

AERO-LEASING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 27/9/93 cambió denominación social y modificó arts. 1º, 3º, así: "Art. 1º: La sociedad se denomina "LEASING-FINANCIERO S. A." y es continuadora de la que fuera creada bajo la denominación de "AERO-LEASING S. A.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Art. 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) compra, venta, permuta, alquiler, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; automotores en general, sean éstos nacionales o importados, sus partes y accesorios. La compra, venta, permuta y alquiler de inmuebles sean éstos urbanos o rurales; y b) otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Adecuó los valores de los arts. 4º y 7º a la moneda de curso legal, siendo el capital de pesos 500 y el depósito en caja social de pesos 100.

El Escribano
Nº 62.294

AGROPECUARIA VAGUES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/8/93, Daniel Antonio Sartorelli, arg., 30/10/52, DNI. 10.492.572, divorciado, empresario, domiciliado Vagues Cuartel II Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Liliana Graciela García, arg., 20/2/52, DNI. 10.255.531, soltera, empresaria, domiciliada Vagues Cuartel II, Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, elaboración, consignación, industrialización, producción, importación, exportación, corretaje, acopio de granos, cereales, oleaginosos, semillas y afines, como así de cualquier producto agropecuario o considerado fruto del país, en natural o ya procesados total o parcialmente, como así cualquier otra actividad que se vincule directa o indirectamente con el rubro principal enunciado. Capital pesos doce mil. Administración Mínimo tres, máximo diez, por mandato por tres años, pudiendo ser reelectos, sus integrantes. Representación: Presidente o Vicepresidente, La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Daniel Antonio Sartorelli. Vicepresidente Liliana Graciela García. Director Suplente, Eduardo Delfor Melo, arg., 29/9/50, L. E. 7.844.390, casado, empresario, domiciliado Rivadavia 175, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, sede social Pasteur 73, Piso 3º "C", Cap. Fed.

Nº 62.259

AMERY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 19.7.93. Socios Directores: Presidente: José Fontanazza, argentino, casado, empresario, 60, DNI 4.950.589, Miró 5 80 CF; Suplente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, DNI 4.141.589, Bolívar 364 CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, crédito, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios, hotelería, gastronomía, turismo. Reparaciones, combustible, lubricantes. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Cierre: 30.6. Sin síndico. Dura.: 99 años. Directorio: 2. Paraná 123.

El Apoderado
Nº 33.665

AMINNE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 19.7.93. Socios Directores: Presidente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 54, DNI 4.141.589, Bolívar 364 CF; Suplente: Santos Máximo Cotto, argentino, casado, empleado, 54, Callao 149 CF; Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios, hotelería, gastronomía, turismo. Reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Cierre: 30.5. Sin síndico. Dura.: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Araoz 540.

El Abogado
Nº 33.667

ANDAI

S. A. A. C. Y F.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 31 de mayo de 1993, se resolvió aumentar el capital social a $ 605.938 y modificar el art., cuarto del Estatuto social, el que queda redactado así: "El

capital social es de $ 605.938, representado por 605.938 acciones de valor nominal $ 1,00 cada una".

La Abogada
Nº 33.736

ANDAI

S. A. A. C. Y F.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de junio de 1993, se resolvió reducir con efecto al día 15 de junio de 1993, el capital social de la suma de $ 605.938 a la suma de $ 12.000 y reformar el artículo cuarto del Estatuto social, el que queda redactado así: "El capital social se fija en la suma de $ 12.000,- representado por doce mil acciones de valor nominal $ 1,00 cada una".

La Abogada
Nº 33.735

APLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 5-2-93 por la cual se modificaron los Art. 3 y 4 del Estatuto quedando así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de obras privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales, civiles e industriales y pavimentos. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, arrendamiento, construcción, administración y explotación de inmuebles. Importación y exportación". "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos setenta mil ($ 70.000.-) dividido en 70.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una".

El Autorizado
Nº 62.350

ASISTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos: Escritura Nº 351 del 20-9-93 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 del 31-5-93. Los accionistas de "ASISTEC S. A." resolvieron modificar los artículos primero, séptimo, octavo y noveno así: 1º) Denominación: "ASISTEC S. A.". 7º) Administración: Mínimo 1, Máximo 7. Representación: Presidente o Vicepresidente. 9º) Fiscalización: Sin síndicos.

La Autorizada
Nº 62.285

ATTESAC

SOCIEDAD ANONIMA

1.- Escritura del 30 de setiembre de 1993 ante Registro 13, Capital, folio 1473. 2- Socios Marcelo Sergio Casetta, argentino, soltero, de 25 años, empresario, D. N. I. 20.360.041; Claudia Susana Casetta, argentina, soltera, 22 años, empresaria, D. N. I. 22.234.604; Alejandro Martín Casetta, argentino, soltero, 21 años, empresario, D. N. I. 22.824.824 y Pablo Daniel Casetta, argentino, soltero, 21 años, empresario, D. N. I. 22.824.825, todos domiciliados en Arenales 2936, Florida, Provincia de Buenos Aires. 3. Denominación: "ATTESAC S. A.". 4: Domicilio: Palpa 3121, 7º piso, Capital Federal. 5. Plazo 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6: objeto: a) industrialización, comercialización, distribución, importación o exportación de artículos destinados a la industria electromecánica, eléctrica, electrónica, plástica y química, sus partes componentes, repuestos, accesorios, conductores, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines y todo tipo de elementos principales o accesorios al objeto social. b) Compra, venta o permuta, arrendamiento y cualquier otra forma de negociación sobre bienes, inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios destinados a vivienda, comercio o industria. 7: Capital: 12.000 pesos. 8.- Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente y en su ausencia o impedimento al Vicepresidente. Se prescinde de la sindicatura. En su caso, anualmente la asamblea deberá elegir un síndico titular y un suplente. 9: Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. 10: Directorio: Presidente: Marcelo Sergio Casetta; Vicepresidente: Claudia Susana Casetta; Directores suplentes: Alejandro Martín Casetta y Pablo Daniel Casetta.

El Presidente
Nº 62.363

AUTOELEVADORES FERRE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 86 del 7-9-93 y resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30-4-1993, AUTOELEVADORES FERRE S. A. modificó el artículo cuarto y artículo décimo primero del estatuto social. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 15.000 (pesos quince mil), representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una. Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 285 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos Titulares y suplentes.

El Autorizado
Nº 62.336

CABE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 98 del 24-9-1993, pasada al Fº 319 del Registro 1317 de Cap. Fed., se formalizó la reforma de estatuto, cambiándose su denominación de "CABE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por la actual de "CABE S. A." y adecuándose a la Ley 19.550. fue resuelto por Asamblea Extraordinaria del 30-8-1993. Domicilio social: Nazarre 4736, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 17-12-1968. Objeto: compra, venta de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Importación y exportación. Capital: $ 10.000,- representado por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 10 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

El Escribano
Nº 33.742

CAIDE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 248 del 29-09-93.- Accionistas: Armando Alfredo Centurión, argentino, 39 años, casado, comerciante, DNI. 11.295.803, Calle 49 entre 8 y 9 Villa Elisa; Susana Margarita Cuyas Aleman, argentina, 32 años, casada, docente, DNI. 16.760.562, Calle 49 entre 8 y 9 Villa Elisa; Alicia Beatriz Iglesias, argentina, 40 años, casada, docente, DNI. 10.690.043, Calle 4 entre 29 y 30 Punta Lara; Alejandra Beatriz Valente, argentina, 31 años, casada, docente, DNI. 16.012.318, Espartaco 714 Capital.- Denominación: "CAIDE S. A.".- Duración: 99 años.- Objeto: a) Consultora: Asesoramientos jurídicos, económicos, financieros, informaciones y estudios en las áreas de la medicina legal, negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, marketing, datos estadísticos, encuestas acerca de los rubros mencionados a todo tipo de empresas, industrias, sociedades, obras sociales y entidades públicas o privadas. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. b) Publicidad: Producción, elaboración y armado de originales, bocetos, artes de letras, realización de avisos, publicación, armado, diagramación; producción de revistas y campañas radiales, televisivas, y en la vía pública, producción de logotipos e isotipos; impresiones gráficas y todo otro medio de producción relacionado con la industria publicitaria; c) Imprenta: Mediante la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, de cuadernillos de hojas sueltas y cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel, trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera; fotograbado, electrotipia y graneado.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Directorio: Presidente: Armando Alfredo Centurión; Vicepresidente: Susana Margarita Cuyas Aleman; Director Titular: Alicia Beatriz Iglesias; Director Suplente: Alejandra Beatriz Valente.- Sede social: Carlos Calvo 657 Capital.

La Autorizada
Nº 62.280

CAPITAL PARTNERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 7/5/93 se resolvió el aumento del capital social de $ 300 a $ 700.300 la emisión de 7000 acciones ordinarias al portador de $ 100 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, la consecuente reforma del artículo 4º y la del 5º así: El capital social puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, de $ 100 de v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción. La época de emisión y sus condiciones podrá delegarse en el directorio conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

La Escribana
Nº 62.351

CD SOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Adrián Gjorek, nacido el 21-6-1955, analista de sistemas, DNI. 11.630.484, domiciliado en Viejo Bueno 1122, Bernal, y Ernesto Martín Gjorek, nacido el 16-9-1947, comerciante, L. E. 7.789.531, domiciliado en Mariano Moreno 6419, Wilde, ambos argentinos, casados y de la Provincia de Buenos Aires.- 2) Escritura de fecha 28-9-1993.- 3) CD SOFT S. A.- 4) Esmeralda 1029, piso 2º de Capital Federal.- 5) Promoción y publicidad por medios teleinformáticos y/o impresos, distribución y venta por medios teleinformáticos y/o impresos, desarrollo de bancos de datos y explotación comercial del mismo, realización de estudios, proyectos, programación, capacitación e implementación para la prestación de servicios integrales de computación y comunicaciones, consultores de empresas, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos electrónicos en general y todo elemento principal o accesorio creado o a crearse para cumplir con los objetivos de un mejor servicio de computación y comunicaciones, vinculadas al objetivo de la empresa.- 6) 99 años a contar de su inscripción.- 7) $ 16.000.- 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual número de suplentes, con mandato por 2 ejercicios.- Presidente: Jorge Adrián Gjorek; Vicepresidente: Ernesto Martín Gjorek; Director Suplente: Claudia Ana Zerhau.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- 9) Presidente o Vicepresidente en su caso.- 10) 31 de julio.

El Escribano
Nº 62.300

CORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 6/9/93 se constituyó "CORTES S. A.". Socios: Ruben Darío Porela, soltero, 29 años, DNI. 16.519.973, Alexandre 1674, Morón, Provincia de Buenos Aires y Alberto Favio Godoy, casado, 28 años, DNI. 17.299.177, Cabello 3961, Capital Federal, argentinos y comerciantes; Sede social: Lavalle 2124, Capital Federal. Plazo: 99 años inscripción Registro Público de Comercio; Objeto: Mandataria y de Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante; Papelería y librería: Comercialización, fraccionamiento y distribución a nivel mayorista o minorista de artículos de librería y papelería en general y demás productos afines y la intermediación en trabajos de impresión; Ferretería: Materiales para la construcción y sanitarios, accesorios y repuestos para la electricidad, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de bulones y elementos de ferretería industrial; Industria textil: Elaboración de fibras naturales, artificiales o sintéticas, confección de prendas de vestir y productos textiles y su teñido, proceso de grabado, pintado y planchado, fabricación, comercialización de todo tipo de indumentaria y telas en general.- Capital: 12.000 pesos; Administración a cargo de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Presidente: Ruben Darío Porela; Director Suplente: Alberto Favio Godoy:

El Autorizado
Nº 62.262

CHARRIER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 4.8.93. Socios Directores: Presidente: Delfina Rosa Valdiviezo, argentina, casada, empleada, 53, DNI. 7.578.175, Doblas 405 Capital Federal; Suplente: Bernardo Jorge Wolcoff, argentino, publicista, casado, 50, DNI. 4.416.009, Perú 957 Capital Federal. Compraventa, distribución alimentos, bebidas, químicos, perfumería, cosmética, vidrios, textiles, cueros. Matanza ganado, pesca. Industrialización, envasado. Elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturados. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestal, aserraderos. Capital: $ 12.00,00. Socios: suscriben por mitades. Sin síndicos. Cierre: 30.6. Duración: 99 años. Directorio: dos ejercicios.- Gallo 149.

El Apoderado
Nº 33.668

DADMYN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto Jasin, nacido 23/10/44, DNI. 4.439.308; María Raquel Wiernik, nacida 13/5/45, L. C. 5.155.215, ambos casados, Marcelo Favio Jasin, nacido 10/2/69, DNI. 20.695.148; Mariano Ariel Jasin, nacido 20/11/70, DNI. 21.924.804, ambos solteros; todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Sarmiento 1652, 2º P. "B": 2) 25/11/92; 3) DADMYN S. A.- 4) Sarmiento 1652, 2º P. "B"; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la importación, exportación, compra y venta de artículos de ferretería industrial, metales no ferrosos y derivados de la madera.- Inmobiliaria: A la compra, venta, intermediación, construcción y modificación de inmuebles. Y cualquier otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 16.000. 8) Presidente o Vicepresidente por ausencia o impedimento.- 9) 1 a 5 titulares - suplentes, 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde.- 10) 31/12; Presidente: Norberto Jasin; Vicepresidente: María Raquel Wiernik. Director Titular: Marcelo Favio Jasin; Director Suplente: Mariano Ariel Jasin.

La Escribana
Nº 62.400

DEAUVILLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 16.7.93. Socios Directores: Presidente: Graciela Mirta Rotta, argentina, soltera, empleada, 38, DNI. 11.450.349, Yatay 63, Capital Federal; Suplente: Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 54, DNI. 4.141.589, Bolívar 364 Capital Federal. Compraventa, distribución, arrendamiento, productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, herramientas, motores. Equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos. Fabricación, reparación. Compraventa, permuta, alquiler inmuebles. Loteos. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en Ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Montajes industriales, transportes, viajes, hotelería, gastronomía. Importación exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin síndico. Cierre: 31.5. Duración: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Boedo 150.

El Apoderado
Nº 33.666

DIMEX PRODUCTOS QUIMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 27/9/1993. 2) Héctor Armando Toscani, argentino, casado, nacido el 4/10/1932, comerciante, LE. 4.820.492, domiciliado en Leandro

N. Alem 1468 Banfield, Provincia de Buenos Aires y Julio Oscar Cacace, argentino, casado, contador, nacido el 27/5/1936, DNI. 4.850.662, domiciliado en Alcorta 299 Temperley, Provincia de Buenos Aires. 3) "DIMEX PRODUCTOS QUIMICOS S. A.". 4) Berón de Astrada 2861 Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos químicos industriales en general, minería, materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, insumos y equipamientos. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, licencias, marcas y diseños industriales. Industrial: explotación, extracción, industrialización, transformación, elaboración, distribución y comercialización de productos químicos industriales en general, medicinales, metalúrgicos, forestales, agropecuarios, cuero, alimentación. Minero: Explotación, extracción, y cateo y extracción de minas, investigación y análisis de capas tectónicas, canteras, y vetas, extracción de tierras, arena, canto rodado y tosca, formulación, envasamiento y comercialización de derivados del petróleo, elaboración, fraccionamiento y combinación de productos químicos a partir de hidrocarburos básicos o derivados de su refinación; compra de metales y aleaciones ferrosas no ferrosas y aplicación de la polvimetalúrgia para la fabricación de polvos metálicos a partir de la sintetización de metales de polvo. Inmobiliaria y constructora: Compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, concesión, construcción, explotación de hipotecas y/o prendas y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y la denominada vivienda económica y aquellas de origen minero. Consultora: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas, comercios o industrias de todo tipo. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de bienes de consumo de capital de insumos, de toda clase de productos químicos industriales en general, agropecuarios, hospitalarios, medicamentos, accesorios para farmacias, de equipos e insumos para laboratorios industriales y de diagnósticos, de productos y frutos del país o del extranjero, incluso los de origen minero y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, radicaciones industriales en el país o en el extranjero. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución de derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores y otorgamientos de créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Mandataria: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, mandatos, joint venture.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Eduardo Quiñones, Director Titular: Héctor Armando Toscani, Director Suplente: Julio Oscar Cacace.

El Autorizado
Nº 62.319

DISAPLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/9/93.- 2) Jorge Gastón Ollivier, argentino, nacido el 24/10/47, D. N. I. 8.268.912, comerciante, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 5039 Capital; Enrique Emiliano Ollivier, argentino, nacido el 8/3/52, DNI. 10.327.888, casado, comerciante, domiciliado en General Paz 2538 de Villa Ballester (Buenos Aires) y Cristian Adrian Ollivier, argentino, nacido el 24/10/47, DNI. 8.273.363, casado, comerciante, domiciliado en la calle 95 Nº 900 de la ciudad de San Martín (Buenos Aires). 3) DISAPLA S. A.- 4) Capitán General Ramón Freire Nº 2150 Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial y comercial: Fabricación, comercialización en todas sus formas y distribución de tubos, caños, accesorios y demás artículos sanitarios de utilidad en el rubro del agro y la construcción. B) Importación y exportación: La importación y exportación de todos los bienes, productos, frutos y granos, sus respectivos subproductos, y demás artículos comprendidos en el sistema armonizado de designación y codificación de mecarderías. C) Mandataria y de servicios: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general; prestación de servicios y asesoramiento. Se contratará profesionales idóneos con título habilitante.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años.- Presidente y/o Vicepresidente.- 9) Se prescinde de la sindicatura.- 10) 30 de junio de cada año.-11) Presidente: Cristian Adrian Ollivier. Vicepresidente: Enrique Emiliano Ollivier; Director Suplente: Jorge Gaston Ollivier.

El Autorizado
Nº 62.315

DONFRAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 10/8/93; Modificación de Estatuto y aumento de Capital.- Art. 4º: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.- representando por 500 acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción.- Art. 5: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

La Autorizada
Nº 33.656

DOÑA MONICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrituras Nº 7 del 13 de enero de 1993 y Nº 91 del 17 de mayo de 1993, Registro 554 de Capital Federal por escisión de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó "DOÑA MONICA S. A." con domicilio en Suipacha 1172, piso 8, departamento "B", Capital Federal.- Socios: Mónica Amalia Pereyra Lucena de Sylvester, argentina, comerciante, casada, LC. 5.422.281, nacida 4-5-46, y Ricardo Sylvester, argentino, casado, abogado, nacido 28-10-40, CIPF. 4.651.540, domiciliados Avenida Quintana 24, 4º P., Dpto. A, Capital Federal.- Objeto: a) La explotación agrícola ganadera y forestal en todas sus formas y la compra, venta, exportación e importación de los frutos, productos y sub-productos de dichas explotaciones, así como de animales, máquinas e implementos para esas actividades; b) La elaboración, fabricación y transformación de materias primas en los ramos de curtiembre, lavadero de lanas, productos lácteos, quesos, cremas y derivados; c) La compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y administraciones vinculadas con las actividades previstas en este artículo. Denominación: DOÑA MONICA S. A. y es escisionaria de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA".- Plazo: será contado desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 20 de marzo de 2062.- Capital: $ 12.000.- Directorio: Compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 años.- Presidente: Mónica Amalia Pereyra Lucena de Sylvester.- Director Suplente: Ricardo Sylvester.- Representación: El Presidente.- Cierre del ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año.- Se prescinde de la sindicatura conforme artículo 284 - Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 33.743

DURABLE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 23-6-93, reformó el Art. 10º del Estatuto Social. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

El Autorizado
Nº 62.371

EL SENDERO PROGRESISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Horacio Vicente Nicolás María Pereda, argentino, casado, 3/11/26, empresario, LE. 4.224.960, Juana Azurduy 2181 de Capital Federal; soc. extranjera "CONSTANZA S. A.", sede Sarmiento 1574, 8º Of. "D" de Capital Federal, insc. en el Registro Público de Comercio de esta ciudad (art. 123 ley 19.550) el 27/9/93, Nº 712, libro 52, tomo B de Estatutos Extranjeros.- Fecha constitución: 28/9/93 ante Esc. Adrián Comas.- Denominación: "EL SENDERO PROGRESISTA S. A.".- Domicilio: Juana Azurduy 2181 de Capital Federal.- Plazo: 99 años desde inscripción.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y toda clase de productos agropecuarios.- Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general.- Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social).- Capital: Doce Mil Pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 1 ejercicio; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria.- Presidente: María Cristina Ibañez; Vicepresidente: Horacio Vicente Nicolás María Pereda; Director Suplente: Esteban Javier Szejer.- Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- Cierre ejercicio: El 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 33.655

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Actas del 20/10/91 y 20/11/91 y Escrituras del 14/1/92, 8/7/92 y 20/9/93 se resolvió prorrogar el plazo de duración y reformar Art. 1: La sociedad se denomina ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA, y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Su duración es de diez años contados desde el 5 de mayo de 1992.

El Apoderado
Nº 33.721

ESTUDIO EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 746 del 23/8/93, Fº 3173, Reg. 253 Capital, Rodolfo Eduardo Vacchiano, argentino, 2/9/46, casado, Lic. en economía, DNI 8.151.434, Catamarca número 2263, Rosario, Provincia Santa Fe; Jorge Raúl María Torresi, argentino, 2/2/54, casado, abogado, DNI 10.852.889, Av. 17 nº 1094, Las Parejas, prov. de Santa Fe; Aurelia Elvira Beatriz Fernández Bravo, argentina, 29/8/52, casada, abogada, DNI 10.485.167, Galileo 2450, 3º; y Miguel José Terraf, argentino, 26/6/49, casado, Contador Público, DNI 7.692.496, Juan B. Justo 716, San Francisco, Córdoba. Constituyeron: 1) "ESTUDIO, EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS S. A."; 2) 99 años; 3) Dedicarse a realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a tareas de consultoría, promoción, gerenciamiento, y administración de emprendimientos empresarios públicos o privados, tanto para la producción y comercialización de bienes cuanto para la prestación de servicios. Actividades de asesoramiento, comerciales, inversoras, y financieras. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de público. 4) $ 12.000; 5) Adm. 1 a 5 titulares por 2 ejercicios; 6) Rep. Presidente o Vicepresidente en su caso; 7) Cierre del Ejercicio: 31/12; 8) Presidente, Rodolfo E. Vacchiano; Vicepresidente, Jorge Raúl María Torresi, Director Titular, Amelia Elvira Beatriz Fernández de Bravo y Director Suplente, Miguel José Terraf; 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Sede Social: Roque Sáenz Peña número 943, piso 3º oficina 26, Capital.

El Autorizado
Nº 62.398

FONOFAX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 276 del 27-09-93. Accionistas: Marta Beatriz Ocampos de Olgiati, argentina, casada, comerciante, 49 años, LC 4.840.925, Av. del Trabajo 1375, Capital; Norberto Grasso, argentino, casado, comerciante, 43 años, CIPF 6.556.467, Paraguay 4661, Capital. Denominación: "FONOFAX S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Industrial y comercial: Explotación, importación, permuta, fabricación, montaje, reparación, locación, y explotación de artículos electrodomésticos, fonolas, equipos de video, audio, televisión y afines; telefonía, computadoras, transformadores, eléctricos, grupos electrógenos, video juegos o aparatos electromecánicos y electrónicos de entretenimiento y/o azar, en todas sus formas, sus repuestos y accesorios y servicios de mantenimiento, la compraventa de oro, metales preciosos. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del Ejercicio: 31-10. Directorio: Presidente: Marta Beatriz Ocampos de Olgiati; Director Suplente: Norberto Grasso. Sede Social: Paraguay 4661, Capital.

La Autorizada
Nº 62.287

GROWING FUTURE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfredo Javier Mealla, 36 años, DNI 13.417.068, Abogado Arce 350, 9, B, Capital, Adolfo Manuel Mealla, 39 años, Ing. Agrónomo, DNI 11.045.221, Alsina 1915, S. Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y casados. 2) Escritura del 2/11/92. 3) GROWING FUTURE S. A. 4) 25 de Mayo 152, 1, Of. 37, Capital. 5) La producción y comercialización agropecuaria y la elaboración de sus productos primarios. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Alfredo Javier Mealla, Director Suplente: Adolfo Manuel Mealla.

El Apoderado
Nº 33.718

HEALTH AND NUTRITION CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Antonio Ruocco, argentino, casado, 49 años, empresario, LE 4.421.028, domicilio Soldado de la Independica 1424, 2º P., Capital; José Eduardo Fiorito, argentino, casado, 53 años, empresario, LE 5.483.792, domicilio 11 de Septiembre 1735, 15º A, Capital; Alberto Alfonso Brandolino, argentino, casado, 41 años, industrial, DNI 10.558.452, domicilio Núñez 5860, Capital; y Conrado Dogmanas Mendlovich, uruguayo, divorciado, 45 años, industrial, CI. P. Urug. 1.079.136/0 y Pasaporte ROU. B: 030.727, domicilio 25 de Mayo 745, Montevideo, Uruguay. 2) 17-9-93. 3) "HEALTH AND NUTRITION CENTER S. A.". 4) Av. Rivadavia 842, 2º C, Capital. 5) 99 años desde inscripción. 6) Realizar por cuenta propia, de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o exterior, actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos relacionados con especialidades farmacéuticas de medicina humana; productos alimenticios, dietéticos o no, veterinarios, de cosmética e higiénicos; productos o subproductos relacionados con vestimenta deportiva y accesorios afines, actividad física, sea juegos, juguetes, aparatos de instrucción o enseñanza, correctivos o tonificadores musculares; a base de papel, cartón, impreso, diarios y periódicos, libros, fotografías, video tapes y películas en gral. Financiera: mediante préstamo de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantía real o personal, excepto operaciones ley 18.061 o que requieran aporte público, referente objeto social. Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes muebles e inmuebles. 7) $ 12.000.- dividido en acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Directorio de 2 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Luis A. Ruocco; Vicepresidente José E. Fiorito; Director Titular Alberto A. Brandolino; Director Suplente: Conrado Dogmanas Mendlovich. 9) Presidente, o Vicepresidente en su caso. 10) Se prescinde de

la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2o. Ley 19.550), anualmente la asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. 11) 30-6 de cada año.

La Sociedad
Nº 62.290

HERRASUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) José Cayetano Risoli, argentino, 28/12/49, casado, L. E. 8.234.092, comerciante, Lavalle 890, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo José Risoli, argentino, 25/7/54, casado, DNI: 11.205.326, contador público, Saavedra 295, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Gerardo José Lisanti, argentino, 7/10/51, L. E. 8.629.264, contador público, Saavedra 295, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público: 9/9/93. 3) HERRASUR S. A. 4) Martínez Castro 1262, Dto. 2, Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación de herrajes, de materiales para herreros y/o carpinteros en sus diferentes tipos, estilos y calidades; la compraventa, importación y exportación de herramientas, pinturas en general y sus accesorios y artículos de ferretería. 6) 50 años desde inscripción. 7) Capital: $ 50.000.- 8) Administración: Directorio: entre 2 y 10, 1 suplente, 3 ejercicios. Se designa: Presidente: José Cayetano Risoli. Vicepresidente: Osvaldo José Risoli. Director Suplente: Gerardo José Lisanti. Fiscalización: Prescinde; 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Abogada
Nº 62.309

HOMESTAKE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que por Escritura Nro. 515 del 30.9.93 pasada ante el Registro Notarial Nro. 952 de la Capital Federal se constituyó la sociedad cuyos datos se detallan: 1) Socios: HOMESTAKE MINING COMPANY OF CALIFORNIA, sociedad inscripta al Nro. 717 del Libro 52 tomo B de Estatutos Extranjeros en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en 650, California Street, San Francisco, California, E. E. U. U.; b) HOMESTAKE INTERNATIONAL MINERALS LTD., sociedad inscripta al Nro. 716 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en 650, California Street, San Francisco, California, E. E. U. U.; 2) Denominación: HOMESTAKE DE ARGENTINA S. A.; 3) Domicilio: Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal; 4) Objeto Social: desarrollar dentro o fuera del país por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo tipo de actividades mineras incluyendo estudios y análisis de todo tipo relacionados con la minería, sísmica, geofísica, prospección, evaluación, exploración, explotación, adquisición y comercialización de todo tipo de recursos minerales e hidrocarburos. Compraventa de depósitos, desembarcaderos, automotores, buques, cargueros o cualquier otro medio de transporte y maquinarias accesorias a los mismos y toda clase de bienes muebles e inmuebles. Adquirir, vender, arrendar y gravar fórmulas, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales, invenciones y derechos de autor relacionados con cualquier actividad que desarrolle la sociedad. Otorgar garantías a favor de terceros, tomar préstamos con o sin garantía, adquirir, suscribir, mantener, vender, ceder, transferir, prendar o enajenar bonos, debentures, acciones cualquier otro documento emitido por otra sociedad argentina o extranjera o por cualquier Estado, distrito, país o gobierno. 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital social: $ 12.000.- totalmente suscripto, del cual se ha integrado el 25%. 7) Directorio: Presidente: Anthony H. Ransom; Vicepresidente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro; Directores Titulares: Dennis B. Goldstein, Miguel Mengazzo Cané, Horacio César Soares; Directores Suplentes: Gonzalo Enrique Cáceres y Nicolás García Pinto. El término de su elección es de 2 ejercicios. 8) Representa legalmente a la sociedad: el Presidente del Directorio. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura.

La Autorizada
Nº 62.388

INGOMACO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por Escritura del 7-1-1992, otorgada ante el Escribano de Capital Federal, Florencio N. Amorsano, al Fº 5 del Reg. 299 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 270, del 30-5-1991, por la cual la sociedad "INGOMACO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", resolvió reformar el Estatuto Social en sus artículos décimo primero de la Fiscalización y décimo sexto de la disolución, que dicen: "Artículo 11º: La sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, ultima parte de la Ley 19.550 y en caso de quedar comprendido en el artículo 299 de la misma Ley, la Asamblea elegirá un síndico y un síndico suplente por el término de un ejercicio, requerido por el artículo 284, sin necesidad de reforma del Estatuto. Los socios tendrán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550". "Artículo 16º: Producida la disolución de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo el contralor del síndico si correspondiere, cancelando el pasivo y reembolsando el capital; el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".

El Escribano
Nº 62.293

INTERCORP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Escritura 563 del 28/9/93 se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/9/93 por la cual se formuló un nuevo texto completo del Estatuto, se amplió el objeto social; se aumentó el capital social de $ 2.- a $ 500.000.-; y se modificó la fecha de cierre del ejercicio económico, quedando en consecuencia redactados los arts. 3º, 4º y 9º, como sigue: Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto en relación a la medicina humana: dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante el sistema de pago, prepago, abono, afiliación o de cualquier otra forma aprobada por la autoridad de aplicación, las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación de servicios médicos, odontológicos, de laboratorio, análisis clínicos y de internación, de todo grado de complejidad, organizando, instalando y explotando establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo y/o apoyo de las distintas terapias, así como la atención de pacientes ambulatorios o internados. Al efecto ejercerá la dirección administrativa por sí, debiendo supeditar las restantes actividades, a la intervención de los profesionales que determinen las leyes y reglamentos vigentes, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente, con el arte de curar. Mediante la promoción del desarrollo científico y técnico, de todo lo referente a la medicina, acordando becas, apoyando la organización de cursos y la formación de bibliotecas, atendiendo a la preparación y edición de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina, valiéndose de cualquiera de los sistemas lícitos y con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que rijan cada actividad. Comerciales: Mediante la atención de cualquiera de los servicios enumerados precedentemente, por medio de las modalidades comerciales lícitas, tales como: Importación, exportación, comercialización, distribución, envasado y fraccionamiento de fármacos, productos químicos y todo otro que se destine al uso y práctica de la medicina, tanto para su utilización por la sociedad, como para su provisión a terceros, incluyendo los aparatos, muebles e instalaciones, servicios de ambulancia y demás elementos requeridos por su actividad de servicios, mencionada precedentemente. Podrá adquirir, instalar, arrendar, explotar o vender establecimientos dedicados a las actividades sociales y contratar con terceros, como así también formalizar contratos con otras entidades médicas, relacionadas con este punto del objeto social. Industriales: Mediante la fabricación, renovación, reconstrucción y mantenimiento de aparatos e instrumental para el ejercicio de la medicina en todas sus ramas, incluidas las de alta complejidad y bioenergéticas, y la elaboración de todos y cada uno de los elementos requeridos para la prestación de los servicios relacionados con este punto del objeto social. La sociedad tendrá también por objeto, la realización de las siguientes actividades: De Mandatos: Mediante la realización y atención de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la administración de bienes, explotaciones y empresas en general. De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. De inversiones: Mediante la realización de inversiones en bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios, títulos públicos, acciones y papeles de comercio; mediante el aporte o inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse para la realización de toda clase de operaciones, ya realizadas o a realizarse; y mediante la constitución y/o transferencia de hipotecas y/o prendas constituidas o a constituirse. Financieras: Mediante la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; mediante la constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; mediante el otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, mediante el otorgamiento de avales o garantías, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, realización de mejoras y reparaciones de todo tipo; y mediante el arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los reglados por la Ley de Propiedad Horizontal. Del comercio internacional: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y productos; y mediante la representación en el país y/o en el exterior de toda clase de personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con la finalidad de facilitar la colocación de los mismos. Agropecuarias: Mediante la instalación, arrendamiento, administración o explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos en todas sus formas, mediante la cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; mediante la explotación de tambos, cabañas, haras, pasturas y/o cultivos de cualquier naturaleza; mediante la explotación de establecimientos forestales, yerbateros, frutícolas, vitivinícolas, apícolas, avícolas y de granja. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarto. Capital: El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000.-) representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.-) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, emisión que podrá delegarse en el Directorio, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Noveno. Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, confeccionándose a esa fecha los estados contables que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción.

El Escribano
Nº 62.334 y 62.145

ITALSUR

S. A. I. C. e I.

Por Asamblea General Extraordinaria del 3-6-93, unánime, elevada a escr. 200 del 21-6-93, Reg. 30 de Lanús aumenta su capital social de $ 1.- a $ 250.000.- y en consecuencia reforma art. 4) $ 250.000.-

La Autorizada
Nº 33.691

IVALIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 247 del 1/3/93. Accionistas: Antonio Torre, 34 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 13.072.021, Hamburgo 3188, Capital; Hugo Abel Díaz, 41 años, argentino, divorciado, comerciante, DNI: 10.142.525 Av. Eva Perón 2693, Temperley. Denominación: "IVALIN S. A.". Duración: 3 años. Objeto: a) La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir, de la indumentaria, marroquinería, calzados, bijouterie, sus partes y accesorios en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria textil y del cuero en general. b) Importadora y exportadora: importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente y Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre del Ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Hugo Abel Díaz, Director Suplente: Antonio Torre. Sede Social: Av. Cabildo 2330, Capital.

La Autorizada
Nº 62.281

JUAN ROLANDO VARA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nro. 93 del 16-9-93 y resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1993, JUAN ROLANDO VARA S. A., modificó el Artículo Cuarto y Décimo Primero del Estatuto Social. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 10.000.- representado por 10.000 acciones al portador de $ 1.- valor nominal cada una. Artículo décimo primero: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 285 de la Ley 19.550 (texto ordenado decreto 841/84).

El Autorizado
Nº 62.337

LIC-TEX

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 27/9/1993. Aumenta el capital a $ 100.000.- en dinero. Modifica art. 4º, adaptándolo.

El Autorizado
Nº 62.397

MASTELLONE HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10-ley 19.550), que la Asamblea General celebrada en forma unánime (art. 237 ley citada) el día 30/4/92, resolvió sustituir la composición del órgano de fiscalización privada que pasará de ser una sindicatura plural por una sindicatura unipersonal con un síndico suplente. A tal fin se reformó el art. 13ro. del estatuto social.

El Vicepresidente 1º
Nº 62.268

MEDICINE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. Nº 857 del 14.9.93, se constituyó sociedad. Socios: Héctor Pezzella, argentino, nacido el 3.10.1949, L. E. Nº 7.842.104, casado, médico, domiciliado en 9 de julio 186, Salto, Provincia de Buenos Aires y Héctor Marcelo Martínez, argentino, nacido el 19.2.50, L. E. Nº 8.284.847, casado, contador público, domiciliado en Bv. Seguí, Rosario. Denominación: MEDICINE ARGENTINA S. A., domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Aguilar 2476, P. 5) "B", Cap. Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: P/cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra-venta de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en forma prepaga o directa. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- $ v/n. c/u. y un voto p/acción. Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 c/año. Directorio: Presidente: Héctor Marcelo Martínez; Vicepresidente: Héctor Pezzella y Directores Suplentes: Liliana Magdalena Sapino y Angélica Mabel Marzoli.

La Apoderada Especial
Nº 62.256

MERCOSUR CONTAINER SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de los estatutos sociales. Comunica que por Asamblea Especial, General, Ordinaria

y Extraordinaria del 14 de julio de 1992 se resolvió reformar los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social es de doce mil quinientos pesos ($ 12.500), dividido en acciones de valor nominal un peso ($ 1) cada una. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables y del total precitado. 6250 son de la categoría o clase A y 6250 son de la categoría o clase B, todas ellas con derecho a un voto cada una. Artículo quinto: El capital social podrá aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550. En todo aumento de capital deberá respetarse en la emisión de acciones, bajo pena de nulidad, salvo decisión unánime, las proporciones igualitarias existentes entre las acciones de las categorías y clases A y B. El derecho de preferencia y de acrecer se ejercerá con el arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 19.550. El plazo para ejercer la preferencia no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el párrafo segundo del artículo 193 de la citada ley. Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, dos directores titulares y un suplente serán electos por la categoría o clase A y dos directores titulares y un suplente serán electos por la categoría o clase B. Para el caso de empate en la elección de directores dentro de una categoría de acciones, eligirá la asamblea en pleno, debiendo limitarse la elección a los candidatos propuestos por los accionistas de la categoría en que se produjo el empate. En caso de vacancia definitiva o transitoria de cualquiera de los cargos titulares del directorio, la misma será cubierta por el director suplente electo por el mismo grupo o categoría de acciones a que pertenece o pertenecía el titular que produjo la vacancia. En el supuesto de vacancia absoluta de los directores titulares y suplentes correspondientes a una de las categorías, el directorio, o el órgano de fiscalización en su caso, convocara a asamblea ordinaria dentro de los tres días de producida tal situación, para que la referida asamblea se celebre dentro de los treinta días de la vacancia, a los efectos de que los accionistas de dicha categoría procedan a elegir los directores titulares y suplentes necesarios para cubrir los cargos vacantes.

El Presidente
Nº 62.389

MICROSTAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 28/9/93 se protocolizó acta Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 14/6/93, en la cual se procedió a la prescindencia de la sindicatura, modificándose artículo octavo del estatuto social y designándose director suplente al señor Gerardo Hugo Castrilli, argentino, casado, mayor de edad, C. I. P. Federal 5.611.762, domic. Arenales 3844, Cap. Fed., quien presente acepta cargo.

La Autorizada
Nº 62.405

MONTYSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 10.793. Comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de setiembre de 1993, resolvió aumentar el capital social elevándolo de $ 5.- a $ 40.000,- se procede al llamado a suscripción de dicho aumento de $ 39.995,- y a ejercer el derecho de preferencia en relación a su tenencia dentro de los 30 días contados de la última publicación. Las acciones no suscriptas se prorratearán entre los accionistas suscriptores que sí lo deseen. La suscripción es de acciones ordinarias al portador a la par y se abonarán en dinero en efectivo dentro de los 180 días gozando del dividendo íntegro que pudiera corresponderle por el ejercicio a cerrarse el 31 de agosto de 1994, hasta tanto se perfeccione el aumento del capital social que implicó una modificación del estatuto social en su art. 4º, se entregarán certificados provisionales a los suscriptores.

El Presidente
Nº 62.330

NOGAL VIEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que: 1) Don Ricardo Manuel Nogueira, nac. 6/12/47, casado, arg., médico, D. N. I. 5.222.614, y doña María Susana Ganly, nac. 23/12/58, casada, arg., comerciante, D. N. I. 12.567.453, ambos domiciliados en Arroyo 897, piso 16 "G", C. F. 2) Esc. del 9/9/93. 3) "NOGAL VIEJO S. A." 4) Cerviño 4679, piso 4º, C. F. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes operaciones: Mediante la compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento, intermediación, construcción, administración, fraccionamiento de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal. Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y/o garantías, compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, salvo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, al igual que cría de animales de todo tipo y especie, cabaña para reproducción de animales de raza e invernada. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) Directorio, 1 a 5 titulares, igual Nº de suplentes. Sin sindicatura. Presidente: Ricardo Manuel Nogueira. Director Suplente: María Susana Ganly. 9) Presidente del directorio. 10) el 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 62.279

PAMPA LUNA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrituras Nº 7 del 13 de enero de 1993 y Nº 91 del 17 de mayo de 1993, Registro 554 de Cap. Fed. por escisión de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA" se constituyó "PAMPA LUNA S. A." con domicilio en Avenida Callao 1285, piso 6, departamento "B", Capital Federal. Socios: Pedro José Pereyra Lucena, argentino, casado, comerciante, DNI. 7.595.161, Nac. 3-5-47; Irene Navarini de Pereyra Lucena, argentina, casada, docente, Nac. 22-11-52, DNI. 10.451.916, Doms. Avenida Callao 1285, 6p. Dpto. B, Cap. Fed. Objeto: a) La explotación agrícola ganadera y forestal en todas sus formas y la compra, venta, exportación e importación de los frutos, productos y subproductos de dichas explotaciones, así como de animales, máquinas e implementos para esas actividades; b) La elaboración, fabricación y transformación de materias primas en los ramos de curtiembre, lavadero de lanas, productos lácteos, quesos, cremas y derivados; c) La compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y administraciones vinculadas con las actividades previstas en este artículo. Denominación: PAMPA LUNA S. A. y es escisionaria de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: será contado desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 20 de marzo de 2062. Capital: $ 12.000,- Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 años. Presidente: Pedro José Pereyra Lucena. Director Suplente: Irene Navarini de Pereyra Lucena. Representación: El Presidente. Cierre del ejercicio: el último día del mes de febrero de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme artículo 284, Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 33.745

PINAMAR GAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Melillo, italiano, casado, 48 años, CI. 5.054.354, Haydee Cervin, argentina, 48 años, casada, DNI. 5.072.027, Marcelo Miguel Melillo, argentino, 23 años, soltero, DNI. 21.584.023, todos comerciantes y domiciliados en Constitución 1153, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 2) Escrit. del 23/8/93. 3) PINAMAR GAS S. A. 4) Av. de Mayo 749, 4, Cap. 5) a) Compraventa, producción, comercialización, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de griferías y sanitarios, standart o a pedido y todo tipo de artefactos y dispositivos que hagan a la complementación de los mismos. b) Venta, comercialización y distribución de gas licuado en cilindros. c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. d) Financieras: realizar todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 10) 30/7 de c/año. Presidente: Miguel Melillo, Vicepresidente: Haydee Cervin, Director Suplente: Marcelo Miguel Melillo.

El Apoderado
Nº 33.719

POURTALE SEMPE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 7 del 13 de enero de 1993 ante el Registro 554 de Cap. Fed. se protocolizaron las actas de Asambleas General Extraordinaria Nº 233 del 26/2/92 y Nº 238 del 28/5/92, ambas unánimes de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA" en las cuales se aprobaron, entre otros, los siguientes puntos: a) Aumentar el capital social de $ 0,00000104306 a $ 36.000,- por capitalización de $ 35.999,99999895694 del saldo de revalúo contable; b) la destrucción y reemplazo de las acciones en circulación y emisión de 360 acciones ordinarias al portador de $ 100 c/u de 1 voto por acción. c) Escisión patrimonial de "POURTALE SEMPE SOCIEDAD ANONIMA" mediante la creación de "PAMPA LUNA S. A." y "DOÑA MONICA S. A."; d) Reducción del capital social de $ 36.000,- a $ 12.000,- o sea $ 24.000,- por escisión con destino a la creación de "PAMPA LUNA S. A." y "DOÑA MONICA S. A." con capital de $ 12.000,- cada una. La escisión se realiza con efecto al 29 de febrero de 1992; e) Reforma del estatuto social: "Artículo 5: El capital social es de $ 12.000,- representado por 120 acciones ordinarias al portador de $ 100,- v/n. c/u. con derecho a un voto por acción. Artículo 8: Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles. Artículo 11: Se prescinde de la sindicatura conforme artículo 284 de la ley 19.550". Presidente: Carlos Damián Pereyra Lucena. Director Suplente: María Rosa Piazza de Pereyra Lucena, argentina, casada, nac. 13-5-52, comerciante, DNI. 10.100.438, dom. Burgos 1835, Azul, Provincia de Buenos Aires.

La Apoderada
Nº 33.746

PUERTO ENSENADA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) El 23/8/93, Esc. Nº 583 Reg. 819 Cap. Fed. 2) Norma del Carmen Matijevich, 17-6-44, casada, ama de casa, LC 4.845.867, Antonio Ricardo Mohamed, casado, comerciante, 10/12/37, LE 4.266.663, ambos en Pergamino 3435; Pablo Sebastián Monteleone, soltero, maestro mayor de obra 17/12/70, DNI 21.967.104, Centenera 345 piso 14 "C"; Víctor Armando Pereyra, casado, comerciante, 18/4/50, Jufre 840, departamento 2. Juan Carlos Monteleone, casado, arquitecto, 24/6/33, DNI 4.100.276, Centenera 345 piso 14 "C"; Jose Luis Lagioiosa, casado, comerciante, 9/9/46, DNI 4.649.199, Avenida 7 número 493, entre piso "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. 3) "PUERTO ENSENADA SA". 4) Corrientes número 1785 piso 7, Of. "N". 5) 99 años de su inscripción. 6) la realización por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el territorio del país, o en el extranjero de las siguientes actividades: A) La explotación de instalaciones portuarias en general, la recepción de buques y su atención durante la estadía. Su limpieza y mantenimiento; b) El consolidado y desconsolidado de mercaderías. El movimiento y traslado de mercaderías dentro y fuera del puerto. La explotación de silos; c) la instalación y explotación de comercios libres de impuestos y/o zonas francas, depósitos y plazoletas fiscales; d) La realización de operaciones de comercio internacional incluyendo la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, bienes y servicios; e) La instalación y explotación por sí o a través de concesionarios de establecimientos gastronómicos estaciones de servicio, salones de exposiciones, puertos deportivos e instalaciones de polideportivos. f) El aporte de capital a empresas o particulares por negocios realizados o a realizarse; financiaciones o créditos con garantía real o personal o sin ellas; la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; g) La aceptación de mandatos y administración. La prestación de servicios de asesoramiento en materias relativas a su objeto. Cuando correspondiera, la sociedad obtendrá las autorizaciones exigidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, y ejercerá las actividades a través de profesionales matriculados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Doce mil pesos. 8) 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Antonio Ricardo Mohamed. Vicepresidente Pablo Sebastián Monteleone, Directores Titulares: Juan Carlos Monteleone, José Luis Lagioiosa y Norma del Carmén Metjevich. Director Suplente: Víctor Armando Pereyra. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre 31 de julio.

El Escribano
Nº 62.392

RAUL ENRIQUE VALVERDE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 77 del 9-8-93 y resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Nro. 16 del 31-5-93, RAUL ENRIQUE VALVERDE S. A., modificó el artículo Cuarto y Artículo Décimo Primero del estatuto social. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 5.000 (cinco mil) representado por 5000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u y de pesos uno valor nominal cada acción. Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 62.338

RICI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escr. 271, Reg. 30 de Lanús del 8-9-93. Ricardo Moran, 29-10-29, divorciado, DNI. 4.494.060, dom.: Mitre 1581 de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown y Alberto Mario Ciliberto, 10-12-63, casado, DNI. 16.748.674, dom.: Quirno Costa 577 de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, ambos argentinos, comerciantes. 2) 99 años. 3) Mandatos: operaciones de representación, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y/o administración de títulos y valores; administración de inmuebles, propiedades y patrimonios. Realizar cualquier tipo de intermediación financiera con la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. 4) $ 12.000.- 8) Administración a cargo de un directorio de 2 a 5 miembros por dos años. 10) La representación corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. 11) Prescinde de sindicatura. 15) Cierra el 31-12 de c/año. Designaciones: Presidente: Ricardo Moran. Vicepresidente: Alberto Mario Ciliberto. Director Suplente: Fernando Gabriel Sovanni, arg. 5-1-68, soltero, empleado, DNI. 20.023.410, dom.: Aristóbulo del Valle 340, Dto. 2do. Lanús Oeste. Sede: Perú 984, P. 6to. "K" Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 33.692

RIO AMORES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 30/7/93 y escritura del 29/9/93, pasada ante el Reg. 42 se resolvió: aumentar el capital social a $ 24.000 mediante la capitalización del ajuste de capital; ampliar el objeto social; la prescindencia de la sindicatura: la adecuación del valor de la garantía que deben constituir los directores, el término de elección de los directores que es de tres ejercicios y el cambio en la redacción del artículo 11º. Por lo tanto se modificaron los arts. 3º, 4º, 5º, 8º y 11º del Estatuto Social. Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes opcraciones: A) Agropecuarias la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, campos, chacras, plantas de silos, cabañas, haras, criaderos y tambos; la crianza invernada, compra y venta de todo tipo de ganado (mayor y menor) y aves; el cultivo, la compra y la venta de cereales, forrajeras, oleaginosas y semillas; fruticultura, avicultura, apicultura, piscicultura y horticultura; forestación y reforestación; explotación de viveros y todo otro producto del agro en general. B) Industriales: industrialización de los productos primarios y elaboración de insumos

para el agro. C) Comerciales: compra-venta, importación, exportación y representación de toda clase de producto y mercaderías, agropecuarias e industriales, nacionales o extranjeras; consignaciones, comisiones, agencias y representaciones. D) Financieras: aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales y de plantas industriales, realización de loteos y urbanizaciones, como así también operaciones bajo régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto antedicho. "Artículo 4º) El capital social es de $ 24.000 representado por 24.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

El Presidente
Nº 33.708

SAX T

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Miguel Borensztejn, argentino, casado, D. N. I. 11.988.549, comerciante, de 36 años de edad, Arenales Nº 3360, Cap. Fed.; Alfredo Victor Bigio, argentino, casado, de 47 años de edad, DNI 4.549.758, comerciante, Arenales 3360, Capital Federal. 2) 21/9/93. 3) SAX T S. A. 4) Arenales 3360, local 39 Cap. Fed. 5) La importación, exportación, compra, venta por mayor y/o menor, locación, consignación, distribución, representación, fabricación, de todo lo relacionado con artículos de la actividad textil y en especial artículos de lencería, corsetería, medias, mallas y demás rubros que se relacionen directa o indirectamente con dicha actividad; y la compra, venta por mayor y/o menor, consignación, representación, importación y exportación de artículos de regalos en general, ya sean muebles, menajes, cristalería, platería, broncería y demás artículos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos; pudiendo también realizar la adquisición y registro de marcas, nombres, emblemas y derechos que hagan al objeto social y afines. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Miguel Borensztejn. Vicepresidente: Alfredo Victor Bigio. Director Titular: Anabel Rita Pinto. Director Suplente: Olga Beatriz Gollasch. 2 ejercicios. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/mayo/cada año.

Nº 62.332

SHOPS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22-9-93; Rebeca Galun, argentina naturalizada, de 68 años, DNI 16.762.683, Av. Mitre 611, Avellaneda y Edgardo Omar Rolon, argentino, de 28 años, DNI 17.302.128, Peña 1143, Banfield; comerciantes y solteros; Sede legal: Viamonte 681, piso 3º E, Capital; "SHOPS S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación, confección, compra, venta, comercialización, consignación, distribución, importación y representación de ropa e indumentaria de todo tipo y sus accesorios para hombres, mujeres y niños. Cap.: $ 20.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El Presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-8; Presidente: Rebeca Galun; Director Suplente: Edgardo Omar Rolon.

El Apoderado
Nº 33.673

TELE COMPRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escr. 717 del 9.9.93, Fº 1464 Reg. 512 Cap., se protocolizó Acta Asamblea General Extraordinaria del 30.7.93 que modificó el Artículo Primero del Estatuto, quedando así redactado: "La sociedad se denomina "TELE HOME S. A." la que es continuadora de la anteriormente denominada "TELE COMPRAS S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires.

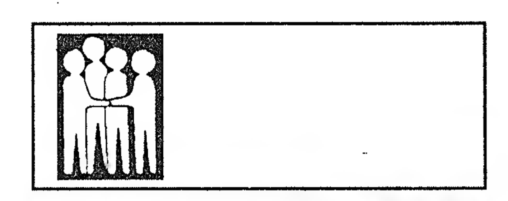
El Autorizado
Nº 33.647

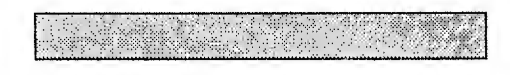
U. S. PRINT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Marcos Szperling, arg., nac. 24-4-20, casado, DNI 4.164.625, comerciante, Teresa Feldman de Szperling, arg., nac. 22-5-28, casada, comerciante, DNI 435.214, ambos dom. Aráoz 2885 12 "B" de Cap. Fed. 2) El 24/9/93 Esc. 609, ante Esc. Norberto R. Benseñor, Tit. Reg. 819, Cap. Fed. 3) "U. S. PRINT ARGENTINA S. A." 4) Tucumán 1331 P. Baja, Cap. Fed. 5) Comerciales: la compraventa, distribución, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de artículos de librería, papelería, imprenta, la realización de fotocopias, duplicaciones, diseño gráfico, impresiones de toda clase, la venta y alquiler de equipos de computación, programas de computación, el dictado de cursos, la instalación y explotación de locutorios telefónicos y servicios de fax. Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes y su comercialización. Industrial: La fabricación de los elementos, maquinarias y artículos descriptos en el punto comercial. 6) 99 años desde insc. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Daniel Ruben Szperling. Vicepresidente: Luis Alberto Balbaryski. Director Suplente: Ana María Berman. 9) Presidente y en caso de ausencia, impedimento o excusación Vicepresidente. 10) 31 de agosto, Bs. As. setiembre 28 de 1993.

El Escribano
Nº 62.390





1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADINSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 26 de agosto de 1993, ADINSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sufrió la siguiente modificación: El socio Victor Manuel Rodriguez cedió sus 1000 cuotas 250 a Daniel Gustavo Coll y 750 a Adriana Alejandra Otermin, y el socio Hugo Horacio Monte cedió sus 1000 cuotas 250 a Daniel Gustavo Coll y 750 a Adriana Alejandra Otermin. Los cesionarios quedaron como únicos socios gerentes con uso de firma indistinta y reformaron el artículo cuarto del contrato social. Establecieron la sede social en Concepción Arenal 2469, Capital.

El Escribano
Nº 62.412

ALDEMABEBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por escritura 266, Registro 30 de Lanús del 23-7-93.- Roberto Pérez, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, o sean 33,34 cuotas de hoy cien millonésimos de pesos convertible c/u, a favor de Jaime Cuervo, argentino, 26-4-37, casado, comerciante, LE. 4.204.161, domicilio: Av. de los Corrales 6542, Capital Federal, el primero renuncia a su designación de Gerente. Los actuales socios resuelven reformar el art. 3º y 4º en consecuencia.- 4) Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes en forma conjunta dos cualquiera de ellos.- Designaciones: Jaime Cuervo; Claudio José Vince e Hipólito Isidro Gago González: Gerentes.

La Autorizada
Nº 33.690

ALGO MAS QUE ADULTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/9/93.- 2) Alfredo José Hugo Piana, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 10/8/63, DNI. 16.497.113, domiciliado en Crámer 1823 - 8º "A" Capital Federal; Sandra Fabiola Piana, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 18/6/61, DNI. 14.364.202, domiciliado en Primero de Mayo 3080, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón (Buenos Aires); Dolores del Carmen Alvarez de Piana, viuda, comerciante, argentina, nacida el 23/4/38, LC. 3.772.787, domiciliada en Crámer 1823, Piso 8º "A" Capital Federal, y Juan Carlos Alvarez Crisorio, argentino, casado, ingeniero, nacido el 2/10/41, LE. 4.376.183, domiciliado en José Hernández 1545 Capital Federal.- 3) "ALGO MAS QUE ADULTOS S. R. L.".- 4) Paraguay Nº 3795, Capital Federal.- 5) 99 años desde la inscripción del presente contrato.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: I) Comercial: La explotación en todos sus aspectos de establecimientos asistenciales en la especialidad de la gerentología, como así también reposo, esparcimiento, rehabilitación, salud en general, la compra, venta, comercialización, distribución y representación de todos los productos necesarios, mecánicos o no relacionados con su objeto. II) Importación y exportación: En general y en especial de los artículos expresados precedentemente. III) Mandatarias: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones.- 7) Pesos Veinte Mil.- 8) A cargo de dos Gerentes, socios o no, en forma conjunta y/o indistinta, por el término de la sociedad.- 9) 31 de diciembre de cada año.- 10) Gerentes: Alfredo José Hugo Piana y la Sra. Silvana Edith Blanchet.

El Autorizado
Nº 62.316

AV. CORRIENTES 4651

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución escritura 27/9/93 registro 160 Capital. Socios: David León Lewkowicz, 22/4/32, divorciado, comerciante, LE. 4.080.688, Av. Santa Fe 2679 P. 10º "E" Capital, Roberto Mario Palumbo, 25/6/68, empresario, casado, DNI. 20.227.993, Av. Rivadavia 1579 Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, Lucia Carmen Palumbo de Argul, 2/1/57, empresaria, DNI. 13.217.245, casada, Av. Rivadavia 1556 Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, María Cristina Maidana, 16/7/50, ingeniera, DNI. 6.405.861, casada, Bucarelli 1830, Capital, Lázaro Kunowsky, 30/3/34, comerciante, LE. 4.121.461, casado, Machado 546 P. 8º "B" Capital, Salvador Aschkenazy, 1/7/41, médico, casado, LE. 4.375.411, José G. de Artigas 471, P. 1º Capital, Benjamin Roberto Schneid, 20/11/46, docente, LE. 4.557.701, casado, La Pampa 2056 3º "B" Capital, Carlos Alberto Faiella, 15/2/26, comerciante, casado, LE. 4.220.228, Rodríguez Peña 2042 P. 8º "A", Victoria Julia Darruspe, 6/12/52, comerciante, casada, DNI. 11.399.245, Rodríguez Peña 2042 P. 8º "A" Capital, Marta Celia Bello, 5/9/51, comerciante, LE. 6.725.501, casada, Kelsey 2284, Caseros, Provincia de Buenos Aires, Lidia Teresa Wassertheil, 25/1/48, divorciada, LC. 5.806.326, traductora pública nacional, Juncal 2579 P. 1º "4" Capital.- Jorge Alfredo Resnik, 21/9/36, LE. 4.186.404, soltero, ingeniero civil, Olleros 1859 P. 3º Capital todos argentinos. Plazo: 20 años. Sede: Av. San Martín 2805 Capital. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles, urbanos y/o rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de tratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la urbanización de loteos y el fraccionamiento de cualquier índole. Constructora: Mediante la ejecución y/o dirección y/o construcción total o parcial de inmuebles, propios y/o construcción total o parcial de inmuebles, propios y/o de terceros, la realización de proyectos; la administración de obras y/o trabajos de arquitectura e ingeniería pública o privada, como proyectista, empresaria, contratista o subcontratista en cualquier tipo de construcciones, calles, viaductos, canales, desagües y toda obra de ingeniería o arquitectura hidráulica, vial y/o energética. Importadora: La importación de materiales, productos e insumos de todo tipo destinados a la realización de las actividades enunciadas en el punto anterior. Capital: $ 15.000. Administración: 2 o más gerentes. Duración: indeterminado. Representación legal: Gerentes indistintamente. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 31/8.

Nº 62.396

AYRES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 4/10/93 en la Sociedad "AYRES ASOCIADOS S. R. L." los socios Germán Rubén Héctor Lacave y Adriana Beatriz Sanza, ceden las 2000 cuotas sociales a: Lorena Basualdo, argentina, 24 años, soltera, comerciante, D. N. I. 21.071.819, domicilio Juncal 1639 8 "B" Capital: 1999 cuotas y a Lía Rosa Basualdo, argentina, 60 años, viuda, comerciante, C. I. 4.649.653, domicilio Ayacucho 1096 1º "D" Capital: 1 cuota. Se reformó cláusulas 5 y 6: ampliación duración: 70 años desde inscripción registro. Nueva gerente: Socia Lorena Basualdo.

Nº 62.391

BERNAFIRST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L.: 1) Carlos José D'Alessandro, argentino, casado, nacido el 10.2.41, comerciante, LE. 4.369.821; Ana Ester Bernal de D'Alessandro, argentina, casada, nacida el 10.12.46, comerciante, LC. 5.570.514 y Diego D'Alessandro, argentino, soltero, nacido el 19.4.70, comerciante, DNI. 21.587.094, todos domiciliados en Anchorena 1122, La Lucila (Buenos Aires); 2) Escritura 123 del 17.9.93, Fº 377 Registro 214 Capital; 3) "BERNAFIRST S. R. L."; 4) Av. Corrientes Nº 1386, 3º "304/305" Capital Federal; 5) Desarrollar por sí, por terceros o asociada a terceros la comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, animales vivos y productos en general y despacho de aduana; 6) 30 años a partir de su inscripción; 7) pesos Seis Mil, suscripto 100 %, integrado 25 % dinero efectivo; 8) Gerentes, individual e indistinta; 9) Gerentes: Carlos José D'Alessandro; Ana Ester Bernal de D'Alessandro y Diego D'Alessandro; 10) 28 de febrero.

El Autorizado
Nº 33.646

BOT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 30-09-93, don Samuel Ricardo Benhuya, argentino, casado, ingeniero, 43 años, D. N. I. 8.186.275, Padilla 1180, piso 10º A, Capital, don Jorge Angel Testi, argentino, divorciado, ingeniero, 44 años, D. N. I. 6.189.763, José María Moreno, 325, Haedo, Provincia de Buenos Aires y don Enrique Ojeda Acosta, paraguayo, casado, metalúrgico, 50 años, C. I. 7.288.260, Sarmiento 5761, Loma Hermosa, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Padilla Nº 1180 Piso 10º A Capital. Plazo: 90 años. Objeto: Construcción y montaje de máquinas y equipos; la reparación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de máquinas y equipos industriales, destinadas a las diversas industrias, sus partes, repuestos y accesorios.- La fabricación y comercialización de envases, de productos plásticos, como así también la importación y exportación de materias primas, productos elaborados y semielaborados en plásticos. Capital: $ 8.000.- Administración: Los socios en calidad de gerentes, tienen el uso de firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 33.672

— ACLARACION —

BRAIN STORMING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 29 de setiembre de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el PUNTO 1):

DONDE DICE: BRAIM STORMING S. R. L.
DEBE DECIR: BRAIN STORMING S. R. L.

Nº 61.581

CAPIEL Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento público de fecha 20-9-93 se constituyó la sociedad CAPIEL Y ASOCIADOS S. R. L., sus socios son José Antonio Capiel, argentino, nacido 28-12-37, casado, abogado, D. N. I. Nº 5.312.917, domicilio Belgrano 168, Dolores, Provincia de Buenos Aires, José Antonio Capiel (h.), argentino, nacido 2-4-64, soltero, estudiante, DNI. Nº 16.564.862, domicilio Aristóbulo del Valle

457 Dolores, Provincia de Buenos Aires; Valeria María Capiel, argentina, nacida 24-3-66, soltera, abogada, DNI. Nº 17.481.154, domicilio Paraná 1145, p. 24 Capital; Florencia María Capiel de Moni, argentina, nacida 4-4-67, casada, contadora pública, DNI. Nº 18.151.895, domicilio Camino Real, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Enrique Marcelo Capiel, argentino, nacido 17-4-72, soltero, estudiante, DNI. Nº 22.596.180, domicilio Aristóbulo del Valle 457, Dolores, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires y establecen la sociedad en éste acto el de la calle Paraná 1145 P. 24, Capital; Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º de las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, fabricación, comercialización, compra, venta, locación, representación y distribución de artículos manufacturados y materias primas plásticas, metálicas y electrónicas. De sistemas de manejo de datos, equipos, elementos, componentes, programas y repuestos. Consignación e instalación de todo tipo de productos incluyendo la creación, fabricación, instalación, comercialización, representación y venta de sistemas. Prestación de servicios com. ind. adm. e informáticos de todo tipo, incluyendo el análisis y la ingeniería de sistemas, relevamiento de deudores, detección, notificación de deudas, instrumentación de sistemas de cobro, instrumentación de sistemas administrativos de seguimiento de los distintos procedimientos, implementación de controles de gestión, informatización de áreas administrativas o de manejo de información, creación, instalación y administración de bases de datos, el asesoramiento integral para la organización de empresas por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro o archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse de inf. jurídica contable, administrativa, comercial, educativa, recreativa, de provisión de control industrial y toda otra que se relacione con las ítems mencionados. Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones comerciales, industriales, administrativos, civiles y judiciales. Para el cumplimiento del objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social así como participar en licitaciones nacionales o internacionales. También podrá adquirir, comprar, vender o locar bienes muebles o inmuebles. Plazo de 40 años. Capital: Pesos Cinco mil, 10 cuotas sociales de Pesos 500 c/u. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: José Antonio Capiel, 6 cuotas sociales; 1 cuotas sociales c/u de los otros 4 socios. La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más socios gerentes, en forma individual o indistinta, por el tiempo que determine los socios, siendo reelegibles y los socios deciden actuar indistintamente por 5 años. Cierre de ejercicio social: 20 de diciembre.

La Escribana
Nº 33.733

COMUNICACIONES MOVILES Y CELULARES C. M. & C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 20-9-93 Sres. Carlos Fernando Orsei, nacido el 25-04-39, DNI. 4.290.160, domiciliado en Larroque 159 Banfield Provincia de Buenos Aires, ingeniero, casado y Jorge Antonio Gómez, nacido 18.9.48, DNI. 5.530.239, domiciliado en Santo Domingo Nº 98 Turdera, Provincia de Buenos Aires, ingenieros, argentinos. 1) Constituyeron COMUNICACIONES MOVILES Y CELULARES C.M. & C. S. R. L., domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, 99 años. 2) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Asesoramiento, diseño, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento y servicio técnico de sistemas de telecomunicaciones e informática y sistemas de manufactura de equipos de telecomunicaciones e informática.- B) Compra, venta, importación y exportación de equipos, instrumental, accesorios y software de sistemas de telecomunicaciones e informática y de manufactura de equipos y accesorios de telecomunicaciones e informática.- C) Capacitación de electrónica profesional y D) Compra, venta, importación, exportación y edición de libros, manuales, revistas, folletos, videos y todo otro medio de divulgación sobre capacitación en electrónica profesional.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 3) Capital Social: $ 3.000.- dividido en 3000 cuotas de v/n $ 1 cada una. 4) Administración, representación legal: gerentes en forma indistinta los socios Gómez y Orsei. Sede social: Esmeralda Nº 1075, Capital: Cierre ejercicio: 31/12.

La Abogada
Nº 33.722

CHIMMENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gustavo Leonardo Jaleh, soltero, 25 años, DNI. 18.397.272, F. Roosvelt 2770, 3, A, Capital; José Raúl Michanie, soltero, 35 años, DNI. 13.411.176, Av. Pueyrredón 910,11, Capital. Elías Joli, casado, 54 años, LE. 4.292.430, J. de Garay 720, 9, Capital; Sergio Adrián Gelersztein, soltero, 21 años, DNI. 22.467.353, Av. Corrientes 4416, 3, E, Capital; Alberto Laham, divorciado, 59 años, LE. 4.109.876, Av. M. de Oca 833, 1, B, Capital, todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura del 10/9/93. 3) CHIMMENTO S. R. L. 4) Paso 386, Capital. 5) La fabricación, comercialización, distribución y venta mayorista y minorista de todo tipo de artículos nacionales e importados. Asimismo, podrá realizar operaciones de importación y/o exportación de los artículos indicados. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, usufructar, arrendar locales comerciales, recibir en pago, vender, hipotecar, y prendar como acreedora o deudora toda clase de bienes sean inmuebles o muebles, asimismo, podrá contratar con cualquier ente sea este nacional, provincial o municipal. La especificación que antecede es solo enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente tiendan a su desarrollo y estén relacionadas con su objeto social. 6) 10 años desde su inscripción. 7) $ 20.000 dividido en $ 10 VAn c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los socios gerentes por 5 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 31/8 de cada año. Gerentes: Gustavo Leonardo Jaleh, José Raúl Michanie, Alberto Laham y Elías Joli.

El Apoderado
Nº 33.720

DESECOM COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24-09-93, don Ramón Alberto Capurro, argentino, casado, industrial, 32 años, D. N. I. 14.448.036, don Horacio Adolfo Capurro, argentino, casado, industrial, 27 años, D. N. I. 17.506.651, don Jesús María Capurro, argentino, soltero, industrial, 23 años, D. N. I. 27.135.035, y don José Carlos Capurro, argentino, casado, industrial, 30 años, D. N. I. 16.174.998, todos domiciliados en la calle Alvarado 2402, Capital Federal. Domicilio: Alvarado Nº 2402, Capital. Plazo: 90 años. Objeto: La fabricación, armado e instalación de mástiles y estructuras metálicas, para soporte de antenas de televisión, comunicaciones, telefonía, comunitarias y circuitos de televisión por cable y FM, como así también de todos sus elementos partes y repuestos. Podrá efectuar la comercialización en todas sus formas de los productos propios de su objeto, así como su importación y exportación. Capital: $ 4.000.- Administración: Ramón Alberto Capurro y José Carlos Capurro en calidad de gerentes, tienen el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/6.

El Apoderado
Nº 33.671

DINAMICA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y reforma de los Artículos Segundo, Cuarto, Séptimo e inclusión Artículo Décimo Primero: Contrato privado del 23-09-93. Las Srtas. Verónica Rosa Acuña y Mariela Virginia Ponce, ceden, vende y transfieren por partes iguales a Gustavo Fernando Smeriglio, argentino, soltero, comerciante, DNI. 20.481.260, nacido el 04-10-68, domiciliado en Av. Callao 449 5º "D" de Capital Federal, quien adquiere, sus cuotas partes de capital social, compuesto de cien cuotas, cada una de ellas, de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "DINAMICA COMERCIAL S. R. L.". La presente cesión se establece en Pesos Dos Mil ($ 2.000), importe nominal de las cuotas sociales, que las cedentes recibieron íntegramente en dinero efectivo de manos del cesionario. Segundo: Su duración es de 15 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente, en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El capital social es de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) dividido en 500 cuotas sociales de $ 10,00 cada una totalmente integradas por los socios y suscripto de la siguiente manera: Verónica Rosa Acuña suscribe 150 cuotas sociales de $ 10,00 valor nominal cada una, Mariela Virginia Ponce suscribe 150 cuotas sociales de $ 10,00 valor nominal cada una y Gustavo Fernando Smeriglio suscribe 200 cuotas sociales de $ 10,00 valor nominal cada una, las cuotas de capital se hallan integradas. Séptimo: Establecer el derecho de preferencia que no podrá exceder de 30 días desde la notificación. Décimo Primero: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad notificando su decisión a los restantes socios con una anticipación no menor de 90 días. Designación de gerentes: Se designan gerentes a Verónica Rosa Acuña, Mariela Virginia Ponce y Gustavo Fernando Smeriglio.

El Autorizado
Nº 981

DISTRIBUIDORA YABRUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26/8/93, Cesión de Cuotas; El señor Sergio Alejandro Yazbik, cede, vende y transfiere, a favor de los otros comparecientes Yamil Omar Yazbik y Horacio Andrés Sánchez su cuota parte de capital, su cuota parte de capital compuesto de 250 cuotas de $ 1.- cada una, que representan $ 2.500.- que los cesionarios reciben de la siguiente proporción; Yamil Omar Yazbik, 2000 cuotas y Horacio Andrés Sánchez 500, cuotas, la Transferencia se realiza en la suma pesos dos mil quinientos, que recibe en este momento; quedan como único socio Yamil Omar Yazbik con 4500, acciones de $ 1.- cada una que representa $ 4.500.- y Horacio Andrés Sánchez con 500, acciones de un peso cada una, que representan la suma de 500, y conforme con el artículo 6º quedan designados socios gerentes, que aceptan los cargos.

Nº 62.261

2112

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Doc. Priv. 21-9-93; 2) a) El Sr. Pablo Luis Morichetti, argentino, casado, nacido el 30/3/53 1953, comerciante D. N. I. 10.765.574, dom. Artenales 875, piso 4, dpto. A. b) Claudio Roberto Morichetti, argentino, soltero, comerciante, nacido 26/10/54, D. N. I. 11.266.226, domiciliado Libertad 976, piso 11, dpto. F. c) Federico Pedro Rojas, argentino, soltero, comerciante, nacido 2/9/65, D. N. I. 17.365.945, con dom. Migueletes 875, piso 7, dpto. D. d) Guillermo Finmemore, argentino, casado, D. N. I. 16.977.228, nacido 23/10/64, comerciante, dom. Agüero 2148, piso 1, dpto. E todos de esta Capital Federal; 3) "2112 S. R. L."; 4) Capital Federal, Av. J. A. Roca 584; 5) 99 años desde registración; 6) Explotación de fondos de comercios dedicados al ramo de bares, confiterías, restaurantes, casas de comida, hoteles y afines, incluyendo la prestación de todos los servicios relacionados con las explotaciones precedentemente mencionadas que determinen los socios o le corresponda, así como también la elaboración de todos los productos alimenticios y elementos necesarios que se utilicen en la explotación de los fondos de comercio, por sí o por terceros o asociados a terceros. 7) $ 2.000.- 8) Gerentes los socios Federico Pedro Rojas y Claudio Roberto Morichetti por todo el término de vigencia de la sociedad; 9) Para actos administrativos la firma es individual e indistinta. Para actos de representación legal y uso de la firma social está a cargo de los dos gerentes. 10) 31 de agosto.

El Autorizado
Nº 33.669

ELECTROMECANICA C. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Instrumento Privado: 13/8/93. 2) Reconducción social. 3) Modifica Cláusula 1º y 2º: duración: 40 años desde inscripción de la reconducción.

La Abogada
Nº 62.304

ESTABLECIMIENTO GERIATRICO SAN MARCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 29-09-93, se constituyó ESTABLECIMIENTO GERIATRICO SAN MARCOS SRL. 1) Socios: Américo Eusebio Guaraglia, argentino, 28-07-46, casado, empresario, LE 4.554.266, M. Pedraza 5253, Capital Federal, Mirta Alicia Piano, argentina, 01-04-54, soltera, ama de casa, DNI 11.179.828, S. Juan 3570, Capital Federal; Beatriz Marta Vera, argentina, 20-10-29, cas. ama de casa, LC 011.793, R. Peña 1758, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; María Cristina Carreira, arg., 03-08-45, cas. docente, LC 5.105.462, Bolivia 4190, V. Ballester, Provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio: Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires, puede establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o el extranjero. 4) Objeto: Dedicarse por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero: a la instalación, administración, explotación, compra y venta de establecimientos geriátricos, hospitales de ancianos, e instituciones dedicadas a prestar servicios de alojamiento, con o sin pensión, recreativos y culturales a personas mayores, con o sin atención médica contratada al efecto. Puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. 5) Duración: 50 años, a contar de su inscripción. 6) Capital: $ 4.000.- dividido en 4000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota, suscriptas por partes iguales, integrado en un 25% en efectivo. 7) Administración, representación y uso de la firma 1 gerente, socio o no, por el término que se fije al designarlo. 8) Cierre del Ejercicio: 31-01 de cada año. Se establece sede social: Alvarez Thomas 879, Capital Federal. Se designa Gerente: Américo Eusebio Guaraglia, por 3 ejercicios.

El Autorizante
Nº 33.706

EXE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Josefina Laura María Accardo, 30 años, DNI 16.448.782, y Julio Eduardo Vrhovsky, 32 años, DNI 14.636.385, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Río Negro 1587, Bella Vista, Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 20/9/93. 3) "EXE S. R. L.". 4) Lavalle 3905, piso 1, Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar, por sí, por terceros o asociada a terceros la fabricación, confección, compra, venta, representación, importación, exportación, consignación y distribución de: hilados, artículos textiles, indumentaria, y todo lo relacionado con la vestimenta de bebés, niños, jóvenes y adultos, artículos de mercería, perfumería, librería, bazar, juguetes y las maquinarias y accesorios para los productos descriptos por este estatuto. 6) 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 2.000.- dividido en cuotas de $ 1.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por 3 ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31/12 de cada año. 10) Gerentes: Josefina Laura María Accardo y Julio Eduardo Vrhovsky.

El Abogado
Nº 33.682

FLEXOTECNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 272 del 24-09-93. Socios: José Macías Triviño, español, casado, comerciante, 44 años, CIPF 6.291.041, Santo Domingo 2367, Capital; Antonio Della Bosca, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI 14.908.128, Gastón Jarry 3353, Ituzaingó. Denominación: "FLEXOTECNICA S. R. L.". Duración: 20 años. Objeto: a) Elaboración e impresión de envases de papel, celofán, aluminio, cartón, cartulina, materiales termoplásticos y similares, así como etiquetas, bobinas para máquinas empaquetadoras y elementos necesarios para el acondicionamiento y/o conservación de productos. b) compra, venta, importación, exportación y negociación en toda forma, condiciones y plazos de los artículos fabricados y/o maquinarias y sus accesorios, materias primas y cualquier artículo que se relacione con la actividad industrial enunciada en el punto a). c) Mediante adelantos o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocio realizados o a

realizarse, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas y demás derechos reales; compra venta y/o permuta de títulos acciones y otros valores mobiliarios, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 5.000.- Administración: Ambos socios. Cierre del Ejercicio: 31-08. Sede Social: Santo Domingo 2367, Capital.

La Autorizada
Nº 62.284

FLORDANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 20-9-93; Marcos Tenenbaum y Rosa Luisa Goldman de Tenenbaum, ceden el 30% de las cuotas, por la suma total de $ 4.500.- a Naum Javier Tenenbaum, argentino, casado, abogado, DNI 16.974.644, 29 años, Esmeralda 1082, 2º, Capital; Daniel Martín Tenenbaum, argentino, soltero, licenciado, 27 años, DNI 17.746.045 y Florencia Tenenbaum, argentina, soltera, estudiante, 18 años, emancipada, DNI 24.308.291, domiciliados en Av. Coronel Díaz 2164, 2º A, Capital; Gerentes: los socios marcos Tenenbaum y Rosa Luisa Goldman; Se modifican las siguientes cláusulas: 1º: FLORDANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Cabello 3318, Capital; 2º: Objeto: a) La compra, venta, administración, locación, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamientos y construcción de inmuebles, de todas clases, urbanos y rurales, incluso por el sistema de Propiedad Horizontal; b) La actividad hotelera en todas sus variantes; c) La actividad gastronómica en todas sus clases. 4º: Plazo: 20 años; a partir de la presente cesión de cuotas.

El Apoderado
Nº 62.258

FOX SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de socios del 23/9/1993 se decidió por unanimidad modificar el artículo 3 del Contrato Social (Objeto). "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las investigaciones privadas en el ámbito civil, laboral y comercial y a la vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles".

El Abogado
Nº 33.730

GALMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Mauricio Topola, casado, nacido: 11.1.39, LE 5.176.130; Gabriel Elías Topola, soltero, nacido: 31.10.65, DNI 17.490.992; y Alejandro Daniel Topola, soltero, nacido: 3.12.68, DNI 20.568.454; todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ayacucho 1858. 4º B, Capital Federal; 2) GALMA S. R. L.; 3) 22.9.93; 4) 99 años; 5) Callao 468, piso 7º "1"; 6) Construcción y edificación de edificios en inmuebles propios o de terceros, destinados a la vivienda, comercio o industria, importación, exportación de materiales para la construcción y a la venta de los edificios construidos; 7) $ 3.000.-; 8) La Administración, Representación legal y Uso de la firma social, en forma individual e indistinta de los socios, que quedan designados Gerentes; 9) 31.12. de cada año.

La Apoderada
Nº 33.702

GARDIEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por documento privado del 1.7.92, Hugo Omar Cabrera, divorciado, comerciante, DNI Nº 4.449.572, domiciliado en F. de la Cruz 831 Cap. Fed. y Humberto Mario Magallanes, argentino, casado, comerciante, DNI 1.995.582, domiciliado en M. T. de Alvear 768 7º "C", Cap. Fed. venden, ceden y transfieren a favor de Aníbal Omar Cabrera, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 11.640.973, domiciliado en Gelly y Obes 2243 3º "A" Cap. Fed. y Gladys María de los Angeles Laborda, argentina, divorciada, comerciante, CI Nº 6.279.560, domiciliada en Billinghurst 1645 8º "23", Cap. Fed. cincuenta (50) cuotas sociales de la sociedad. Se modifican las cláusulas cuarta, quinto y sexta del contrato constitutivo y cuya redacción actual es la siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos pesos ($ 500) dividido en cien (100) cuotas de cinco pesos ($ 5) cada una, valor nominal, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Omar Hugo Cabrera treinta y tres (33) cuotas, por un valor nominal de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165); don Aníbal Omar Cabrera, treinta y tres (33) cuotas, por un valor nominal de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165); don Humberto Mario Magallanes, diecisiete (17) cuotas, por un valor nominal de ochenta y cinco pesos ($ 85), y doña Gladys María de los Angeles Laborda, diecisiete (17) cuotas, por un valor nominal de ochenta y cinco pesos ($ 85).- Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios don Omar Hugo Cabrera, Don Aníbal Omar Cabrera, y don Humberto Mario Magallanes, quienes a tal efecto quedan nombrados gerentes y desempeñan sus funciones en forma indistinta cualesquiera de ellos por el término de diez ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Dec Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la caja social, la suma de pesos cincuenta ($ 50) cada uno, en concepto de garantía. Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por la ley 19.550 y sus modificaciones. Rigen las mayorías previstas en la citada ley y cada cuota social dará derecho a un voto.

El Autorizado
Nº 62.394

GELDERLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Cipolla, nac. 21/7/53, DNI. 10.924.665; Cristina Lilian Bregadieci, nac. 26/4/54, DNI. 11.157.778, ambos argentinos, comerciante, casados, domiciliado en Holmberg 1803; 2) 27/9/93; 3) GELDERLAND S. R. L. 4) Av. Corrientes 4006; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la explotación de negocios de bar, confitería, despacho de bebidas, cafetería, productos alimenticios y toda otra actividad anexa o derivada que se vincule con el objeto social. Al efecto tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 20 años a partir de su inscripción; 7) $ 4.000. 8) gerente: Roberto Cipolla; 9) 30/6.

El Escribano
Nº 62.399

GEOINFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación del artículo cuarto del contrato social: Que Alicia Ester Beverina DNI 14.441.072, abogada, domiciliada en Pueyrredón 76, Ramos Mejía vende a Patricia Leonor Aisemberg DNI 13.798.240, contadora pública, domiciliada en Juan José Díaz 1471, Beccar cuotas de $ 1 (uno) valor nominal cada una por la suma de $ 1.000 (un mil), operación ésta que fue aprobada por acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de pesos dos mil ($ 2.000) dividido en dos mil cuotas de un peso, valor nominal cada una suscriptas un mil ($ 1.000) cuota por el señor Sigfrido Nielsen y un mil ($ 1.000) por la señora Patricia Leonor Aisemberg, totalmente suscriptas.

El Represente Legal
Nº 62.326

GRAOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 23 de agosto de 1993. Socios: Don Osvaldo Cesar García, casado, argentino, comerciante, DNI 4.374.411, José Tamborini 3891 Capital y doña Graciela Rita Martínez de García, casada, 44 años, comerciante, LC 5.900.199 José Tamborini 3891 Capital. Domicilio: en ciudad de Buenos Aires. 10 años a partir fecha de inscripción RPC. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Representaciones comerciales, compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución, confección, producción, transformación, fabricación y comercialización de prendas de vestir y sus accesorios. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Capital: $ 1.000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Osvaldo C. García 500 cuota $ 500 y Graciela Rita Martínez de García 500 cuotas $ 500. Integración 25 % efectivo. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta; serán elegidos por el término de 5 ejercicios. Sede social: San Martín 760 local 324 de esta Capital. Gerente: Graciela Rita Martínez de García. Cierre ejercicio: 31.12.

El Representante
Nº 33.677

HELIVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento con relación public. 14/9/93, Recibo 59.806, se comunica que Jorge A. Cutiño, renunció al cargo de Gerente.

El Autorizado
Nº 62.361

HIPERBAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por Escritura Pública Nº 156 del 30/9/1993 pasada al Fº 389 del Registro Notarial Nº 1 de Cap. Fed. Socios: Jorge Emilio Schmidt, arg., casado, D. N. I. 13.168.896, nacido el 12/10/1957, empresario, domic. en Fonrouge 615, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Hernán Fabio Correa Morales, arg., casado, D. N. I. 17.031.653, nacido el 17/10/1993, ingeniero, domic. en Peña 3073, 7º B, Cap. Fed. y Rubén David Petcoff, arg., casado, D. N. I. 10.192.855, nacido el 25/1/1956, empresario, domic. en Manzanares 3586, Cap. Fed. Denominación: "HIPERBAIRES S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: prestación de servicios como agencia marítima, corretaje de fletes, despacho de aduanas, exportación e importación, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, recepción y almacenamiento, consolidación y desconsolidación, despachos, transportes y entrega de mercaderías en las formas previstas por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades por las disposiciones de aduana y reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, asimismo representaciones comerciales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 2.500.- Administración y representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de la duración de la sociedad. Quedan designados gerentes todos los socios. Sede social: Tucumán 255 3º C. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio Gerente
Nº 62.402

H. Q. MEDIC SISTEMA DE SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Atilio Eduardo Giordano, argentino, nacido el 14 de enero de 1953, casado titular del Documento de Identidad Nº 10.763.035, con domicilio en la calle Ramon L. Falcon Nº 2335, piso 3er. dto. "A", de la Capital Federal, de profesión Médico y Guillermo Abel Giordano argentino, nacido el 3 de julio de 1956, divorciado titular del Documento de Identidad Nº 12.094.546, con domicilio en la calle Colpayo Nº 56, piso 1er. Dto "B" de la Capital Federal, de profesión Abogado. Denominación: "H. Q. MEDIC SISTEMA DE SALUD S. R. L." Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades. I) La explotación de servicios de asistencia médica domiciliada programada, de urgencia y emergencia, en todas sus especialidades, ramas y afines que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. A) Servicios de traslado terrestre y aéreos de baja, mediana y alta complejidad. B) Servicio radiológico domiciliario. C) Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos Domiciliarios. D) Transporte y traslado de sangre plasma, como también abastecimiento de medicamentos. E) Internación domiciliaria y/o suministro del equipamiento necesario. F) Enfermería domiciliaria. G) Kinesiología y Fisioterapia rehabilitadora domiciliaria. H) Servicio odontológico domiciliario. I) Consultorios de Asistencia Médica. J) Medicina Laboral y Legal. K) Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanzas y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina. Capital: $ 3.000,= (Pesos tres mil). Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Duración: Es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro de Comercio. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Los dos socios Atilio Eduardo Giordano; Guillermo Abel Giordano revisten el cargo de gerentes. Domicilio: Viamonte Nº 1636, piso 8vo. Dto. "A", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 33.703

LA GRAN FRUTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 277 del 24-9-93: 1) Arturo José Pont, argentino, divorciado, 19-3-50, comerciante, DNI 8.319.106, Barrio Autopista Torre 12, 8 D, Capital; y Enrique Máximo Galbusera, argentino, divorciado, 19-10-42, comerciante, DNI 4.408.828, Juncal 1966, 2º D, Capital. 2) LA GRAN FRUTA S. R. L. 3) 99 años desde inscripción RPC. 4) Objeto: Comprar, vender, exportar e importar alimentos, golosinas, bebidas, productos de limpiezas y de higiene. 5) $ 3.000.- 6) Gerencia: a cargo de los dos socios: Arturo José Pont y Enrique Máximo Galbusera, en forma indistinta por el término de 3 ejercicios. 7) Sede social: Las Heras 2031, Capital Federal.

El Escribano
Nº 62.342

LA HERRERIA DE HILDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Hilda Elvira Tagliaferri, argentina, casada, 48 años, nacida el 7 de agosto de 1945, comerciante, L. C. Nº 5.197.967, domiciliada en Pringles 2775, Martínez, Provincia de Buenos Aires y Pedro Silvio Torgovnick, argentino, casado, 43 años, comerciante, D. N. I. Nº 8.362.435, domiciliado en Pío Colivadino 421, Capital Federal. Denominación: LA HERRERIA DE HILDA S. R. L. Fecha y forma de constitución: Primero de octubre de 1993, por contrato privado. Domicilio: Vicente Lopez 1741, Capital Federal. Duración: 20 años desde la fecha de inscripción ante al Inspección General de Justicia del contrato. Objeto: a) Fabricación, industrialización, transformación, reparación, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, intermediación, representación y distribución al por mayor y menor de todo tipo de artículos de: talabartería y marroquinería, prendas de vestir y sus accesorios, adornos para inmuebles, oficinas y escritorios, como así también todos sus elementos, accesorios, implementos y/o repuestos. Capital: $ 10.000.- Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Dirección y Administración: a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes se designa en el contrato gerentes por tiempo indeterminado.

El Abogado
Nº 33.660

LIBRERISIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Silvia Myriam Bukschtein, argentina, nac. 19-4-62, casada, comerciante, D.N.I. 16.523.348, domic. Corrientes 4788, 13º p. Cap. Fed. y Elena Frankel, argentina, nac. 10-12-17, viuda, comerciante, D.N.I. 2.580.501, domic. Acuña de Figueroa 828, 5º p, dto. 20, Cap. Fed. 2) Denominación: LIBRERISIMA S. R. L. 3) Constit.: Instr. Privado del 10-9-93. 4) Domicilio: Corrientes 4575, Cap. Fed. 5) Objeto: Comercialización, importación y exportación de artículos de librería, papelería, juguetería, kiosco, regalos y comestibles envasados. 6) Capital: $ 6.000, divid. 600 cuotas $ 10 c/u. 7) Duración: 10 años desde inscr. en Reg. Pub. Com. 8) Administr. y Uso de Firma: La socia Silvia Myriam Bukschtein, tiempo de duración de la Sociedad. 9) Cierre Ejerc: 31 julio de cada año.

El Autorizado
Nº 62.374

LOTECIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por Un (1) día el siguiente edicto: "LOTECIC S. R. L." Corrige Domicilio Social: En punto 4°) Boletín Oficial del 26-08-93 Recibo N° 30.361, pag. 8 en lugar de Adolfo Alsina N° 1 17 O 3° of. 3 10, Capital Federal, léase "Adolfo Alsina N° 1 17 0 9° piso de Capital Federal".

El Autorizado
N° 33.738

Mc LANYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escr. N° 790 del 30.9.93; Juan Nicolás Martin, arg., 23.5.48, quien manifiesta ser divorciado, comerciante, DNI 574.641, Av. Libertador 3152, 6° Cap. Fed. y María Laura Lozano, arg., soltera, 26.9.65, comerciante, DNI 17.508.546, Arenales 910 15 "B" Cap. Fed.; Constituyeron: "Mc LANYS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: I) Comerciales: Mediante la explotación de negocios de restaurante, confitería, catering, heladería, rotisería, sanwichería, parrilla, bar y comidas en general. Compra, venta, elaboración y distribución de productos y materias primas relacionadas con la gastronomía y la alimentación. II) Importación y Exportación. Capital Social: $ 10.000 Administración y Representación Legal: Socios Gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 30.6. Domicilio social: Lima 575 7° Cap. Fed. Gerentes: Juan Nicolás Martín y María Laura Lozano.

El Escribano
N° 62.358

MEDITACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que en publicación de constitución del 3/9/93, recibo 003000058777 se consignó erróneamente el capital social de $ 50.000,00 siendo el correcto $ 10.000,00.

La Autorizada
N° 62.410

MEGACOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de 1993 reunidos los señores Raúl Ernesto Ceballos, argentino, casado, licenciado en químicas, L.E. 4.753.094 fecha de nacimiento 1-05-1948 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2754, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y la señora Ursula Carmen Elsa Böhm de Bordenave, argentina, nacionalizada, casada, doctora en química, DNI. 12.714.580, fecha de nacimiento 8.10.1935 con domicilio en la calle Martín J. Haedo 1645, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primero: La sociedad se denomina MEGACOLOR S. R. L. y tiene su domicilio legal en la calle 33 Orientales 1326, Capital Federal.

Segundo: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: dispersión y/o solución de resinas y/o colorantes y su comercialización en el mercado interno y su exportación.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000) dividido en veinte (20) cuotas de $ 100 valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Ceballos, la cantidad de 10 cuotas lo que importa un total de $ 1.000 y la Sra. Ursula Böhm, 10 cuotas lo que importa un total de $ 1000. Integración 25 % en dinero en efectivo.

Quinto: El ejercicio de la sociedad cierra el 30 de setiembre de cada año.

Sexto: Se nombra gerente al señor Raúl Ernesto Ceballos.

El Autorizado
N° 62.310

MIP NETWORKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27/9/93. 2) Miguel Angel Aguado Verguizas, español, casado, empresario, nacido 10/10/943, P.E. 302/89 y Clara del Pilar Oceja Fernández, española, nacida 18/11/943, casada, empresaria, P.E. 13.644.015 domiciliados en Cuba 1735, 5 "D", Capital. 3) "MIP NETWORKING S. R. L.". 4) Cuba 1735, 5° "D", Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de esta República o en el exterior, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación y distribución de productos manufacturados, y de cualquier otro tipo de productos, dentro de los límites legales aplicables; b) la capacitación del personal para el establecimiento de mercado múltiple; c) la obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, marcas, patentes, licencias, autorizaciones, asignaciones, derechos de autor, nombres, enseñas y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto social; d) formar parte en cualquier forma legal de otras sociedades; e) la contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar el personal en cualquier clase de establecimientos de la sociedad; f) la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de toda clase de materias primas, materiales, maquinarias, bienes muebles y sus partes, para el cumplimiento del objeto indicado; g) la adquisición, enajenación o arrendamiento por cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles e inmuebles o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes a la consecución del objeto social; h) en general, la celebración de todos los actos y contratos necesarios y convenientes para la realización de los fines de la sociedad. 7) $ 3.000. 8) A cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes quedan designados gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, salvo su remoción por las causales de ley. 9) 31/12. Bs. As. 1/10/93.

El Escribano
N° 62.352

NEGOCIOS GENERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 10-4-92 Carlos Teodorico Nahmmacher cedió en favor del socio Alejandro Pablo Villaflor 134 cuotas, del socio Néstor Augusto Nieto 134 cuotas y en favor de Gloria Barinstein, arg. solt. nac. 12-7-46, de 45 años, DNI 1.828.517, comerciante, dom. Esmeralda 421 7° "B" Cap. Fed. 12 cuotas. Gerencia será ejercida conjuntamente por Alejandro Pablo Villaflor y Néstor Augusto Nieto.

El Escribano
N° 62.408

NEGOCIOS GENERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 26-10-92, Alejandro Pablo Villaflor cede en favor del socio Néstor Augusto Nieto 534 cuotas de capital. La gerencia será ejercida exclusivamente por Néstor Augusto Nieto.

El Escribano
N° 62.409

NOVACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Acta de Reunión de socios: 28/8/93. 2) Modifica cláusula 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Agrícola Ganadera Forestal: Explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas y forestales en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola, ganadero y forestal. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vía de realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. Importación y Exportación: Podrá importar y exportar todo tipo de productos, relacionados o no con el resto de las actividades. Cláusula 5°: Administración: Gerentes: los socios, indeterminado Uso de firma: indistinto.

La Abogada
N° 62.306

OKASHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Carlos Marcelo Barone, nacido 8-11-51, argentino, DNI 10.128.049 y Tania Angelina Harari, nacida 28-10-55, brasilera, CIPF 6.258.885, ambos casados, empresarios, domiciliados José Hernández 2320, Capital. Instrumento de constitución: documento privado del 30-9-93. Denominación: "OKASHI S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social José Hernández 2320. Duración: 50 años contados desde la inscripción en la Insp. Gral. de Justicia. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Industriales: Fabricación, elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos alimenticios, en especial los relacionados con el rubro de panadería, confitería y afines; Comerciales: Comercialización, representación, distribución y acopio de los productos citados en el punto anterior; Importación y Exportación; Financieras: Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público; Mandatarias: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, en general. Administración y Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración del contrato, en forma individual e indistinta. Gerentes: Carlos Marcelo Barone y Tania Angelina Harari. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Apoderado
N° 33.734

OSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: 1) Guillermo Carlos Zalazar, arg., soltero, nacido el 4.5.61, licenciado en análisis de sistemas, DNI 14.568.203, F. Lacroze 2226 6° "13" Cap.; Marcela Andrea Russo, arg., soltera, nacida el 22.10.65, Licenciada en análisis de sistemas, DNI 16.960.403, Crámer 2507, 2° "C" Cap.; Claudio Gabriel Pera, arg., nacido el 23.5.61, casado, ingeniero electrónico, DNI 14.086.941, Araujo 219 Cap. y José Alberto González, arg., nacido el 31.3.56, casado, analista de sistemas, DNI 12.231.777, José M. Paz 1491 2° "15" Florida (Bs. As.); 2) Escr. 129 del 28.9.93, F° 393 Reg. 214 Cap. Fed.; 3) "OSI S.R.L."; 4) Bulnes 2057 1° "E" Cap.; 5) Desarrollar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Venta, instalación y servicio de mantenimiento de equipos y sistemas de computación y telecomunicaciones; b) Cursos de capacitación y c) Servicios de consultoría y asesoramiento relativos al objeto social; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Pesos Dos Mil, suscripto 100 %, integrado 25 % dinero efectivo; 8) Gerentes, firma conjunta de dos de ellos; 9) Gerentes: Guillermo Carlos Zalazar y Claudio Gabriel Pera; 10) 30 de junio.

El Escribano
N° 33.648

PARTEMI Y RODRIGUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por resolución de Asamblea de fecha 31.3.93 la Sociedad pasó a tener domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo en la misma Asamblea se fijó como domicilio de la sede social el de Ingeniero Pereyra 3666 de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Dicha modificación fue inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 3.8.93 en la Matrícula 35.518. Se modifica artículo 2° del Contrato Social.

El Abogado
N° 62.379

POLETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 30-9-93. Socios: Gerardo Andrés Schor, argentino, casado, comerciante, 32 años, DNI. 14.610.573, Ayacucho 864 Capital; Susana Filomena Jesusa Lenzi, argentina, divorciada, comerciante, 55 años, LC. 3.696.997, Bartolomé Mitre 2391 3° "D" Capital. Denominación: "POLETTI S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios, máquinas y equipos de café, cesión en comodato de máquinas de café. Capital: $ 20.600.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-1. Sede social: P.I. Rivera 2552 3° "B" Capital.

La Autorizada
N° 62.283

PRODUCTORA DEL SUD ESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Enrique Rolando Pinto, argentino, divorciado, nacido el 1-3-47 hacendado, L.E. 8.259.207, calle José Ingenieros 653, La Lucila, Pcia. de Bs. Aires; y Martín Piran, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/7/69, DNI 20.273.474, calle Ombú 2277, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. Constituida el 30/9/93. Domicilio: Perón 315, 2° "248", Cap. Federal; Duración 10 años. Objeto: Comprar y vender campos o establecimientos agropecuarios, comprar vender semilla, hacienda y frutos o productos del campo, realizar todo tipo de explotaciones agropecuarias, sea como productores, intermediarios, consignatarios, exportación e importación de productos del campo. Capital $ 4.000. Cierre ejercicio: 31/8. Gerentes Enrique Rolando Pinto y Martín Piran. Administración y representación ambos socios indistintamente.

El Autorizado
N° 33.622

QUETRU LEUBU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública N° 38 del 3/9/1993 se dispuso la cesión de cuotas, fijación del domicilio social, reforma del art. 4° e incs. a) y b) del contrato social. José Jorge Balbín cede, vende y transfiere por partes iguales las 750 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Lucía Balbín, argentina, nacida el 10/7/1971, soltera, DNI. 22.277.660, hacendada, Inés Balbín de Iturranga, argentina, hacendada nacida el 1/11/1967 casada, y Santiago Balbín, argentino, hacendado, nacido el 9/7/1969, soltero, DNI. 20.988.369, todos domiciliados en Sevilla 2987 Cap. Fed. por el precio total y convenido de $ 100 y María Jorba de Balbín, cede, vende y transfiere las 750 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Lucía Balbín, Inés Balbín de Iturranga y Santiago Balbín, en partes iguales, por el precio total y convenido de $ 100 colocando los cedentes a los cesionarios en sus mismos lugares, grado y prelación. Cuarto: El capital social es de Diez Milésimos de Centavos, dividido en 10.000 cuotas de un millonésimo de centavo valor nominal cada una. a) Se fija el domicilio social en la calle Sevilla 2987 Cap. Fed. b) Designar socios Gerentes a José Jorge Balbín y María Jorba de Balbín.

El Autorizado
N° 62.317

SANCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Gil, arg., casado, DNI 16.237.054, comerciante, 30 años, dom. en Julián Navarro 73, Béccar, Víctor González Bonorino, arg., casado, DNI 13.493.936, comerciante, 35 años, dom. en Salta 3452, La Lucila y Hedelveis Margarita Teresa Grosso, arg., casada, LC 3.606.553, comerciante, 54 años, dom. en Av. Libertador 15.129, Acassuso. 2) 8.9.93. 3) SANCAL S.R.L. 4) Paraguay 776, 9vo. 5) Industriales: La elaboración y producción de todo tipo de sustancias alimenticias, golosinas y afines, en establecimientos propios o de terceros; Comerciales: La compra, venta, importación, y exportación de todo tipo de productos o sustancias alimenticias, golosinas y afines; Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas nacionales o internacionales, que actúen en la producción, distribución o comercialización de todo tipo de productos relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) $ 1.000.- 8) y 9) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 2 socios gerentes en forma indistinta. Se designa a Mario Gil y Víctor González Bonorino como gerentes. 10) 30.6. c/año.

El Autorizado
Nº 33.716

SEPAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por contrato del 30-9-93, Daniel Marchesi, argentino, casado, comerciante, nacido el 16-3-57, domicilio Rondeau 836 Wilde Bs. As., DNI 13.773.198, cedió el total de sus cuotas partes en la sociedad Cuatrocientas veinte cuotas a favor de Pablo Antonio Stanisci, argentino, casado, comerciante, nacido el 18-3-59, domicilio Palos 285 P.B. Dto. 2 Capital, DNI 12.960.739. Por el mismo acto D. Marchesi renunció a su cargo de gerente.

El Autorizado
Nº 62.415

SOL ES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Elena Mesa D.N.I. 4.958.843, dda. Talcahuano 2347, Martínez; vende, cede y transfiere, sus cuotas a María Evangelina Celdeiro, D.N.I. 10.200.673, dda. 25 de Mayo 154, San Isidro y María Susana Echalecu, L.C. 4.494.692, dda. Catamarca 470, Martínez; las 30.000 cuotas de $ 0,01 que tiene en "SOL ES S. R. L.", inscripta en el R.P.C. nº 1196, Libro 95, de S.R.L., renunciando al cargo de Gerente desvinculándose totalmente. Conforme art. 1277 C.C. el cónyuge Carlos Llorens D.N.I. 4.593.899, da su asentamiento por la cesión. El capital social se constituye en la suma de $ 5.250, dividido en 5250 cuotas de un peso, valor suscripto por los socios por mitades, se prohibe la cesión parcial, salvo entre sí. Cada socio tiene derecho de prioridad en tal caso. Establece su nuevo domicilio en Sarmiento 1562, Piso 1º Dpto. A, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 62.275

S.O.L.H.E.R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Ismael Soler, argentino, casado, jubilado, nacido el 15-1-13, L.E. 1.044.660, domiciliado en Alem 701 de Lomas de Zamora, Nelly Irene Marbán, argentina, casada, jubilada, nacida el 21-3-22, LC 3.434.928, domiciliada en Alem 701 de Lomas de Zamora, Carlos Manuel Soler, argentino, casado, ingeniero agrónomo, nacido el 12-10-48, L.E. 6.149.813, domiciliado en Vicente López 1742 6º "B" de Capital Federal, Miguel Angel Soler, argentino, casado, comerciante, nacido el 14-10-51, D.N.I. 10.085.778, domiciliado en Echeverría 204 de José Mármol, María Irene Soler, argentina, casada, abogada, nacida el 12-10-53, D.N.I. 10.960.407, domiciliada en Azara 1184 de Bánfield, Gregorio José Soler, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15-9-60, D.N.I. 14.462.551. 2) 27-9-93. 3) "S.O.L.H.E.R. S. R. L.". 4) Vicente López 1742 6º "B" de Capital Federal. 5) Explotación agropecuaria, comercial, financiera, inmobiliaria. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Los socios por térm. soc. 9) Representación legal: gerentes. 10) 30-9.

La Abogada
Nº 62.278

SSV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 29/9/93. Socios: Liliana Graciela Troitiño, 35 años, argentina, casada, analista de sistemas, DNI: 12.464.299, Treinta y Tres Orientales 1350 P.B. "3" Capital; Mirta Noemí Karlovich, 36 años, argentina, casada, analista de sistemas, DNI: 13.316.987, Sarmiento 2265 Capital; Celia Odilia Bravo, 63 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 290.800, Treinta y Tres Orientales 1350 P.B. "3" Capital; Edelmiro Méndez, 73 años, argentino, casado, comerciante, LE: 397.288, Caxaraville 1350 Avellaneda. Denominación: "SSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) Efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, asesoramiento a terceros, diseñar y desarrollar soportes lógicos (software) en todas sus partes, efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, dictar cursos de capacitación en disciplinas vinculadas con la informática y prestar servicios de selección de personal. b) Importar, exportar, comprar, vender, hacer cesiones, aceptar y otorgar licencias, convenir locaciones de uso de obras y servicios, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto precitado, pudiendo efectuar instalaciones de equipos de computación y paquetes de programas (llave en mano). c) Diseñar, producir, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios y suministros vinculados con la computación, la informática, el procesamiento y la transformación de datos. Capital: $ 1.200. Administración: Liliana Graciela Troitiño y Mirta Noemí Karlovich. Cierre de ejercicio: 30-9. Sede social: Caracas 887 3º "18" Capital.

La Autorizada
Nº 62.282

SUNTAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 Inc. b) - Ley 19.550. 1) Por resolución del 9/09/1993, Alejo Vicente Sausa, cedió su participación societaria a Sandra del Carmen Borro, quien adquirió para sí, 1 cuota. 2) Cesionaria Sandra del Carmen Borro, D.N.I. Nº 20.969.128, nacida el 6 de Octubre de 1969, casada en primeras núpcias con Darío Osvaldo Mayer, comerciante, domiciliada en calle Viamonte número 2506, 8º Piso, departamento "68" de la Capital Federal, argentina. Capital social: quinientos pesos ($ 500,00), dividido en cien cuotas de cinco pesos, valor nominal cada una. Administración y representación: a cargo de los socios Gerentes Darío Osvaldo Mayer y Sandra del Carmen Borro, indistintamente. Duración: Indeterminada.

El Escribano
Nº 62.404

SYSTEM TREATMENT SURFACE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 21/09/93. Socios: Aldo Walter Bianco, argentino, casado, odontólogo, 56 años, L.E. 5.610.388, Adelina Hue 2986 San Martín P.B.A., Jorge Andrés Castelló, argentino, casado, empresario, de 49 años, L.E. 4.434.037, José Cubas 2992 Capital Federal; Jorge Aníbal Pellegrini, argentino, casado, ingeniero, 43 años, D.N.I. 8.308.779, Pinzón 524 Capital Federal. Denominación: "SYSTEM TREATMENT SURFACE S. R. L.". Sede Adolfo Alsina 943 7mo. 706 Capital Federal. Objeto: fabricación, producción, distribución, comercialización, venta, aplicación, importación, exportación por cuenta propia o de terceros de productos de limpieza, protección, tratamiento y cobertura de superficies, interiores y exteriores y equipos para tal fin. Importación, exportación, venta, distribución de artículos e insumos afines a la actividad. Duración: 5 años. Capital $ 2.100. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo de los socios en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

El Abogado
Nº 33.630

TEAM SOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-9-93. Socios: Gustavo Marcelo Ricardi, 31 años, argentino, casado, analista de sistemas, DNI: 14.902.437, Donato Alvarez 1458 8º "36" Capital; Gustavo Adolfo Gotelli, 37 años, argentino, casado, analista de sistemas, DNI: 11.997.724, Olivieri 2673 Quilmes Oeste; Susana Beatriz Mirabelli, 30 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 16.287.928, Donato Alvarez 1458 8º "36" Capital; Graciela María Silveyra, 47 años, argentina, casada, comerciante, DNI: 5.212.892, Olivieri 2673 Quilmes Oeste. Denominación: "TEAM SOFT S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, asesoramiento a terceros, diseñar y desarrollar soportes lógicos (software) en todas sus partes, efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, dictar cursos de capacitación en disciplinas vinculadas con la informática y prestar servicios de selección de personal. b) Importar, exportar, comprar, vender, hacer cesiones, aceptar y otorgar licencias, convenir locaciones de uso de obras y servicios, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto precitado, pudiendo efectuar instalaciones de equipos de computación y paquetes de programas (llave en mano). c) Diseñar, producir, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios y suministros vinculados con la computación, la informática, el procesamiento y la transmisión de datos. Capital: $ 1.000. Administración: Gustavo Marcelo Ricardi y Gustavo Adolfo Gotelli. Cierre de ejercicio: 30/9. Sede social: Donato Alvarez 1458 8º "36" Capital.

La Autorizada
Nº 62.286

TEXTIL VILLA MERCEDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 19/8/93, Nilda Nora Lascano arg., viuda, 15/8/28, comerc., DNI. 0.248.427, Padilla 207, Ricardo Nelson Roldán, arg., soltero, 3/1/67, comerc., DNI. 18.278.309, Padilla 207, Cap. Fed., mayores de edad, plazo: 99 años, Objeto: Comercial; La producción, elaboración y/o transformación e industrialización de tejidos naturales artificiales y/o sintéticos y la confección con ellos de prendas de todo tipo para el hogar, la industria y la vestimenta en general, La compra, venta, permuta, distribución, representación, envasamiento y/o fraccionamiento de todo tipo que se relacione con el ítem industrial intervenir en licitaciones, importación y exportación, intermediación, mandatos, La explotación de patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales, como comisionista, agente y gestor de negocios y cobranzas, tanto dentro del territorio Nacional como en el extranjero Financiera; Realizando aportes de capital para la participación en sociedades constituidas o a constituirse; Capital pesos dos mil quinientos, Rep/Adm/legal y uso de la firma social estarán cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, Cierre: 31/1. Sede social Maturín 2888, Cap. Fed., Designar gerentes a Nilda Nora Lascano y Ricardo Nelson Roldán.

Nº 62.257

VECCHIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Reforma contrato social. Antonio Gómez Iages, Horacio Fernández Iglesias, Pedro José María Castagna, Jorge Ergasto De Benedetto, Fabrizio Andrés De Biase, Francisca Norma Sabi, Alberto Daniel Presa Guillermo Roberto Giménez ceden a Carlos Antonio García LE 4.078.758, casado, nacido el 14/12/31, domiciliado en Washington 3397, Cap., y Salvador Said Adani - DNI. 4.464.219, casado, nacido el 23/12/25, domiciliado en Nápoles 3245 - Cap. Fed. argentinos, comerciantes, la totalidad de las cuotas de las que son titulares. Precio total: $ 60.000. Se reforman cláusulas 4º y 5º del contrato social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos 2.000, dividido en 20.000 cuotas de valor nominal $ 0,1 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al sgte. detalle: Carlos Antonio García: 10.000 cuotas y Salvador Said Adani: 10.000 cuotas. Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y revestirán el carácter de gerentes. Para la transferencia de inmuebles y muebles registrables como asimismo para gravarlos con hipoteca o prenda, se requerirá la firma conjunta de todos los socios gerentes. Escritura 42 - Folio 99 - Registro Notarial 1609 - Capital.

La Escribana
Nº 33.725

2. Convocatorias y avisos comerciales

2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACONCAGUA
Seguros de Retiro Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1993, a las 10.30 horas en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3102 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.
2°) Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos al 30 de junio de 1993 e informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de los Resultados No Asignados negativos.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos (Art. 275 Ley 19.550).
4°) Remuneración del Directorio.
5°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Autorización a Directores y Síndicos (Art. N° 273, Ley 19.550).
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 6/10 N° 62.182 v. 13/10/93

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de octubre de 1993 a las 16 y 17 horas, respectivamente, en la sede social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la demora en la convocatoria.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3°) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
4°) Designación de 2 accionistas para que junto con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas en Avda. Alvear 1891, Capital Federal hasta el día 19 de octubre de 1993 a las 18 horas.
e. 6/10 N° 963 v. 13/10/93

AQUARELLA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Para el día 25 de octubre de 1993 a las 9 horas en primera y a las 10 en segunda convocación en su domicilio legal de R. Peña 2030 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el balance.
2°) Balance 1992-1993 y Memoria.
3°) Renovación autoridades.
4°) Cierre actividad y acciones correspondientes.
El Directorio
e. 6/10 N° 62.186 v. 13/10/93

ASOCIACION FERROMODELISTA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio 1992-1993. La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION FERROMODELISTA DE BUENOS AIRES, se complace en convocar a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Octubre de 1993 en su Sede Social de la Av. Tte. Gral. Donato Alvarez 173, Capital Federal, a las 21.00 horas en primer llamado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el día 31 de julio de 1993.
2°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas que correspondan, previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros, designados por la Asamblea de entre los Asociados presentes.
3°) Búsqueda de opciones alternativas para incrementar el ingreso de los fondos fijos de la Institución, con destino a la realización de nuevas Obras en la Sede Social durante el próximo Ejercicio.
4°) Propuesta de bautizar con el nombre de Alfonso Liste, en homenaje a su memoria, al conmemorarse recientemente un año de su fallecimiento, a la unidad MU 6546 (coche Secretaría y Biblioteca).
El Presidente

NOTA: En caso de no reunirse el quórum en el primer llamado, se realizará un segundo llamado a las 22 horas.
e. 6/10 N° 62.155 v. 6/10/93

ASOCIACION MUTUAL LEMOS

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios de la ASOCIACION MUTUAL LEMOS que el día 29 de Octubre de 1993 a las 20.00 horas se realizará en nuestra Sede Social - Amenábar 4180/98 - Capital Federal, una Asamblea General Extraordinaria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Verificación de la Legalidad de la Asamblea.
2°) Designación de dos socios para la firma del Acta.
3°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio.
4°) Renovación de Autoridades por haber expirado el período máximo del mandato de las actuales.
5°) Situación ante la DGI e IVE de los Socios que aún no han escriturado.
6°) Informe sobre el desarrollo de la Entidad.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1993.
Asimismo se recuerda que si bien su presencia no es obligatoria, se hace imprescindible contar con la misma dado la trascendencia de los puntos a tratar, particularmente aquellos socios que aún no han escriturado o aquellos que habiéndolo concretado deseen regularizar su situación ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires - Impuesto Inmobiliario.
El Presidente
e. 6/10 N° 62.192 v. 6/10/93

ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la ASOCIACION VETERANOS DE GOLF DE LA ARGENTINA, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de octubre de 1993 a las 18 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 18,30 hs. en la sede social de la calle Paraguay 1343 5° piso para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Resultados, Ingresos y Egresos e Informe del Consejo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3°) Elección de seis miembros titulares, dos vocales suplentes, dos miembros del Tribunal de Honor, dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscalizadora por dos años conforme a los arts. 15 y 17 del Estatuto Social vigente.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
El Secretario - El Presidente

NOTA: Los estados contables presentados a consideración de los socios se hallan a disposición de los mismos a partir de quince días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la Entidad, de lunes a jueves de 15 a 18 hs. Para participar en la Asamblea el socio deberá tener una antigüedad de tres años y hallarse al día con Tesorería.
e. 6/10 N° 62.140 v. 6/10/93

"B"

BAPTISTA, GAGO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1993, a las 19.00 horas, en el local de la calle Viamonte N° 368, piso 2°, Unidad A de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
El Directorio
e. 6/10 N° 62.159 v. 13/10/93

BAPTISTA, GAGO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de Octubre de 1993, a las 20.00 horas, en el local de la calle Viamonte N° 368, piso 2°, Unidad A de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del pedido de quiebra de la Sociedad a petición del deudor, de conformidad con lo establecido en el Art. 84°, incisos 3°, 89°, 93° y concordantes de la Ley N° 19.551 de Concursos.
3°) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 6/10 N° 62.160 v. 13/10/93

BRACHT
Sociedad Anónima
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 3154

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1993, a las once horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993. Resultados. Dividendos.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4°) Retribución del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 6/10 N° 62.154 v. 13/10/93

"C"

CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del CAI invita a los señores socios a la reunión de la Asamblea Ordinaria que se realizará el 18 de noviembre de 1993 a las 18 hs., en Cerrito 1250, Capital. Previamente, a partir del 12 de noviembre se realizan las elecciones de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, ocho vocales titulares y cinco vocales suplentes, de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas y del Tribunal Arbitral, todos ellos por tres años hasta el 30 de noviembre de 1996, de acuerdo a los arts. 50°, 51°, 107°, 112° y 117° del Estatuto Vigente.
El Secretario - El Presidente

En la publicación de fecha 29/9/93, bajo recibo n° 61.344, donde dice "a partir del 11 de noviembre", debe decir "a partir del 12 de noviembre".
Ing. Carlos Donoso de la Noue, Secretario.— Ingeniero Simón Aisiks, Presidente.
e. 6/10 N° 62.086 v. 6/10/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S. A.", a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 1993, a las 9.00 horas, en Juncal 1319, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social N° 128 finalizado el 30 de Junio de 1993.
3°) Ratificación de Gastos Generales.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones de los Directores (sin asignación) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1993, el cual arrojó quebrantos.
6°) Consideración de las remuneraciones a los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1993.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8°) Designación de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Consideración y destino de los resultados. Absorción parcial del quebranto acumulado de $ 18.961.001 mediante la absorción de la cuenta Ajuste de Capital por $ 746.884 de acuerdo al Art. 64 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
10°) Reducción del Capital Social en $ 18.200.000. En función de esta propuesta el Capital Social pasará de $ 20.200.000 a $ 2.000.000 y Canje de las acciones actualmente en circulación.

11º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante por el Balance General correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1993.

12º) Designación del Contador Público que certificará el Balance General correspondiente al ejercicio social Nº 129 a cerrarse el 30 de Junio de 1994 y determinación de sus honorarios.

13º) Autorización a Directores y Síndicos a efectos del Artículo 273 de la Ley de Sociedades Nº 19.550.

14º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, para ser ofrecidas en suscripción a la par por un monto de hasta $ 21.200.000, con goce de dividendo a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.

Buenos Aires, setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: 1) Los puntos 9º y 10º serán considerados por Asamblea Extraordinaria; 2) Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar por nota su decisión y/o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, cuyo vencimiento operará el 20 de octubre de 1993; 3) La Resolución que se adopte al considerar el punto 10º queda supeditada a la decisión que resuelva la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

e. 6/10 Nº 964 v. 13/10/93

"E"

EDITORIAL GLEM S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1993 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda en Av. Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/6/92 y 30/6/93.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.

3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º) Elección de Directores y Síndicos.

5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea en el domicilio indicado.

e. 6/10 Nº 33.431 v. 13/10/93

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL Sociedad Anónima Número de Registro (Nac. 327)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la LXXXVIIa. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1993 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 1139, 2º piso, Capital Federal. De no reunirse el quórum requerido para la primera Convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda Convocatoria el mismo día a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Libro de Asistencia y Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y de la gestión del Directorio y Síndico por dicho período.

3º) Consideración de la distribución de utilidades.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación deberá efectuarse a nuestra sede social Lavalle 1139, 2º piso, Capital Federal.

e. 6/10 Nº 62.101 v. 13/10/93

EXPLOTACION FRUTICOLA PANDA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatorias, para el día 1 de noviembre de 1993 a las 9,00 horas, en la sede social calle Guardia Nacional 525 - Cap. Federal. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer término.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración y resolución del balance al 31/7/93;

3º) Retribución a la Directora Unica y al Síndico Titular;

4º) Nombramiento de Directores y Síndicos por un nuevo período legal;

5º) Distribución de utilidades;

6º) Ratificación de las operaciones comerciales realizadas al 31/7/93.

La Dirección Administrativa

e. 6/10 Nº 62.183 v. 13/10/93

"I"

IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1993 a las dieciocho horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 442, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de Aumento de Capital Social en la suma de $ 1.600.000 conforme resolución del Directorio del 13.8.93 mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados por dos accionistas y consideración de limitación del derecho de preferencia establecido por el Art. 194 de la Ley 19.550 para los restantes accionistas según lo dispuesto por el Art. 197, Ley 19.550. Emisión de acciones. Reforma del Artículo Quinto del Estatuto.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y demás documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.

4º) Absorción de los resultados no asignados al 30 de junio de 1993.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de la Gerencia.

6º) Remuneración de Directores con funciones técnico-administrativas.

7º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

8º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondan de acuerdo a los Art. 9º y 10º de los Estatutos Sociales.

9º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

10º) Consideración del Cambio de la Denominación Social.

11º) Autorización del Art. 273, Ley 19.550.

12º) Prórroga del plazo de enajenación de las acciones propias de la sociedad que ésta tiene en cartera.

El Directorio

NOTAS: 1º) De acuerdo con el Art. 238 1er. párrafo de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado de depósito, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, con no menos de tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

2º) Se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea reviste el carácter de Ordinaria y Extraordinaria, por lo que se requiere respecto de esta última el quórum previsto en el Art. 244, 1er párrafo, Ley 19.550.

e. 6/10 Nº 62.180 v. 13/10/93

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. "I.A.M."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. "I.A.M.", a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 de octubre de 1993, a las 11 horas, en el domicilio de la calle Chacabuco Nº 170/74, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Consejo de Vigilancia y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio Nº 28, cerrado el 30 de junio de 1993.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Ratificación de los importes retirados en concepto de anticipo de honorarios correspondientes al ejercicio por los Directores Titulares y fijación de los honorarios de los mismos en un porcentaje superior al establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Ratificación de los importes retirados en concepto de anticipo de honorarios correspondientes al ejercicio por los Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia y fijación de los honorarios de los mismos en un porcentaje superior al establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.

6º) Consideración de la continuidad de los mandatos de los Directores Titulares, señores: Máximo León Bauab; Osvaldo Domingo Caprioglioni; Osvaldo José Cornide; Juan Carlos Gelmi; Daniel Alberto Herro y Raúl Enrique Lamacchia. En su caso, elección de hasta seis Directores Titulares, para completar mandato.

7º) Consideración de la continuidad de los mandatos de los Directores Suplentes, señores: Ennio Celletti; Francisco Lami Hernández; Edmundo Walter Levy; Francisco Matilla; Salvador Osés y Osbaldo Sánchez Bustos. En su caso, elección de hasta seis Directores Suplentes para completar mandato.

8º) Consideración de la continuidad de los mandatos de los Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia, señores: Adolfo Antonio Marchetti y Elías Soso. En su caso, elección de hasta dos Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia para completar mandato.

9º) Consideración de la continuidad de los mandatos de los Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia, señores: Gerardo Díaz Beltrán y Aníbal Magadán. En su caso, elección de hasta dos Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia para completar mandato.

10º) Designación del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario del Directorio por el término de un año, entre los Directores Titulares.

11º) Ratificación de la autorización conferida al Directorio para fijar los importes que podrán retirar a cuenta de honorarios correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 1993, los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, con sujeción a la aprobación por la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.

El Directorio

e. 6/10 Nº 62.181 v. 13/10/93

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. "I.A.M.", Seguros de Retiro

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. "I.A.M.", SEGUROS DE RETIRO, a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 27 de octubre de 1993, a las 13 horas, en el domicilio de la calle Chacabuco Nº 170, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1993.

3º) Elección de doce Directores Titulares con mandato por el término de tres años de conformidad con el art. 14 del Estatuto Social.

4º) Elección de doce Directores Suplentes, con mandato por el término de un año, de conformidad con el art. 14 del Estatuto Social.

5º) Elección de cuatro Miembros Titulares y cuatro Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia, con mandato por tres años, de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto Social.

6º) Designación de entre los Directores Titulares de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario del Directorio, por el término de un año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.

El Directorio

e. 6/10 Nº 62.184 v. 13/10/93

INVERSHOP S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1290 - piso 7º, oficina 701, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º) Convocatoria a asamblea fuera de término.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.

4º) Consideración de las remuneraciones del directorio (art. 261, Ley 19.550) y del síndico.

5º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

6º) Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 6/10 Nº 62.108 v. 13/10/93

ISAURA S. A. Nº 02152

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, Piso 11, Buenos Aires, el día 28 de octubre de 1993, a las 15,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1993, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

2º) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Director, y determinación de los honorarios de los Señores Directores.

3º) Nombramiento de los integrantes del Directorio por finalización del mandato.

4º) Nombramiento del Síndico, o Comisión Fiscalizadora, titular y suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.

e. 6/10 Nº 62.115 v. 13/10/93

"L"

LA CELINA S. A. Número de Registro: 3064

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 29º de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores

Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, 5º piso, Capital Federal el 28 de octubre de 1993 a las 11 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Memoria, Estados Contables, e Informe del Síndico, Correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de junio de 1993.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo con el Artículo 28º de los Estatutos.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
El Presidente

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.
e. 6/10 Nº 62.048 v. 13/10/93

LA IBERO PLATENSE CIA. SEGUROS DE RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones vigentes, se resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria, previas las publicaciones correspondientes, para el 29 de octubre de 1993, a las 15 horas, en 25 de Mayo 596, piso 16º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Los documentos del inc. 1 del Art. 234 de Ley 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1993.
3º) Remuneración del Directorio. Consideración de la remuneración en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550), (Art. 275).
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de futuros honorarios.
El Directorio
e. 6/10 Nº 62.131 v. 13/10/93

LA IBERO PLATENSE CIA. SEGUROS
S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones vigentes, se resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria, previas las publicaciones correspondientes, para el 29 de octubre de 1993, a las 17 horas, en 25 de mayo 596, piso 16º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Los documentos del inc. 1 del Art. 234 de Ley 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1993.
3º) Remuneración del Directorio. Consideración de la remuneración en exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550), (Art. 275).
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Acciones propias en cartera.
7º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
8º) Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de futuros honorarios.
El Directorio
e. 6/10 Nº 62.132 v. 13/10/93

LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 26 de octubre de 1993 a las 18 y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Colegio de Escribanos sito en Alsina 2280 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Sistema de tapado de las zanjas de desagües profundas que tomará a su cargo el Club y su forma de financiamiento.
El Directorio

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 22.903 que modifica el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada.
e. 6/10 Nº 62.151 v. 13/10/93

"M"

MAPFRE ACONCAGUA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1993 a las 11 horas en la sede social de la Compañía, Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3102, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.
2º) Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 30 de junio de 1993 e informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
3º) Aumento de Capital (Art. Nº 188, Ley Nº 19.550).
4º) Aprobación de la gestión de los Directores, Gerentes y Síndicos (Art. Nº 275, Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración de Directores por el desempeño de funciones técnico - administrativas. (Art. 261, Ley 19.550).
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. Nº 273, Ley Nº 19.550).
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 6/10 Nº 62.177 v. 13/10/93

"R"

ROBINO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Bodegas y Viñedos

CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 1993 a las 15,00 horas, en Cerrito 1070 - 4º piso - Of. 81 - Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 36, cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Resultados Tratamiento.
5º) Elección de nuevo Directorio y Síndico.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 6/10 Nº 961 v. 8/10/93

"S"

SNIAFA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5343 en la I.G.P.J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y a Asambleas especiales de los de Clase "A" y los de Clase "B" para el día 28 de octubre de 1993 a la hora 10, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 30, piso 3º, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas, uno por cada clase de acciones, para firmar el acta de las asambleas.
2º) Documentos indicados en el artículo 234, inciso 1, de la Ley Nº 19.550 (t.o. en 1984) y en las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 45, cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 148.689) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebranto. Consideración de honorarios a los miembros del Directorio por el ejercicio 1993/94.
4º) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución del Contador que certificó los estados contables del ejercicio 1992/93.
6º) Elección por los accionistas poseedores de acciones de Clase "A" de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes y designación de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.
7º) Elección por los accionistas poseedores de acciones de Clase "B" de un Director Titular, un Director Suplente y designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º) Designación de los Contadores (un Titular y un Suplente) que certificarán los estados contables del ejercicio 1993/94, y su remuneración.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
El Directorio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 19.550 (t.o. en 1984) y el artículo 14 del Estatuto, para la consideración de los puntos 6º y 7º del Orden del Día, los accionistas se constituirán en sendas asambleas especiales de clase, cada una de las cuales funcionará separadamente con quórum y votaciones independientes.
Dado que el registro de acciones es llevado por Caja de Valores S.A., el depósito de las acciones o el certificado de depósito, establecido en el artículo 238 de la Ley Nº 19.550 (t.o. en 1984), deberá efectuarse en la sede social, de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 12 y de 14 a 17, hasta el día 22 de octubre de 1993 inclusive.
e. 6/10 Nº 62.190 v. 13/10/93

STEELCOTE FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS
S. A.
Registro Nº 3884

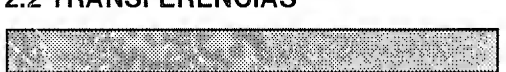
CONVOCATORIA

Con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 5644, ha convocado a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 1993, a las 10 horas, en su local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al 52º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.
4º) Remuneraciones a Directores por encima del porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Designación de Directores y Síndicos.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.
e. 6/10 Nº 62.152 v. 13/10/93



2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Schaer y Brión S.R.L. representada por José Antonio Brión, martillero público y corredor, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de "Elaboración de Masas, Postres, Sandwiches, Bombonería, Galletitas y Despacho de Pan" - Angel Gallardo 1056/60-. Casa para Fiestas Privadas Angel Gallardo 1064, sito en AV. ANGEL GALLARDO 1056/58/64, Capital Federal, que Rubén Gonzalo Pouso y Alejandro Daniel Giardina vendían a Ana María Collazo Alfonso, según publicación en el Boletín Oficial de la Nación del 20 al 26 de agosto de 1993, ambas inclusive, bajo recibo Nº 56.993. Reclamos de Ley en A. Jonte 4385.
e. 6/10 Nº 62.156 v. 13/10/93

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE 40-4168, avisa: Que "Santa Fe 3199 S.R.L." con domicilio en Av. Santa Fe 3199 de esta ciudad vende a "Beiro Norte Sociedad Anónima de Mandatos Inmobiliaria Comercial y Financiera" con domicilio en Tte. Gral Perón 1648 1º piso "C" de esta ciudad, el negocio del ramo de Casa de lunch (602010) Café Bar (602020) y Despacho de bebidas (602030) sito en esta ciudad, calle AV. SANTA FE 3195 PB. y PU 3199 ST, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos ley y mis oficinas.
e. 6/10 Nº 62.053 v. 13/10/93

"C"

Jorge Boo, avisa que con relación a la transferencia del kiosco sito en CORRIENTES 1688 - Capital Federal, publicado con recibo Nº 32.653 del 27/9 al 1/10/1993, el comprador es Golocen SRL (EF), representada por Gustavo Victor Vania y Nora Ester Cueto domiciliados en Aranguren 4494 - Capital Federal - Oposiciones: Corrientes 1250 6º "J" Capital Federal.
e. 6/10 Nº 33.488 v. 13/10/93

"E"

Orlando Omar Robino, martillero público, domicilio en Suipacha 576, Piso 4to. of. 1, avisa que se deja sin efecto la publicación de fechas 24 de junio al 30 de junio de 1993, recibo Nro. 0030-00051624 relativa a la transferencia del negocio de pizzería, elaboración de pizzas y minutas sito en ESTADO DE ISRAEL 4274, Cap. Dicha transferencia ha quedado totalmente anulada, y sin efecto legal alguno. Reclamos de ley y oposiciones en Suipacha 576, piso 4to. Of. 1 Cap. Fed.
e. 6/10 Nº 62.104 v. 13/10/93

"L"

Se comunica que: El Sr. Eduardo Luis Couto con domicilio en Carlos Calvo 2936 Carapachay Provincia de Buenos Aires, vende a Roberto Ricardo Peralta con domicilio en Sáenz Valiente 503 Martinez Provincia de Buenos Aires su negocio de Quiosco sito en LIBERTAD 473 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469 11º "D" Capital Federal.
e. 6/10 Nº 33.489 v. 13/10/93

"M"

José Torres, Martillero Público, Matrícula 965, con oficinas en Av. Belgrano, 1315, piso 5º, Capital, avisa: Marina Rizzi, C.I. Nº 2.745.582, domiciliada en Marcelo T. de Alvear, 1308, piso 11º "B", Capital, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen y sin personal a Roberto Shinzato, con domicilio en la calle 9 de Julio 141, Bernal, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de Servicios: Restaurant (602000), Cantina (602020), Café-Bar (602030), Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería-Parrilla (602660), sito en MORENO 1699, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes mis oficinas. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
e. 6/10 Nº 62.076 v. 13/10/93

"S"

Se avisa que Eboli SRL, domiciliado en la calle San Blas 3163/65, transfiere a Maronti SRL, domiciliado en la calle San Blas 3134/32 Capital, el local cito en la calle SAN BLAS 3134/32, Capital que funciona en carácter de carpintería mecánica, taller de tapicería, y lustrar muebles, depósito de materia prima y productos terminados. Exposición y venta por mayor y menor de muebles y artículos para el hogar, oficinas administrativas y playa de carga y descarga de mercadería. Solicitado por nota Nº 25890/1G 981 y declaración jurada Nº 194/980, conforme resolución 3517/SSIG/1982. Reclamos de ley en el mismo.

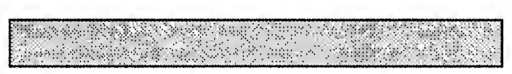
e. 6/10 Nº 62.097 v. 13/10/93

Se avisa que Eboli SRL domiciliado en San Blas 3163/65 Capital transfiere a Liguori SRL domiciliado en San Blas 3163/65 el local sito en la calle SAN BLAS 3163/65, Cap. Fed. que funciona en carácter de taller de tapicería y lustrar muebles, depósito de materia prima y productos terminados, exposición y venta por mayor y menor de muebles y artículos para el hogar y oficinas administrativas. Solicitado por expediente Nº 52.085/75. Reclamos de ley en el mismo.

e. 6/10 Nº 62.096 v. 13/10/93



2.3 AVISOS COMERCIALES



NUEVOS

"A"

ANGUIL
S. A.

Comunico que ANGUIL S.A. por acta del 18/7/91 cambió Directorio: Presidente: Félix José Miguens. Suplente: Luis Antonio Martínez.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.058 v. 6/10/93

ANGYAR
S. A.

Comunico que ANGYAR S.A. por acta del 25/6/93 cambió Directorio: Presidente: Daniel Christian González. Vicepresidente: María Silvina Nerviani. Director Titular: Martín José González. Suplente: Mariano Daniel González.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.062 v. 6/10/93

"B"

BARLENS
S. A.

Comunico que BARLENS S.A. por acta del 29/4/91 cambió Directorio: Presidente: Liliana Aida Savoia. Suplente: María Luz Tanaka Salinas.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.061 v. 6/10/93

BERWYN
S. A.

Comunico que BERWYN S.A. por acta del 14/2/91 cambió Directorio: Presidente: Luis María Felipe Salvador Aguilella. Suplente: Juan Francisco Rodríguez.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.060 v. 6/10/93

BRIGNONE
Sociedad Anónima

Se comunica que por Esc. Nº 194 del 15/9/93 pasada ante el Escribano de Cap. Fed. Enrique O. Soler, al Fº 597 del Reg. Nº 840, se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 30/4/93 y el Acta de Directorio Nº 250 del 12. 5/93 de elección y distribución de cargos respectivamente quedando integrado el Directorio así: Presidente: Jorge Alejandro Marchisio; Vicepresidente: Sergio Francisco Tacchella; Directores Titulares Carlos Alberto Brignone, Diego Javier Lópcz, José María Arias y Alfredo Gabriel Guerisoli. Síndico titular: Armando Benito Rocha, Síndico Suplente: José Luis Serpa.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.035 v. 6/10/93

BRIKERS
S. A.

Comunico que BRIKERS S.A. por acta del 1/11/91 cambió Directorio: Presidente: Andrés Alejandro Santas. Suplente: Enrique Pablo Poliak.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.063 v. 6/10/93

"C"

CAMPIMAR
S. A.

Publicación del 16/9/93, Nº recibo 0037-00032027, complementario; Avisa que: Por acta del 5/7/93, se resolvió designar nuevos Directores a Eduardo Martín Dumón, y Pedro Luis Zuluaga.

El Autorizado
e. 6/10 Nº 62.042 v. 6/10/93

CELOPRINT
S. A. G. I. C. F. e I.
Registro Nº 3053

Se comunica que se procede al canje de las acciones en circulación, en la sede social Benito Pérez Galdós 74, Capital, conforme lo resuelto por Asamblea del 30 de agosto de 1993, contra devolución de las acciones sustituidas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1993.

El Directorio
e. 6/10 Nº 62.071 v. 6/10/93

CGEE ALSTHOM
CGEE ALSTHOM DELEGACION ARGENTINA

Por escritura Nº 166 del 28/9/93, pasada al folio 608 del Reg. 114 de esta Capital, se protocolizó el Acta de Directorio de la sociedad anónima francesa "CGEE ALSTHOM", que en su reunión del 30/3/90 resolvió el cierre de la Sucursal en Argentina, que funciona con la denominación de "CGEE ALSTHOM DELEGACION ARGENTINA", con domicilio en la calle Uruguay 1037, piso 4º, Cap.; y designó liquidador al Sr. Juan M. Viller.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.121 v. 6/10/93

"D"

DALTRA
S. A.

Por Asamblea del 15/7/93, DALTRA SA, inscripta el 3/4/92 Nº 2674 Lº 111 Tº A de S.A. designó Presidente del Directorio a Horacio Juan Riera, argentino, soltero, comerciante, DNI 14.493.151, Defensa 218, San Antonio de Padua, Bs. As.; Vicepresidente a Enrique Roque Uduardi, argentino, casado, comerciante, DNI 7.606.820, Charcas 3324 1º "B" Capital y Director Suplente a Oscar Arnoldo Lencina, argentino, casado, comerciante, DNI 13.450.018, Melo 3747 "B", Villa Martelli, Bs. As. Fijó sede en Albarellos Nº 3153, Torre 6, piso 1º "L" Capital.

El Escribano
e. 6/10 Nº 33.466 v. 6/10/93

"E"

EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica que por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 20 de julio de 1993, se aumentó el capital social a la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) sin reforma estatutaria, por estar comprendida dentro de lo previsto en el art. 188 de la Ley 19.550 y 9º de su Estatuto.

El Autorizado
e. 6/10 Nº 62.114 v. 6/10/93

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA
S. A. C. I. e I.

Se hace saber por tres días, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, lo siguiente: Por Asamblea Extraordinaria del día 14 de setiembre de 1993, la sociedad aumentó su capital a la suma de $ 12.000.-, los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación.

El Presidente
e. 6/10 Nº 33.328 v. 8/10/93

ERTEX
S. A.

Por Actas de Asamblea y Directorio del 12/4/93, elevadas a escritura pública el 23/9/93, por ante el Esc. Carlos E. Salinas al Fº 409 del Reg. 1214 de Cap. Fed. se designó el nuevo Directorio que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Juan Carlos Cartasegna, Vicepresidente: Edgardo Julián Felizi, Director Suplente: Alicia Martha Vasallo.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.046 v. 6/10/93

"F"

"FAN-BRO FORJADO Y ESTAMPADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"

Se hace saber por un día: por asamblea general extraordinaria unánime del 13/8/93: se constituyó Directorio: Presidente: Vito Sebastián Pavano; Vicepresidente: María Magdalena Pavano de Fanton. Directores Suplentes: Josefa Trigili y Juan Carlos Fanton.

La Escribana
e. 6/10 Nº 62.166 v. 6/10/93

FONSUR SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION
Sociedad Anónima

Se comunica que por escritura 418 del 27/9/93 pasada al folio 1626 ante el Esc. Carlos A. Barceló, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 29/4/93 en la que se revolvió aumentar el capital de $ 80.000 a $ 100.000.-

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.073 v. 6/10/93

FRIGONOR
S. A.

Se hace saber que por escritura del 7/7/93 se protocolizó el acta de asamblea en la que renunciaron a sus cargos el Presidente y el Vicepresidente, y se designó nuevo directorio: Presidente: Eleuterio Carlos Reynoso; Vicepresidente: César Pablo Piscicelli; Director Suplente: Pablo Antonio Ramallo.

El Escribano
e. 6/10 Nº 62.164 v. 6/10/93

"G"

GANADERA VALLE HUEMULES
S. A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de octubre de 1992, de elección de autoridades y la reunión de directorio de la misma fecha de distribución de cargos, el directorio se encuentra integrado por: Presidente: Juan José Begue. Vicepresidente: James Shasha. Directores Titulares: Serafina Eliana Teubal de Shasha y Carlos Campos Braun. Directores suplentes: Leslie Shasha y Enrique Bardet. No está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

La Escribana
e. 6/10 Nº 62.050 v. 6/10/93

GAS ARECO
S. A.

Comunica que por acta de Asamblea y reunión de Directorio de fecha 19 de marzo de 1993, fueron designados: Presidente: Sra. Nelly Raquel Gallardo de Velasco Leiva; Vicepresidente: Sra. Rosa Antonia Brea de Gallardo; Directores Titulares: Sr. Roberto Velasco Leiva, Sr. Félix Marcial Gallardo, Sra. Adriana Velasco Leiva y Sr. Aldo Félix Gallardo.

El Presidente
e. 6/10 Nº 33.437 v. 6/10/93

"H"

HALLIBURTON GEOPHYSICAL C.I.C.S. INC. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que por instrumento de fecha 18 de agosto de 1993, se designó a los señores Darci José de Matos, brasileño, casado, Pasaporte CE 909603, expedido por los Estados Unidos del Brasil y Silvia Inés Civalero, argentina, casada, D.N.I. Nº 10.123.185, ambos domiciliados en Maipú 942, Piso 11o., Capital Federal, como apoderados y representantes de la Sucursal Argentina de la sociedad.

La Autorizada
e. 6/10 Nº 62.193 v. 6/10/93

"J"

JARDIN DE CHIVILCOY
S. A.

Informa que: por decisión de la Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 27 de julio de 1993, el Directorio de la Sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente Arquitecto Jorge Octavio César Caputo; Vicepresidente Señor Cayetano Rodríguez Carmona y Director Ingeniero Jorge Antonio Nicolás Caputo.

El Presidente
e. 6/10 Nº 62.029 v. 6/10/93

"N"

NUCLAR
Sociedad Anónima

Comunica que por acta de Directorio del 24/3/1993 se ratifica la designación de Gerente de Recursos Humanos al Sr. Juan Mielnichuk del Sr. Armando Manrque Patiño como Gerente de Relaciones Laborales y del Sr. Héctor Bramante como Gerente de Asuntos Laborales; asimismo se otorgan Poderes Especiales a favor de los Sres. Juan Mielnichuk, Armando Manrique Patiño y Héctor Bramonte, quedando revocados todos los Poderes anteriores al actual, con las características insertas dentro del presente.

El Autorizado
e. 6/10 Nº 62.110 v. 6/10/93

"P"

PERTENECER
S. A. Plan de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de julio de 1993 realizado el día 30 de julio de 1993.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1273	076	S	1521	068	S	1537	037	S	1573	009	S
1581	066	S	1590	010	S	1610	028	SLD	1614	019	A
1614	077	A	1615	014	SLD	1616	043	A	1624	021	A
1627	011	A	1627	029	SLD	1638	041	S	1638	052	SLD
1638	074	A	1639	020	SLD	1642	008	SLD	1643	045	SLD
1654	012	SLD	1655	039	SLD	1660	020	SLD	1664	001	SLD
1666	054	SLD	1667	030	SLD	1667	060	S	1672	022	SLD
1674	061	SLD	1686	035	SLD	1692	044	SLD	1693	033	SLD
1694	032	SLD	1701	052	SLD	1703	062	SLD	1704	057	SLD
1707	072	SLD	1708	080	SLD	1711	040	SLD	1716	076	SLD
1718	058	SLD	1719	055	SLD	1724	019	SLD	1734	074	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1738	068	SLD	1740	002	SLD	1741	033	A	1741	075	SLD	2337	029	SLD	2339	008	SLD	2341	002	A	2344	012	S
1742	050	S	1742	076	SLD	1743	044	SLD	1744	030	S	2344	019	SLD	2344	076	A	2346	008	A	2346	030	SLD
1745	046	S	1745	057	SLD	1747	056	S	1750	004	S	2347	020	SLD	2349	015	SLD	2352	007	S	2352	042	SLD
1750	025	SLD	1752	049	S	1752	072	SLD	1757	070	S	2352	070	A	2353	058	SLD	2357	023	SLD	2358	045	SLD
1758	013	S	1759	003	A	1759	068	S	1761	056	S	2358	077	S	2359	077	SLD	2362	018	SLD	2362	049	A
1761	079	SLD	1763	058	S	1765	003	S	1765	028	SLD	2364	014	SLD	2365	008	SLD	2365	019	S	2365	021	A
1766	023	S	1768	055	S	1769	068	S	1770	034	S	2366	054	SLD	2367	063	A	2369	027	SLD	2369	056	S
1770	079	SLD	1771	040	S	1773	034	S	1773	078	SLD	2370	002	SLD	2372	001	SLD	2372	024	S	2372	033	A
1774	047	S	1774	067	SLD	1775	057	S	1776	030	S	2372	063	A	2373	046	SLD	2375	011	SLD	2376	060	SLD
1777	066	S	1778	022	S	1781	016	S	1784	042	S	2377	023	SLD	2378	008	S	2378	033	SLD	2378	072	A
1786	017	S	1788	077	S	1789	022	S	1789	039	SLD	2381	006	SLD	2382	009	S	2382	060	SLD	2384	029	S
1794	076	S	1795	026	SLD	1800	020	SLD	1800	065	A	2384	059	SLD	2385	055	S	2385	070	SLD	2385	076	A
1802	004	S	1807	041	S	1812	031	S	1814	030	S	2387	012	S	2387	030	SLD	2389	021	SLD	2391	053	SLD
1816	039	S	1826	015	S	1828	045	S	1832	072	S	2393	004	SLD	2394	017	S	2394	047	SLD	2395	054	SLD
1835	017	S	1838	054	S	1839	016	S	1844	053	S	2397	052	SLD	2398	021	S	2398	034	SLD	2398	071	A
1848	047	S	1850	051	S	1852	060	S	1857	006	S	2399	034	SLD	2401	045	SLD	2403	054	S	2403	059	SLD
1861	021	S	1862	059	S	1866	045	S	1869	078	A	2403	065	A	2403	078	A	2404	049	S	2404	079	SLD
1873	016	S	1873	028	SLD	1873	053	A	1874	047	S	2404	080	A	2405	011	S	2405	013	SLD	2405	023	A
1876	036	S	1877	004	S	1879	070	S	1884	066	S	2406	017	S	2406	045	SLD	2406	062	A	2407	022	S
1886	033	S	1886	037	SLD	1887	017	S	1891	018	S	2407	033	SLD	2408	011	SLD	2408	012	A	2409	016	S
1893	014	S	1893	076	SLD	1894	014	S	1894	071	A	2409	028	SLD	2409	044	A	2410	006	S	2411	060	S
1896	069	S	1897	048	S	1898	024	S	1899	020	S	2411	080	SLD	2412	015	S	2412	038	SLD	2412	039	A
1901	034	S	1904	038	S	1905	054	S	1907	080	S	2413	009	S	2413	060	SLD	2413	077	A	2414	013	S
1915	058	S	1923	060	S	1924	012	S	1924	059	SLD	2414	051	SLD	2415	007	S	2415	018	SLD	2415	028	A
1925	038	S	1925	053	SLD	1928	042	S	1929	020	S	2415	033	A	2416	017	S	2416	022	SLD	2417	027	SLD
1929	068	SLD	1931	054	SLD	1933	067	SLD	1934	017	SLD	2418	005	S	2418	047	SLD	2419	047	SLD	2420	064	S
1934	023	A	1935	079	SLD	1936	035	SLD	1938	069	SLD	2420	073	SLD	2423	014	S	2423	020	SLD	2423	074	A
1941	058	SLD	1942	035	SLD	1944	023	SLD	1944	072	A	2424	012	S	2424	013	SLD	2424	014	A	2425	035	S
1947	073	SLD	1950	053	SLD	1953	075	A	1955	036	SLD	2425	040	SLD	2426	061	S	2426	068	SLD	2426	072	A
1955	078	S	1957	041	SLD	1959	015	SLD	1959	036	S	2427	032	SLD	2429	038	SLD	2431	060	SLD	2432	019	S
1960	015	SLD	1960	034	S	1960	049	A	1960	051	A	2432	030	SLD	2434	052	S	2434	055	SLD	2434	057	A
1961	044	SLD	1963	065	SLD	1964	059	SLD	1966	061	SLD	2434	068	A	2435	028	S	2435	041	SLD	2436	006	S
1968	006	SLD	1968	017	S	1968	050	A	1969	012	SLD	2436	047	SLD	2438	065	SLD	2440	038	S	2440	074	SLD
1969	020	S	1974	072	SLD	1980	011	SLD	1980	014	S	2441	044	SLD	2442	026	S	2442	042	SLD	2443	066	SLD
1981	041	SLD	1981	055	S	1982	040	SLD	1983	006	SLD	2444	041	S	2444	062	SLD	2445	005	S	2445	015	SLD
1983	048	S	1986	057	SLD	1987	016	SLD	1987	028	S	2445	034	A	2445	058	A	2446	009	S	2446	062	SLD
1987	037	A	1987	058	A	1987	059	A	1987	060	A	2447	033	S	2447	053	SLD	2447	079	A	2448	015	S
1988	023	SLD	1988	035	S	1989	067	SLD	1989	075	S	2448	064	SLD	2450	003	SLD	2451	012	S	2451	054	A
1995	046	SLD	1995	054	S	1998	053	SLD	2000	035	A	2451	057	SLD	2451	078	A	2452	030	SLD	2453	037	SLD
2000	066	SLD	2003	042	SLD	2004	052	SLD	2005	007	A	2454	028	S	2454	036	SLD	2454	063	A	2455	048	S
2007	012	SLD	2007	025	S	2012	003	SLD	2014	051	SLD	2455	057	SLD	2456	053	SLD	2457	052	S	2457	057	SLD
2015	066	SLD	2018	018	SLD	2018	068	S	2019	018	A	2457	068	A	2458	006	S	2458	023	S	2460	037	S
2021	032	SLD	2021	033	S	2021	079	A	2023	036	SLD	2461	001	S	2461	024	SLD	2465	006	SLD	2466	013	SLD
2023	073	S	2028	055	SLD	2029	010	SLD	2029	063	S	2467	016	S	2467	023	SLD	2467	078	A	2475	002	S
2032	050	SLD	2033	031	SLD	2035	027	SLD	2037	044	SLD	2475	025	SLD	2475	048	A	2476	039	S	2476	048	SLD
2038	026	SLD	2040	047	SLD	2043	044	SLD	2044	030	SLD	2476	056	A	2482	029	SLD	2483	027	S	2483	042	SLD
2046	018	SLD	2048	014	SLD	2049	071	SLD	2050	003	SLD	2489	064	SLD	2496	028	S	2497	022	S	2497	080	SLD
2051	072	SLD	2053	005	SLD	2053	016	S	2053	059	A	2499	049	S	2499	066	SLD	2502	019	S	2502	062	SLD
2054	071	A	2056	002	SLD	2056	067	S	2057	030	SLD	2504	033	SLD	2506	005	S	2507	031	S	2508	025	S
2064	036	SLD	2067	040	SLD	2069	050	SLD	2073	023	SLD	2511	037	SLD	2522	036	S	2523	078	SLD	2525	018	SLD
2073	025	S	2073	028	A	2073	054	A	2074	036	SLD	2530	040	S	2532	035	S	2532	054	SLD	2536	053	SLD
2080	034	SLD	2080	037	S	2081	074	SLD	2082	025	SLD	2537	012	S	2537	025	SLD	2538	013	SLD	2539	005	SLD
2082	059	S	2082	077	A	2083	031	SLD	2083	064	S	2540	042	S	2540	070	SLD	2543	074	SLD	2545	029	A
2084	013	SLD	2084	079	A	2085	036	SLD	2087	067	SLD	2547	024	SLD	2551	028	SLD	2554	039	SLD	2557	031	SLD
2088	055	SLD	2091	026	SLD	2091	052	S	2092	027	SLD	2557	039	A	2559	071	SLD	2560	010	A	2560	035	A
2092	043	S	2093	005	SLD	2097	043	SLD	2098	056	SLD	2561	049	SLD	2562	034	SLD	2663	023	A	2565	001	SLD
2099	067	A	2099	070	SLD	2102	017	SLD	2105	069	SLD	2566	032	SLD	2566	040	SLD	2568	033	S	2568	035	SLD
2107	010	SLD	2107	076	S	2108	036	SLD	2111	034	SLD	2572	068	S	2572	072	SLD	2572	075	A	2573	002	S
2112	044	SLD	2115	030	SLD	2116	054	SLD	2117	017	SLD	2573	041	SLD	2573	046	A	2574	055	SLD	2576	013	SLD
2118	024	SLD	2119	022	SLD	2121	063	SLD	2122	021	SLD	2580	013	A	2581	001	SLD	2581	011	A	2581	028	A
2125	067	SLD	2128	006	SLD	2128	020	S	2129	008	SLD	2581	039	A	2582	002	S	2582	038	SLD	2583	005	A
2130	014	SLD	2130	066	S	2131	016	SLD	2131	047	S	2584	008	SLD	2586	028	A	2587	045	S	2587	072	SLD
2132	021	SLD	2132	028	S	2132	055	A	2133	034	SLD	2590	026	S	2590	040	SLD	2593	009	SLD	2595	016	SLD
2134	022	SLD	2135	027	SLD	2135	035	S	2135	040	A	2595	018	A	2595	031	A	2595	039	A	2598	027	SLD
2135	078	A	2136	001	SLD	2139	029	SLD	2139	041	S	2599	002	SLD	2600	033	SLD	2603	033	SLD	2604	060	S
2139	059	A	2139	077	A	2141	047	SLD	2142	052	SLD	2604	072	SLD	2606	055	SLD	2608	030	SLD	2611	035	SLD
2142	080	S	2143	006	SLD	2143	021	S	2143	024	A	2612	070	SLD	2614	040	SLD	2615	026	SLD	2616	034	SLD
2143	031	A	2143	069	A	2144	064	SLD	2145	016	SLD	2622	052	SLD	2627	003	SLD	2628	014	SLD	2631	007	SLD
2149	011	SLD	2150	022	SLD	2150	024	A	2153	005	SLD	2637	047	S	2637	074	SLD	2639	002	SLD	2640	027	A
2154	044	SLD	2155	004	SLD	2155	074	S	2156	035	SLD	2642	064	S	2642	076	SLD	2647	042	S	2647	069	SLD
2156	042	S	2156	070	A	2157	014	SLD	2157	023	A	2649	068	SLD	2655	041	S	2655	059	SLD	2656	038	SLD
2160	022	SLD	2161	012	SLD	2163	054	SLD	2166	037	SLD	2660	010	SLD	2660	058	A	2661	004	SLD	2668	005	S
2169	002	SLD	2170	016	SLD	2170	042	S	2171	001	SLD	2668	012	SLD	2669	011	S	2669	039	SLD	2670	036	SLD
2171	062	S	2171	070	A	2172	013	SLD	2174	057	SLD	2672	016	SLD	2673	033	S	2673	035	SLD	2673	074	A
2175	037	SLD	2176	002	SLD	2176	009	S	2176	012	A	2674	026	SLD	2678	013	SLD	2679	014	S	2679	062	SLD
2176	013	A	2177	078	SLD	2178	010	SLD	2178	063	S	2679	072	A	2681	058	S	2681	063	SLD	2681	065	A
2179	080	SLD	2184	022	SLD	2184	077	S	2185	029	SLD	2682	006	S	2682	008	SLD	2682	009	A	2682	049	A
2186	021	A	2186	073	SLD	2187	012	SLD	2187	080	S	2683	010	S	2683	037	SLD	2684	035	SLD	2687	059	SLD
2188	007	SLD	2192	027	SLD	2193	047	SLD	2198	011	SLD	2689	008	A	2691	007	A	2691	012	SLD	2692	038	S
2202	021	SLD	2202	069	S	2209	023	SLD	2210	004	SLD	2692	044	SLD	2692	045	A	2692	046	A	2692	051	A
2216	006	SLD	2217	074	SLD	2218	018	SLD	2220	046	A	2693	010	S	2693	023	SLD	2693	049	A	2693	052	A
2221	041	SLD	2222	024	SLD	2222	030	S	2223	064	SLD	2693	075	A	2694	066	SLD	2696	030	S	2696	047	SLD
2223	080	S	2230	028	SLD	2234	025	SLD	2236	067	SLD	2696	072	A	2697	021	SLD	2699	069	SLD	2701	018	S
2238	020	SLD	2239	043	A	2240	069	SLD	2241	046	SLD	2701	033	SLD	2701	037	A	2701	052	A	2703	033	SLD
2243	070	SLD	2245	003	S	2245	032	SLD	2245	039	A	2704	018	SLD	2707	015	SLD	2709	012	SLD	2710	040	SLD
2245	058	A	2245	064	A	2246	014	SLD	2247	062	SLD	2710	075	A	2713	016	SLD	2715	006	SLD	2717	071	SLD
2250	013	SLD	2252	051	SLD	2253	074	SLD	2254	008	SLD	2719	010	SLD	2720	010	S	2720	018	SLD	2720	022	A
2256	063	SLD	2258	017	SLD	2260	056	S	2260	062	SLD	2720	046	A	2720	051	A	2721	007	S	2721	008	SLD
2261	035	SLD	2262	037	S	2262	075	SLD	2263	064	SLD	2724	025	SLD	2725	013	S	2725	020	SLD	2725	022	A
2264	069	SLD	2266	040	SLD	2268	012	A	2268	026	SLD	2727	023	SLD	2730	011	SLD	2730	057	S	2730	074	A
2269	050	SLD	2270	003	S	2270	071	SLD	2271	022	S	2732	026	SLD	2733	030	SLD	2735	012	SLD	2735	013	S
2271	025	SLD	2274	045	SLD	2275	065	SLD	2276	016	S	2735	035	A	2735	039	A	2736	029	SLD	2736	050	S
2276	072	SLD	2277	063	SLD	2280	004	SLD	2281	029	S	2736	062	A	2736	076	A	2741	016	SLD	2742	017	SLD
2281	030	SLD	2281	069	A	2283	003	S	2283	068	SLD	2742	032	S	2747	008	SLD	2749	010	SLD	2749	018	A
2283	073	A	2284	037	S	2284	074	SLD	2285	020	SLD	2750	002	SLD	2750	028	S	2751	004	SLD	2751	016	S
2286	036	A	2287	013	SLD	2288	023	S	2288	051	SLD	2752	026	SLD	2752	038	S	2753	030	SLD	2754	009	SLD
2288	065	A	2289	036	S	2289	062	SLD	2289	071	A	2755	012	SLD	2755	077	S	2756	026	SLD	2756	063	S
2290	002	SLD	2291	065	A	2293	012	S	2293	055	SLD	2756	064	A	2756	076	A	2756	079	A	2758	026	SLD
2293	059	A	2294	008	S	2294	045	SLD	2296	047	S	2758	039	S	2759	005	SLD	2759	019	S	2759	025	A
2296	071	SLD	2298	038	SLD	2299	047	S	2299	066	SLD	2759	037	A	2761	022	SLD	2762	030	SLD	2763	017	SLD
2300	050	SLD	2302	064	SLD	2304	002	SLD	2307	028	SLD	2765	014	SLD	2766	017	SLD	2767	020	SLD	2767	032	S
2310	003	S	2310	016	SLD	2310	027	A	2310	074	A	2768	015	SLD	2769	021	A	2770	029	SLD	2773	034	SLD
2312	021	SLD	2314	007	SLD	2315	073	SLD	2316	044	SLD	2774	032	SLD	2775	004	SLD	2775	011	S	2775	019	A
2321	042	A	2324	033	SLD	2325	075	A	2326	024	SLD	2776	021	SLD	2777	002	SLD	2777	020	S	2777	033	A
2327	008	S	2327	044	SLD	2327	055	A	2330	020	S	2779	028	SLD	2779	035	S	2781	010	SLD	2782	037	SLD
2330	039	SLD	2331	031	S	2331	042	SLD	2332	026	SLD	2783	033	SLD	2783	037	S	2784	035	SLD	2785	035	SLD
2334	040	S	2334	066	SLD	2335	042	[illegible]	2335	071	SLD	2786	008	SLD	2788	001	SLD	2791	032	SLD	2793	031	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2796	004	SLD	2797	028	SLD	2798	022	SLD	2798	036	S	3135	078	A	3136	019	S	3136	045	SLD	3136	079	A
2799	038	SLD	2800	026	SLD	2801	027	SLD	2801	035	S	3137	041	SLD	3138	052	S	3138	058	SLD	3139	035	S
2802	028	SLD	2802	029	S	2803	015	SLD	2804	008	SLD	3139	040	SLD	3139	049	A	3139	062	A	3139	073	A
2804	026	S	2806	032	SLD	2809	023	SLD	2811	001	SLD	3139	074	A	3141	027	S	3141	062	SLD	3142	001	S
2811	018	S	2815	002	SLD	2816	003	SLD	2817	008	SLD	3142	015	SLD	3142	042	A	3142	059	A	3142	060	A
2817	055	S	2822	025	SLD	2823	054	SLD	2824	077	SLD	3142	079	A	3143	006	S	3143	009	SLD	3143	037	A
2825	075	SLD	2825	077	S	2826	004	SLD	2826	012	S	3143	040	A	3143	059	A	3143	080	A	3145	015	S
2826	035	A	2826	070	A	2826	071	A	2827	034	A	3145	025	SLD	3145	030	A	3145	065	A	3145	078	A
2830	016	A	2830	019	SLD	2830	020	S	2834	031	SLD	3145	079	A	3146	031	SLD	3147	004	S	3147	030	SLD
2838	020	SLD	2840	017	SLD	2842	040	SLD	2844	006	A	3147	044	A	3147	058	A	3147	060	A	3147	071	A
2845	031	SLD	2850	032	SLD	2851	003	SLD	2851	018	S	3148	030	S	3148	043	SLD	3148	067	A	3151	003	S
2851	029	A	2853	005	SLD	2853	013	S	2854	002	SLD	3151	011	SLD	3151	012	A	3151	013	A	3151	014	A
2855	025	SLD	2857	006	SLD	2858	009	SLD	2858	035	S	3151	015	A	3151	016	A	3151	022	A	3151	023	A
2870	014	SLD	2871	011	SLD	2878	055	SLD	2879	028	A	3151	025	A	3151	026	A	3151	027	A	3151	031	A
2880	052	SLD	2881	043	SLD	2881	061	S	2882	013	SLD	3151	034	A	3151	039	A	3151	041	A	3151	042	A
2882	031	S	2882	070	A	2882	079	A	2883	011	SLD	3151	048	A	3151	053	A	3151	056	A	3151	057	A
2883	027	S	2883	037	A	2885	004	SLD	2885	044	S	3151	068	A	3151	070	A	3151	072	A	3151	073	A
2886	080	SLD	2887	057	SLD	2888	007	SLD	2889	003	SLD	3152	016	S	3152	017	SLD	3152	036	A	3152	053	A
2890	007	SLD	2890	015	S	2890	040	A	2890	042	A	3152	055	A	3153	042	A	3153	044	A	3153	045	A
2891	011	SLD	2891	022	S	2892	021	SLD	2893	007	SLD	3154	003	S	3154	004	SLD	3154	020	A	3154	043	A
2893	029	S	2893	033	A	2898	004	SLD	2899	012	SLD	3154	061	A	3154	068	A	3154	073	A	3155	011	S
2899	038	S	2901	028	SLD	2904	037	SLD	2906	038	SLD	3155	030	SLD	3155	061	A	3155	072	A	3155	074	A
2908	016	SLD	2910	008	S	2910	033	SLD	2911	019	SLD	3157	001	A	3157	031	S	3157	072	SLD	3157	074	A
2914	039	SLD	2915	017	SLD	2916	002	SLD	2921	033	SLD	3158	032	S	3158	040	SLD	3158	069	A	3159	077	SLD
2925	015	SLD	2925	064	S	2926	011	SLD	2926	015	S	3160	035	S	3160	047	A	3160	056	SLD	3160	059	A
2926	036	A	2926	070	A	2927	002	S	2927	003	SLD	3160	078	A	3161	002	S	3161	003	SLD	3161	025	A
2927	013	A	2927	036	A	2927	047	A	2927	051	A	3161	036	A	3161	044	A	3161	059	A	3161	071	A
2927	053	A	2927	060	A	2927	064	A	2927	070	A	3161	077	A	3162	006	S	3162	022	SLD	3162	027	A
2928	033	S	2928	057	SLD	2929	023	S	2929	067	SLD	3162	080	A	3163	007	S	3163	012	SLD	3163	016	A
2930	022	S	2930	032	SLD	2930	044	A	2930	055	A	3163	018	A	3164	052	S	3164	057	SLD	3164	078	A
2930	073	A	2931	046	S	2931	049	SLD	2933	026	A	3165	007	S	3165	045	SLD	3165	055	A	3166	055	A
2934	016	S	2934	035	SLD	2935	018	S	2935	067	SLD	3166	057	A	3167	030	SLD	3168	038	S	3168	067	SLD
2935	072	A	2937	071	SLD	2938	036	S	2938	040	SLD	3168	069	A	3169	004	S	3169	018	SLD	3169	031	A
2938	054	A	2938	072	A	2939	001	S	2939	056	S	3169	034	A	3169	062	A	3169	063	A	3169	065	A
2940	034	A	2940	052	SLD	2941	029	S	2941	044	SLD	3170	021	S	3170	048	SLD	3170	054	A	3170	074	A
2941	068	A	2943	011	S	2943	018	SLD	2943	062	A	3171	020	S	3171	042	SLD	3171	073	A	3171	079	A
2944	058	S	2944	063	SLD	2944	071	A	2944	072	A	3172	002	S	3172	018	SLD	3172	027	A	3172	046	A
2945	008	S	2945	063	SLD	2945	075	A	2946	019	S	3172	050	A	3172	075	A	3172	078	A	3172	080	A
2946	032	SLD	2951	025	SLD	2960	030	A	2962	003	SLD	3174	002	A	3174	004	S	3174	009	SLD	3174	019	A
2965	017	SLD	2966	025	SLD	2967	005	S	2967	017	SLD	3174	072	A	3174	074	A	3175	003	S	3175	010	SLD
2969	021	S	2969	022	SLD	2973	009	S	2973	025	SLD	3175	041	A	3175	062	A	3175	063	A	3176	009	A
2974	018	S	2974	035	SLD	2975	031	SLD	2985	005	SLD	3176	045	S	3176	072	SLD	3176	073	A	3177	004	S
2987	014	SLD	2989	013	A	2989	024	SLD	2991	039	SLD	3177	015	SLD	3177	016	A	3177	017	A	3177	054	A
2993	023	SLD	2994	004	SLD	2995	035	S	2995	059	SLD	3177	074	A	3178	005	A	3178	023	SLD	3178	045	A
2995	069	A	2995	072	A	2996	030	SLD	2997	038	S	3178	055	A	3178	056	A	3178	071	A	3178	075	A
2997	048	SLD	2997	061	A	2997	063	A	2997	066	A	3178	076	A	3179	008	S	3179	020	SLD	3179	032	A
2998	016	S	2998	029	SLD	2998	048	A	2998	062	A	3179	040	A	3180	026	SLD	3181	035	S	3181	067	SLD
2998	073	A	2998	079	A	2999	025	S	2999	035	SLD	3181	072	A	3181	078	A	3182	023	S	3182	028	SLD
2999	038	A	2999	047	A	3000	027	S	3000	038	SLD	3182	042	A	3182	043	A	3182	052	A	3183	004	S
3000	048	A	3000	071	A	3001	040	A	3001	053	S	3183	015	SLD	3183	016	A	3183	017	A	3183	026	A
3002	001	S	3002	005	SLD	3002	033	A	3002	044	A	3183	043	A	3183	068	A	3188	005	S	3188	019	SLD
3002	057	A	3002	061	A	3002	074	A	3003	009	S	3189	005	S	3189	010	SLD	3189	028	A	3192	006	A
3003	020	SLD	3003	044	A	3004	004	S	3004	012	SLD	3192	012	A	3194	027	S	3194	034	SLD	3194	037	A
3004	022	A	3004	064	A	3004	080	A	3005	003	S	3197	003	A	3197	017	SLD	3198	025	SLD	3200	033	A
3005	015	SLD	3005	041	A	3005	070	A	3006	004	S	3200	034	A	3200	039	SLD	3200	040	A	3201	019	A
3006	005	SLD	3006	006	A	3006	032	A	3006	078	A	3201	037	SLD	3202	012	A	3202	013	A	3206	017	A
3007	014	S	3007	033	SLD	3007	036	A	3007	072	A	3206	018	A	3206	035	A	3207	006	SLD	3208	031	S
3007	074	A	3007	078	A	3008	021	S	3008	036	SLD	3208	035	SLD	3210	008	SLD	3211	009	S	3211	011	SLD
3008	056	A	3008	060	A	3008	069	A	3009	013	S	3212	021	SLD	3212	033	A	3212	034	A	3212	035	A
3009	061	A	3009	064	SLD	3010	010	S	3010	030	SLD	3212	038	A	3213	036	SLD	3214	001	S	3214	002	SLD
3010	035	A	3010	037	A	3010	067	A	3012	011	S	3214	005	A	3214	019	A	3214	027	A	3214	028	A
3012	019	SLD	3012	032	A	3012	042	A	3012	043	A	3214	035	A	3214	046	A	3214	048	A	3214	057	A
3012	071	A	3013	013	S	3013	072	SLD	3014	005	A	3214	058	A	3214	060	A	3214	064	A	3214	071	A
3014	013	S	3014	057	SLD	3014	068	A	3014	075	A	3214	073	A	3215	003	S	3215	004	SLD	3215	008	A
3015	056	S	3015	065	SLD	3015	069	A	3015	071	A	3215	019	A	3215	021	A	3215	027	A	3215	033	A
3015	072	A	3015	076	A	3015	077	A	3015	078	A	3215	040	A	3215	042	A	3215	043	A	3215	044	A
3017	010	S	3017	025	SLD	3018	012	S	3018	021	SLD	3215	046	A	3215	050	A	3215	053	A	3215	054	A
3018	035	A	3020	003	S	3021	010	S	3022	011	S	3215	058	A	3215	071	A	3215	076	A	3215	078	A
3022	036	SLD	3024	007	S	3024	036	SLD	3025	006	SLD	3216	042	SLD	3216	055	A	3216	056	A	3216	057	A
3026	035	SLD	3029	005	SLD	3030	027	SLD	3031	018	SLD	3216	058	A	3216	077	A	3216	078	A	3216	080	A
3033	010	A	3033	013	A	3033	014	A	3033	036	A	3217	063	SLD	3218	001	A	3218	064	A	3218	065	A
3037	011	SLD	3038	015	S	3038	018	SLD	3038	028	A	3218	067	A	3219	015	A	3219	016	A	3219	026	A
3039	002	S	3039	007	SLD	3039	036	A	3040	003	S	3219	030	SLD	3222	004	A	3222	005	S	3222	012	SLD
3040	029	SLD	3041	024	S	3041	034	SLD	3041	040	A	3222	049	A	3222	051	A	3222	052	A	3222	053	A
3042	007	S	3042	012	SLD	3042	016	A	3042	032	A	3222	065	A	3222	066	A	3222	069	A	3222	074	A
3042	033	A	3042	034	A	3042	036	A	3043	005	S	3222	076	A	3222	078	A	3222	079	A	3223	006	S
3043	010	SLD	3044	003	S	3044	011	SLD	3045	027	S	3223	010	A	3223	020	A	3223	031	A	3223	034	A
3046	014	S	3050	014	SLD	3051	022	SLD	3054	015	S	3223	036	A	3223	045	A	3223	048	A	3223	056	A
3054	048	SLD	3054	056	A	3054	064	A	3054	066	A	3223	057	A	3223	058	A	3225	037	A	3225	059	S
3054	073	A	3054	079	A	3056	022	S	3056	026	SLD	3225	062	SLD	3225	066	A	3225	078	A	3227	043	S
3056	075	A	3057	002	S	3057	033	SLD	3058	004	S	3227	056	A	3227	062	A	3227	069	SLD	3228	001	A
3058	005	A	3058	007	A	3058	031	SLD	3058	033	A	3228	002	A	3228	013	S	3228	026	SLD	3228	041	A
3058	063	A	3059	003	SLD	3060	014	S	3060	067	SLD	3228	042	A	3228	043	A	3228	060	A	3228	073	A
3061	013	A	3061	022	S	3061	028	SLD	3061	045	A	3228	077	A	3228	078	A	3228	079	A	3229	033	S
3062	057	SLD	3063	004	S	3063	063	SLD	3064	015	SLD	3229	038	SLD	3229	062	A	3229	063	A	3229	064	A
3065	029	S	3065	068	SLD	3067	005	S	3067	009	SLD	3229	074	A	3230	014	S	3230	030	A	3230	034	A
3067	016	A	3067	033	A	3067	072	A	3068	044	SLD	3230	038	A	3230	040	A	3230	042	A	3230	043	A
3070	051	S	3070	054	SLD	3070	059	A	3070	073	A	3230	044	A	3230	056	A	3230	057	A	3230	067	SLD
3070	078	A	3072	001	S	3072	009	SLD	3073	001	S	3231	003	S	3231	023	SLD	3231	028	A	3231	037	A
3073	045	SLD	3073	047	A	3073	069	A	3073	071	A	3231	045	A	3231	048	A	3231	051	A	3231	053	A
3074	016	SLD	3074	034	A	3075	023	SLD	3075	072	A	3231	057	A	3231	067	A	3231	070	A	3231	072	A
3076	028	SLD	3077	076	SLD	3078	033	SLD	3079	027	S	3231	077	A	3232	002	A	3232	064	S	3232	071	SLD
3079	067	SLD	3079	078	A	3080	001	S	3080	020	SLD	3232	074	A	3233	015	S	3233	019	A	3233	032	SLD
3082	022	S	3082	024	SLD	3082	028	A	3084	033	S	3233	034	A	3233	045	A	3233	046	A	3233	047	A
3084	035	SLD	3085	008	SLD	3086	013	S	3086	037	SLD	3233	048	A	3233	049	A	3233	050	A	3233	051	A
3090	009	S	3090	027	SLD	3091	004	A	3091	005	A	3233	052	A	3233	053	A	3234	002	S	3234	007	SLD
3091	019	S	3091	038	SLD	3093	004	SLD	3101	039	SLD	3234	008	A	3234	023	A	3234	034	A	3234	037	A
3104	004	SLD	3105	008	SLD	3106	007	SLD	3109	001	SLD	3234	057	A	3234	060	A	3234	062	A	3234	071	A
3109	024	S	3110	017	SLD	3114	029	SLD	3119	007	SLD	3234	077	A	3235	019	SLD	3235	078	A	3236	004	S
3120	016	SLD	3121	012	SLD	3122	013	S	3122	036	SLD	3236	005	SLD	3236	007	A	3236	008	A	3236	009	A
3124	036	SLD	3125	002	S	3125	009	SLD	3127	007	S	3236	042	A	3236	045	A	3236	047	A	3236	057	A
3127	020	SLD	3127	038	A	3127	052	A	3128	019	S	3236	067	A	3236	074	A	3237	001	S	3237	010	SLD
3128	029	SLD	3128	040	A	3129	076	SLD	3130	053	S	3237	014	A	3237	016	A	3237	020	A	3237	038	A
3130	065	SLD	3130	075	A	3130	076	A	3130	079	A	3237	039	A	3237	040	A	3237	049	A	3237	058	A
3132	024	SLD	3133	014	S	3133	018	SLD	3133	048	A	3237	062	A	3237	069	A	3237	070	A	3237	076	A
3133	062	A	3134	078	SLD	3135	004	S	3135	009	SLD	3239	008	S	3239	022	SLD	3239	025	A	3239	028	A
3135	016	A	3135	049	A	3135	050	A	3135	072	A	3239	029	A	[illegible]	052	A	3240	020	S	3240	025	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3240	026	A	3240	028	A	3240	035	A	3240	064	A	3294	038	A	3294	040	A	3294	041	A	3294	042	A
3240	069	A	3240	073	A	3240	074	A	3241	009	A	3294	043	A	3294	044	A	3294	045	A	3294	046	A
3241	010	A	3241	012	A	3241	016	S	3241	025	SLD	3294	048	A	3294	050	A	3294	051	A	3294	052	A
3242	007	SLD	3242	047	A	3243	004	S	3243	005	SLD	3294	053	A	3294	054	A	3294	055	A	3294	056	A
3243	010	A	3243	011	A	3243	012	A	3243	013	A	3294	057	A	3294	058	A	3294	059	A	3295	001	A
3243	039	A	3243	040	A	3243	041	A	3243	042	A	3295	002	A	3295	003	A	3295	004	A	3295	005	A
3243	043	A	3243	044	A	3243	046	A	3243	051	A	3295	006	A	3295	007	A	3295	008	A	3295	009	A
3243	058	A	3243	072	A	3245	015	A	3245	016	A	3295	010	A	3295	011	A	3295	012	A	3295	013	A
3245	017	A	3245	020	A	3246	020	S	3246	021	SLD	3295	014	A	3295	016	A	3295	017	A	3295	018	A
3247	016	S	3247	019	A	3247	022	A	3247	023	SLD	3295	019	A	3295	020	A	3295	021	A	3295	023	A
3248	001	A	3248	037	SLD	3251	013	S	3251	029	SLD	3295	024	A	3295	029	A	3295	030	A	3295	031	A
3251	031	A	3253	003	S	3253	013	SLD	3254	001	S	3295	032	A	3295	033	A	3295	041	A	3295	042	A
3254	015	A	3256	019	S	3256	032	SLD	3257	040	S	3295	043	A	3295	046	A	3295	049	A	3295	050	A
3258	022	S	3258	025	SLD	3260	036	S	3261	003	S	3295	052	A	3295	053	A	3295	054	A	3295	055	A
3261	017	SLD	3261	020	A	3262	006	S	3262	022	SLD	3295	056	A	3295	057	A	3295	058	A	3295	059	A
3263	015	S	3263	022	SLD	3263	023	A	3264	014	A	3295	060	A	3296	002	A	3296	006	A	3296	007	A
3264	015	A	3264	020	S	3266	019	A	3266	023	S	3296	008	A	3296	009	A	3296	010	A	3296	011	A
3266	027	SLD	3266	032	A	3267	008	S	3267	011	A	3296	013	A	3296	014	A	3296	015	A	3296	016	A
3267	015	A	3267	025	SLD	3268	023	S	3268	037	A	3296	018	A	3296	019	A	3296	020	A	3296	021	A
3268	038	SLD	3269	040	S	3270	001	A	3270	002	A	3296	022	A	3296	023	A	3296	024	A	3296	025	A
3270	003	A	3270	004	A	3270	005	A	3270	006	A	3296	026	A	3296	027	A	3296	028	A	3296	029	A
3270	007	A	3270	008	A	3270	009	A	3270	010	A	3296	030	A	3296	031	A	3296	032	A	3296	033	A
3270	011	A	3270	012	A	3270	013	A	3270	014	A	3296	034	A	3296	035	A	3296	036	A	3296	037	A
3270	015	A	3270	016	A	3270	017	A	3270	018	A	3296	038	A	3296	039	A	3296	040	A	3296	041	A
3272	036	S	3272	053	A	3272	056	A	3273	003	S	3296	042	A	3296	043	A	3296	044	A	3296	045	A
3273	004	SLD	3273	018	A	3273	019	A	3273	020	A	3296	046	A	3296	047	A	3296	048	A	3296	049	A
3273	036	A	3273	038	A	3273	043	A	3273	044	A	3296	050	A	3296	051	A	3296	052	A	3296	053	A
3273	078	A	3273	080	A	3274	004	A	3274	021	A	3296	054	A	3296	055	A	3296	056	A	3296	057	A
3274	034	S	3274	046	SLD	3274	049	A	3274	050	A	3296	058	A	3296	059	A	3296	060	A	3297	001	A
3274	051	A	3274	052	A	3274	053	A	3274	054	A	3297	002	A	3297	003	A	3297	004	A	3297	005	A
3274	055	A	3274	061	A	3274	070	A	3274	074	A	3297	006	A	3297	007	A	3297	008	A	3297	009	A
3275	022	A	3275	023	A	3275	042	S	3275	077	A	3297	010	A	3297	011	A	3297	012	A	3297	013	A
3275	078	A	3275	079	A	3275	080	A	3276	056	A	3297	014	A	3297	015	A	3297	016	A	3297	017	A
3276	064	S	3276	068	SLD	3276	073	A	3277	001	S	3297	018	A	3297	019	A	3297	020	A	3297	021	A
3277	002	SLD	3277	004	A	3277	007	A	3277	008	A	3297	022	A	3297	023	A	3297	024	A	3297	025	A
3277	034	A	3278	001	S	3278	004	SLD	3278	008	A	3297	026	A	3297	027	A	3297	028	A	3297	029	A
3278	010	A	3278	013	A	3278	016	A	3278	022	A	3297	030	A	3297	031	A	3297	032	A	3297	035	A
3278	024	A	3278	025	A	3278	026	A	3278	027	A	3297	038	A	3297	040	A	3297	043	A	3297	046	A
3278	028	A	3278	029	A	3278	030	A	3278	031	A	3297	049	A	3297	056	A	3297	057	A	3297	059	A
3278	032	A	3278	039	A	3278	055	A	3278	071	A	3298	001	A	3298	003	A	3298	004	A	3298	005	A
3279	021	A	3279	022	A	3279	023	A	3279	071	A	3298	006	A	3298	007	A	3298	008	A	3298	009	A
3280	019	S	3280	020	A	3280	021	A	3280	022	A	3298	011	A	3298	012	A	3298	014	A	3298	020	A
3280	024	A	3280	025	A	3280	027	A	3280	028	A	3298	021	A	3298	022	A	3298	027	A	3298	028	A
3280	029	A	3280	030	A	3280	036	A	3280	037	A	3298	030	A	3298	034	A	3298	035	A	3298	036	A
3280	041	SLD	3280	052	A	3280	053	A	3280	058	A	3298	037	A	3298	039	A	3298	041	A	3298	045	A
3280	062	A	3280	064	A	3280	065	A	3280	067	A	3298	047	A	3298	049	A	3298	050	A	3298	051	A
3280	069	A	3280	071	A	3280	074	A	3280	075	A	3298	052	A	3298	053	A	3298	054	A	3298	055	A
3281	026	S	3281	028	SLD	3281	032	A	3281	035	A	3298	056	A	3298	057	A	3298	058	A	3298	059	A
3281	040	A	3281	041	A	3281	043	A	3281	047	A	3298	060	A	3299	002	A	3299	003	A	3299	004	A
3281	054	A	3281	055	A	3281	058	A	3281	059	A	3299	005	A	3299	006	A	3299	007	A	3299	009	A
3281	068	A	3281	077	A	3282	006	A	3282	015	A	3299	010	A	3299	011	A	3299	012	A	3299	014	A
3282	016	A	3282	017	A	3282	018	A	3282	019	A	3299	015	A	3299	020	A	3299	022	A	3299	026	A
3282	020	A	3282	021	A	3282	022	A	3282	047	S	3299	029	A	3299	030	A	3299	031	A	3299	034	A
3283	048	S	3283	052	SLD	3285	001	S	3285	004	SLD	3299	035	A	3299	037	A	3299	039	A	3299	040	A
3285	007	A	3285	009	A	3285	017	A	3285	018	A	3299	041	A	3299	042	A	3299	043	A	3299	044	A
3285	021	A	3285	022	A	3285	030	A	3285	036	A	3299	046	A	3299	047	A	3299	048	A	3299	049	A
3285	037	A	3285	042	A	3286	003	S	3286	005	A	3299	050	A	3299	051	A	3299	056	A	3299	059	A
3286	007	A	3286	008	A	3286	010	A	3286	011	A	3300	002	A	3300	003	A	3300	005	A	3300	007	A
3286	012	A	3286	014	A	3286	015	A	3286	016	A	3300	009	A	3300	011	A	3300	013	A	3300	014	A
3286	025	SLD	3286	030	A	3286	037	A	3286	055	A	3300	015	A	3300	016	A	3300	018	A	3300	020	A
3286	060	A	3286	061	A	3286	064	A	3286	067	A	3300	021	A	3300	023	A	3300	025	A	3300	027	A
3286	068	A	3286	074	A	3287	009	S	3287	025	A	3300	028	A	3300	029	A	3300	030	A	3300	031	A
3287	027	SLD	3287	031	A	3287	033	A	3287	037	A	3300	033	A	3300	035	A	3300	036	A	3300	037	A
3287	038	A	3287	045	A	3287	048	A	3287	052	A	3300	038	A	3300	039	A	3300	040	A	3300	041	A
3287	053	A	3288	009	S	3288	014	SLD	3288	017	A	3300	043	A	3300	044	A	3300	045	A	3300	046	A
3288	041	A	3288	048	A	3288	052	A	3288	062	A	3300	047	A	3300	048	A	3300	050	A	3300	053	A
3290	003	S	3290	019	SLD	3290	021	A	3290	023	A	3300	054	A	3300	056	A	3300	057	A	3300	058	A
3290	025	A	3290	029	A	3290	033	A	3290	044	A	3300	059	A	3300	060	A	3301	004	A	3301	015	A
3290	045	A	3290	047	A	3290	053	A	3290	055	A	3301	016	A	3301	017	A	3301	018	A	3301	019	A
3290	056	A	3290	059	A	3290	065	A	3290	069	A	3301	020	A	3301	021	A	3301	024	A	3301	025	A
3290	077	A	3290	079	A	3291	001	S	3291	003	SLD	3301	026	A	3301	027	A	3301	028	A	3301	029	A
3291	007	A	3291	008	A	3291	022	A	3291	027	A	3301	030	A	3301	038	A	3301	039	A	3301	041	A
3291	028	A	3291	046	A	3291	047	A	3291	059	A	3301	042	A	3301	054	A	3301	055	A	3301	057	A
3291	062	A	3291	079	A	3292	001	A	3292	003	A	3301	058	A	3301	059	A	3302	002	A	3302	004	A
3292	004	A	3292	005	A	3292	006	A	3292	007	A	3302	006	A	3302	007	A	3302	008	A	3302	009	A
3292	008	A	3292	009	A	3292	010	A	3292	011	A	3302	011	A	3302	012	A	3302	015	A	3302	023	A
3292	012	A	3292	013	A	3292	014	A	3292	015	A	3302	026	A	3302	027	A	3302	028	A	3302	033	A
3292	016	A	3292	017	A	3292	018	A	3292	019	A	3302	035	A	3302	036	A	3302	037	A	3302	038	A
3292	020	A	3292	022	A	3292	023	A	3292	024	A	3302	042	A	3302	043	A	3302	045	A	3302	052	A
3292	025	A	3292	026	A	3292	027	A	3292	028	A	3302	053	A	3302	054	A	3302	055	A	3302	056	A
3292	029	A	3292	030	A	3292	031	A	3292	032	A	3303	004	A	3303	006	A	3303	007	A	3303	008	A
3292	034	A	3292	035	A	3292	036	A	3292	037	A	3303	009	A	3303	012	A	3303	013	A	3303	014	A
3292	038	A	3292	039	A	3292	043	A	3292	044	A	3303	015	A	3303	016	A	3303	017	A	3303	019	A
3292	045	A	3292	046	A	3292	047	A	3292	048	A	3303	021	A	3303	022	A	3303	023	A	3303	025	A
3292	049	A	3292	050	A	3292	051	A	3292	053	A	3303	026	A	3303	027	A	3303	028	A	3303	029	A
3292	054	A	3292	055	A	3292	056	A	3292	057	A	3303	032	A	3303	033	A	3303	034	A	3303	037	A
3293	001	A	3293	003	A	3293	004	A	3293	006	A	3303	038	A	3303	039	A	3303	040	A	3303	042	A
3293	007	A	3293	008	A	3293	009	A	3293	010	A	3303	043	A	3303	044	A	3303	046	A	3303	048	A
3293	012	A	3293	013	A	3293	014	A	3293	015	A	3303	049	A	3303	050	A	3303	051	A	3303	053	A
3293	016	A	3293	018	A	3293	019	A	3293	020	A	3303	054	A	3303	055	A	3303	056	A	3303	057	A
3293	021	A	3293	023	A	3293	024	A	3293	026	A	3303	058	A	3303	059	A	3304	003	A	3304	009	A
3293	027	A	3293	028	A	3293	029	A	3293	030	A	3304	013	A	3304	015	A	3304	016	A	3304	019	A
3293	031	A	3293	033	A	3293	034	A	3293	035	A	3304	020	A	3304	023	A	3304	025	A	3304	026	A
3293	036	A	3293	037	A	3293	038	A	3293	039	A	3304	028	A	3304	029	A	3304	030	A	3304	031	A
3293	040	A	3293	042	A	3293	043	A	3293	045	A	3304	033	A	3304	034	A	3304	037	A	3304	042	A
3293	046	A	3293	047	A	3293	048	A	3293	049	A	3304	043	A	3304	045	A	3304	048	A	3304	049	A
3293	050	A	3293	051	A	3293	052	A	3293	054	A	3304	050	A	3304	051	A	3304	052	A	3304	053	A
3293	055	A	3293	056	A	3293	057	A	3293	059	A	3304	054	A	3304	055	A	3304	056	A	3304	057	A
3293	060	A	3294	001	A	3294	002	A	3294	003	A	3304	058	A	3304	059	A	3304	060	A	3306	004	A
3294	004	A	3294	005	A	3294	006	A	3294	007	A	3306	005	A	3306	006	A	3306	007	A	3306	009	A
3294	008	A	3294	010	A	3294	011	A	3294	012	A	3306	010	A	3306	011	A	3306	012	A	3306	013	A
3294	013	A	3294	014	A	3294	015	A	3294	016	A	3306	014	A	3306	015	A	3306	016	A	3306	018	A
3294	017	A	3294	018	A	3294	019	A	3294	020	A	3306	019	A	3306	021	A	3306	022	A	3306	023	A
3294	021	A	3294	022	A	3294	023	A	3294	024	A	3306	024	A	3306	025	A	3306	026	A	3306	028	A
3294	025	A	3294	026	A	3294	027	A	3294	028	A	3306	029	A	3306	030	A	3306	031	A	3306	032	A
3294	029	A	3294	030	A	3294	032	A	3294	033	A	3306	041	A	3306	042	A	3307	003	A	3307	004	A
3294	034	A	3294	035	A	3294	036	A	3294	037	A	3307	005	A	3307	007	A	3307	009	A	3307	010	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3307	011	A	3307	012	A	3307	014	A	3307	015	A	3343	036	A	3343	037	A	3343	038	A	3343	039	A
3307	016	A	3307	017	A	3307	018	A	3307	019	A	3343	040	A	3343	041	A	3343	042	A	3343	043	A
3307	020	A	3307	021	A	3307	023	A	3307	025	A	3343	044	A	3343	045	A	3343	046	A	3343	047	A
3307	026	A	3307	027	A	3307	031	A	3307	032	A	3343	048	A	3343	049	A	3343	050	A	3343	051	A
3307	033	A	3307	034	A	3307	036	A	3307	037	A	3343	052	A	3343	053	A	3343	055	A	3343	056	A
3307	038	A	3307	040	A	3307	041	A	3307	043	A	3343	057	A	3343	058	A	3343	059	A	3343	060	A
3308	003	A	3308	005	A	3308	006	A	3308	009	A	3344	001	A	3344	002	A	3344	003	A	3344	004	A
3308	010	A	3308	013	A	3308	014	A	3308	016	A	3344	006	A	3344	007	A	3344	008	A	3344	009	A
3308	019	A	3308	022	A	3308	024	A	3308	027	A	3344	010	A	3344	011	A	3344	012	A	3344	013	A
3308	028	A	3308	030	A	3308	031	A	3308	032	A	3344	014	A	3344	015	A	3344	016	A	3344	017	A
3308	033	A	3308	035	A	3308	036	A	3308	037	A	3344	018	A	3344	019	A	3344	020	A	3344	021	A
3308	039	A	3308	040	A	3308	041	A	3308	042	A	3344	022	A	3344	023	A	3344	025	A	3344	026	A
3308	043	A	3308	044	A	3308	045	A	3308	046	A	3344	027	A	3344	028	A	3344	029	A	3344	030	A
3308	047	A	3308	048	A	3308	049	A	3308	050	A	3344	032	A	3344	033	A	3344	034	A	3344	035	A
3308	051	A	3308	052	A	3308	053	A	3308	054	A	3344	036	A	3344	038	A	3344	039	A	3344	040	A
3308	055	A	3308	056	A	3308	057	A	3308	058	A	3344	041	A	3344	042	A	3344	043	A	3344	044	A
3308	059	A	3308	060	A	3309	006	A	3309	007	A	3344	045	A	3344	046	A	3344	047	A	3344	048	A
3309	008	A	3309	009	A	3309	010	A	3309	011	A	3344	049	A	3344	050	A	3344	051	A	3344	052	A
3309	012	A	3309	018	A	3309	019	A	3309	021	A	3344	053	A	3344	054	A	3344	055	A	3344	056	A
3309	023	A	3309	024	A	3309	025	A	3309	026	A	3344	057	A	3344	058	A	3344	060	A	3345	001	A
3309	032	A	3309	033	A	3309	036	A	3309	037	A	3345	002	A	3345	003	A	3345	004	A	3345	005	A
3309	038	A	3309	039	A	3309	040	A	3309	041	A	3345	006	A	3345	007	A	3345	008	A	3345	009	A
309	042	A	3309	043	A	3309	044	A	3309	045	A	3345	010	A	3345	011	A	3345	012	A	3345	013	A
3309	048	A	3309	049	A	3309	050	A	3309	051	A	3345	014	A	3345	015	A	3345	016	A	3345	017	A
3309	052	A	3309	053	A	3309	054	A	3309	055	A	3345	018	A	3345	019	A	3345	020	A	3345	021	A
3309	056	A	3309	057	A	3309	058	A	3309	059	A	3345	022	A	3345	023	A	3345	024	A	3345	025	A
3309	060	A	3310	004	S	3310	005	SLD	3310	024	A	3345	026	A	3345	027	A	3345	028	A	3345	029	A
3310	038	A	3311	001	A	3311	002	SLD	3311	005	A	3345	030	A	3345	031	A	3345	032	A	3345	033	A
3311	018	A	3311	026	A	3311	036	A	3312	006	S	3345	034	A	3345	035	A	3345	036	A	3345	037	A
3312	008	SLD	3313	008	S	3313	021	SLD	3314	004	S	3345	038	A	3345	041	A	3345	042	A	3345	043	A
3314	008	SLD	3314	011	A	3314	033	A	3315	010	S	3345	044	A	3345	045	A	3345	046	A	3345	047	A
3315	020	SLD	3315	027	A	3315	037	A	3316	016	S	3345	048	A	3345	049	A	3345	050	A	3345	051	A
3316	020	SLD	3318	011	S	3318	013	SLD	3318	018	A	3345	052	A	3345	053	A	3345	054	A	3345	055	A
3318	033	A	3320	012	A	3320	013	A	3320	014	A	3345	056	A	3345	057	A	3345	058	A	3345	059	A
3321	003	S	3321	012	A	3321	015	SLD	3321	025	A	3346	001	A	3346	002	A	3346	003	A	3346	004	A
3323	032	S	3323	038	SLD	3324	003	S	3324	029	SLD	3346	005	A	3346	006	A	3346	009	A	3346	010	A
3325	004	A	3325	025	S	3325	029	SLD	3326	004	S	3346	011	A	3346	012	A	3346	013	A	3346	014	A
3326	013	SLD	3326	020	A	3326	028	A	3326	030	A	3346	015	A	3346	017	A	3346	018	A	3346	019	A
3329	010	S	3329	012	SLD	3329	018	A	3329	023	A	3346	020	A	3346	022	A	3346	023	A	3346	024	A
3329	028	A	3329	031	A	3329	032	A	3329	044	A	3346	025	A	3346	026	A	3346	027	A	3346	028	A
3329	045	A	3329	046	A	3329	052	A	3329	054	A	3346	029	A	3346	031	A	3346	032	A	3346	033	A
3329	056	A	3329	057	A	3329	058	A	3330	016	A	3346	034	A	3346	035	A	3346	036	A	3346	037	A
3330	018	A	3330	019	A	3330	020	A	3330	057	A	3346	038	A	3346	039	A	3346	040	A	3346	041	A
3330	059	A	3330	061	A	3330	062	A	3331	004	S	3346	042	A	3346	043	A	3346	044	A	3346	045	A
3331	041	SLD	3331	045	A	3331	060	A	3331	062	A	3346	046	A	3346	047	A	3346	048	A	3346	049	A
3331	064	A	3331	065	A	3331	066	A	3331	067	A	3346	050	A	3346	051	A	3346	052	A	3346	053	A
3331	080	A	3332	023	A	3332	038	A	3332	039	A	3346	054	A	3346	055	A	3346	056	A	3346	057	A
3332	040	A	3332	041	A	3332	044	A	3333	003	A	3346	058	A	3346	059	A	3346	060	A	3347	001	A
3333	004	A	3333	007	A	3333	008	A	3333	016	A	3347	002	A	3347	003	A	3347	004	A	3347	005	A
3333	021	A	3333	023	A	3333	035	A	3334	005	A	3347	006	A	3347	007	A	3347	008	A	3347	009	A
3335	026	A	3335	028	A	3335	029	A	3335	030	A	3347	010	A	3347	011	A	3347	012	A	3347	013	A
3335	036	A	3335	038	A	3335	064	A	3335	065	A	3347	014	A	3347	015	A	3347	016	A	3347	017	A
3338	044	SLD	3339	001	A	3339	002	A	3339	012	A	3347	018	A	3347	019	A	3347	020	A	3347	021	A
3339	013	A	3339	014	A	3339	015	A	3339	016	A	3347	022	A	3347	023	A	3347	024	A	3347	025	A
3339	017	A	3339	025	A	3339	026	A	3339	027	A	3347	026	A	3347	027	A	3347	028	A	3347	029	A
3339	028	A	3339	030	A	3339	031	A	3339	032	A	3347	030	A	3347	031	A	3347	032	A	3347	033	A
3339	033	A	3339	034	A	3339	035	A	3339	036	A	3347	035	A	3347	036	A	3347	037	A	3347	038	A
3339	037	A	3339	038	A	3339	039	A	3339	040	A	3347	039	A	3347	040	A	3347	041	A	3347	042	A
3339	041	A	3339	042	A	3339	043	A	3339	045	A	3347	043	A	3347	044	A	3347	045	A	3347	046	A
3339	046	A	3339	048	A	3339	049	A	3339	050	A	3347	047	A	3347	048	A	3347	049	A	3347	050	A
3339	051	A	3339	052	A	3339	053	A	3339	054	A	3347	051	A	3347	052	A	3347	053	A	3347	054	A
3339	055	A	3339	058	A	3339	059	A	3339	060	A	3347	055	A	3347	056	A	3347	057	A	3347	058	A
3340	004	A	3340	005	A	3340	006	A	3340	007	A	3347	059	A	3347	060	A	3348	001	A	3348	002	A
3340	008	A	3340	010	A	3340	011	A	3340	015	A	3348	003	A	3348	004	A	3348	005	A	3348	007	A
3340	016	A	3340	017	A	3340	018	A	3340	019	A	3348	008	A	3348	010	A	3348	011	A	3348	012	A
3340	020	A	3340	021	A	3340	022	A	3340	024	A	3348	013	A	3348	014	A	3348	015	A	3348	016	A
3340	025	A	3340	026	A	3340	027	A	3340	029	A	3348	017	A	3348	018	A	3348	019	A	3348	020	A
3340	030	A	3340	031	A	3340	032	A	3340	033	A	3348	022	A	3348	023	A	3348	024	A	3348	025	A
3340	034	A	3340	036	A	3340	037	A	3340	038	A	3348	026	A	3348	027	A	3348	028	A	3348	029	A
3340	039	A	3340	040	A	3340	041	A	3340	043	A	3348	030	A	3348	031	A	3348	032	A	3348	033	A
3340	046	A	3340	047	A	3340	048	A	3340	049	A	3348	034	A	3348	036	A	3348	037	A	3348	039	A
3340	050	A	3340	052	A	3340	053	A	3340	054	A	3348	040	A	3348	041	A	3348	042	A	3348	043	A
3340	055	A	3340	057	A	3340	058	A	3340	059	A	3348	044	A	3348	045	A	3348	046	A	3348	047	A
3341	001	A	3341	002	A	3341	003	A	3341	005	A	3348	048	A	3348	049	A	3348	050	A	3348	051	A
3341	006	A	3341	009	A	3341	010	A	3341	011	A	3348	052	A	3348	053	A	3348	054	A	3348	056	A
3341	012	A	3341	013	A	3341	014	A	3341	015	A	3348	057	A	3348	058	A	3348	059	A	3348	060	A
3341	016	A	3341	017	A	3341	020	A	3341	021	A	3349	018	S	3349	019	SLD	3349	031	A	3350	001	S
3341	022	A	3341	023	A	3341	024	A	3341	025	A	3350	018	SLD	3350	028	A	3350	032	A	3351	002	A
3341	026	A	3341	027	A	3341	028	A	3341	029	A	3351	040	SLD	3352	003	A	3352	005	A	3352	043	A
3341	030	A	3341	032	A	3341	034	A	3341	035	A	3353	015	A	3353	046	A	3353	049	A	3354	019	A
3341	036	A	3341	037	A	3341	038	A	3341	039	A	3354	020	A	3354	023	A	3354	024	A	3354	026	A
3341	040	A	3341	042	A	3341	043	A	3341	044	A	3355	037	A	3355	038	A	3355	039	A	3355	040	A
3341	045	A	3341	046	A	3341	047	A	3341	048	A	3355	041	A	3355	051	A	3357	024	A	3357	028	A
3341	049	A	3341	050	A	3341	051	A	3341	052	A	3357	037	A	3357	041	A	3357	042	A	3357	045	A
3341	053	A	3341	054	A	3341	055	A	3341	056	A	3357	046	A	3357	048	A	3357	050	A	3359	006	A
3341	057	A	3341	058	A	3341	060	A	3342	001	A	3359	014	A	3359	025	A	3359	027	A	3359	029	A
3342	003	A	3342	005	A	3342	006	A	3342	007	A	3359	030	A	3359	031	A	3360	044	A	3360	045	A
3342	008	A	3342	009	A	3342	010	A	3342	011	A	3360	046	A	3361	029	A	3363	002	A	3363	003	A
3342	012	A	3342	013	A	3342	014	A	3342	015	A	3363	004	A	3363	006	A	3367	019	A	3367	034	A
3342	016	A	3342	017	A	3342	018	A	3342	019	A	3367	055	A	3368	013	A	3369	007	A	3369	018	A
3342	020	A	3342	022	A	3342	023	A	3342	024	A	3369	019	A	3372	004	A	3373	010	A	3373	012	S
3342	025	A	3342	026	A	3342	027	A	3342	028	A	3373	013	SLD	3373	016	A	3373	020	A	3373	027	A
3342	029	A	3342	030	A	3342	031	A	3342	032	A	3373	029	A	3373	030	A	3373	031	A	3373	033	A
3342	033	A	3342	034	A	3342	036	A	3342	037	A	3373	035	A	3373	036	A	3373	048	A	3373	053	A
3342	038	A	3342	039	A	3342	040	A	3342	041	A	3373	058	A	3373	065	A	3373	066	A	3373	078	A
3342	042	A	3342	043	A	3342	044	A	3342	045	A	3373	079	A	3374	005	A	3374	006	A	3374	007	A
3342	046	A	3342	047	A	3342	049	A	3342	050	A	3374	008	A	3374	016	A	3374	017	A	3374	018	A
3342	051	A	3342	053	A	3342	054	A	3342	055	A	3374	032	S	3374	033	SLD	3374	034	A	3374	036	A
3342	056	A	3342	057	A	3342	058	A	3342	060	A	3374	037	A	3374	042	A	3374	046	A	3374	050	A
3343	002	A	3343	003	A	3343	004	A	3343	005	A	3374	064	A	3374	071	A	3377	077	A	3377	079	SLD
3343	006	A	3343	007	A	3343	008	A	3343	009	A	3378	009	S	3378	016	SLD	3378	017	A	3378	018	A
3343	010	A	3343	011	A	3343	012	A	3343	013	A	3378	021	A	3378	022	A	3378	023	A	3378	024	A
3343	014	A	3343	015	A	3343	016	A	3343	018	A	3378	025	A	3378	037	A	3378	061	A	3378	064	A
3343	019	A	3343	020	A	3343	021	A	3343	022	A	3378	065	A	3378	067	A	3379	001	S	3379	004	SLD
3343	023	A	3343	024	A	3343	025	A	3343	026	A	3379	007	A	3379	019	A	3379	028	A	3379	029	A
3343	027	A	3343	028	A	3343	029	A	3343	030	A	3379	043	A	3379	045	A	3379	047	A	3379	049	A
3343	031	A	3343	033	A	3343	034	A	3343	035	A	3379	054	A	3379	056	A	3379	069	A	3379	074	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3379	079	A	3379	080	A	3382	023	A	3382	024	A	3462	040	A	3463	002	A	3463	003	A	3463	004	A
3382	025	A	3382	027	A	3382	029	A	3382	030	A	3463	005	A	3463	006	A	3463	007	A	3463	008	A
3382	034	A	3382	039	A	3382	040	A	3382	041	A	3463	009	A	3463	010	A	3463	011	A	3463	012	A
3382	042	A	3383	011	S	3383	041	SLD	3383	043	A	3463	013	A	3463	016	A	3463	018	A	3463	019	A
3383	048	A	3383	058	A	3383	065	A	3383	066	A	3463	021	A	3463	022	A	3463	023	A	3463	024	A
3384	001	S	3384	004	SLD	3384	013	A	3384	014	A	3463	025	A	3463	026	A	3463	027	A	3463	029	A
3384	016	A	3384	017	A	3384	018	A	3384	020	A	3463	030	A	3463	032	A	3463	034	A	3463	035	A
3384	024	A	3384	025	A	3384	026	A	3384	029	A	3463	038	A	3463	043	A	3463	056	A	3464	009	A
3384	034	A	3384	037	A	3384	039	A	3384	044	A	3464	019	A	3464	024	A	3464	031	A	3464	038	A
3384	045	A	3384	047	A	3384	049	A	3384	050	A	3464	042	A	3464	050	A	3464	051	A	3464	056	A
3384	067	A	3384	070	A	3386	002	A	3386	004	A	3465	009	A	3465	010	A	3465	011	A	3465	012	A
3386	005	A	3386	007	A	3386	038	SLD	3388	040	SLD	3465	013	A	3465	015	A	3465	017	A	3465	018	A
3390	006	A	3390	040	A	3395	014	A	3397	034	A	3465	022	A	3465	023	A	3465	025	A	3465	026	A
3400	029	A	3400	046	A	3400	049	A	3400	051	A	3465	027	A	3465	030	A	3465	031	A	3465	032	A
3401	015	A	3401	047	A	3401	057	A	3402	034	A	3465	034	A	3465	036	A	3465	044	A	3465	051	A
3403	040	SLD	3404	002	A	3404	003	S	3404	008	SLD	3465	054	A	3466	003	S	3466	011	SLD	3466	012	A
3404	010	A	3404	013	A	3404	014	A	3404	016	A	3466	015	A	3466	016	A	3466	030	A	3466	032	A
3404	023	A	3404	036	A	3404	037	A	3404	038	A	3466	033	A	3466	036	A	3466	048	A	3466	060	A
3407	021	A	3407	029	SLD	3408	007	A	3408	024	S	3466	076	A	3466	078	A	3467	005	A	3467	006	A
3408	027	SLD	3408	038	A	3409	027	S	3409	036	SLD	3467	008	A	3467	010	A	3467	016	A	3467	038	A
3410	008	S	3410	011	SLD	3410	012	A	3410	013	A	3467	041	A	3467	042	A	3467	043	A	3467	044	A
3410	014	A	3410	015	A	3410	022	A	3410	025	A	3467	045	A	3467	057	A	3467	061	A	3467	064	S
3410	030	A	3410	032	A	3410	034	A	3410	037	A	3467	065	A	3467	068	SLD	3467	071	A	3467	072	A
3410	040	A	3410	041	A	3410	049	A	3410	057	A	3467	073	A	3467	074	A	3467	075	A	3467	077	A
3410	058	A	3410	059	A	3410	065	A	3410	072	A	3467	079	A	3468	001	A	3468	002	A	3468	003	A
3410	077	A	3412	014	A	3412	015	A	3412	023	A	3468	004	A	3468	005	A	3468	007	S	3468	020	A
3412	024	A	3412	025	A	3412	047	A	3412	051	A	3468	034	A	3468	035	A	3468	038	SLD	3468	048	A
3412	053	A	3412	066	S	3412	069	SLD	3412	070	A	3468	049	A	3468	050	A	3468	052	A	3468	055	A
3412	071	A	3416	006	S	3416	016	SLD	3416	017	A	3468	058	A	3468	068	A	3468	069	A	3468	070	A
3417	025	S	3417	036	A	3417	040	SLD	3418	040	SLD	3468	072	A	3468	073	A	3468	074	A	3468	076	A
3419	002	S	3419	036	SLD	3420	033	A	3421	032	SLD	3469	003	A	3469	014	A	3469	016	A	3469	017	A
3422	010	SLD	3423	047	A	3423	050	A	3423	052	A	3469	018	A	3469	020	S	3469	022	SLD	3469	040	A
3424	027	A	3425	014	A	3425	028	A	3425	043	A	3469	043	A	3469	044	A	3469	047	A	3469	048	A
3425	046	A	3425	049	A	3426	001	A	3426	006	A	3469	062	A	3469	068	A	3469	069	A	3469	070	A
3428	011	A	3428	016	A	3428	036	A	3428	055	A	3469	072	A	3469	075	A	3469	077	A	3469	079	A
3429	040	A	3429	041	A	3429	042	A	3429	043	A	3469	080	A	3470	010	SLD	3470	014	A	3470	021	A
3429	044	A	3429	047	A	3429	049	A	3429	054	A	3470	023	A	3470	024	A	3470	026	A	3470	032	A
3430	027	A	3430	029	A	3430	030	A	3430	033	A	3470	038	A	3470	046	A	3470	052	A	3470	054	A
3430	034	A	3430	037	A	3430	039	A	3430	047	A	3470	055	A	3470	056	A	3470	057	A	3471	008	SLD
3430	056	A	3430	058	A	3430	059	A	3431	004	A	3471	012	A	3471	013	A	3471	021	A	3471	027	A
3431	006	A	3432	012	A	3432	015	A	3432	016	A	3471	032	A	3471	033	A	3471	034	A	3471	039	A
3432	024	A	3432	025	A	3432	029	A	3432	030	A	3471	041	A	3471	053	A	3471	061	A	3471	062	A
3432	044	A	3432	047	A	3433	009	A	3433	022	A	3471	070	A	3471	073	A	3471	076	A	3471	077	A
3433	025	A	3433	028	A	3433	029	A	3433	040	A	3472	001	A	3472	002	A	3472	003	A	3472	004	A
3433	042	A	3433	044	A	3433	049	A	3435	001	A	3472	009	A	3472	010	A	3472	011	A	3472	012	A
3435	002	A	3435	003	A	3435	007	A	3435	043	A	3472	021	A	3472	024	A	3472	026	A	3472	028	A
3436	060	A	3437	049	A	3437	053	A	3438	021	A	3472	032	A	3472	041	A	3472	044	A	3472	045	A
3438	036	A	3439	001	S	3439	002	SLD	3439	003	A	3472	046	A	3472	047	A	3472	048	A	3472	049	A
3439	004	A	3439	005	A	3439	006	A	3439	007	A	3472	050	A	3472	051	A	3472	052	A	3472	053	A
3439	009	A	3439	016	A	3439	020	A	3439	022	A	3472	054	A	3472	055	A	3472	057	A	3472	058	A
3439	024	A	3439	027	A	3439	028	A	3439	030	A	3472	059	A	3472	062	A	3472	063	A	3472	064	A
3439	031	A	3439	043	A	3439	044	A	3439	045	A	3472	065	A	3472	066	A	3472	068	A	3472	070	A
3439	046	A	3439	051	A	3439	057	A	3439	060	A	3472	071	S	3472	078	SLD	3472	079	A	3472	080	A
3439	061	A	3439	065	A	3439	066	A	3439	067	A	3473	005	A	3473	006	A	3474	007	A	3473	013	A
3439	071	A	3439	072	A	3439	078	A	3440	020	A	3473	023	A	3473	024	A	3473	026	A	3473	069	A
3441	001	A	3441	002	A	3441	004	A	3441	005	A	3473	070	A	3473	073	A	3474	001	SLD	3474	023	A
3441	006	A	3441	007	A	3441	008	S	3441	011	SLD	3475	031	S	3475	033	SLD	3476	001	SLD	3476	017	A
3441	035	A	3441	036	A	3441	037	A	3441	039	A	3477	007	S	3477	017	SLD	3477	018	A	3477	021	A
3441	040	A	3441	041	A	3441	046	A	3441	062	A	3477	025	A	3477	027	A	3477	031	A	3477	036	A
3441	064	A	3441	080	A	3442	001	A	3442	015	S	3477	037	A	3477	038	A	3478	004	S	3478	010	SLD
3442	017	A	3442	018	A	3442	031	SLD	3442	036	A	3478	016	A	3478	017	A	3478	030	A	3479	018	SLD
3442	040	A	3442	044	A	3442	045	A	3442	048	A	3489	008	S	3489	014	SLD	3489	015	A	3489	018	A
3442	054	A	3442	067	A	3442	070	A	3442	073	A	3489	024	A	3489	025	A	3489	027	A	3489	028	A
3442	074	A	3442	077	A	3442	079	A	3443	015	S	3489	029	A	3489	030	A	3490	002	S	3490	009	SLD
3443	016	SLD	3443	019	A	3443	021	A	3443	030	A	3490	013	A	3490	028	A	3490	036	A	3491	002	S
3443	031	A	3443	036	A	3443	040	A	3443	058	A	3491	004	SLD	3491	005	A	3491	010	A	3491	013	A
3443	061	A	3443	067	A	3443	068	A	3443	071	A	3491	018	A	3491	019	A	3491	022	A	3491	023	A
3443	072	A	3443	074	A	3443	077	A	3443	078	A	3491	025	A	3491	036	A	3491	038	A	3492	002	S
3444	003	S	3444	007	SLD	3444	013	A	3444	017	A	3492	003	SLD	3492	004	A	3492	006	A	3492	007	A
3444	022	A	3444	023	A	3444	026	A	3444	038	A	3492	009	A	3492	013	A	3492	015	A	3492	019	A
3444	040	A	3444	045	A	3444	048	A	3444	049	A	3492	020	A	3492	025	A	3492	026	A	3492	027	A
3444	051	A	3444	057	A	3444	064	A	3444	066	A	3492	029	A	3492	031	A	3492	033	A	3492	034	A
3444	073	A	3444	076	A	3444	077	A	3445	004	S	3492	036	A	3493	001	A	3493	002	A	3493	003	A
3445	018	A	3445	020	A	3445	021	A	3445	023	A	3493	006	A	3493	008	A	3493	009	A	3493	012	A
3445	026	A	3445	028	A	3445	030	A	3445	041	A	3493	013	A	3493	014	A	3493	015	A	3493	016	A
3445	042	A	3445	044	A	3445	053	A	3445	080	A	3493	021	A	3493	022	A	3493	023	A	3493	024	A
3446	003	S	3446	006	SLD	3446	014	A	3446	016	A	3493	025	A	3493	026	A	3493	027	A	3493	028	A
3446	017	A	3446	022	A	3446	023	A	3446	024	A	3493	029	A	3493	030	A	3493	031	A	3493	032	A
3446	028	A	3446	029	A	3446	032	A	3446	033	A	3493	037	A	3493	041	A	3493	044	A	3493	045	A
3446	035	A	3446	042	A	3446	044	A	3446	047	A	3493	046	A	3493	047	A	3493	048	A	3493	050	A
3446	048	A	3446	049	A	3446	050	A	3446	051	A	3493	051	A	3493	052	A	3493	053	A	3493	054	A
3446	063	A	3446	072	A	3446	073	A	3446	076	A	3493	055	A	3493	057	A	3493	058	A	3494	002	A
3447	010	SLD	3447	040	A	3447	079	A	3448	005	S	3494	003	A	3494	004	A	3494	005	A	3494	006	A
3448	007	A	3448	008	SLD	3448	009	A	3448	010	A	3494	008	A	3494	009	A	3494	012	A	3494	013	A
3448	014	A	3448	015	A	3448	018	A	3448	019	A	3494	015	A	3494	016	A	3494	017	A	3494	018	A
3448	020	A	3448	022	A	3448	024	A	3448	026	A	3494	019	A	3494	020	A	3494	021	A	3494	022	A
3448	028	A	3448	029	A	3448	054	A	3448	056	A	3494	023	A	3494	024	A	3494	026	A	3949	027	A
3448	065	A	3448	075	A	3448	076	A	3449	002	S	3494	028	A	3494	029	A	3494	030	A	3494	031	A
3449	003	SLD	3449	004	A	3449	008	A	3449	014	A	3494	032	A	3494	034	A	3494	035	A	3494	037	A
3449	015	A	3449	017	A	3449	019	A	3449	022	A	3494	038	A	3494	039	A	3494	041	A	3494	043	A
3449	023	A	3449	034	A	3449	036	A	3449	037	A	3494	044	A	3949	045	A	3494	046	A	3494	048	A
3449	063	A	3449	069	A	3449	070	A	3449	077	A	3494	049	A	3494	050	A	3494	052	A	3494	055	A
3449	080	A	3450	023	A	3450	024	A	3450	032	A	3494	056	A	3494	058	A	3494	060	A	3495	002	A
3450	050	A	3450	051	A	3450	058	A	3450	069	A	3494	003	A	3494	004	A	3494	005	A	3494	006	A
3451	001	S	3451	048	A	3451	049	SLD	3451	052	A	3494	007	A	3495	008	A	3495	009	A	3495	011	A
3451	053	A	3451	057	A	3451	059	A	3451	063	A	3495	012	A	3495	013	A	3495	015	A	3495	016	A
3451	064	A	3451	066	A	3451	072	A	3451	073	A	3495	017	A	3495	018	A	3495	019	A	3495	020	A
3451	074	A	3452	004	A	3452	012	A	3452	017	SLD	3495	022	A	3495	023	A	3495	024	A	3495	025	A
3452	033	A	3452	034	A	3452	035	A	3452	038	A	3495	026	A	3495	027	A	3495	028	A	3495	029	A
3452	039	A	3452	040	A	3452	041	A	3452	052	A	3495	030	A	3495	032	A	3495	034	A	3495	035	A
3452	053	A	3452	054	A	3452	069	A	3456	016	A	3495	036	A	3495	037	A	3495	038	A	3495	039	A
3457	046	A	3462	011	A	3462	012	A	3462	015	A	3495	040	A	3495	042	A	3495	043	A	3495	044	A
3462	018	A	3462	019	A	3462	020	A	3462	021	A	3495	046	A	3495	047	A	3495	048	A	3495	049	A
3462	022	A	3462	023	A	3462	024	A	3462	025	A	3495	050	A	3495	051	A	3495	052	A	3495	053	A
3462	026	A	3462	027	A	3462	028	A	3462	029	A	3495	054	A	3495	055	A	3495	056	A	3495	057	A
3462	030	A	3462	031	A	3462	032	A	3462	034	A	3495	058	A	3495	059	A	3496	049	S	3496	050	SLD
3462	035	A	3462	036	A	3462	037	A	3462	038	A	3496	055	A	3496	057	A	3496	058	A	3496	064	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3497	029	S	3497	032	SLD	3497	057	A	3497	075	A	3667	070	A	3667	071	A	3667	072	A	3667	073	A
3498	059	S	3498	065	SLD	3498	068	A	3498	070	A	3667	074	A	3667	075	A	3667	076	A	3667	077	A
3498	072	A	3498	073	A	3498	080	A	3499	007	S	3667	078	A	3667	079	A	3667	080	A	3668	001	A
3499	017	SLD	3499	021	A	3499	033	A	3499	035	A	3668	002	A	3668	003	A	3668	004	A	3668	005	A
3499	059	A	3500	002	A	3501	010	S	3501	011	SLD	3668	006	A	3668	007	A	3668	008	A	3668	009	A
3501	012	A	3501	013	A	3501	069	A	3524	001	S	3668	010	S	3668	011	A	3668	012	A	3668	013	A
3524	003	SLD	3524	004	A	3524	014	A	3524	017	A	3668	014	A	3668	015	A	3668	016	A	3668	017	A
3524	018	A	3524	021	A	3524	023	A	3524	024	A	3668	018	A	3668	019	A	3668	020	A	3668	021	A
3524	025	A	3524	026	A	3524	030	A	3524	031	A	3668	022	A	3668	023	A	3668	024	A	3668	025	A
3525	067	SLD	3526	067	SLD	3662	001	S	3663	001	A	3668	026	A	3668	027	A	3668	028	A	3668	029	A
3663	002	A	3663	003	A	3663	004	A	3663	005	A	3668	030	A	3668	031	A	3668	032	A	3668	033	A
3663	006	A	3663	007	A	3663	008	A	3663	009	A	3668	034	A	3668	035	A	3668	036	A	3668	037	A
3663	010	A	3663	011	A	3663	012	A	3663	013	A	3668	038	A	3668	039	A	3668	040	A	3668	041	A
3663	014	A	3663	015	S	3663	016	A	3663	017	A	3668	042	A	3668	043	A	3668	044	A	3668	045	A
3663	018	A	3663	019	A	3663	020	A	3663	021	A	3668	046	A	3668	047	A	3668	048	A	3668	049	A
3663	022	A	3663	023	A	3663	024	A	3663	025	A	3668	050	A	3668	051	A	3668	052	A	3668	053	A
3663	026	A	3663	027	A	3663	028	A	3663	029	A	3668	054	A	3668	055	A	3668	056	A	3668	057	A
3663	030	A	3663	031	A	3663	032	A	3663	033	A	3668	058	A	3668	059	SLD	3668	060	A	3668	061	A
3663	034	A	3663	035	A	3663	036	A	3663	037	A	3668	062	A	3668	063	A	3668	064	A	3668	065	A
3663	038	A	3663	039	SLD	3663	040	A	3663	041	A	3668	066	A	3668	067	A	3668	068	A	3668	069	A
3663	042	A	3663	043	A	3663	044	A	3663	045	A	3668	070	A	3668	071	A	3668	072	A	3668	073	A
3663	046	A	3663	047	A	3663	048	A	3663	049	A	3668	074	A	3668	075	A	3668	076	A	3668	077	A
3663	050	A	3663	051	A	3663	052	A	3663	053	A	3668	078	A	3668	079	A	3668	080	A	3669	001	A
3663	054	A	3663	055	A	3663	056	A	3663	057	A	3669	002	A	3669	003	A	3669	004	A	3669	005	A
3663	058	A	3663	059	A	3663	060	A	3663	061	A	3669	006	A	3669	007	A	3669	008	A	3669	009	A
3663	062	A	3663	063	A	363	064	A	3663	065	A	3669	010	A	3669	011	A	3669	012	A	3669	013	A
3663	066	A	3663	067	A	3663	068	A	3663	069	A	3669	014	A	3669	015	A	3669	016	A	3669	017	A
3663	070	A	3663	071	A	3663	072	A	3663	073	A	3669	018	A	3669	019	A	3669	020	A	3669	021	A
3663	074	A	3663	075	A	3663	076	A	3663	077	A	3669	022	A	3669	023	A	3669	024	A	3669	025	A
3663	078	A	3663	079	A	3663	080	A	3664	001	A	3669	026	A	3669	027	A	3669	028	A	3669	029	A
3664	002	A	3664	003	A	3664	004	A	3664	005	A	3669	030	A	3669	031	A	3669	032	A	3669	033	A
3664	006	A	3664	007	A	3664	008	A	3664	009	A	3669	034	A	3669	035	A	3669	036	A	3669	037	A
3664	010	A	3664	011	A	3664	012	A	3664	013	A	3669	038	A	3669	039	SLD	3669	040	A	3669	041	A
3664	014	A	3664	015	A	3664	016	A	3664	017	A	3669	042	A	3669	043	A	3669	044	A	3669	045	A
3664	018	A	3664	019	A	3664	020	A	3664	021	A	3669	046	A	3669	047	A	3669	048	A	3669	049	A
3664	022	A	3664	023	A	3664	024	A	3664	025	A	3669	050	A	3669	051	A	3669	052	A	3669	053	A
3664	026	A	3664	027	A	3664	028	A	3664	029	A	3669	054	A	3669	055	A	3669	056	A	3669	057	A
3664	030	A	3664	031	A	3664	032	A	3664	033	A	3669	058	A	3669	059	A	3669	060	A	3669	061	A
3664	034	A	3664	035	A	3664	036	A	3664	037	A	3669	062	A	3669	063	A	3669	064	A	3669	065	A
3664	038	A	3664	039	A	3664	040	A	3664	041	A	3669	066	A	3669	067	A	3669	068	A	3669	069	A
3664	042	A	3664	043	A	3664	044	A	3664	045	A	3669	070	A	3669	071	A	3669	072	A	3669	073	S
3664	046	A	3664	047	A	3664	048	A	3664	049	A	3669	074	A	3669	075	A	3669	076	A	3670	001	A
3664	050	A	3664	051	A	3664	052	A	3664	053	A	3670	002	A	3670	003	A	3670	004	A	3670	005	A
3664	054	SLD	3664	055	A	3664	056	A	3664	057	A	3670	006	A	3670	007	A	3670	008	A	3670	009	A
3664	058	A	3664	059	A	3664	060	A	3664	061	A	3670	010	A	3670	011	A	3670	012	A	3670	013	A
3664	062	A	3664	063	A	3664	064	A	3664	065	A	3670	014	A	3670	015	A	3670	016	A	3670	017	A
3664	066	A	3664	067	A	3664	068	A	3664	069	S	3670	018	A	3670	019	A	3670	020	A	3670	021	A
3664	070	A	3664	071	A	3664	072	A	3664	073	A	3670	022	A	3670	023	A	3670	024	A	3670	025	A
3664	074	A	3664	075	A	3664	076	A	3664	077	A	3670	026	A	3670	027	SLD	3670	028	A	3670	029	A
3664	078	A	3664	079	A	3664	080	A	3665	001	A	3670	030	A	3670	031	A	3670	032	A	3670	033	A
3665	002	A	3665	003	A	3665	004	A	3665	005	A	3670	034	A	3670	035	A	3670	036	A	3670	037	A
3665	006	A	3665	007	A	3665	008	A	3665	009	A	3670	038	A	3670	039	A	3670	040	A	3670	041	A
3665	010	A	3665	011	A	3665	012	A	3665	013	A	3670	042	A	3670	043	S	3670	044	A	3670	045	A
3665	014	A	3665	015	A	3665	016	A	3665	017	A	3670	046	A	3670	047	A	3670	048	A	3670	049	A
3665	018	A	3665	019	S	3665	020	A	3665	021	A	3670	050	A	3670	051	A	3670	052	A	3670	053	A
3665	022	A	3665	023	A	3665	024	A	3665	025	A	3670	054	A	3670	055	A	3670	056	A	3670	057	A
3665	026	A	3665	027	A	3665	028	A	3665	029	A	3670	058	A	3670	059	A	3670	060	A	3670	061	A
3665	030	A	3665	031	A	3665	032	A	3665	033	A	3670	062	A	3670	063	A	3670	064	A	3670	065	A
3665	034	A	3665	035	A	3665	036	A	3665	037	A	3670	066	A	3670	067	A	3670	068	A	3670	069	A
3665	038	A	3665	039	A	3665	040	A	3665	041	SLD	3670	070	A	3670	071	A	3670	072	A	3670	073	A
3665	042	A	3665	043	A	3665	044	A	3665	045	A	3670	074	A	3670	075	A	3670	076	A	3670	077	A
3665	046	A	3665	047	A	3665	048	A	3665	049	A	3670	078	A	3670	079	A	3670	080	A	3671	001	A
3665	050	A	3665	051	A	3665	052	A	3665	053	A	3671	002	A	3671	003	A	3671	004	A	3671	005	A
3665	054	A	3665	055	A	3665	056	A	3665	057	A	3671	006	A	3671	007	A	3671	008	A	3671	009	A
3665	058	A	3665	059	A	3665	060	A	3665	061	A	3671	010	A	3671	011	A	3671	012	A	3671	013	A
3665	062	A	3665	063	A	3665	064	A	3665	065	A	3671	014	A	3671	015	A	3671	016	A	3671	017	A
3665	066	A	3665	067	A	3665	068	A	3665	069	S	3671	018	A	3671	019	A	3671	020	A	3671	021	A
3665	070	A	3665	071	A	3665	072	A	3665	073	A	3671	022	A	3671	023	A	3671	024	A	3671	025	A
3665	074	A	3665	075	A	3665	076	A	3665	077	A	3671	026	A	3671	027	A	3671	028	A	3671	029	A
3665	078	A	3665	079	A	3665	080	A	3666	001	A	3671	030	A	3671	031	A	3671	032	A	3671	033	A
3666	002	A	3666	003	A	3666	004	A	3666	005	A	3671	034	A	3671	035	S	3671	036	A	3671	037	A
3666	006	A	3666	007	A	3666	008	A	3666	009	A	3671	038	A	3671	039	A	3671	040	A	3671	041	A
3666	010	A	3666	011	A	3666	012	A	3666	013	A	3671	042	A	3671	043	A	3671	044	A	3671	045	S
3666	014	A	3666	015	A	3666	016	A	3666	017	A	3671	046	A	3671	047	A	3671	048	A	3671	049	A
3666	018	A	3666	019	A	3666	020	A	3666	021	A	3671	050	A	3671	051	A	3671	052	A	3671	053	A
3666	022	A	3666	023	A	3666	024	A	3666	025	A	3671	054	A	3671	055	A	3671	056	A	3671	057	A
3666	026	A	3666	027	A	3666	028	A	3666	029	A	3671	058	A	3671	059	A	3671	060	A	3671	061	A
3666	030	A	3666	031	A	3666	032	A	3666	033	A	3671	062	A	3671	063	A	3671	064	A	3671	065	A
3666	034	A	3666	035	A	3666	036	A	3666	037	A	3671	066	A	3671	067	A	3671	068	SLD	3671	069	A
3666	038	A	3666	039	A	3666	040	A	3666	041	A	3671	070	A	3671	071	A	3671	072	A	3671	073	A
3666	042	A	3666	043	A	3666	044	A	3666	045	A	3671	074	A	3671	075	A	3671	076	A	3671	077	A
3666	046	A	3666	047	S	3666	048	A	3666	049	A	3671	078	A	3671	079	A	3671	080	A	3672	001	A
3666	050	A	3666	051	A	3666	052	A	3666	053	A	3672	002	A	3672	003	A	3672	004	A	3672	005	A
3666	054	A	3666	055	SLD	3666	056	A	3666	057	A	3672	006	A	3672	007	A	3672	008	A	3672	009	A
3666	058	A	3666	059	D	3666	060	A	3666	061	A	3672	010	A	3672	011	A	3672	012	A	3672	013	A
3666	062	A	3666	063	A	3666	064	A	3666	065	A	3672	014	A	3672	015	A	3672	016	A	3672	017	A
3666	066	A	3666	067	A	3666	068	A	3666	069	S	3672	018	A	3672	019	A	3672	020	A	3672	021	A
3666	070	A	3666	071	A	3666	072	A	3666	073	A	3672	022	A	3672	023	A	3672	024	A	3672	025	A
3666	074	A	3666	075	A	3666	076	A	3666	077	A	3672	026	A	3672	027	A	3672	028	A	3672	029	A
3666	078	A	3666	079	A	3666	080	A	3667	001	A	3672	030	A	3672	031	A	3672	032	A	3672	033	A
3667	002	A	3667	003	SLD	3667	004	A	3667	005	A	3672	034	A	3672	035	A	3672	036	A	3672	037	A
3667	006	A	3667	007	A	3667	008	A	3667	009	A	3672	038	SLD	3672	039	A	3672	040	A	3672	041	A
3667	010	A	3667	011	A	3667	012	A	3667	013	A	3672	042	A	3672	043	A	3672	044	A	3672	045	S
3667	014	A	3667	015	A	3667	016	A	3667	017	A	3672	046	A	3672	047	A	3672	048	A	3672	049	A
3667	018	A	3667	019	A	3667	020	A	3667	021	A	3672	050	A	3672	051	A	3672	052	A	3672	053	A
3667	022	A	3667	023	A	3667	024	A	3667	025	A	3672	054	A	3672	055	A	3672	056	A	3672	057	A
3667	026	A	3667	027	A	3667	028	A	3667	029	A	3672	058	A	3672	059	A	3672	060	A	3672	061	A
3667	030	A	3667	031	A	3667	032	A	3667	033	A	3672	062	A	3672	063	A	3672	064	A	3672	065	A
3667	034	A	3667	035	A	3667	036	A	3667	037	A	3672	066	A	3672	067	A	3672	068	A	3672	069	A
3667	038	A	3667	039	A	3667	040	A	3667	041	A	3672	070	A	3672	071	A	3672	072	A	3672	073	A
3667	042	A	3667	043	A	3667	044	A	3667	045	A	3672	074	A	3672	075	A	3672	076	A	3672	077	A
3667	046	A	3667	047	A	3667	048	A	3667	049	A	3672	078	A	3672	079	A	3672	080	A	3673	001	A
3667	050	A	3667	051	A	3667	052	A	3667	053	A	3673	002	A	3673	003	A	3673	004	A	3673	005	A
3667	054	A	3667	055	A	3667	056	A	3667	057	A	3673	006	A	3673	007	SLD	3673	008	A	3673	009	A
3667	058	A	3667	059	A	3667	060	A	3667	061	A	3673	010	A	3673	011	A	3673	012	A	3673	013	A
3667	062	A	3667	063	A	3667	064	A	3667	065	A	3673	014	A	3673	015	S	3673	016	A	3673	017	A
3667	066	A	3667	067	S	3667	068	A	3667	069	A	3673	018	A	3673	019	A	3673	020	A	3673	021	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3673	022	A	3673	023	A	3673	024	A	3673	025	A	3678	050	A	3678	051	A	3678	052	A	3678	053	A
3673	026	A	3673	027	A	3673	028	A	3673	029	A	3678	054	A	3678	055	A	3678	056	A	3678	057	A
3673	030	A	3673	031	A	3673	032	A	3673	033	A	3678	058	A	3678	059	A	3678	060	A	3678	061	A
3673	034	A	3673	035	A	3673	036	A	3673	037	A	3678	062	A	3678	063	A	3678	064	A	3678	065	A
3673	038	A	3673	039	A	3673	040	A	3673	041	A	3678	066	A	3678	067	A	3678	068	A	3678	069	A
3673	042	A	3673	043	A	3673	044	A	3673	045	A	3678	070	A	3678	071	A	3678	072	A	3678	073	A
3673	046	A	3673	047	A	3673	048	A	3673	049	A	3678	074	A	3678	075	A	3678	076	A	3678	077	A
3673	050	A	3673	051	A	3673	052	A	3673	053	A	3678	078	A	3678	079	A	3678	080	A	3679	001	A
3673	054	A	3673	055	A	3673	056	A	3673	057	A	3679	002	A	3679	003	A	3679	004	A	3679	005	A
3673	058	A	3673	059	A	3673	060	A	3673	061	A	3679	006	A	3679	007	A	3679	008	A	3679	009	A
3673	062	A	3673	063	A	3673	064	A	3673	065	A	3679	010	A	3679	011	A	3679	012	A	3679	013	A
3673	066	A	3673	067	A	3673	068	A	3673	069	A	3679	014	A	3679	015	A	3679	016	A	3679	017	A
3673	070	A	3673	071	A	3673	072	A	3673	073	A	3679	018	A	3679	019	A	3679	020	A	3679	021	A
3673	074	A	3673	075	A	3673	076	A	3673	077	A	3679	022	A	3679	023	A	3679	024	A	3679	025	A
3673	078	A	3673	079	A	3673	080	A	3674	001	A	3679	026	A	3679	027	A	3679	028	A	3679	029	A
3674	002	A	3674	003	A	3674	004	A	3674	005	A	3679	030	A	3679	031	A	3679	032	A	3679	033	A
3674	006	A	3674	007	A	3674	008	A	3674	009	SLD	3679	034	A	3679	035	A	3679	036	A	3679	037	A
3674	010	A	3674	011	A	3674	012	A	3674	013	A	3679	038	A	3679	039	A	3679	040	A	3679	041	A
3674	014	A	3674	015	A	3674	016	A	3674	017	A	3679	042	A	3679	043	A	3679	044	A	3679	045	A
3674	018	A	3674	019	A	3674	020	A	3674	021	S	3679	046	A	3679	047	A	3679	048	A	3679	049	A
3674	022	A	3674	023	A	3674	024	A	3674	025	A	3679	050	A	3679	051	A	3679	052	A	3679	053	A
3674	026	A	3674	027	A	3674	028	A	3674	029	A	3679	054	A	3679	055	A	3679	056	A	3679	057	A
3674	030	A	3674	031	A	3674	032	A	3674	033	A	3679	058	A	3679	059	A	3679	060	A	3679	061	A
3674	034	A	3674	035	A	3674	036	A	3674	037	A	3679	062	A	3679	063	A	3679	064	A	3679	065	A
3674	038	A	3674	039	A	3674	040	A	3674	041	A	3679	066	A	3679	067	A	3679	068	SLD	3679	069	A
3674	042	A	3674	043	A	3674	044	A	3674	045	A	3679	070	A	3679	071	A	3679	072	A	3679	073	A
3674	046	A	3674	047	A	3674	048	A	3674	049	A	3679	074	S	3679	075	A	3679	076	A	3679	077	A
3674	050	A	3674	051	A	3674	052	A	3674	053	A	3679	078	A	3679	079	A	3679	080	A	3680	001	A
3674	054	A	3674	055	A	3674	056	A	3674	057	A	3680	002	A	3680	003	A	3680	004	A	3680	005	A
3674	058	A	3674	059	A	3674	060	A	3674	061	A	3680	006	A	3680	007	A	3680	008	A	3680	009	A
3674	062	A	3674	063	A	3674	064	A	3674	065	A	3680	010	A	3680	011	A	3680	012	A	3680	013	A
3674	066	A	3674	067	A	3674	068	A	3674	069	A	3680	014	A	3680	015	A	3680	016	SLD	3680	017	A
3674	070	A	3674	071	A	3674	072	A	3674	073	A	3680	018	A	3680	019	A	3680	020	A	3680	021	A
3674	074	A	3674	075	A	3674	076	A	3674	077	A	3680	022	A	3680	023	A	3680	024	A	3680	025	A
3674	078	A	3674	079	A	3674	080	A	3675	001	A	3680	026	A	3680	027	A	3680	028	A	3680	029	A
3675	002	A	3675	003	A	3675	004	A	3675	005	A	3680	030	A	3680	031	A	3680	032	A	3680	033	A
3675	006	A	3675	007	A	3675	008	A	3675	009	A	3680	034	A	3680	035	A	3680	036	A	3680	037	A
3675	010	A	3675	011	A	3675	012	A	3675	013	A	3680	038	A	3680	039	A	3680	040	A	3680	041	A
3675	014	A	3675	015	A	3675	016	A	3675	017	A	3680	042	A	3680	043	A	3680	044	A	3680	045	A
3675	018	A	3675	019	A	3675	020	A	3675	021	A	3680	046	A	3680	047	A	3680	048	A	3680	049	A
3675	022	A	3675	023	A	3675	024	A	3675	025	A	3680	050	A	3680	051	A	3680	052	A	3680	053	A
3675	026	A	3675	027	A	3675	028	A	3675	029	A	3680	054	A	3680	055	A	3680	056	A	3680	057	A
3675	030	A	3675	031	A	3675	032	A	3675	033	A	3680	058	A	3680	059	A	3680	060	A	3680	061	A
3675	034	A	3675	035	A	3675	036	A	3675	037	A	3680	062	A	3680	063	A	3680	064	A	3680	065	A
3675	038	A	3675	039	A	3675	040	A	3675	041	A	3680	066	A	3680	067	A	3680	068	A	3680	069	A
3675	042	A	3675	043	A	3675	044	A	3675	045	A	3680	070	A	3680	071	A	3680	072	A	3680	073	A
3675	046	A	3675	047	S	3675	048	A	3675	049	A	3680	074	A	3680	075	S	3680	076	A	3680	077	A
3675	050	A	3675	051	A	3675	052	A	3675	053	A	3680	078	A	3680	079	A	3680	080	A	3681	001	A
3675	054	A	3675	055	A	3675	056	A	3675	057	A	3681	002	A	3681	003	A	3681	004	A	3681	005	A
3675	058	A	3675	059	A	3675	060	A	3675	061	A	3681	006	A	3681	007	A	3681	008	A	3681	009	A
3675	062	A	3675	063	A	3675	064	A	3675	065	A	3681	010	A	3681	011	A	3681	012	A	3681	013	A
3675	066	A	3675	067	A	3675	068	A	3675	069	A	3681	014	A	3681	015	A	3681	016	A	3681	017	A
3675	070	A	3675	071	A	3675	072	A	3675	073	A	3681	018	A	3681	019	A	3681	020	A	3681	021	A
3675	074	A	3675	075	A	3675	076	A	3675	077	A	3681	022	A	3681	023	A	3681	024	A	3681	025	A
3675	078	A	3675	079	A	3675	080	SLD	3676	001	A	3681	026	A	3681	027	SLD	3681	028	A	3681	029	A
3676	002	A	3676	003	A	3676	004	A	3676	005	A	3681	030	A	3681	031	A	3681	032	A	3681	033	A
3676	006	A	3676	007	A	3676	008	A	3676	009	A	3681	034	A	3681	035	A	3681	036	A	3681	037	A
3676	010	A	3676	011	A	3676	012	A	3676	013	A	3681	038	A	3681	039	A	3681	040	A	3681	041	A
3676	014	A	3676	015	A	3676	016	A	3676	017	A	3681	042	A	3681	043	A	3681	044	A	3681	045	A
3676	018	A	3676	019	A	3676	020	A	3676	021	A	3681	046	A	3681	047	S	3681	048	A	3681	049	A
3676	022	A	3676	023	A	3676	024	SLD	3676	025	A	3681	050	A	3681	051	A	3681	052	A	3681	053	A
3676	026	A	3676	027	A	3676	028	A	3676	029	A	3681	054	A	3681	055	A	3681	056	A	3681	057	A
3676	030	A	3676	031	A	3676	032	A	3676	033	A	3681	058	A	3681	059	A	3681	060	A	3681	061	A
3676	034	A	3676	035	A	3676	036	A	3676	037	A	3681	062	A	3681	063	A	3681	064	A	3681	065	A
3676	038	A	3676	039	A	3676	040	A	3676	041	A	3681	066	A	3681	067	A	3681	068	A	3681	069	A
3676	042	A	3676	043	A	3676	044	A	3676	045	A	3681	070	A	3681	071	A	3681	072	A	3681	073	A
3676	046	A	3676	047	S	3676	048	A	3676	049	A	3681	074	A	3681	075	A	3681	076	A	3681	077	A
3676	050	A	3676	051	A	3676	052	A	3676	053	A	3681	078	A	3681	079	A	3681	080	A	3682	001	A
3676	054	A	3676	055	A	3676	056	A	3676	057	A	3682	002	A	3682	003	A	3682	004	A	3682	005	A
3676	058	A	3676	059	A	3676	060	A	3676	061	A	3682	006	A	3682	007	SLD	3682	008	A	3682	009	A
3676	062	A	3676	063	A	3676	064	A	3676	065	A	3682	010	A	3682	011	A	3682	012	A	3682	013	A
3676	066	A	3676	067	A	3676	068	A	3676	069	A	3682	014	A	3682	015	A	3682	016	A	3682	017	A
3676	070	A	3676	071	A	3676	072	A	3676	073	A	3682	018	A	3682	019	A	3682	020	A	3682	021	A
3676	074	A	3676	075	A	3676	076	A	3676	077	A	3682	022	A	3682	023	A	3682	024	A	3682	025	A
3676	078	A	3676	079	A	3676	080	A	3677	001	A	3682	026	A	3682	027	A	3682	028	A	3682	029	A
3677	002	A	3677	003	A	3677	004	A	3677	005	A	3682	030	A	3682	031	A	3682	032	A	3682	033	A
3677	006	A	3677	007	A	3677	008	A	3677	009	A	3682	034	A	3682	035	A	3682	036	A	3682	037	A
3677	010	A	3677	011	A	3677	012	A	3677	013	A	3682	038	S	3682	039	A	3682	040	A	3682	041	A
3677	014	A	3677	015	A	3677	016	A	3677	017	A	3682	042	A	3682	043	A	3682	044	A	3682	045	A
3677	018	A	3677	019	A	3677	020	A	3677	021	A	3682	046	A	3682	047	A	3682	048	A	3682	049	A
3677	022	A	3677	023	A	3677	024	A	3677	025	A	3682	050	A	3682	051	A	3682	052	A	3682	053	A
3677	026	A	3677	027	A	3677	028	A	3677	029	S	3682	054	A	3682	055	A	3682	056	A	3682	057	A
3677	030	A	3677	031	A	3677	032	A	3677	033	A	3682	058	A	3682	059	A	3682	060	A	3682	061	A
3677	034	A	3677	035	A	3677	036	A	3677	037	A	3682	062	A	3682	063	A	3682	064	A	3682	065	A
3677	038	A	3677	039	A	3677	040	A	3677	041	A	3682	066	A	3682	067	A	3682	068	A	3682	069	A
3677	042	A	3677	043	A	3677	044	SLD	3677	045	A	3682	070	A	3682	071	A	3682	072	A	3682	073	A
3677	046	A	3677	047	A	3677	048	A	3677	049	A	3682	074	A	3682	075	A	3682	076	A	3682	077	A
3677	050	A	3677	051	A	3677	052	A	3677	053	A	3682	078	A	3682	079	A	3682	080	A	3683	001	A
3677	054	A	3677	055	A	3677	056	A	3677	057	A	3683	002	A	3683	003	A	3683	004	A	3683	005	A
3677	058	A	3677	059	A	3677	060	A	3677	061	A	3683	006	A	3683	007	A	3683	008	A	3683	009	A
3677	062	A	3677	063	A	3677	064	A	3677	065	A	3683	010	A	3683	011	A	3683	012	A	3683	013	A
3677	066	A	3677	067	A	3677	068	A	3677	069	A	3683	014	A	3683	015	A	3683	016	A	3683	017	A
3677	070	A	3677	071	A	3677	072	A	3677	073	A	3683	018	A	3683	019	A	3683	020	A	3683	021	A
3677	074	A	3677	075	A	3677	076	A	3677	077	A	3683	022	A	3683	023	A	3683	024	A	3683	025	A
3677	078	A	3677	079	A	3677	080	A	3678	001	A	3683	026	A	3683	027	A	3683	028	A	3683	029	A
3678	002	A	3678	003	A	3678	004	A	3678	005	A	3683	030	A	3683	031	A	3683	032	A	3683	033	A
3678	006	A	3678	007	A	3678	008	A	3678	009	A	3683	034	A	3683	035	A	3683	036	A	3683	037	A
3678	010	A	3678	011	A	3678	012	A	3678	013	A	3683	038	A	3683	039	A	3683	040	SLD	3683	041	A
3678	014	A	3678	015	A	3678	016	A	3678	017	A	3683	042	A	3683	043	A	3683	044	A	3683	045	A
3678	018	A	3678	019	A	3678	020	A	3678	021	A	3683	046	A	3683	047	A	3683	048	A	3683	049	A
3678	022	A	3678	023	A	3678	024	A	3678	025	A	3683	050	A	3683	051	A	3683	052	A	3683	053	A
3678	026	A	3678	027	A	3678	028	A	3678	029	A	3683	054	A	3683	055	A	3683	056	A	3683	057	A
3678	030	A	3678	031	A	3678	032	SLD	3678	033	A	3683	058	S	3683	059	A	3683	060	A	3683	061	A
3678	034	A	3678	035	A	3678	036	A	3678	037	A	3683	062	A	3683	063	A	3683	064	A	3683	065	A
3678	038	A	3678	039	A	3678	040	A	3678	041	A	3683	066	A	3683	067	A	3683	068	A	3683	069	A
3678	042	A	3678	043	A	3678	044	A	3678	045	A	3683	070	A	3683	071	A	3683	072	A	3683	073	A
3678	046	A	3678	047	A	3678	048	A	3678	049	S	3683	074	A	3683	075	A	3683	076	A	3683	077	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3683	078	A	3683	079	A	3683	080	A	3684	001	S	3689	026	A	3689	027	A	3689	028	A	3689	029	A
3684	002	A	3684	003	A	3684	004	A	3684	005	A	3689	030	A	3689	031	A	3689	032	A	3689	033	A
3684	006	A	3684	007	A	3684	008	A	3684	009	A	3689	034	A	3689	035	A	3689	036	A	3689	037	A
3684	010	A	3684	011	A	3684	012	A	3684	013	A	3689	038	A	3689	039	A	3689	040	A	3689	041	A
3684	014	A	3684	015	A	3684	016	A	3684	017	A	3689	042	A	3689	043	A	3689	044	A	3689	045	A
3684	018	A	3684	019	A	3684	020	A	3684	021	A	3689	046	A	3689	047	A	3689	048	A	3689	049	A
3684	022	A	3684	023	A	3684	024	A	3684	025	A	3689	050	A	3689	051	A	3689	052	A	3689	053	A
3684	026	A	3684	027	A	3684	028	A	3684	029	A	3689	054	A	3689	055	A	3689	056	A	3689	057	A
3684	030	A	3684	031	A	3684	032	A	3684	033	A	3689	058	A	3689	059	A	3689	060	A	3689	061	A
3684	034	A	3684	035	A	3684	036	A	3684	037	SLD	3689	062	A	3689	063	A	3689	064	A	3689	065	A
3684	038	A	3684	039	A	3684	040	A	3684	041	A	3689	066	A	3689	067	A	3689	068	A	3689	069	A
3684	042	A	3684	043	A	3684	044	A	3684	045	A	3689	070	A	3689	071	A	3689	072	A	3689	073	A
3684	046	A	3684	047	A	3684	048	A	3684	049	A	3689	074	SLD	3689	075	S	3689	076	A	3689	077	A
3684	050	A	3684	051	A	3684	052	A	3684	053	A	3689	078	A	3689	079	A	3689	080	A	3690	001	A
3684	054	A	3684	055	A	3684	056	A	3684	057	A	3690	002	A	3690	003	A	3690	004	A	3690	005	A
3684	058	A	3684	059	A	3684	060	A	3684	061	A	3690	006	A	3690	007	A	3690	008	A	3690	009	A
3684	062	A	3684	063	A	3684	064	A	3684	065	A	3690	010	A	3690	011	A	3690	012	A	3690	013	A
3684	066	A	3684	067	A	3684	068	A	3684	069	A	3690	014	A	3690	015	A	3690	016	A	3690	017	A
3684	070	A	3684	071	A	3684	072	A	3684	073	A	3690	018	A	3690	019	A	3690	020	A	3690	021	A
3684	074	A	3684	075	A	3684	076	A	3684	077	A	3690	022	A	3690	023	A	3690	024	A	3690	025	A
3684	078	A	3684	079	A	3684	080	A	3685	001	A	3690	026	A	3690	027	A	3690	028	A	3690	029	A
3685	002	A	3685	003	A	3685	004	A	3685	005	A	3690	030	A	3690	031	A	3690	032	A	3690	033	A
3685	006	A	3685	007	A	3685	008	A	3685	009	A	3690	034	A	3690	035	A	3690	036	A	3690	037	A
3685	010	A	3685	011	A	3685	012	A	3685	013	A	3690	038	A	3690	039	A	3690	040	A	3690	041	A
3685	014	A	3685	015	A	3685	016	A	3685	017	A	3690	042	A	3690	043	A	3690	044	SLD	3690	045	A
3685	018	A	3685	019	A	3685	020	A	3685	021	A	3690	046	A	3690	047	A	3690	048	A	3690	049	A
3685	022	A	3685	023	A	3685	024	S	3685	025	A	3690	050	A	3690	051	A	3690	052	A	3690	053	A
3685	026	A	3685	027	A	3685	028	A	3685	029	A	3690	054	A	3690	055	S	3690	056	A	3690	057	A
3685	030	A	3685	031	A	3685	032	A	3685	033	A	3690	058	A	3690	059	A	3690	060	A	3690	061	A
3685	034	A	3685	035	A	3685	036	A	3685	037	A	3690	062	A	3690	063	A	3690	064	A	3690	065	A
3685	038	SLD	3685	039	A	3685	040	A	3685	041	A	3690	066	A	3690	067	A	3690	068	A	3690	069	A
3685	042	A	3685	043	A	3685	044	A	3685	045	A	3690	070	A	3690	071	A	3690	072	A	3690	073	A
3685	046	A	3685	047	A	3685	048	A	3685	049	A	3690	074	A	3690	075	A	3690	076	A	3690	077	A
3685	050	A	3685	051	A	3685	052	A	3685	053	A	3690	078	A	3690	079	A	3690	080	A	3691	001	A
3685	054	A	3685	055	A	3685	056	A	3685	057	A	3691	002	A	3691	003	A	3691	004	A	3691	005	A
3685	058	A	3685	059	A	3685	060	A	3685	061	A	3691	006	A	3691	007	A	3691	008	A	3691	009	A
3685	062	A	3685	063	A	3685	064	A	3685	065	A	3691	010	A	3691	011	A	3691	012	A	3691	013	A
3685	066	A	3685	067	A	3685	068	A	3685	069	A	3691	014	A	3691	015	A	3691	016	A	3691	017	A
3685	070	A	3685	071	A	3685	072	A	3685	073	A	3691	018	A	3691	019	A	3691	020	A	3691	021	A
3685	074	A	3685	075	A	3685	076	A	3685	077	A	3691	022	A	3691	023	A	3691	024	A	3691	025	A
3685	078	A	3685	079	A	3685	080	A	3686	001	A	3691	026	A	3691	027	A	3691	028	A	3691	029	A
3686	002	A	3686	003	A	3686	004	A	3686	005	A	3691	030	A	3691	031	A	3691	032	A	3691	033	A
3686	006	A	3686	007	A	3686	008	A	3686	009	A	3691	034	A	3691	035	A	3691	036	A	3691	037	A
3686	010	A	3686	011	A	3686	012	A	3686	013	A	3691	038	A	3691	039	A	3691	040	A	3691	041	A
3686	014	A	3686	015	A	3686	016	A	3686	017	A	3691	042	S	3691	043	A	3691	044	A	3691	045	A
3686	018	A	3686	019	A	3686	020	A	3686	021	A	3691	046	A	3691	047	A	3691	048	A	3691	049	A
3686	022	A	3686	023	A	3686	024	A	3686	025	A	3691	050	A	3691	051	A	3691	052	A	3691	053	A
3686	026	A	3686	027	A	3686	028	A	3686	029	A	3691	054	A	3691	055	A	3691	056	A	3691	057	A
3686	030	A	3686	031	A	3686	032	A	3686	033	A	3691	058	A	3691	059	A	3691	060	A	3691	061	A
3686	034	A	3686	035	A	3686	036	A	3686	037	A	3691	062	A	3691	063	A	3691	064	A	3691	065	A
3686	038	A	3686	039	A	3686	040	A	3686	041	A	3691	066	A	3691	067	A	3691	068	A	3691	069	A
3686	042	A	3686	043	A	3686	044	A	3686	045	A	3691	070	A	3691	071	A	3691	072	A	3691	073	A
3686	046	A	3686	047	A	3686	048	A	3686	049	A	3691	074	A	3691	075	A	3691	076	A	3691	077	A
3686	050	A	3686	051	A	3686	052	A	3686	053	A	3691	078	A	3691	079	A	3691	080	SLD	3692	001	A
3686	054	S	3686	055	A	3686	056	A	3686	057	A	3692	002	A	3692	003	A	3692	004	A	3692	005	A
3686	058	A	3686	059	A	3686	060	A	3686	061	A	3692	006	A	3692	007	A	3692	008	A	3692	009	A
3686	062	A	3686	063	A	3686	064	A	3686	065	A	3692	010	A	3692	011	A	3692	012	A	3692	013	A
3686	066	A	3686	067	A	3686	068	SLD	3686	069	A	3692	014	A	3692	015	A	3692	016	A	3692	017	A
3686	070	A	3686	071	A	3686	072	A	3686	073	A	3692	018	A	3692	019	A	3692	020	A	3692	021	A
3686	074	A	3686	075	A	3686	076	A	3686	077	A	3692	022	A	3692	023	A	3692	024	A	3692	025	A
3686	078	A	3686	079	A	3686	080	A	3687	001	A	3692	026	A	3692	027	A	3692	028	A	3692	029	A
3687	002	A	3687	003	A	3687	004	A	3687	005	A	3692	030	A	3692	031	A	3692	032	A	3692	033	A
3687	006	A	3687	007	A	3687	008	A	3687	009	A	3692	034	A	3692	035	A	3692	036	A	3692	037	A
3687	010	A	3687	011	A	3687	012	A	3687	013	A	3692	038	A	3692	039	A	3692	040	A	3692	041	A
3687	014	A	3687	015	A	3687	016	A	3687	017	A	3692	042	A	3692	043	A	3692	044	A	3692	045	S
3687	018	A	3687	019	A	3687	020	A	3687	021	A	3692	046	A	3692	047	A	3692	048	A	3692	049	A
3687	022	A	3687	023	A	3687	024	A	3687	025	A	3692	050	A	3692	051	A	3692	052	A	3692	053	A
3687	026	A	3687	027	A	3687	028	A	3687	029	SLD	3692	054	A	3692	055	A	3692	056	A	3692	057	A
3687	030	A	3687	031	A	3687	032	A	3687	033	A	3692	058	A	3692	059	A	3692	060	A	3692	061	A
3687	034	A	3687	035	A	3687	036	A	3687	037	A	3692	062	A	3692	063	A	3692	064	A	3692	065	A
3687	038	A	3687	039	A	3687	040	A	3687	041	A	3692	066	A	3692	067	A	3692	068	SLD	3692	069	A
3687	042	A	3687	043	A	3687	044	S	3687	045	A	3692	070	A	3692	071	A	3692	072	A	3692	073	A
3687	046	A	3687	047	A	3687	048	A	3687	049	A	3692	074	A	3692	075	A	3692	076	A	3692	077	A
3687	050	A	3687	051	A	3687	052	A	3687	053	A	3692	078	A	3692	079	A	3692	080	A	3693	001	A
3687	054	A	3687	055	A	3687	056	A	3687	057	A	3693	002	A	3693	003	A	3693	004	A	3693	005	A
3687	058	A	3687	059	A	3687	060	A	3687	061	A	3693	006	A	3693	007	A	3693	008	A	3693	009	A
3687	062	A	3687	063	A	3687	064	A	3687	065	A	3693	010	A	3693	011	A	3693	012	A	3693	013	A
3687	066	A	3687	067	A	3687	068	A	3687	069	A	3693	014	A	3693	015	A	3693	016	A	3693	017	A
3687	070	A	3687	071	A	3687	072	A	3687	073	A	3693	018	A	3693	019	A	3693	020	A	3693	021	A
3687	074	A	3687	075	A	3687	076	A	3687	077	A	3693	022	A	3693	023	A	3693	024	A	3693	025	A
3687	078	A	3687	079	A	3687	080	A	3688	001	A	3693	026	A	3693	027	A	3693	028	A	3693	029	A
3688	002	A	3688	003	A	3688	004	A	3688	005	A	3693	030	A	3693	031	A	3693	032	A	3693	033	A
3688	006	A	3688	007	A	3688	008	A	3688	009	A	3693	034	A	3693	035	A	3693	036	A	3693	037	A
3688	010	A	3688	011	A	3688	012	A	3688	013	A	3693	038	A	3693	039	A	3693	040	A	3693	041	A
3688	014	A	3688	015	A	3688	016	A	3688	017	A	3693	042	A	3693	043	A	3693	044	A	3693	045	A
3688	018	A	3688	019	A	3688	020	A	3688	021	A	3693	046	A	3693	047	A	3693	048	A	3693	049	A
3688	022	A	3688	023	A	3688	024	A	3688	025	A	3693	050	A	3693	051	A	3693	052	A	3693	053	A
3688	026	A	3688	027	A	3688	028	SLD	3688	029	A	3693	054	A	3693	055	A	3693	056	A	3693	057	A
3688	030	A	3688	031	A	3688	032	A	3688	033	A	3693	058	A	3693	059	S	3693	060	A	3693	061	A
3688	034	A	3688	035	A	3688	036	A	3688	037	A	3693	062	A	3693	063	A	3693	064	SLD	3693	065	A
3688	038	A	3688	039	A	3688	040	A	3688	041	S	3693	066	A	3693	067	A	3693	068	A	3693	069	A
3688	042	A	3688	043	A	3688	044	A	3688	045	A	3693	070	A	3693	071	A	3693	072	A	3693	073	A
3688	046	A	3688	047	A	3688	048	A	3688	049	A	3693	074	A	3693	075	A	3693	076	A	3693	077	A
3688	050	A	3688	051	A	3688	052	A	3688	053	A	3693	078	A	3693	079	A	3693	080	A	3694	001	A
3688	054	A	3688	055	A	3688	056	A	3688	057	A	3694	002	A	3694	003	A	3694	004	SLD	3694	005	A
3688	058	A	3688	059	A	3688	060	A	3688	061	A	3694	006	A	3694	007	A	3694	008	A	3694	009	A
3688	062	A	3688	063	A	3688	064	A	3688	065	A	3694	010	A	3694	011	A	3694	012	A	3694	013	A
3688	066	A	3688	067	A	3688	068	A	3688	069	A	3694	014	A	3694	015	A	3694	016	A	3694	017	A
3688	070	A	3688	071	A	3688	072	A	3688	073	A	3694	018	A	3694	019	S	3694	020	A	3694	021	A
3688	074	A	3688	075	A	3688	076	A	3688	077	A	3694	022	A	3694	023	A	3694	024	A	3694	025	A
3688	078	A	3688	079	A	3688	080	A	3689	001	A	3694	026	A	3694	027	A	3694	028	A	3694	029	A
3689	002	A	3689	003	A	3689	004	A	3689	005	A	3694	030	A	3694	031	A	3694	032	A	3694	033	A
3689	006	A	3689	007	A	3689	008	A	3689	009	S	3694	034	A	3694	035	A	3694	036	A	3694	037	A
3689	010	A	3689	011	A	3689	012	A	3689	013	A	3694	038	A	3694	039	A	3694	040	A	3694	041	A
3689	014	A	3689	015	A	3689	016	A	3689	017	A	3694	042	A	3694	043	A	3694	044	A	3694	045	A
3689	018	A	3689	019	A	3689	020	A	3689	021	A	3694	046	A	3694	047	A	3694	048	A	3694	049	A
3689	022	A	3689	023	A	3689	024	A	3689	025	A	3694	050	A	3694	051	A	3694	052	A	3694	053	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3694	054	A	3694	055	A	3694	056	A	3694	057	A	3700	005	A	3700	006	A	3700	007	A	3700	008	A
3694	058	A	3694	059	A	3694	060	A	3694	061	A	3700	009	A	3700	010	A	3700	011	A	3700	012	A
3694	062	A	3694	063	A	3694	064	A	3694	065	A	3700	013	A	3700	014	A	3700	015	A	3700	016	A
3694	066	A	3694	067	A	3694	068	A	3694	069	A	3700	017	A	3700	018	A	3700	019	A	3700	020	A
3694	070	A	3694	071	A	3694	072	A	3694	073	A	3700	021	S	3700	022	A	3700	023	A	3700	024	A
3694	074	A	3694	075	A	3694	076	A	3694	077	A	3700	025	A	3700	026	A	3700	027	A	3700	028	A
3694	078	A	3694	079	A	3694	080	A	3695	001		3700	029	A	3700	030	A	3700	031	A	3700	032	A
3695	002	A	3695	003	A	3695	004	A	3695	005	A	3700	033	A	3700	034	A	3700	035	A	3700	036	A
3695	006	A	3695	007	A	3695	008	A	3695	009	A	3700	037	A	3700	038	A	3700	039	A	3700	040	A
3695	010	A	3695	011	A	3695	012	A	3695	013	A	3700	041	A	3700	042	A	3700	043	A	3700	044	A
3695	014	A	3695	015	A	3695	016	A	3695	017	A	3700	045	A	3700	046	A	3700	047	A	3700	048	A
3695	018	A	3695	019	A	3695	020	A	3695	021	A	3700	049	A	3700	050	A	3700	051	A	3700	052	A
3695	022	A	3695	023	A	3695	024	A	3695	025	A	3700	053	A	3700	054	A	3700	055	A	3700	056	A
3695	026	A	3695	027	A	3695	028	A	3695	029	A	3700	057	A	3700	058	A	3700	059	SLD	3700	060	A
3695	030	A	3695	031	A	3695	032	A	3695	033	A	3700	061	A	3700	062	A	3700	063	A	3700	064	A
3695	034	A	3695	035	A	3695	036	A	3695	037	A	3700	065	A	3700	066	A	3700	067	A	3700	068	A
3695	038	A	3695	039	A	3695	040	A	3695	041	A	3700	069	A	3700	070	A	3700	071	A	3700	072	A
3695	042	A	3695	043	A	3695	044	A	3695	045	A	3700	073	A	3700	074	A	3700	075	A	3700	076	A
3695	046	A	3695	047	A	3695	048	A	3695	049	A	3700	077	A	3700	078	A	3700	079	A	3700	080	A
3695	050	A	3695	051	A	3695	052	S	3695	053	A	3701	001	A	3701	002	A	3701	003	A	3701	004	A
3695	054	A	3695	055	A	3695	056	A	3695	057	A	3701	005	A	3701	006	A	3701	007	SLD	3701	008	A
3695	058	A	3695	059	A	3695	060	A	3695	061	A	3701	009	A	3701	010	A	3701	011	A	3701	012	A
3695	062	A	3695	063	A	3695	064	A	3695	065	SLD	3701	013	A	3701	014	A	3701	015	A	3701	016	A
3695	066	A	3695	067	A	3695	068	A	3695	069	A	3701	017	A	3701	018	A	3701	019	A	3701	020	A
3695	070	A	3695	071	A	3695	072	A	3695	073	A	3701	021	A	3701	022	A	3701	023	A	3701	024	A
3695	074	A	3695	075	A	3695	076	A	3695	077	A	3701	025	A	3701	026	A	3701	027	A	3701	028	A
3696	001	A	3696	002	A	3696	003	A	3696	004	A	3701	029	A	3701	030	A	3701	031	A	3701	032	A
3696	005	A	3696	006	A	3696	007	A	3696	008	A	3701	033	A	3701	034	A	3701	035	A	3701	036	A
3696	009	A	3696	010	A	3696	011	A	3696	012	A	3701	037	A	3701	038	A	3701	039	A	3701	040	A
3696	013	A	3696	014	A	3696	015	A	3696	016	A	3701	041	A	3701	042	A	3701	043	A	3701	044	A
3696	017	A	3696	018	A	3696	019	A	3696	020	A	3701	045	S	3701	046	A	3701	047	A	3701	048	A
3696	021	A	3696	022	A	3696	023	A	3696	024	SLD	3701	049	A	3701	050	A	3701	051	A	3701	052	A
3696	025	A	3696	026	A	3696	027	A	3696	028	A	3701	053	A	3701	054	A	3701	055	A	3701	056	A
3696	029	A	3696	030	A	3696	031	A	3696	032	A	3701	057	A	3701	058	A	3701	059	A	3701	060	A
3696	033	A	3696	034	A	3696	035	A	3696	036	A	3701	061	A	3701	062	A	3701	063	A	3701	064	A
3696	037	A	3696	038	A	3696	039	A	3696	040	A	3701	065	A	3701	066	A	3701	067	A	3701	068	A
3696	041	A	3696	042	A	3696	043	A	3696	044	A	3701	069	A	3701	070	A	3701	071	A	3701	072	A
3696	045	A	3696	046	A	3696	047	A	3696	048	A	3701	073	A	3701	074	A	3701	075	A	3701	076	A
3696	049	A	3696	050	A	3696	051	A	3696	052	A	3701	077	A	3701	078	A	3701	079	A	3701	080	A
3696	053	A	3696	054	A	3696	055	A	3696	056	A	3702	001	A	3702	002	A	3702	003	A	3702	004	A
3696	057	A	3696	058	A	3696	059	A	3696	060	A	3702	005	A	3702	006	A	3702	007	A	3702	008	A
3696	061	A	3696	062	A	3696	063	A	3696	064	A	3702	009	A	3702	010	A	3702	011	A	3702	012	A
3696	065	A	3696	066	A	3696	067	A	3696	068	A	3702	013	A	3702	014	A	3702	015	A	3702	016	A
3696	069	A	3696	070	A	3696	071	A	3696	072	A	3702	017	A	3702	018	A	3702	019	A	3702	020	A
3696	073	A	3696	074	A	3696	075	A	3696	076	A	3702	021	A	3702	022	A	3702	023	A	3702	024	A
3696	077	A	3696	078	A	3696	079	A	3696	080	A	3702	025	A	3702	026	A	3702	027	A	3702	028	A
3697	001	A	3697	002	A	3697	003	A	3697	004	A	3702	029	A	3702	030	A	3702	031	A	3702	032	A
3697	005	A	3697	006	A	3697	007	A	3697	008	A	3702	033	S	3702	034	A	3702	035	A	3702	036	A
3697	009	A	3697	010	A	3697	011	A	3697	012	A	3702	037	A	3702	038	A	3702	039	A	3702	040	A
3697	013	A	3697	014	A	3697	015	A	3697	016	A	3702	041	A	3702	042	A	3702	043	A	3702	044	A
3697	017	A	3697	018	A	3697	019	S	3697	020	A	3702	045	A	3702	046	A	3702	047	A	3702	048	A
3697	021	A	3697	022	A	3697	023	A	3697	024	A	3702	049	A	3702	050	A	3702	051	A	3702	052	A
3697	025	A	3697	026	A	3697	027	A	3697	028	A	3702	053	A	3702	054	A	3702	055	A	3702	056	A
3697	029	A	3697	030	A	3697	031	A	3697	032	A	3702	057	A	3702	058	A	3702	059	A	3702	060	A
3697	033	A	3697	034	A	3697	035	A	3697	036	A	3702	061	A	3702	062	A	3702	063	A	3702	064	A
3697	037	A	3697	038	A	3697	039	A	3697	040	SLD	3702	065	A	3702	066	A	3702	067	A	3702	068	A
3697	041	A	3697	042	A	3697	043	A	3697	044	A	3702	069	SLD	3702	070	A	3702	071	A	3702	072	A
3697	045	A	3697	046	A	3697	047	A	3697	048	A	3702	073	A	3702	074	A	3702	075	A	3702	076	A
3697	049	A	3697	050	A	3697	051	A	3697	052	A	3702	077	A	3702	078	A	3702	079	A	3702	080	A
3697	053	A	3697	054	A	3697	055	A	3697	056	A	3703	001	A	3703	002	A	3703	003	A	3703	004	A
3697	057	A	3697	058	A	3697	059	A	3697	060	A	3703	005	A	3703	006	A	3703	007	A	3703	008	A
3697	061	A	3697	062	A	3697	063	A	3697	064	A	3703	009	A	3703	010	A	3703	011	A	3703	012	A
3697	065	A	3697	066	A	3697	067	A	3697	068	A	3703	013	A	3703	014	A	3703	015	A	3703	016	A
3697	069	A	3697	070	A	3697	071	A	3697	072	A	3703	017	A	3703	018	A	3703	019	A	3703	020	A
3697	073	A	3697	074	A	3697	075	A	3697	076	A	3703	021	A	3703	022	A	3703	023	A	3703	024	A
3697	077	A	3697	078	A	3697	079	A	3697	080	A	3703	025	A	3703	026	A	3703	027	A	3703	028	A
3698	001	A	3698	002	A	3698	003	A	3698	004	SLD	3703	029	A	3703	030	A	3703	031	A	3703	032	A
3698	005	A	3698	006	A	3698	007	A	3698	008	A	3703	033	A	3703	034	A	3703	035	A	3703	036	A
3698	009	A	3698	010	A	3698	011	A	3698	012	A	3703	037	A	3703	038	A	3703	039	A	3703	040	A
3698	013	A	3698	014	A	3698	015	A	3698	016	A	3703	041	A	3703	042	A	3703	043	A	3703	044	A
3698	017	A	3698	018	A	3698	019	A	3698	020	A	3703	045	A	3703	046	A	3703	047	S	3703	048	A
3698	021	A	3698	022	A	3698	023	A	3698	024	A	3703	049	A	3703	050	A	3703	051	A	3703	052	A
3698	025	A	3698	026	A	3698	027	A	3698	028	A	3703	053	A	3703	054	A	3703	055	A	3703	056	A
3698	029	A	3698	030	A	3698	031	A	3698	032	A	3703	057	A	3703	058	A	3703	059	A	3703	060	A
3698	033	A	3698	034	S	3698	035	A	3698	036	A	3703	061	A	3703	062	A	3703	063	A	3703	064	A
3698	037	A	3698	038	A	3698	039	A	3698	040	A	3703	065	A	3703	066	A	3703	067	A	3703	068	A
3698	041	A	3698	042	A	3698	043	A	3698	044	A	3703	069	A	3703	070	A	3703	071	A	3703	072	A
3698	045	A	3698	046	A	3698	047	A	3698	048	A	3703	073	A	3703	074	A	3703	075	A	3703	076	A
3698	049	A	3698	050	A	3698	051	A	3698	052	A	3703	077	A	3703	078	A	3703	079	A	3703	080	SLD
3698	053	A	3698	054	A	3698	055	A	3698	056	A	3704	001	A	3704	002	A	3704	003	S	3704	004	A
3698	057	A	3698	058	A	3698	059	A	3698	060	A	3704	005	A	3704	006	A	3704	007	A	3704	008	A
3698	061	A	3698	062	A	3698	063	A	3698	064	A	3704	009	A	3704	010	A	3704	011	A	3704	012	A
3698	065	A	3698	066	A	3698	067	A	3698	068	A	3704	013	A	3704	014	A	3704	015	A	3704	016	A
3698	069	A	3698	070	A	3698	071	A	3698	072	A	3704	017	A	3704	018	A	3704	019	A	3704	020	A
3698	073	A	3698	074	A	3698	075	A	3698	076	A	3704	021	A	3704	022	A	3704	023	A	3704	024	A
3698	077	A	3698	078	A	3698	079	A	3698	080	A	3704	025	A	3704	026	A	3704	027	A	3704	028	A
3699	001	A	3699	002	SLD	3699	003	A	3699	004	A	3704	029	A	3704	030	A	3704	031	A	3704	032	A
3699	005	A	3699	006	A	3699	007	A	3699	008	A	3704	033	A	3704	034	A	3704	035	A	3704	036	A
3699	009	A	3699	010	A	3699	011	A	3699	012	A	3704	037	A	3704	038	A	3704	039	A	3704	040	A
3699	013	A	3699	014	A	3699	015	A	3699	016	A	3704	041	A	3704	042	A	3704	043	A	3704	044	A
3699	017	A	3699	018	A	3699	019	A	3699	020	A	3704	045	A	3704	046	A	3704	047	A	3704	048	A
3699	021	A	3699	022	A	3699	023	A	3699	024	A	3704	049	A	3704	050	A	3704	051	A	3704	052	A
3699	025	A	3699	026	A	3699	027	A	3699	028	A	3704	053	A	3704	054	SLD	3704	055	A	3704	056	A
3699	029	A	3699	030	A	3699	031	A	3699	032	A	3704	057	A	3704	058	A	3704	059	A	3704	060	A
3699	033	A	3699	034	A	3699	035	A	3699	036	A	3704	061	A	3704	062	A	3704	063	A	3704	064	A
3699	037	A	3699	038	A	3699	039	A	3699	040	A	3704	065	A	3704	066	A	3704	067	A	3704	068	A
3699	041	A	3699	042	A	3699	043	A	3699	044	A	3704	069	A	3704	070	A	3704	071	A	3704	072	A
3699	045	A	3699	046	A	3699	047	A	3699	048	A	3704	073	A	3704	074	A	3704	075	A	3704	076	A
3699	049	A	3699	050	A	3699	051	A	3699	052	A	3704	077	A	3704	078	A	3704	079	A	3704	080	A
3699	053	A	3699	054	A	3699	055	A	3699	056	A	3705	001	A	3705	002	A	3705	003	A	3705	004	A
3699	057	A	3699	058	A	3699	059	A	3699	060	A	3705	005	A	3705	006	A	3705	007	A	3705	008	A
3699	061	A	3699	062	A	3699	063	A	3699	064	A	3705	009	A	3705	010	A	3705	011	A	3705	012	S
3699	065	A	3699	066	A	3699	067	A	3699	068	A	3705	013	A	3705	014	A	3705	015	A	3705	026	A
3699	069	A	3699	070	A	3699	071	A	3699	072	A	3705	017	A	3705	018	A	3705	019	A	3705	020	A
3699	073	A	3699	074	A	3699	075	A	3699	076	S	3705	021	A	3705	022	A	3705	023	A	3705	024	A
3699	077	A	3699	078	A	3699	079	A	3699	080	A	3705	025	A	3705	026	A	3705	027	A	3705	028	SLD
3700	001	A	3700	002	A	3700	003	A	3700	004	A	3705	029	A	3705	030	A	3705	031	A	3705	032	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3705	033	A	3705	034	A	3705	035	A	3705	036	A	3710	061	A	3710	062	A	3710	063	A	3710	064	A
3705	037	A	3705	038	A	3705	039	A	3705	040	A	3710	065	A	3710	066	A	3710	067	A	3710	068	A
3705	041	A	3705	042	A	3705	043	A	3705	044	A	3710	069	A	3710	070	A	3710	071	A	3710	072	A
3705	045	A	3705	046	A	3705	047	A	3705	048	A	3710	073	A	3710	074	A	3710	075	A	3710	076	A
3705	049	A	3705	050	A	3705	051	A	3705	052	A	3710	077	A	3710	078	A	3710	079	A	3710	080	A
3705	053	A	3705	054	A	3705	055	A	3705	056	A	3711	001	A	3711	002	A	3711	003	S	3711	004	A
3705	057	A	3705	058	A	3705	059	A	3705	060	A	3711	005	A	3711	006	A	3711	007	A	3711	008	A
3705	061	A	3705	062	A	3705	063	A	3705	064	A	3711	009	A	3712	001	A	3712	002	A	3712	003	A
3705	065	A	3705	066	A	3705	067	A	3705	068	A	3712	004	A	3712	005	A	3712	006	A	3712	007	A
3705	069	A	3705	070	A	3705	071	A	3705	072	A	3712	008	A	3712	009	A	3712	010	A	3712	011	A
3705	073	A	3705	074	A	3705	075	A	3705	076	A	3712	012	A	3712	013	A	3712	014	A	3712	015	A
3705	077	A	3705	078	A	3705	079	A	3705	080	A	3712	016	A	3712	017	A	3712	018	A	3712	019	A
3706	001	A	3706	002	A	3706	003	A	3706	004	A	3712	020	A	3712	021	A	3712	022	A	3712	023	A
3706	005	A	3706	006	A	3706	007	A	3706	008	A	3712	024	A	3712	025	A	3712	026	A	3712	027	A
3706	009	A	3706	010	A	3706	011	A	3706	012	A	3712	028	A	3712	029	A	3712	030	A	3712	031	A
3706	013	A	3706	014	A	3706	015	A	3706	016	A	3712	032	A	3712	033	A	3712	034	A	3712	035	A
3706	017	A	3706	018	A	3706	019	A	3706	020	A	3712	036	A	3712	037	A	3712	038	A	3712	039	A
3706	021	A	3706	022	A	3706	023	A	3706	024	A	3712	040	A	3712	041	A	3712	042	A	3712	043	A
3706	025	A	3706	026	A	3706	027	A	3706	028	A	3712	044	A	3712	045	A	3712	046	A	3712	047	A
3706	029	A	3706	030	A	3706	031	A	3706	032	SLD	3712	048	A	3712	049	A	3712	050	A	3712	051	A
3706	033	A	3706	034	A	3706	035	A	3706	036	A	3712	052	A	3712	053	A	3712	054	A	3712	055	A
3706	037	A	3706	038	A	3706	039	A	3706	040	A	3712	056	A	3712	057	A	3712	058	A	3712	059	A
3706	041	A	3706	042	A	3706	043	A	3706	044	A	3712	060	A	3712	061	A	3712	062	A	3712	063	A
3706	045	A	3706	046	S	3706	047	A	3706	048	A	3712	064	A	3712	065	A	3712	066	A	3712	067	A
3706	049	A	3706	050	A	3706	051	A	3706	052	A	3712	068	SLD	3712	069	A	3712	070	A	3712	071	A
3706	053	A	3706	054	A	3706	055	A	3706	065	A	3712	072	A	3712	073	A	3712	074	A	3712	075	A
3706	057	A	3706	058	A	3706	059	A	3706	060	A	3712	076	A	3712	077	A	3712	078	A	3712	079	A
3706	061	A	3706	062	A	3706	063	A	3706	064	A	3712	080	A	3713	001	S	3713	002	A	3713	003	A
3706	065	A	3706	066	A	3706	067	A	3706	068	A	3713	004	A	3713	005	A	3713	006	A	3713	007	A
3706	069	A	3706	070	A	3706	071	A	3706	072	A	3713	008	A	3713	009	A	3713	010	A	3713	011	A
3706	073	A	3706	074	A	3706	075	A	3706	076	A	3713	012	A	3713	013	A	3713	014	A	3713	015	A
3706	077	A	3706	078	A	3706	079	A	3706	080	A	3713	016	A	3713	017	A	3713	018	A	3713	019	A
3707	001	A	3707	002	A	3707	003	A	3707	004	A	3713	020	A	3713	021	A	3713	022	SLD	3713	023	A
3707	005	S	3707	006	A	3707	007	A	3707	008	A	3713	024	A	3713	025	A	3713	026	A	3713	027	A
3707	009	A	3707	010	A	3707	011	A	3707	012	A	3713	028	A	3713	029	A	3713	030	A	3713	031	A
3707	013	A	3707	014	A	3707	015	A	3707	016	A	3713	032	A	3713	033	A	3713	034	A	3713	035	A
3707	017	A	3707	018	A	3707	019	A	3707	020	A	3713	036	A	3713	037	A	3713	038	A	3713	039	A
3707	021	A	3707	022	A	3707	023	A	3707	024	A	3713	040	A	3713	041	A	3713	042	A	3713	043	A
3707	025	A	3707	026	A	3707	027	A	3707	028	A	3713	044	A	3713	045	A	3713	046	A	3713	047	A
3707	029	A	3707	030	A	3707	031	A	3707	032	A	3713	048	A	3713	049	A	3713	050	A	3713	051	A
3707	033	A	3707	034	A	3707	035	A	3707	036	A	3713	052	A	3713	053	A	3713	054	A	3713	055	A
3707	037	A	3707	038	A	3707	039	A	3707	040	A	3713	056	A	3713	057	A	3713	058	A	3713	059	A
3707	041	A	3707	042	A	3707	043	A	3707	044	A	3713	060	A	3713	061	A	3713	062	A	3713	063	A
3707	045	A	3707	046	A	3707	047	A	3707	048	A	3713	064	A	3713	065	A	3713	066	A	3713	067	A
3707	049	A	3707	050	A	3707	051	A	3707	052	A	3713	068	A	3713	069	A	3713	070	A	3713	071	A
3707	053	A	3707	054	A	3707	055	A	3707	056	A	3713	072	A	3713	073	A	3713	074	A	3713	075	A
3707	057	A	3707	058	A	3707	059	A	3707	060	A	3713	076	A	3713	077	A	3713	078	A	3713	079	A
3707	061	A	3707	062	A	3707	063	A	3707	064	A	3713	080	A	3714	001	A	3714	002	A	3714	003	A
3707	065	A	3707	066	A	3707	077	A	3707	068	A	3714	004	A	3714	005	A	3714	006	A	3714	007	A
3707	069	A	3707	070	A	3707	071	A	3707	072	A	3714	008	A	3714	009	A	3714	010	A	3714	011	A
3707	073	A	3707	074	SLD	3707	075	A	3707	076	A	3714	012	A	3714	013	A	3714	014	A	3714	015	A
3707	077	A	3707	078	A	3707	079	A	3707	080	A	3714	016	A	3714	017	A	3714	018	A	3714	019	A
3708	001	A	3708	002	A	3708	003	A	3708	004	A	3714	020	A	3714	021	A	3714	022	A	3714	023	A
3708	005	A	3708	006	A	3708	007	A	3708	008	A	3714	024	A	3714	025	A	3714	026	A	3714	027	A
3708	009	A	3708	010	A	3708	011	SLD	3708	012	A	3714	028	A	3714	029	A	3714	030	A	3714	031	A
3708	013	A	3708	014	A	3708	015	A	3708	016	A	3714	032	A	3714	033	A	3714	034	A	3714	035	A
3708	017	A	3708	018	A	3708	019	A	3708	020	A	3714	036	A	3714	037	A	3714	038	A	3714	039	A
3708	021	A	3708	022	A	3708	023	A	3708	024	A	3714	040	A	3714	041	A	3714	042	A	3714	043	A
3708	025	A	3708	026	A	3708	027	A	3708	028	A	3714	044	S	3714	045	A	3714	046	A	3714	047	A
3708	029	A	3708	030	A	3708	031	A	3708	032	A	3714	048	A	3714	049	A	3714	050	A	3714	051	A
3708	033	S	3708	034	A	3708	035	A	3708	036	A	3714	052	A	3714	053	A	3714	054	A	3714	055	A
3708	037	A	3708	038	A	3708	039	A	3708	040	A	3714	056	A	3714	057	A	3714	058	A	3714	059	A
3708	041	A	3708	042	A	3708	043	A	3708	044	A	3714	060	A	3714	061	A	3714	062	A	3714	063	A
3708	045	A	3708	046	A	3708	047	A	3708	048	A	3714	064	A	3714	065	A	3714	066	A	3714	067	A
3708	049	A	3708	050	A	3708	051	A	3708	052	A	3714	068	A	3714	069	A	3714	070	A	3714	071	A
3708	053	A	3708	054	A	3708	055	A	3708	056	A	3714	072	A	3714	073	A	3714	074	A	3714	075	A
3708	057	A	3708	058	A	3708	059	A	3708	060	A	3714	076	A	3714	077	A	3714	078	A	3714	079	SLD
3708	061	A	3708	062	A	3708	063	A	3708	064	A	3714	080	A	3715	001	A	3715	002	A	3715	003	A
3708	065	A	3708	066	A	3708	067	A	3708	068	A	3715	004	A	3715	005	A	3715	006	A	3715	007	A
3708	069	A	3708	070	A	3708	071	A	3708	072	A	3715	008	A	3715	009	A	3715	010	A	3715	011	A
3708	073	A	3708	074	A	3708	075	A	3708	076	A	3715	012	A	3715	013	A	3715	014	A	3715	015	A
3708	077	A	3708	078	A	3708	079	A	3708	080	A	3715	016	A	3715	017	A	3715	018	A	3715	019	A
3709	001	A	3709	002	A	3709	003	A	3709	004	A	3715	020	A	3715	021	A	3715	022	A	3715	023	A
3709	005	A	3709	006	A	3709	007	A	3709	008	SLD	3715	024	A	3715	025	A	3715	026	A	3715	027	A
3709	009	A	3709	010	S	3709	011	A	3709	012	A	3715	028	A	3715	029	SLD	3715	030	A	3715	031	A
3709	013	A	3709	014	A	3709	015	A	3709	016	A	3715	032	A	3715	033	A	3715	034	A	3715	035	A
3709	017	A	3709	018	A	3709	019	A	3709	020	A	3715	036	A	3715	037	A	3715	038	A	3715	039	A
3709	021	A	3709	022	A	3709	023	A	3709	024	A	3715	040	A	3715	041	A	3715	042	A	3715	043	A
3709	025	A	3709	026	A	3709	027	A	3709	028	A	3715	044	A	3715	045	A	3715	046	A	3715	047	A
3709	029	A	3709	030	A	3709	031	A	3709	032	A	3715	048	A	3715	049	A	3715	050	S	3715	051	A
3709	033	A	3709	034	A	3709	035	A	3709	036	A	3715	052	A	3715	053	A	3715	054	A	3715	055	A
3709	037	A	3709	038	A	3709	039	A	3709	040	A	3715	056	A	3715	057	A	3715	058	A	3715	059	A
3709	041	A	3709	042	A	3709	043	A	3709	044	A	3715	060	A	3715	061	A	3715	062	A	3715	063	A
3709	045	A	3709	046	A	3709	047	A	3709	048	A	3715	064	A	3715	065	A	3715	066	A	3715	067	A
3709	049	A	3709	050	A	3709	051	A	3709	052	A	3715	068	A	3715	069	A	3715	070	A	3715	071	A
3709	053	A	3709	054	A	3709	055	A	3709	056	A	3715	072	A	3715	073	A	3715	074	A	3715	075	A
3709	057	A	3709	058	A	3709	059	A	3709	060	A	3715	076	A	3715	077	A	3715	078	A	3715	079	A
3709	061	A	3709	062	A	3709	063	A	3709	064	A	3715	080	A	3716	001	A	3716	002	A	3716	003	A
3709	065	A	3709	066	A	3709	067	A	3709	068	A	3716	004	A	3716	005	A	3716	006	A	3716	007	A
3709	069	A	3709	070	A	3709	071	A	3709	072	A	3716	008	A	3716	009	A	3716	010	A	3716	011	A
3709	073	A	3709	074	A	3709	075	A	3709	076	A	3716	012	A	3716	013	A	3716	014	S	3716	015	A
3709	077	A	3709	078	A	3709	079	A	3709	080	A	3716	016	A	3716	017	A	3716	018	A	3716	019	A
3710	001	A	3710	002	A	3710	003	A	3710	004	A	3716	020	A	3716	021	A	3716	022	A	3716	023	A
3710	005	A	3710	006	A	3710	007	A	3710	008	A	3716	024	A	3716	025	A	3716	026	A	3716	027	A
3710	009	A	3710	010	A	3710	011	A	3710	012	A	3716	028	A	3716	029	A	3716	030	A	3716	031	A
3710	013	A	3710	014	A	3710	015	A	3710	016	A	3716	032	A	3716	033	A	3716	034	A	3716	035	A
3710	017	A	3710	018	A	3710	019	A	3710	020	A	3716	036	A	3716	037	A	3716	038	A	3716	039	A
3710	021	A	3710	022	A	3710	023	A	3710	024	A	3716	040	A	3716	041	A	3716	042	A	3716	043	A
3710	025	A	3710	026	A	3710	027	A	3710	028	A	3716	044	A	3716	045	A	3716	046	A	3716	047	A
3710	029	A	3710	030	A	3710	031	A	3710	032	A	3716	048	A	3716	049	A	3716	050	A	3716	051	A
3710	033	A	3710	034	A	3710	035	A	3710	036	A	3716	052	A	3716	053	A	3716	054	A	3716	055	A
3710	037	A	3710	038	A	3710	039	A	3710	040	A	3716	056	A	3716	057	A	3716	058	A	3716	059	A
3710	041	A	3710	042	A	3710	043	A	3710	044	A	3716	060	A	3716	061	A	3716	062	A	3716	063	A
3710	045	A	3710	046	S	3710	047	A	3710	048	A	3716	064	A	3716	065	A	3716	066	A	3716	067	A
3710	049	A	3710	050	A	3710	051	A	3710	052	A	3716	068	A	3716	069	SLD	3716	070	A	3716	071	A
3710	053	A	3710	054	SLD	3710	055	A	3710	056	A	3716	072	A	3716	073	A	3716	074	A	3716	075	A
3710	057	A	3710	058	A	3710	059	A	3710	060	A	3716	076	A	3716	077	A	3716	078	A	3716	079	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3716	080	A	3717	001	A	3717	002	SLD	3717	003	A	3722	043	A	3722	044	A	3722	045	A	3722	046	A
3717	004	S	3717	005	A	3717	006	A	3717	007	A	3722	047	A	3722	048	A	3722	049	A	3722	050	A
3717	008	A	3717	009	A	3717	010	A	3717	011	A	3722	051	A	3722	052	A	3722	053	A	3722	054	A
3717	012	A	3717	013	A	3717	014	A	3717	015	A	3722	055	A	3722	056	A	3722	057	A	3722	058	A
3717	016	A	3717	017	A	3717	018	A	3717	019	A	3722	059	A	3722	060	A	3722	061	A	3722	062	A
3717	020	A	3717	021	A	3717	022	A	3717	023	A	3722	063	A	3722	064	A	3722	065	A	3722	066	A
3717	024	A	3717	025	A	3717	026	A	3717	027	A	3722	067	A	3722	068	A	3722	069	A	3722	070	A
3717	028	A	3717	029	A	3717	030	A	3717	031	A	3722	071	A	3722	072	A	3722	073	A	3722	074	A
3717	032	A	3717	033	A	3717	034	A	3717	035	A	3722	075	A	3722	076	A	3722	077	A	3722	078	A
3717	036	A	3717	037	A	3717	038	A	3717	039	A	3722	079	A	3722	080	A	3723	001	A	3723	002	SLD
3717	040	A	3717	041	A	3717	042	A	3717	043	A	3723	003	A	3723	004	A	3723	005	A	3723	006	A
3717	044	A	3717	045	A	3717	046	A	3717	047	A	3723	007	A	3723	008	A	3723	009	A	3723	010	A
3717	048	A	3717	049	A	3717	050	A	3717	051	A	3723	011	A	3723	012	A	3723	013	A	3723	014	A
3717	052	A	3717	053	A	3717	054	A	3717	055	A	3723	015	A	3723	016	A	3723	017	A	3723	018	A
3717	056	A	3717	057	A	3717	058	A	3717	059	A	3723	019	A	3723	020	A	3723	021	A	3723	022	A
3717	060	A	3717	061	A	3717	062	A	3717	063	A	3723	023	A	3723	024	A	3723	025	A	3723	026	A
3717	064	A	3717	065	A	3717	066	A	3717	067	A	3723	027	A	3723	028	A	3723	029	A	3723	030	A
3717	068	A	3717	069	A	3717	070	A	3717	071	A	3723	031	A	3723	032	A	3723	033	A	3723	034	A
3717	072	A	3717	073	A	3717	074	A	3717	075	A	3723	035	A	3723	036	A	3723	037	A	3723	038	A
3717	076	A	3717	077	A	3717	078	A	3717	079	A	3723	039	A	3723	040	A	3723	041	A	3723	042	A
3717	080	A	3718	001	A	3718	002	A	3718	003	A	3723	043	A	3723	044	A	3723	045	A	3723	046	A
3718	004	A	3718	005	S	3718	006	A	3718	007	SLD	3723	047	A	3723	048	A	3723	049	A	3723	050	A
3718	008	A	3718	009	A	3718	010	A	3718	011	A	3723	051	A	3724	001	A	3724	002	A	3724	003	A
3718	012	A	3718	013	A	3718	014	A	3718	015	A	3724	004	A	3724	005	SLD	3724	006	A	3724	007	S
3718	016	A	3718	017	A	3718	018	A	3718	019	A	3724	008	A	3724	009	A	3724	010	A	3724	011	A
3718	020	A	3718	021	A	3718	022	A	3718	023	A	3724	012	A	3724	013	A	3724	014	A	3724	015	A
3718	024	A	3718	025	A	3718	026	A	3718	027	A	3724	016	A	3724	017	A	3724	018	A	3724	019	A
3718	028	A	3718	029	A	3718	030	A	3718	031	A	3724	020	A	3724	021	A	3724	022	A	3724	023	A
3718	032	A	3718	033	A	3718	034	A	3718	035	A	3724	024	A	3724	025	A	3724	026	A	3724	027	A
3718	036	A	3718	037	A	3718	038	A	3718	039	A	3724	028	A	3724	029	A	3724	030	A	3724	031	A
3718	040	A	3718	041	A	3718	042	A	3718	043	A	3724	032	A	3724	033	A	3724	034	A	3724	035	A
3718	044	A	3718	045	A	3718	046	A	3718	047	A	3724	036	A	3724	037	A	3724	038	A	3724	039	A
3718	048	A	3718	049	A	3718	050	A	3718	051	A	3724	040	A	3724	041	A	3724	042	A	3724	043	A
3718	052	A	3718	053	A	3718	054	A	3718	055	A	3724	044	A	3724	045	A	3724	046	A	3724	047	A
3718	056	A	3718	057	A	3718	058	A	3718	059	A	3724	048	A	3724	049	A	3724	050	A	3724	051	A
3718	060	A	3718	061	A	3718	062	A	3718	063	A	3724	052	A	3724	053	A	3724	054	A	3724	055	A
3718	064	A	3718	065	A	3718	066	A	3718	067	A	3724	056	A	3724	057	A	3724	058	A	3724	059	A
3718	068	A	3718	069	A	3718	070	A	3718	071	A	3724	060	A	3724	061	A	3724	062	A	3724	063	A
3718	072	A	3718	073	A	3718	074	A	3718	075	A	3724	064	A	3724	065	A	3724	066	A	3724	067	A
3718	076	A	3718	077	A	3718	078	A	3718	079	A	3724	068	A	3724	069	A	3724	070	A	3724	071	A
3718	080	A	3719	001	A	3719	002	A	3719	003	S	3724	072	A	3724	073	A	3724	074	A	3724	075	A
3719	004	A	3719	005	A	3719	006	A	3719	007	A	3724	076	A	3724	077	A	3724	078	A	3724	079	A
3719	008	SLD	3719	009	A	3719	010	A	3719	011	A	3724	080	A	3725	001	A	3725	002	A	3725	003	A
3719	012	A	3719	013	A	3719	014	A	3719	015	A	3725	004	A	3725	005	A	3725	006	A	3725	007	A
3719	016	A	3719	017	A	3719	018	A	3719	019	A	3725	008	A	3725	009	SLD	3725	010	S	3725	011	A
3719	020	A	3719	021	A	3719	022	A	3719	023	A	3725	012	A	3725	013	A	3725	014	A	3725	015	A
3719	024	A	3719	025	A	3719	026	A	3719	027	A	3725	016	A	3725	017	A	3725	018	A	3725	019	A
3719	028	A	3719	029	A	3719	030	A	3719	031	A	3725	020	A	3725	021	A	3725	022	A	3725	023	A
3719	032	A	3719	033	A	3719	034	A	3719	035	A	3725	024	A	3725	025	A	3725	026	A	3725	027	A
3719	036	A	3719	037	A	3719	038	A	3719	039	A	3725	028	A	3725	029	A	3725	030	A	3725	031	A
3719	040	A	3719	041	A	3719	042	A	3719	043	A	3725	032	A	3725	033	A	3725	034	A	3725	035	A
3719	044	A	3719	045	A	3719	046	A	3719	047	A	3725	036	A	3725	037	A	3725	038	A	3725	039	A
3719	048	A	3719	049	A	3719	050	A	3719	051	A	3725	040	A	3725	041	A	3725	042	A	3725	043	A
3719	052	A	3719	053	A	3719	054	A	3719	055	A	3725	044	A	3725	045	A	3725	046	A	3725	047	A
3719	056	A	3719	057	A	3719	058	A	3719	059	A	3725	048	A	3725	049	A	3725	050	A	3725	051	A
3719	060	A	3719	061	A	3719	062	A	3719	063	A	3725	052	A	3725	053	A	3725	054	A	3725	055	A
3719	064	A	3719	065	A	3719	066	A	3719	067	A	3725	056	A	3725	057	A	3725	058	A	3725	059	A
3719	068	A	3719	069	A	3719	070	A	3719	071	A	3725	060	A	3725	061	A	3725	062	A	3725	063	A
3719	072	A	3719	073	A	3719	074	A	3719	075	A	3725	064	A	3725	065	A	3725	066	A	3725	067	A
3719	076	A	3719	077	A	3719	078	A	3719	079	A	3725	068	A	3725	069	A	3725	070	A	3725	071	A
3719	080	A	3720	001	A	3720	002	A	3720	003	SLD	3726	001	A	3726	002	A	3726	003	A	3726	004	A
3720	004	A	3720	005	A	3720	006	A	3720	007	A	3726	005	A	3726	006	A	3726	007	A	3726	008	S
3720	008	A	3720	009	A	3720	010	S	3720	011	A	3726	009	SLD	3726	010	A	3726	011	A	3726	012	A
3720	012	A	3720	013	A	3720	014	A	3720	015	A	3726	013	A	3726	014	A	3726	015	A	3726	016	A
3720	016	A	3720	017	A	3720	018	A	3720	019	A	3726	017	A	3726	018	A	3726	019	A	3726	020	A
3720	020	A	3720	021	A	3720	022	A	3720	023	A	3726	021	A	3726	022	A	3726	023	A	3726	024	A
3720	024	A	3720	025	A	3720	026	A	3720	027	A	3726	025	A	3726	026	A	3726	027	A	3726	028	A
3720	028	A	3720	029	A	3720	030	A	3720	031	A	3726	029	A	3726	030	A	3726	031	A	3726	032	A
3720	032	A	3720	033	A	3720	034	A	3720	035	A	3726	033	A	3726	034	A	3726	035	A	3726	036	A
3720	036	A	3720	037	A	3720	038	A	3720	039	A	3726	037	A	3726	038	A	3726	039	A	3726	040	A
3720	040	A	3720	041	A	3720	042	A	3720	043	A	3726	041	A	3726	042	A	3726	043	A	3726	044	A
3720	044	A	3720	045	A	3720	046	A	3720	047	A	3726	045	A	3726	046	A	3726	047	A	3726	048	A
3720	048	A	3720	049	A	3720	050	A	3720	051	A	3726	049	A	3726	050	A	3726	051	A	3726	052	A
3720	052	A	3720	053	A	3720	054	A	3720	055	A	3726	053	A	3726	054	A	3726	055	A	3726	056	A
3720	056	A	3720	057	A	3720	058	A	3720	059	A	3726	057	A	3726	058	A	3726	059	A	3726	060	A
3720	060	A	3720	061	A	3720	062	A	3720	063	A	3726	061	A	3726	062	A	3726	063	A	3726	064	A
3720	064	A	3720	065	A	3721	001	A	3721	002	A	3726	065	A	3726	066	A	3726	067	A	3726	068	A
3721	003	A	3721	004	SLD	3721	005	A	3721	006	S	3726	069	A	3726	070	A	3726	071	A	3726	072	A
3721	007	A	3721	008	A	3721	009	A	3721	010	A	3726	073	A	3726	074	A	3726	075	A	3726	076	A
3721	011	A	3721	012	A	3721	013	A	3721	014	A	3726	077	A	3726	078	A	3726	079	A	3726	080	A
3721	015	A	3721	016	A	3721	017	A	3721	018	A	3727	001	A	3727	002	A	3727	003	A	3727	004	A
3721	019	A	3721	020	A	3721	021	A	3721	022	A	3727	005	A	3727	006	S	3727	007	SLD	3727	008	A
3721	023	A	3721	024	A	3721	025	A	3721	026	A	3727	009	A	3727	010	A	3727	011	A	3727	012	A
3721	027	A	3721	028	A	3721	029	A	3721	030	A	3727	013	A	3727	014	A	3727	015	A	3727	016	A
3721	031	A	3721	032	A	3721	033	A	3721	034	A	3727	017	A	3727	018	A	3727	019	A	3727	020	A
3721	035	A	3721	036	A	3721	037	A	3721	038	A	3727	021	A	3727	022	A	3727	023	A	3727	024	A
3721	039	A	3721	040	A	3721	041	A	3721	042	A	3727	025	A	3727	026	A	3727	027	A	3727	028	A
3721	043	A	3721	044	A	3721	045	A	3721	046	A	3727	029	A	3727	030	A	3727	031	A	3727	032	A
3721	047	A	3721	048	A	3721	049	A	3721	050	A	3727	033	A	3727	034	A	3727	035	A	3727	036	A
3721	051	A	3721	052	A	3721	053	A	3721	054	A	3727	037	A	3727	038	A	3727	039	A	3727	040	A
3721	055	A	3721	056	A	3721	057	A	3721	058	A	3727	041	A	3727	042	A	3727	043	A	3727	044	A
3721	059	A	3721	060	A	3721	061	A	3721	062	A	3727	045	A	3727	046	A	3727	047	A	3727	048	A
3721	063	A	3721	064	A	3721	065	A	3721	066	A	3727	049	A	3727	050	A	3727	051	A	3727	052	A
3721	067	A	3721	068	A	3721	069	A	3721	070	A	3727	053	A	3727	054	A	3727	055	A	3727	056	A
3721	071	A	3721	072	A	3721	073	A	3721	074	A	3727	057	A	3727	058	A	3727	059	A	3727	060	A
3721	075	A	3721	076	A	3721	077	A	3721	078	A	3727	061	A	3727	062	A	3727	063	A	3727	064	A
3721	079	A	3721	080	A	3722	001	S	3722	002	A	3727	065	A	3727	066	A	3727	067	A	3727	068	A
3722	003	A	3722	004	SLD	3722	005	A	3722	006	A	3727	069	A	3727	070	A	3727	071	A	3727	072	A
3722	007	A	3722	008	A	3722	009	A	3722	010	A												
3722	011	A	3722	012	A	3722	013	A	3722	014	A												
3722	015	A	3722	016	A	3722	017	A	3722	018	A												
3722	019	A	3722	020	A	3722	021	A	3722	022	A												
3722	023	A	3722	024	A	3722	025	A	3722	026	A												
3722	027	A	3722	028	A	3722	029	A	3722	030	A												
3722	031	A	3722	032	A	3722	033	A	3722	034	A												
3722	035	A	3722	036	A	3722	037	A	3722	038	A												
3722	039	A	3722	040	A	3722	041	A	3722	042	A												

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

La Escribana

e. 6/10 Nº 943 v. 6/10/93

PLEXUS CONSULTORIA Y PROYECTOS S. A.

Por Escritura del 20/9/1993, fº 299, Reg. 1496 Cap. Fed. se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria (Unánime) del 23/8/1993, que dispuso aumentar el capital social en la suma de $ 18.000 elevándolo de $ 12.000 a $ 30.000, dentro del quintuplo y sin Reforma de Estatuto, mediante acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y v/n $ 1 cada acción, que los accionistas suscribieron e integraron en dinero efectivo, delegando en el Directorio la oportunidad de emisión de las mismas, conforme art. 188, Ley 19.550.

El Escribano
c. 6/10 Nº 62.052 v. 6/10/93

"R"

RENSET S. A. Reg. Nº 1.526.325

Anúnciase que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 31 de mayo de 1993 se revolvió el aumento del capital social de $ 165.836.- v/n a $ 254.724.- v/n, mediante la emisión de: a) 59.555 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de $ 1.- v/n c/u con prima de emisión de $ 3,50 por cada acción y b) 29.333 acciones ordinarias clase B, nominativas no endosables de $ 1.- v/n c/u con prima de emisión de $ 3,50 por cada acción. Llámase a su suscripción e integración total, incluso prima, en efectivo, en calle Sarmiento Nº 246 - 3er. Piso, Capital Federal. Plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer, en su caso: 30 días contados a partir de la última de estas publicaciones.

El Directorio
e. 6/10 Nº 62.189 v. 8/10/93

RICHCO CEREALES S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que la Asamblea Ordinaria Unánime de RICHCO CEREALES S.A. celebrada el 25 de junio de 1993 resolvió aceptar la renuncia presentada por el Director Titular y Vicepresidente señor Manuel Lucio Torino quedando, en consecuencia, el Directorio de la sociedad constituido como sigue: Presidente: Ricardo Garcia Fernández; Vicepresidente: Eduardo Oscar Yvorra; Directores Titulares: Sergio Eduardo Gancberg y Patricio Maria Coghlan.

La Autorizada
e. 6/10 Nº 962 v. 6/10/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A., en sus reuniones de Consejo de Calificación del día 29 setiembre de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de U$S 50.000.000.-, autorizada por el Meeting of the International Directorate of ABN AMRO Bank N. V. efectuada en Amsterdam con fecha 4 de junio de 1992, y en el Meeting of Managing Board of Hollandsche Bank-Unie N V. efectuado en Rotterdam con fecha 2 de octubre de 1992, de Banco Holandés Unido Suc. Buenos Aires como "AAA".

Significado de la calificación "AAA" - Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 6/10 Nº 62.146 v. 6/10/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO S.A., en sus reuniones de Consejo de Calificación del día 29 de setiembre de 1993 ha calificado el Programa de Títulos a Corto y Mediano Plazo por V/N divisas equivalentes a U$S 500.000.000, autorizada por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1992 y Actas de Directorio de fechas 1 de octubre de 1992 y 18 de febrero de 1993 de COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A.C.F.I.M.F.A. como"AAA".

Significado de la Calificación "AAA": Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de la emisión.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Director
e. 6/10 Nº 62.148 v. 6/10/93

"S"

SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

ITALMAR Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

—FUSION POR ABSORCION—

En cumplimiento del art. 83 inciso 3ero. de la ley de sociedades comerciales comunican que ITALMAR S.A.I.F. y M. se fusiona —disolviéndose sin liquidarse— por absorción con SIGLO XXI CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., esta última la incorporante, conforme balances especiales confeccionados al 30 de junio de 1993, y hacen saber lo siguiente:

1 — Datos de las sociedades: a) SIGLO XXI CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., con domicilio en Sarmiento 732, piso 6, Capital Federal, constituida en esta ciudad el 15 de mayo de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1964 bajo el Nº 1303, Lº 58 T A de Estatutos Nacionales, y b) ITALMAR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, con domicilio en Reconquista 661, piso 6, Capital Federal, constituida en esta ciudad el 1ero. de setiembre de 1932 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1932, bajo el Nº 149, F 58 L 44 T A de Estatutos Nacionales;

2 — Capital Social de la incorporante: Sin variaciones, en tanto SIGLO XXI CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., como incorporante y propietaria del 99,99 % del capital social de ITALMAR S.A.I.F. y M. no aumentó su capital para luego reducirlo (art. 220 y concordantes LS), sino que renunció a recibir las acciones que por la indicada participación pudieren haberle correspondido. Habiendo el titular del 0,01 % restante renunciado por igual;

3 — Valuación del activo y pasivo de ambas sociedades al 30/6/93: SIGLO XXI CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., Activo $ 8.981.516, Pasivo $ 4.680.159, b) ITALMAR S.A.I.F. y M.: Activo $ 3.973.807,19 Pasivo $ 51.758,46

4 — Fecha de compromiso previo de fusión: 28 de setiembre de 1993;

5 — Fecha de asambleas unánimes que aprobaron la fusión: 28 de setiembre de 1993 ambas sociedades;

6 — Oposiciones y reclamos de Ley: Escribanía Max Mauricio SANDLER, Avda. Corrientes 1312, piso 12, Capital Federal, teléfono 40-0287/0310.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.

El Directorio
e. 6/10 Nº 62.364 v. 8/10/93

"V"

VALLE FERTIL S. A. de Inversiones

Por Asamblea Ordinaria y Sesión de Directorio del 20/8/93 se designó: Presidente: Sr. Gonzalo Aguilar, Vicepresidente: Sr. Alfredo D. Larripa, Directores Titulares: Sres. Héctor C. Nuñez y Miguel N. Paz, Director Suplente: Sra. Angela M. de Serricchio.

La Autorizada
e. 6/10 Nº 33.495 v. 6/10/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO LIPAROTI por treinta días. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 6/10 Nº 33.318 v. 8/10/93

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, en autos: "NINI, JORGE GUILLERMO c/CANTO, OMAR FRANCISCO s/Daños y Perjuicios" cita a LUIS RAFAEL GARGIULO para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de junio de 1993.
Rubén D. Orlandi, secretario interino.
e. 6/10 Nº 33.399 v. 7/10/93

Nº 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, sito en la Avenida Callao 635 5to. piso de Capital Federal, cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 15 días en autos: "SZWULA DE STRAZBERG JOSEFA c/GELMAN LEON y Otros s/Prescripción adquisitiva", a las siguientes personas: LEON GELMAN, SOFIA MARKOFSKY DE TERK, ROSA TERK, ISAAC TERK, JOSE BUZALI, MARCOS SCHVINDLERMAN, RAUL ALBERTO RAIMONDI, RAQUEL SOLEDAD LLAMERA DEL REY, URO WEISMAN, FLORA KALIJMAN, JORGE OSCAR GIMENEZ HUTTON, LUCIA EUGENIA MENTASTI, ARMANDO SALVADOR DOMINGO COSENTINO, ANA REBECA MARKOPSKY, JUAN GAYG, ISRAEL LLASCOVICH, HUGO ENRIQUE LAVEZZOLO, RENATO BRUNO FANTINI, CARLOS ALBERTO GIMENEZ HUTTON SALVADOR PALUMBO, PABLO ENRIQUE WALTER, PAULINA SCHERB DE GELMAN, ESTHER LUIS MAGDALENA RAIMONDI DE BOTTINI, LIDIA RAQUEL CACCIA, ELSA PASSADORE DE SEOANE, ESTER RACHANKIN, ADRIAN CANTATORE, AVELINO GONZALEZ, JUAN FRANULICH, HERMINIA CLELIA FERRABOSCO, CLARA ELSA GROSMAN DE WEISMAN, ANA VOBROUCEK DE SMITH, HUGO FERNANDEZ DE CHECA, JAIME KUITCA, CARMEN TERESA CARABAL DE FERNANDEZ, MARIA CAZORLA, OLINTHE JUNGALAS DE MONTES, TRINIDAD CUEVA DE DECENZO, PASCUALA GIOVANNONI DE MARAVIGLIA, ESTER ROSENTAL DE GRINBERG, JUAN TOLOSA, FLORENCIA MIRANDA DE BIANCHI, MARIA GRACIA GALISTEO, RICARDO ABRAHAM SCCERB, AMALIA ERIKSON DE BENEGAS, MARIA MERCEDES FERRERO, IDA ANGELA BESAGNI DE VISMARA, BERNARDO DAICH, ARTURO WEISER, EDUARDO CARLOS NAVARRO, CARLOS LUIS BOREL, ALFREDO RAUL CURTI, ANA EMILIA PISTARINO, ALFREDO TRNKA, OSCAR ERNESTO GIMENEZ, ASUNCION CANET, IDA WEISZ, OLGA SICCATO, ISAAC AIZEMBERG, JOSE NEGLIA, JORGE BASILIO ALBIZU, ANGELA ANTONIA QUIROGA, ARAM ERVIN KALPAKIAN, ROSARIO D'AMICO DE MERCAU, FERNANDO PEDRO JULIO QUIROS, MIGUEL VISCIGLIO, MARIA FATIMA HOM DE VISCIGLIO, JAIME LERECH Y CARLOS ANTONIO SOLIMANO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente, a cuyo fin publíquense edictos por 2 días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 6/10 Nº 62.150 v. 7/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 1, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDITO PROVINCIAL S.A. c/REGUERA, MARIO EDUARDO s/Ejecutivo", cita y emplaza a MARIO EDUARDO REGUERA, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 6/10 Nº 33.424 v. 7/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/GARCIA TUÑON S.A.I. y C. s/Ejec. Fiscal" - Expte. Nº 904/93 - Notifica por medio del presente a la demandada, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de mayo de 1993 ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución seguida contra GARCIA TUÑON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Tres Centavos ($ 3.364,63), sus intereses y las costas del juicio...Notifíquese...". Fdo.: Susana Córdoba, Juez. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1993.
Elida Zamora, secretaria.
e. 6/10 Nº 2523 v. 6/10/93

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 2

"Morón, 14 de setiembre de 1993.-... cítese por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a NORBERTO OSVALDO RODRIGUEZ, L.E. 6.082.715, con el fin que comparezca a estar a derecho en la causa nº 797 caratulada "RODRIGUEZ, NORBERTO OSVALDO por defraudación calificada y falsedad ideológica de instrumento público", dentro del tercer día de publicado el edicto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no presentarse (art. 139 del C.P.M.P.). Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Subrogante; ante mí: Juan Manuel Culotta, Secretario".

Morón, 14 de setiembre de 1993.
Juan Manuel Culotta, secretario.
e. 6/10 Nº 2524 v. 6/10/93

JUZGADO FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado Federal de San Isidro Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a ALEJANDRO PABLO ESCUDERO y a JOSEFINA GALLEGOS para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 13.595 que se les sigue por inf. a los arts. 138, 139, 292 y 293 del C.P. y 40 de la ley 17.671, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por un día.

San Isidro, 23 de setiembre de 1993.
Pablo José Beverina, secretario federal.
e. 6/10 Nº 2525 v. 6/10/93

JUZGADOS FEDERALES SANTA FE

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Secretaría en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a FRANCISCO JOSE ASTURI, argentino, divorciado, nacido el 19/11/54 en Buenos Aires, hijo de José y Ernestina Rayas, D.N.I. Nº 11.424.199, comerciante, con último domicilio conocido en calle Güemes Nº 1177 de San

Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 8º de la ley 23.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por un (1) día.
Santa Fe, 23 de setiembre de 1993.
Daniel E. Laborde, secretario.
c. 6/10 Nº 2526 v. 6/10/93

Nº 2

El Juzgado Federal de Santa Fe Nº 2, Secretaría Penal Nº 1, cita y emplaza por tres (3) días a contar de esta publicación a MARCELO FABIAN LUIS DE CUNTO, Clase 1967, D.N.I. Nº 18.237.067, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley Nº 23.737 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 24 de setiembre de 1993.
María Ivon Vella, secretaria.
e. 6/10 Nº 2527 v. 6/10/93

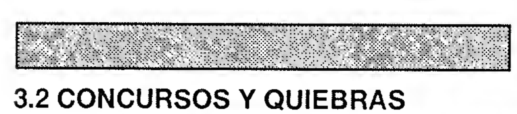
JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan Nº 2, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JORGE MIGUEL SAAVEDRA, M.I. Nº 23.567.029, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.021, caratulados: "C/SAAVEDRA, JORGE MIGUEL. Por: Inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, 22 de setiembre de 1993.
Carlos Héctor Tacca, abogado secretario.
e. 6/10 Nº 2528 v. 13/10/93

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Electoral a cargo de la infrascripta, sito en calle 8 entre 50 y 51 Planta Baja de la ciudad de La Plata, cita y emplaza al ciudadano ALFREDO HUMBERTO CHACON, M.I. 4.648.668, a fin de que dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y ofrezca, en su caso, prueba de descargo en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c/CHACON ALFREDO HUMBERTO s/Suspensión del ejercicio de sus derechos políticos, art. 8 de la Ley 346", bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en tres oportunidades con intervalos de diez días entre una y otra publicación.
Secretaría Electoral, La Plata, 24 de setiembre de 1993.
María de Belén Vergara, secretaria electoral.
e. 6/10 Nº 2531 v. 6/10/93



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS



NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Se hace saber a los Sres. Acreedores verificados en los autos "UNION ARGENTINA DE ARTISTAS DE VARIEDADES s/Quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 que se ha presentado un proyecto de distribución parcial, encontrándose a disposición de los mismos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 6/10 Nº 33.423 v. 7/10/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "VELASCO, RAUL HORACIO s/Quiebra", se ha declarado en estado de quiebra, con fecha 7 de julio de 1993 al Sr. Raúl Horacio Velasco, D.N.I. 8.436.479 con domicilio en la calle Mansilla 2552, piso 7 "B" de esta ciudad. Síndico designado: Cdor. Juan Carlos Caro con domicilio constituido en Avda. Corrientes 456, 2º piso, Dto. "24", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de octubre de 1993. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará el 28 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs. en la sala de Audiencias del Tribunal. Asimismo, se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 15 de noviembre y 6 de diciembre de 1993 respectivamente. Se intima al deudor para que a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se ha resuelto que todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días y se prohíbe efectuar pagos o entregar efectos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 6/10 Nº 2513 v. 13/10/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, Av. Roque S. Peña 1211 - 9º piso, Capital Federal, comunica que en los autos "ACROW ARGENTINA S. A. s/Quiebra", la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución parcial, habiéndose proveído: "Bs. As., agosto 9 de agosto de 1993. Póngase a disposición de los interesados, "efectuándose la publicación que prescribe el art. 214 de la L.C., a" "cuyo fin líbrese el correspondiente oficio. Fdo. Rodolfo Herrera. Juez". Publíquese por dos días.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 6/10 Nº 2514 v. 7/10/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 1º, de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de REVILID S. A., Expte. nº 59.920 con fecha 14 de septiembre de 1993. Emplázase a los acreedores, para que en los términos del art. 33, de la ley 19.551 presenten al síndico Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558 5º piso, Capital, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 del mes de noviembre de 1993. La sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos, los días 1º de diciembre de 1993 y 27 de diciembre de 1993. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 24 hs., ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos sus bienes y/o informe el lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo prevéneseles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 17 de febrero de 1994, a las 10,00 hs.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 6/10 Nº 2515 v. 13/10/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo M. Vasallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211 8º Piso, Secretaría Nº 9 a mi cargo, hace saber por dos días en los autos caratulados: "FANAL S. A. s/Quiebra", que la sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que ha sido puesto a disposición de los acreedores, y podrá ser observado dentro del término de diez días desde la última publicación.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 6/10 Nº 2516 v. 7/10/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 17, que desempeña el Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso de esta ciudad, comunica; por cinco días, que con fecha 2 de septiembre de 1993, se ha decretado la quiebra de LUCIUS GUILLERMO ALBERTO, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 2626 PB "2", Capital Federal. Se intima al fallido (quien deberá además dar cumplimiento en lo pertinente a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, 6, 93 y 95 de la Ley 19.551) y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíbe a los terceros a realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de 48,00 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 22 de noviembre de 1993 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 23 de febrero de 1993, a las 9,00 hs. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14 de diciembre de 1993 y 2 de febrero de 1994 respectivamente. Se cita al fallido, Guillermo Alberto Lucius, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 1 de diciembre de 1993 a las 11,00 hs. a la que deberá concurrir el síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Víctor H. López Monti, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 6/10 Nº 2517 v. 13/10/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "TECIMPORT S. A. s/Quiebra" (Expte. 50.172), se ha presentado proyecto de distribución de fondos (art. 214 LC).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 6/10 Nº 2518 v. 7/10/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, con domicilio en Av. Callao 635, piso 4o., en los autos "PRESUTTO, HECTOR F. s/Pedido de Quiebra por MIGUELEZ, JULIAN M.", cita al Sr. HECTOR FRANCISCO PRESUTTO, para que dentro del quinto día brinde las explicaciones que correspondan en los términos del art. 91 de la L.C., bajo apercibimiento en caso de silencio de designar al Sr. Defensor Oficial para su defensa. Publíquese por dos días.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 6/10 Nº 62.120 v. 7/10/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, con asiento en la calle Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de BELLINASO, ROBERTO ESTEBAN (L.E. Nº 4.521.894). Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y se intima al fallido y a los terceros para que entreguen, dentro de las 24 hs. de notificados, al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido para que dentro del plazo antes citado de 24 hs. de notificada proceda al cumplimiento de los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y a que constituya domicilio, también en 24 hs. de notificada dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 95 inc. 7º L.C.). Se hace saber al fallido que debe abstenerse de salir del país sin expresa autorización del Tribunal. Se comunica a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 18 de noviembre de 1993 oportunidad en que vence el plazo para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se celebrará, en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 23 de febrero de 1994 a las 11,00 hs. la que se realizará con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Callao 635, 2º piso Capital Federal. El síndico designado es la Contadora Liliana Silvia Steren, con domicilio en la calle Larrea 1242 Piso 1º C de la Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 6/10 Nº 2519 v. 13/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 650 piso 7º Capital Federal, hace saber por el término de cinco días, que se ha decretado la quiebra de JOSE DIAZ AQUINO, con domicilio en calle Corrientes 2314 Local 20 Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 22 de noviembre de 1993 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico, Ctdor. Hersz Tewel Wagner, con domicilio en Av. Corrientes 2621 piso 8º Of. "88" Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 24 de diciembre de 1993 y 15 de febrero de 1994 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 8 de marzo de 1994 a las 10.30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96 inc. 2º). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/10 Nº 2520 v. 13/10/93

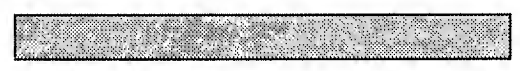
Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "FIBRASUR S. A.", decretada el día 28 de setiembre de 1993, habiéndose designado como síndicos a los contadores Cristina Alicia Mattioni con domicilio en la calle Paraguay 1275, piso 11 "78"; Corina Amalia Gattari con domicilio en la calle Lautaro 544, piso 2º "9" y Ernesto Horacio García con domicilio en la calle Montevideo 536, piso 10º "I", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 4 de diciembre de 1993, se hace saber que la presentación de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 vencen el 18 de febrero de 1994 y el 14 de marzo de 1994 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los pongan a disposición de los síndicos y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerárseles ineficaces.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 6/10 Nº 2521 v. 13/10/93

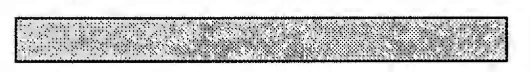
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "UBALDI, ROBERTO CLAUDIO s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 18.750, hace saber que con fecha 17 de septiembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de acreedores del Sr. ROBERTO CLAUDIO UBALDI, fijándose plazo hasta el 16 de diciembre de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico Dr. Raúl A. Vergara, con domicilio en Montevideo 604, 4º piso, Capital Federal. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará el día 22 de marzo de 1994, a las 09.00 hs., en el lugar que se determinará con posterioridad. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 6/10 Nº 33.468 v. 13/10/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier Cosentino, en los autos caratulados "EL CHATARRAL S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", comunica que se ha resuelto: calificar la conducta comercial de RUBEN OSCAR JORGE, JOSE MARIA JORGE Y SILVIA E. KARLSSON como culpable en los términos del art. 236 inc. 12 de la Ley 19.551. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 6/10 Nº 2522 v. 7/10/93



3.3 SUCESIONES



NUEVAS

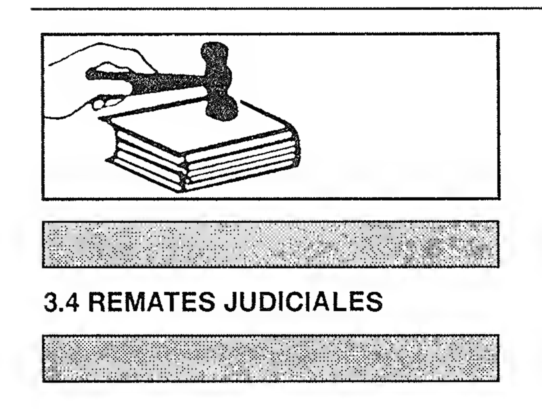
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, Inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/10/93 - Vence: 8/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	22.09.93	JORGE WASHINGTON GIL	33.282
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	17.09.93	AURORA ESTEVES	33.257
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	06.09.93	ALEFREDO ANTONIO VIACAVA	33.296
2		Gustavo Enrique Toledo	21.09.93	ROSA SCROCA	33.305
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	28.09.93	TERESA CHREM o CHEREM	33.342
5		Eduardo Antonio Collazo	24.09.93	CATALINA APES	33.260
5		Eduardo Antonio Collazo	10.09.93	ELVIRA GARCIA	33.312
6	UNICA	Juan Luis Arito	23.09.93	RODRIGUEZ VILAR de RODRIGUEZ, FELISBELA o RODRIGUES VILAR de RODRIGUES, FELISBELA	62.012
6		Juan Luis Arito	21.09.93	MIGUEL URSINO	33.306
6	12	Juan Luis Arito	10.09.93	DANIEL ADOLFO HAYES	33.331
11	22	María Isabel Benavente	17.09.93	MARIA JOSEFA GONZALEZ y MANUEL MEIZOSO	62.016
14		Eduardo Daniel Gottardi	23.09.93	MAXIMO ALBERTO STRASBERG	33.258
15	29	Graciela R. Melgar	23.09.93	ZULEMA ALVAREZ	33.274
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	27.09.93	JOSE LUIS ANTONIO LOUREIRO GAVALDA	33.339
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	24.09.93	SANTA DELIA BURGIO	33.355
17	33	Raquel Elena Rizzo	20.09.93	MAXIMAR AMILCAR GREGORI	61.928
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	28.09.93	MARIA ADELAIDA PAES DE SANCHEZ	33.358
21	41	Luis Guillermo Köhler	14.09.93	ALBERTO MANUEL BANDIN	33.336
24	UNICA	José María Perrone	24.09.93	JOAQUIN MANSINHO	33.265
27	UNICA	Roberto Parrilli	24.09.93	JUANA ARESTI Viuda de CASASCO	33.262
27	UNICA	Roberto Parrilli	23.09.93	CARMEN VAZQUEZ RIVAS	33.301
27	53	Roberto Parrilli	27.09.93	ISMAEL CLAUDIO FERRAROTTI o YSMAEL CLAUDIO FERRAROTTI	33.291
28	UNICA	Mónica C. Fernández	23.09.93	NIDIA EMMA VIZZARI	33.354
28	UNICA	Mónica C. Fernández	21.09.93	RODOLFO COCIGLIO	33.298
29	UNICA	Vilma G. Greco	27.09.93	LUIS CAPECE y MAGDALENA VIDETTA	33.332
29	UNICA	Vilma G. Greco	17.09.93	NELIDA CECILIA QUARTINO	33.379
31		Ricardo Adolfo Leyba	17.09.93	ANTONIO SPINOSO	33.316
33	UNICA	Clementina M. del Valle Montoya	03.09.93	OSCAR AUGUSTO CAÑAS	33.300
36		Guillermo Valentini	23.09.93	MARIO VOLPE	33.320
36		Guillermo Valentini	21.09.93	ALFREDO GUILLERMO GLUCKLICH	33.322
37	UNICA	Gustavo Daniele	20.09.93	DEMO GARCIA	33.288
37	UNICA	Gustavo Daniele	27.09.93	ALBERTO CENTANARO	33.295
37	UNICA	Gustavo Daniele	23.09.93	ENRIQUE AGUSTIN BALIÑO	33.324
37		Gustavo Daniele	23.09.93	LEON ALBERTO GAMONDES	33.281
37	UNICA	Gustavo Daniele	16.09.93	CARLOS ALBERTO RIOS	62.014
37		Gustavo Daniele	20.09.93	FERNANDEZ VICTOR NORBERTO	62.008
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29.06.93	ANA MARIA ROSA SARTORIO	33.266
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	22.09.93	MARIA CARMEN SABATELLA	33.359
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	22.09.93	ANDRES BELILOS	61.930
40	70	Clementina Ma. del Valle Montoya	22.09.93	ANA ORIANO	62.013
41		José Antonio Charlín	20.09.93	DOSINDO TRASSORRAS	62.002
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	07.09.93	LUCIA CRISTINA CUCHETTI	33.381
44	UNICA	Fernando O. Galán	21.09.93	PEREIRA, ALGAMIS LUIS y SALERNO JOSEFINA	33.345
49	79	Virgina Simari de Landó	13.09.93	PEDRO RUTIGLIANI	33.334
51	81	Jorge A. Cebeiro	22.09.93	NORBERTO CRUDO	33.297
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28.09.93	ALFREDO ANTONIO MALMIERCA	33.304
55	85	Olga M. Schelotto	13.09.93	MARIA IRENE ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ	33.325
57		Carlos Roberto Garibaldi	28.09.93	JUAN GERMAN TOMAS BANEGAS	33.368
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	16.09.93	JULIO ARGENTINO GARRAMUÑO	33.333
60		Enrique C. Virto	23.09.93	BARBARA MENZEL	33.335
63		Gabriela Paradiso Fabbri	30.08.93	D'ABATE CONSTANTE y D'AMICO ANGELA	33.279
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	10.09.93	ALBERTO LUKSZAN	33.269
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27.09.93	EMMA ESTHER IZAGUIRRE	33.276
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	20.09.93	VICTOR DZEMBROWSKI	33.284
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	20.09.93	ANTONIO CONTE	33.337
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	20.09.93	OSVALDO DOMINGO CABRERA	61.903
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	27.09.93	MARIA JOSEFA PERNAS	33.259
68		Marcelo G. Calabrese	20.09.93	ISABEL LIMIA	33.346
71	UNICA	Susana A. Nóvile	24.09.93	ANA MARIA CUPOLO	33.290
71	UNICA	Susana A. Nóvile	23.09.93	ROBERTO BO	33.351
71	UNICA	Susana A. Nóvile	24.09.93	FRANCISCO OSCAR MARTORELL	33.286
72	UNICA	Daniel H. Russo	19.08.93	NELIDA RAQUEL MOSCA de MURANO	33.350
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	21.09.93	ALTAMIRA SILIPINI	33.326
89		Daniel Guillermo Alioto	15.09.93	ISOLINA GONZALEZ	33.278
89		Daniel Guillermo Alioto	28.06.93	TEODORO CASTRENO	33.280
91	UNICA	Alberto Ugarte	16.09.93	AURELIA OCON	33.271
91	UNICA	Alberto Ugarte	16.09.93	JUAN MIR	33.273
91	UNICA	Alberto Ugarte	22.09.93	ELISA ARAOLAZA	33.287
91	UNICA	Alberto Ugarte	22.09.93	MARIA LUISA ROSSI de DIVITO	33.302
93		Marta Susana Gastaldi	14.09.93	AMELIA PASCUZZI	33.310
95	UNICA	Gustavo Caramelo	22.09.93	AMERICO BUSCAGLIA	33.272
95		Gustavo Caramelo	28.09.93	PAULA YOLANDA MICALE	62.000
97		Guillermo C. Mercado	21.09.93	FRANCISCO APOLIARO	61.885
99	UNICA	Marta N. Coccia	21.09.93	MARGARITA ALONSO viuda de EMPERADOR	33.261
99		Marta N. Coccia	14.09.93	SIMON MARIO CEDERBOIM	33.289
99		Marta N. Coccia	28.09.93	HERCULES DI GIARDULIA	33.299
103	UNICA	Luis José Carballido	16.08.93	EDUARDO ESTEBAN PATANIAN	33.307
103	39	Luis José Carballido	24.09.93	JOSE FERREÑO	33.349
107		Eduardo A. Maggiora	10.03.93	JOSEFA BAUER	33.338
108		Daniel Rubén Tachella	24.09.93	FEDERICO GUSTAVO SEGISMUNDO FRIEDHEIM	33.309
108	56	Daniel Rubén Tachella	27.09.93	VALENTIN MARCDER	33.321
109	UNICA	José Luis Bournissen	14.09.93	DAVID TSIPKIS	33.330
110	UNICA	María Clara Lagache	21.09.93	SARA CHAIRA JANIN de CABOULI	33.352
110		María Clara Lagache	20.09.93	JACHI TAKTAKIAN	33.268

e. 6/10 Nº 178 v. 8/10/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoo, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo E. Toledo, sito en la calle Talcahuano Nº 490, Piso 5º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados: "SANTAMARINA, PATRICIA y Otros c/GARCIA, HECTOR s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Reservado Nº 12.657/93), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 14 de octubre de 1993, a las 9,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: La finca ubicada en la calle Ceretti Nº 1926, entre las de Echeverría y el Pasaje Tartagal - Parroquia de Belgrano, en la Zona Norte de la Capital Federal, la cual consta de: A) Planta Baja: 2 dormitorios a la calle Ceretti; living-comedor; estar; cocina; baño completo y patio. B) Planta Alta: 1 dormitorio y terraza. Se encuentra en buen estado de conservación, y está ocupada por la Sra. Silvia Villalba, su esposo y una hija menor en carácter de inquilina, pero sin contrato de alquiler según manifestara en el acto de constatación del inmueble. Hay una línea telefónica instalada y funcionando. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 - Sección 21 - Manzana 2A - Parcela 4 - Matrícula FR 16-24789 (Fs. 69). Superficie del Terreno: 277,51 mts² - Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 42.800. Seña: 8 % - Comisión: 3 % - Deudas: Impuestos Municipales: $ 528,04 al 8/6/93 (Fs. 59) - O.S.N.: $ 1.174,90 al 16/7/93 (Fs. 77). Días de Exhibición: el 12 y 13 de octubre de 1993 en el horario de 15,00 a 17,00 horas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1993.
Luis Jorge Accame, prosecretario administrativo.

e. 6/10 Nº 62.365 v. 8/10/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 68, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: BANCO PEÑA SA c/SCOTTO MIGUEL y Otra s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Fausto O. Miguez rematará el día 14 de octubre de 1993 a las 12,30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la localidad de Florencio Varela, Estación Monteverde, Pcia. de Bs. As., calle Joaquín V. González 126 entre Solís y Magallanes. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, M. 163, P. 2, Matrícula 5845 Florencio Varela. Superficie Total de 250,75 m². Base: $ 7.500. Si no hay postores, sin base y al mejor postor conforme art. 585 del Código Procesal. Seña 30 %. Comisión: 3 %. Adeuda por rentas inmobiliarias según fs. 109 $ 1.324,31. No adeuda OSN por estar fuera del radio de servicio. El inmueble se trata de una casa sencilla en una planta de aproximadamente 20 años de antigüedad, de material, con un living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero externo, pequeña construcción al fondo de material y entrada para vehículos, todo en regular estado de conservación y ocupada por el señor Roberto Iglesias y su familia. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado al suscribir el boleto de compraventa y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El bien se podrá visitar los tres últimos días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Marcelo G. Calabrese, secretario.

e. 6/10 Nº 62.194 v. 7/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "ZELENER RAFAEL JULIO c/BERASAIN CARMEN y Otro, s/Ejecutivo" expte. 11.802/89, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 14 de octubre de 1993, a las 14 horas, en Talcahuano Nº 479, de esta Capital (Asociación de Balanceadores), el 75 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Oncativo Nº 345, entre las de Pringles y Bolívar, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, cuyo terreno se designa con el Nº 11 de la manzana 23 y mide 8,66 m. de frente al SE por 25,98 m. de fondo. Superficie 224,98 m². Designación catastral: Circ. II, Sección H, Manzana 61, según título de propiedad, Manzana 461 según inscripción de dominio, Parcela 11. Ocupado por la demandada Carmen Berasain, un hermano Héctor Sergio Berasain y una hija menor, según consta a fs. 151. Adeuda Impto. Municipalidad La Matanza $ 298,57 s/fs. 105; O.S.N. $ 1.401,11 s/fs. 108/110; Impto. Inmobiliario $ 1.212,06 s/fs. 113/177; y se encuentra afectado por obra de pavimento y de iluminación, s/fs. 102 vta.- Remate al contado y mejor postor. Base $ 11.303,61; Seña 30 %, comisión 3 %. Visitar días hábiles de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 6/10 Nº 62.033 v. 7/10/93

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Doctor Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "COMPOSTELA S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Subasta" Expte. Nº 57.926, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el día 22 de octubre de 1993, a partir de las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, los bienes muebles que se detallan en el inventario obrante a fs. 1/21 y que figuran en el proyecto de loteo de fs. 49/57 de este incidente. La subasta se llevará a cabo de la siguiente manera: 1º) En block todas las instalaciones, mobiliario, revestimientos, adornos y ropa que hacen al funcionamiento de un Club Nocturno o Cabaret como el que allí funcionaba (Karim), entre lo que se incluye heladeras, mostradores, pista movible, equipos de música y de luces y el vestuario para bailarinas; con Base de $ 100.000; y 2º) Toda la bebida alcohólica y sin alcohol de manera singular y sin Base que consiste en cajas de whisky (escocés y nacional), cajas de champagne, de cognac, de licor, vinos y aperitivos de diferentes marcas. 3º) En caso de no existir postor por el conjunto de bienes ofrecido en block en el punto 1º, tras media hora de espera se procederá a la venta de todos los bienes en forma singular y sin Base de acuerdo a loteo practicado. Exhibición: Los días 18, 19 y 20 de octubre de 1993 de 10,30 a 13 horas, en Carlos Pellegrini 1145 Capital Federal. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA (del precio y de la comisión) a cargo de los compradores. La entrega se efectuará una vez abonado el saldo de precio. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Cámara Nacional en lo Comercial. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

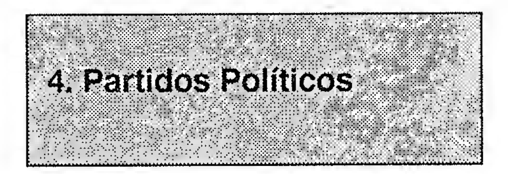
e. 6/10 Nº 2529 v. 7/10/93

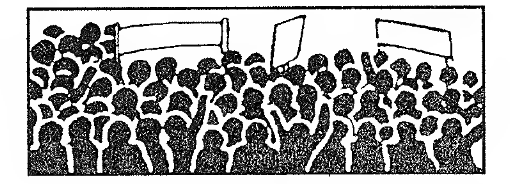
Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diag. Roque S. Peña 1211 Piso 9º, Capital, comunica por tres días en los autos "LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta s/Incidente de Apelación", Expte. 54.414, que los martilleros Martín Saráchaga y José Ibáñez, rematarán el día 14 de octubre de 1993 a las 12 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, Oficina Nº 110, sito en calle Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º de esta Capital; el inmueble ubicado en calle Submarino Peral 1746, Unidad Funcional Dos, edificada en parte lote 6 manz. 29 —entre Fragata Sarmiento y Goleta Independencia del Municipio Urbano de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires— Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. W, Manz. 29, Parc. 6, SubParc. 2 - Matrícula 9026/2 (39) - Inmobiliario Nº 124-025124-4, Polígono 00-02 con superficie total de 350,04 m² y Polígono 01-02 con superficie total de 37,82 m² ; Superficie Total Unidad Funcional: 387,86 m² de acuerdo al título de propiedad de fs. 9/14 y al plano P.H. 39-145-76 "ad-corpus". El inmueble se encuentra desocupado y se compone de dos plantas con los siguientes ambientes: Planta Baja: living, con hogar, comedor, sala de juegos con toilette, cocina, habitación de servicio con baño y cochera cubierta. Planta Alta: 4 dormitorios, 1 en suite y 2 baños. Finalmente jardín, parrilla y lavadero. Deudas: Rentas al 30/9/93 $ 2.525,96, Municipalidad de Pinamar A.B.L. al 15/9/93 $ 4.470,38. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base $ 75.000-. Seña 20 % - Comisión 3 % - Sellado de 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta tres días antes de la subasta en el Tribunal c domicilio de los martilleros. quienes al día siguiente antes del horario fijado para la apertura de los sobres lo presentarán en el Juzgado. El actuario procederá a la apertura de los sobres dos días antes de la subasta a la 11 horas en presencia de alguno de los martilleros y de la Sindicatura. Exhibición: días 9, 10 y 11 de octubre de 1993 de 10 a 13 horas. Se deja constancia del domicilio constituido de los martilleros: Martín Saráchaga en Juncal 1248 y José Ibáñez en Esmeralda 570, piso 12 Of. "46".

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 6/10 Nº 62.037 v. 8/10/93





NUEVOS

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Distrito Provincia de Buenos Aires

Cuenta de Ingresos y Egresos del Ejercicio iniciado el 1 de enero de 1992 y finalizado el 31 de diciembre de 1992.

INGRESOS		
Aportes de Afiliados	$	3.285,37
Aporte del Ministerio del Interior	"	9.919,00
Intereses ganados	"	2.800,00
Total de Ingresos	$	16.004,37
EGRESOS		
Gratificaciones al Personal	$	4.985,00
Artículos de limpieza	"	1.309,06
Electricidad - Gas - O.S.N.	"	185,26
Teléfonos y comunicaciones	"	771,07
Arreglos varios en Sede Partidaria	"	663,00
Homenajes-placas recordatorias-participaciones-agasajos	"	601,60
Artículos de librería, fotocopias, correspondencia emitida, citaciones, etc.	"	1.344,14
Reuniones con Periodistas, correligionarios y atenciones varias	"	1.884,00
Viajes partidarios, combustible, peajes, estacionamientos, hospedajes, comidas con dirigentes, Mesa Directiva, etc.	"	5.142,29
Gastos mediación, y escrituración venta Sede Partidaria.	"	4.127,00
Total egresos	$	21.012,42
RESUMEN		
Saldo del Ejercicio Anterior	$	51.044,58
Ingresos del ejercicio	"	16.004,37
Total	"	67.048,95
Total egresos del Ejercicio	"	21.012,42
Saldo al nuevo ejercicio	$	46.036,53

MARCO AURELIO MICHELLI, Presidente.

Certifico que la presente cuenta de Ingresos y Egresos del PARTIDO CONSERVADOR POPULAR, reflejan razonablemente los movimientos de fondos realizados durante el ejercicio iniciado el día 1 de enero de 1992 y finalizado el día 31 de diciembre de 1992, y que los mismos surgen de libros rubricados por la autoridad partidaria, de acuerdo a su Carta Orgánica. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1993.

MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público Nacional (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº LXIII - Fº 118.

e. 6/10 Nº 2530 v. 6/10/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Fuerzas Armadas — Personal Civil. Diferencias Salariales — Salarios — Fijación — Facultades Discrecionales — Igualdad ante la Ley — Alcance — Regímenes Salariales — Diversidad — Procedencia — Ley: Modificación — Efectos — Ley Anterior — Procuración del Tesoro — Dictamen Previo.

EMPLEADOS PUBLICOS: Diplomáticos — Licencia Anual Ordinaria no Gozada — Pago Sustantivo: Improcedencia.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVO: Resolución por Poder Ejecutivo — Excepciones — Multas Penales — Derecho de Defensa.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO: Asesor de Gabinete — Asunción: Improcedencia — Servicio Jurídico Permanente.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Licitación Pública — Preadjudicación — Naturaleza Jurídica — Pliego de Bases y Condiciones: Interpretación — Acto de Aprobación: Concepto — Diferencia con Adjudicación.

Voces: Empleados Públicos. Fuerzas Armadas. Personal Civil. Diferencias Salariales. Salarios. Fijación. Facultades discrecionales. Igualdad ante la Ley. Alcance. Regímenes Salariales. Diversidad. Procedencia. Ley: Modificación. Efectos. Ley Anterior. Procuración del Tesoro. Dictamen Previo.

Doctrina: Los dictámenes de la Procuración del Tesoro deben ser precedidos por los de las asesorías de las áreas en las que el problema se suscita, por contar éstas, por su mayor inmediatez, con los antecedentes y elementos necesarios para la elucidación de las cuestiones a examinar.

Tratándose de salarios de los agentes públicos es innegable la existencia de discrecionalidad, ciertamente no ilimitada, pero sí amplia, del órgano competente en la materia para apreciar la diversidad de situaciones y, sobre esa base, establecer diferencias de regulación, sin que ello implique violación de la igualdad que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

La garantía constitucional de igualdad no resulta vulnerada por las diferencias existentes entre situaciones anteriores y posteriores a la sanción de un nuevo régimen legal, ni por el trato diferente de situaciones que se perciben como diversas, siempre que ello no implique discriminación o persecución ilegítima, aunque el fundamento de la distinción sea opinable.

Dentro del orden estatal existen y existieron distintos regímenes salariales, sin que ello de por sí, permita sostener sin más que media o medió una ilegítima discriminación. Tales distinciones pueden haber obedecido a un cúmulo de diversos motivos plausibles, inclusive coyunturales o modificables en el tiempo, sin que las variantes posibles de los regímenes remuneratorios deban o debieran haberse reducido a la mera consideración de la materialidad de los tipos de tarea o los niveles escalafonarios de los agentes.

Expediente Nº 15.704/93 CIJ
4.465-92
Ministerio de Defensa.
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION
Buenos Aires, 7 de junio de 1993

Señor Subsecretario de Política
y Estrategia del Ministerio de Defensa:

I. — En los presentes actuados se requiere la opinión de este organismo asesor acerca de la procedencia de los reclamos administrativos previos interpuestos por diversos agentes civiles del Ejército Argentino, tendientes a obtener el pago, desde el 1º de junio de 1973, de diferencias salariales resultantes de la presuntamente incorrecta aplicación del sistema remuneratorio instituido por el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas —ley 20.239 (B.O. 17/V/73)— y su decreto reglamentario 2355/73 (B.O. 17/V/73).

II. — Surgen del expediente del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. En sus presentaciones de fojas 2/112, los interesados relataron que con arreglo a la normativa citada, el sueldo básico y la bonificación especial que integran su remuneración se determina según el sistema de categorías que puede ir alcanzando el agente a través de su carrera, con el que se asegura —sostuvieron— una adecuada jerarquización del personal, al preservar las brechas salariales entre cada nivel escalafonario.

Explicaron seguidamente que a cada una de ellas corresponde un índice o coeficiente que, partiendo de la categoría 1 (índice 1), crece en forma proporcional al grado que reviste el agente.

A dicho índice 1, añadieron, se le fija un valor monetario que se actualiza cuando el Poder Ejecutivo Nacional concede ajustes salariales para el sector, lográndose el valor de la remuneración multiplicando el índice total de cada categoría por el valor monetario del índice 1 ajustado y actualizado.

Agregaron —posteriormente que a los tres meses de haberse instituido este sistema, la ley 20.515 (B.O. 20/VII/73) otorgó un aumento general consistente en una suma fija, a partir del 1º de junio de 1973, para toda la Administración Pública Nacional, omitiendo toda consideración a regímenes especiales como el que los rige.

Alegaron entonces que luego de ello se sucedió una política salarial basada en incrementos generales que en la práctica implicaron la desjerarquización y achatamiento del sistema remunerativo, con transgresión de la intangibilidad de la remuneración que garantiza la Constitución Nacional.

Por las razones expuestas, peticionaron finalmente el reconocimiento de las diferencias remuneratorias cuyo cálculo incluyeron, actualizada y con intereses hasta la fecha de su efectivo pago.

2. — Sobre la cuestión así planteada se expidió en forma adversa a la pretensión de los quejosos la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, remitiéndose al criterio del servicio jurídico de la Fuerza Aérea en virtud del cual se habían rechazado similares reclamaciones.

Estimó la asesoría preopinante que el sistema remunerativo fijado por el decreto 2355/73 fue modificado posteriormente por sucesivas normas de rango equivalente por el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de atribuciones propias en materia de política salarial para el sector público, que al no haber sido ejercidas irrazonablemente no generaron un derecho de los agentes a exigir el mantenimiento y la inalterabilidad de determinadas pautas de regulación de haberes.

Sobre esta base, sostuvo la improcedencia de lo peticionado y aconsejó su rechazo (ver fojas 113/116).

3. — A fojas 121/124 corre agregado en copia el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea al que aludiera el servicio del Ministerio de Defensa.

Puede leerse en esta pieza que el Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas sólo otorga a los agentes que rige el derecho a retribución según las escalas e índices que se establezcan para cada categoría, lo que si bien fue determinado en su momento por medio del decreto 2355/73, fue luego lícitamente sustituido por otros sistemas diferentes, como ocurriera, por ejemplo, con el implementado mediante el decreto 1960/87 (B.O. 16/XII/87).

En razón de ello, se concluyó en este dictamen en que el error de los reclamantes consistía en pretender que el Poder Ejecutivo no podía modificar las bases de cálculo de remuneraciones que él mismo había fijado, por lo que en definitiva recomendó se desestimaran los reclamos, como efectivamente se hizo según dan cuenta las resoluciones de la Fuerza Aérea acompañadas en copia a fojas 125/126 y 127/129.

4. — En este estado del trámite se solicitó el dictamen de este organismo asesor (ver fojas 117), que en su momento requirió el agregado de otros antecedentes (ver fojas 118), los que oportunamente fueron acompañados con la nota del funcionario a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa glosada a fojas 130.

Interesa destacar que en dicha nota se destacó que la solicitud de opinión a esta Procuración del Tesoro "... se efectúa en un caso que reviste gravedad institucional, pues existen aproximadamente 10.000 reclamos en similar estado, con los plazos de tramitación vencidos, en virtud de la cantidad existente y las distintas instancias intervinientes".

"La situación planteada torna cierta la posibilidad de interposición de recursos de amparo por mora, con la consecuente erogación que significa la segura condena en costas por incumplimiento respecto del Estado Nacional y la urgencia de su tramitación en orden a la brevedad de los plazos de la citada acción".

"Lo expresado impone solicitar el dictamen de esa instancia con preferente despacho".

III. — 1. Relevadas sucintamente como precede las constancias de autos, corresponde que advierta, de modo liminar, que desde el punto de vista estrictamente formal nada obsta a la admisión de las presentaciones de los agentes como reclamos administrativos previos, en los términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, con la limitación que suponen las prescripciones ya operadas, que deben ser estimadas y alegadas con arreglo al artículo 4027, inciso 3º, del Código Civil y a la Circular Nº 1/88 de la Presidencia de la Nación, como ya lo ha sostenido antes de ahora esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 188: 67, 191:84 y 198: 86, entre muchos otros).

2. — Siempre en el terreno de lo formal, debo asimismo advertir que dado que la resolución de los reclamos de autos es de competencia del señor Jefe de Estado Mayor General del Ejército (ver artículo 1º, inciso 8, del decreto 151/85 —B.O. 11/II/85)—), debió haberse requerido previamente la opinión del servicio jurídico del Arma, tanto por la circunstancia indicada, cuanto por la inveterada doctrina de este organismo asesor conforme a la cual sus dictámenes deben ser precedidos por los de las asesorías de las áreas en las que el problema se suscita, por contar éstas, por su mayor inmediatez, con los antecedentes y elementos necesarios para la elucidación de las cuestiones a examinar (ver Dictámenes 194:120 y 196;195: 3 y 204:241, entre muchos otros).

3. — En el mismo orden de ideas, observo que tampoco ha tomado la intervención que le corresponde la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público creada por la ley 18.753 (B.O. 24/VIII/70), órgano éste que posee competencia específica en materia de interpretación de los regímenes salariales. A esta ausencia es menester añadir también la de la opinión de la Comisión de Coordinación del Régimen para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, instancia que debe cumplirse por imperio del artículo 45 de la ley 20.239, amén de que fue requerida por los propios interesados.

4. — Si bien las deficiencias de trámite que acabo de enunciar son suficientes para que se devuelvan estas actuaciones sin dictaminar y para que se dé cumplimiento a los recaudos señalados, el presente caso amerita que me expida, excepcionando los principios aludidos, en atención a las razones expuestas en la nota de fojas 130.

No obstante, las irregularidades que acabo de destacar determinan que las consideraciones sobre el fondo de la cuestión planteada que expondré a continuación deban ser apreciadas como una mera colaboración dada a título de orientación general y con el alcance limitado que imponen las omisiones precedentemente indicadas.

IV. — 1. Me adelanto a manifestar que comparto en términos generales los argumentos y conclusiones expuestos en los asesoramientos de fojas 113/116 y 121/124.

Ello así por cuanto, en primer lugar, el criterio de los servicios preopinantes coincide básicamente con los sostenidos por esta Procuración del Tesoro en oportunidad de analizar reclamos análogos de personal abarcado por el Escalafón aprobado por el decreto 1428/73 (ver Dictámenes 196: 194, entre muchos otros), de agentes civiles de las Fuerzas Armadas amparados por el ya citado decreto 2355/73 (ver Dictámenes 199: 80) y de empleados sometidos a normas escalafonarias propias, como los del Instituto de Vivienda del Ejército (ver Dictámenes 199:423).

Cierto es que en los asesoramientos citados, que acompaño en copia al presente, el objeto de los reclamos no era idéntico al de autos —el agravio consistía en que los decretos que instrumentaron la política salarial del sector público apartándose de las pautas originales crearon adicionales o suplementos generales no bonificables, disminuyendo así la base del cálculo de adicionales y suplementos particulares escalafonarios—, pero no lo es menos que la solución dada a esos casos estuvo informada del mismo principio que en la especie han sustentado los dictaminantes de estos autos.

En efecto, se afirmó en los precedentes que se adjuntan que el sistema normativo en materia salarial fue variando con el tiempo a través del dictado de normas de igual jerarquía que la de los respectivos escalafones, modificando los parámetros iniciales de éstos, apreciación evidentemente análoga a la que en estos autos se ha alegado para aconsejar el rechazo de las pretensiones.

Pero además, en Dictámenes 196: 194 se postuló que tratándose de salarios de los agentes públicos es innegable la existencia de discrecionalidad —ciertamente no ilimitada, pero sí amplia— del órgano competente en la materia para aquilatar la diversidad de situaciones y, sobre esa base, establecer diferencias de regulación, sin que ello implique una violación de la igualdad que consagra el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Sobre esto último se recordó en ese dictamen que la Corte Suprema de Justicia, en fallo que se citó, ha dicho que la mencionada garantía constitucional de igualdad no es vulnerada por las diferencias existentes entre situaciones anteriores y posteriores a la sanción de un nuevo régimen legal, ni por el trato diferente de situaciones que se perciben como diversas, siempre que ello no

implique discriminación arbitraria o persecución ilegítima, aunque el fundamento de la distinción sea opinable.

2. — Por otra parte, aun antes de estos pronunciamientos esta Procuración del Tesoro había entendido que "... dentro del orden estatal (como así también fuera del mismo) existen y existieron distintos regímenes salariales, sin que ello, de por sí, permita sostener sin más ... que media o medió una ilegítima discriminación. Al respecto debe tenerse presente que tales distinciones pueden obedecer o haber obedecido a un cúmulo de diversos motivos plausibles, inclusive coyunturales ... o modificables en el tiempo, sin que las variantes posibles de los regímenes remuneratorios deban o debieran haberse reducido a la mera consideración de la materialidad de los tipos de tarea o los niveles escalafonarios de los agentes. Por lo demás, así como el cambio de opinión del legislador, dentro del marco en que le compete cierta libertad de apreciación, respecto de las razones de equidad o de justicia que pueden mediar para la sustitución o modificación de una ley, no supone necesariamente que la versión originaria de ésta sea inconstitucional (y menos aún que los perjuicios resultantes de una eventual inconstitucionalidad puedan ser estimados en forma genérica, es decir, sin atender a las circunstancias de cada caso), tal criterio también resulta en principio aplicable, a mi entender, a las reglamentaciones que dicta la Administración". (Dictámenes 190: 99 y 199: 88).

V. — A mérito de las consideraciones vertidas "supra", soy de opinión, en suma, que no asiste razón a los reclamantes de autos, correspondiendo desestimar sus pretensiones, así como las de similar tenor aludidas en la nota de fojas 130.

DICTAMEN Nº 079

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Empleados Públicos. Diplomáticos. Licencia Anual Ordinaria no Gozada. Pago Sustantivo: Improcedencia.

Doctrina: No corresponde el pago del importe sustantivo de la licencia anual ordinaria no usufructuada por un ex-agente administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del reglamento aprobado por el decreto 1973/86.

Nota Nº 7949/92
con proyecto de decreto.
Ministerio de Relaciones
Exteriores. Comercio
Internacional y Culto.
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION
Buenos Aires, 8 de junio de 1993

Señor Director General
de Asuntos Jurídicos del
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor acerca de la procedencia de abonar al señor ..., ex agente administrativo de ese Ministerio, el importe sustitutivo de la licencia anual ordinaria no usufructuada del año 1988, con el coeficiente, en la divisa y según la escala de sueldos del lugar en el que estuvo destinado.

II. — Antes de entrar en materia, considero conveniente referirme sucintamente a las normas que rigen para un caso como el que aquí se plantea.

1. — El artículo 73, inciso a), de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20.957 (B.O. 16/VI/75), dispone que los funcionarios de dicho servicio tendrán derecho a licencia anual ordinaria "... con la remuneración total, y con coeficiente, cuando el funcionario estuviere destinado en el exterior".

En la reglamentación a la ley antes mencionada, aprobado por el decreto 1973/86 (B.O. 22/1/87), se establece, en lo pertinente, que "Las licencias pendientes correspondientes a períodos de prestación de servicios en el exterior, se abonarán en la divisa y conforme a la escala de sueldos del lugar de destino".

2. — Por otra parte, el artículo 97 de la ley 20.957 preceptúa que "El personal administrativo, técnico, profesional y de servicios generales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras preste servicios en las representaciones diplomáticas y consulares de la República tendrá el rango, los derechos y obligaciones establecidos en esta ley para los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, dentro de las condiciones que establezca la reglamentación".

A su vez, el artículo 97 del reglamento ya citado establece que ese personal estará sujeto a determinados derechos y obligaciones, entre los que no incluye a los emergentes del artículo 73, inciso a), de la ley.

3. — En otro orden, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto 3413/79 (B.O. 11/I/80), regula la licencia anual ordinaria en su artículo 9º, modificado por el decreto 894/82 (B.O. 11/V/82); en el inciso 1) de este artículo se prevé específicamente la forma de pago de dicha licencia cuando estuviere pendiente de utilización al momento en que el agente, por cualquier causa, se desvincula de la Administración; y el inciso c) contempla la transferencia de las licencias al año siguiente por razones de servicio, no pudiendo aplazarse más de un año.

III. — Corresponde ahora que me refiera a los antecedentes de la cuestión planteada que obran en estos actuados.

1. — Según surge del informe glosado en copia simple a fojas 1, el ex agente administrativo ... fue designado en el ex Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el año 1953 y cumplió funciones consulares en España entre los años 1982 y 1989, continuando su vinculación hasta obtener su jubilación, previa renuncia, a partir del 1º de marzo de 1991.

Se destaca que a la fecha de cese el ex empleado tenía pendiente de uso las licencias ordinarias anuales de 1988 y 1989, transferidas a 1991, 1990 y la proporcional de 1991, sumando un total de 111 días, de los cuales 35 deben liquidarse con coeficiente y 76 sin coeficiente.

2. — Sobre la base de lo informado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio donde tramita este expediente opinó —mediante el dictamen que obra en copia simple y sin firma a fojas 2— que en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º, inciso 1), del régimen aprobado por el decreto 3413/79, correspondía liquidar a favor del interesado los haberes correspondientes a 111 días de la licencia ordinaria anual de los años 1988, 89, 90 y parte proporcional de 1991, de los cuales 35 debían abonarse con coeficiente.

3. — Luego de ello, mediante la resolución glosada en copia simple a fojas 3/4 se reconoció al señor ... el derecho a percibir los haberes sustitutivos equivalentes a 76 días de las licencias ordinarias anuales de los años 1989, 1990 y la parte proporcional del año 1991, dejándose a salvo en los considerandos que la licencia del año 1988, dado el tiempo transcurrido para su utilización, deberá ser otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de su bonificación.

4. — Con tal motivo se giró a la Presidencia de la Nación el correspondiente proyecto de decreto —adjuntado a fojas 24/25—, por el que se reconocería al ex agente el importe sustitutivo equivalente a 35 días correspondientes a la licencia anual ordinaria de 1988, con el coeficiente, en la divisa y conforme a la escala de sueldos del lugar de destino.

5. — Ahora bien, los servicios jurídicos de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría de la Función Pública sentaron su criterio mediante los dictámenes emitidos en casos similares que se han agregado en copia a fojas 7, 12/13 y 15.

Sostienen estas asesorías, en apretada síntesis, que tratándose de un agente administrativo debe aplicarse a su respecto el artículo 9º del régimen aprobado por el decreto 3413/79, no resultando procedente el abono del importe sustitutivo de días de licencia ordinaria anual con el coeficiente, en la divisa y conforme a la escala de sueldos del lugar de destino, en virtud de la exclusión en el artículo 97 de la reglamentación de la ley 20.957, del derecho consagrado en el artículo 73, inciso a), de la misma.

Estimaron no obstante que correspondería al Poder Ejecutivo Nacional disponer el reconocimiento y pago del beneficio en cuestión con carácter de excepción, en el marco del inciso c) del artículo 9º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, ajustándose su liquidación a las pautas del inciso 1) de dicho artículo.

6. — Empero, ante la insistencia formulada por el Ministerio de origen (ver fojas 9), a fojas 26 se requirió el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

IV. — 1. Reseñados en la forma expuesta los antecedentes del caso, debe quedar bien en claro que la cuestión que aquí se dilucida es si el pago del importe sustitutivo de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 1988 del señor ... debe hacerse efectivo con el coeficiente, en la divisa y conforme a la escala de sueldos del lugar en el que estuvo destinado, como lo dispone el artículo 73, inciso a), de la ley 20.957, y el correspondiente de su reglamentación.

2. — Así delimitado el objeto de la consulta, adelanto desde ya que comparto las consideraciones y conclusiones expuestas por los servicios jurídicos de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría de la Función Pública, toda vez que, ciertamente, el artículo 97 del reglamento aprobado por el decreto 1973/86, al enumerar en su anteúltimo párrafo los inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación que en determinadas condiciones resultan aplicables a los agentes administrativos de ese Ministerio, no incluye el inciso a), tornándolo por ende inaplicable a casos como el que aquí se examina.

V. — Por las razones expuestas, estimo que no le asiste al agente ... el derecho al beneficio sustitutivo previsto en el artículo 73, inciso a), de la ley 20.957 y el declarado en el mismo artículo e inciso de su reglamentación.

DICTAMEN Nº 080

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Conflictos Interadministrativos. Resolución por Poder Ejecutivo. Excepciones. Multas Penales. Derecho de Defensa.

Doctrina: La esfera de aplicación de la Ley 19.983 alcanza a toda clase de reclamaciones pecuniarias entre entidades u organismos estatales, sin limitaciones de ninguna clase, con la única salvedad de la imposición de multas de naturaleza penal, excepción que reconoce su fundamento en el ejercicio del derecho constitucional de defensa en juicio, especialmente estricto en esa materia.

Expte. Nº 10.890/91, c/
Nºs 402.202/86, 80.652/86
y 436.581/92, agreg. s/
acumular.
Administración Nacional de
Aduanas.
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.

Señor Secretario de Asuntos Legales
de la Administración Nacional de Aduanas:

I. — En las presentes actuaciones se me requiere opinión acerca de si esta Procuración del Tesoro de la Nación posee competencia para conocer, en los términos de la ley 19.983, en la controversia entre la Aduana y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires de la que dan cuenta estos actuados.

II. — Surgen del expediente principal de la referencia los siguientes antecedentes vinculados con la consulta que se formula.

1. — A fojas 3/27 obra copia de la resolución 1556/86 de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se dispuso dejar sin efecto la interdicción que pesaba sobre diversos bienes importados por la firma ... y autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a disponer libremente de ellos, previo otorgamiento de una garantía por la suma de $ 3.648.473,93 australes, tendiente a afianzar el cumplimiento de las obligaciones de la comuna metropolitana como responsable de los tributos aduaneros adeudados por la empresa antes mencionada.

2. — En cumplimiento de las directivas contenidas en el referido acto aduanero, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires otorgó al Municipio una fianza en garantía de dicha deuda tributaria, en los términos consignados en el instrumento glosado en copia a fojas 34/35.

3. — Con posterioridad, la Administración Nacional de Aduanas intimó el pago del crédito avalado al Municipio y a su banco (ver copias de fojas 40/45), pretensión que fue rechazada por las entidades emplazadas (ver fojas 47/52), originándose así la controversia que se sustancia en estos autos.

4. — Previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (ver fojas 56/59), esa Secretaría de Asuntos Legales de la Administración Nacional de Aduanas se expidió mediante la pieza que corre en copia autenticada a fojas 91/92.

Cabe indicar que en este asesoramiento se manifestó que si bien el Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica pública autárquica que actúa como agente financiero de la comuna metropolitana, en el "sub examine" había obrado guiado por un interés particular y dentro del marco de funciones que le asigna la Ley de Entidades Financieras.

Partiendo de este aserto —al que se añadió que la institución bancaria, al dar la fianza, había comprometido su propio patrimonio y no el de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, el organismo aduanero concluyó en que no posee aplicación al caso el régimen de solución de conflictos interadministrativos instituido por la ley 19.983.

III. — 1. Tras la precedente reseña, corresponde que liminarmente advierta que no se encuentran reunidos en el "su lite" los presupuestos que eventualmente autorizarían el ejercicio de la función que compete a esta Procuración por imperio de la ley 19.983, toda vez que el organismo consultante no ha planteado formalmente su reclamo con arreglo a dicha ley, sino que se ha limitado a solicitar dictamen sobre si resulta de aplicación al diferendo suscitado en autos.

Por consiguiente, dado el carácter conjetural que por ahora presenta la configuración del conflicto, me expediré sobre la base de las disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47, teniendo en cuenta que el pedido de asesoramiento a este organismo fue efectuado por un servicio jurídico integrante del Cuerpo mencionado.

2. — Por otra parte, es necesario destacar que si se concluyera que es de aplicación en la especie la ley 19.983, en atención al monto reclamado le competería resolver el litigio al señor Presidente de la Nación (ver resolución 10/91 del ex Ministerio de Educación y Justicia —B.O. 21/I/91—), lo que no obsta a que la necesidad de mantener una doctrina uniforme habilita a esta Procuración del Tesoro para expedirse en forma previa a la decisión definitiva del Primer Magistrado.

IV. — 1. Así precisados los alcances de mi asesoramiento, adelanto mi opinión en el sentido de que corresponde que la pretensión de la Administración Nacional de Aduanas se sustancie con arreglo a la ley 19.983, puesto que, como explícitamente lo ha admitido el mismo organismo aduanero, este diferendo enfrenta a entidades estatales y versa, además, sobre una de aquellas reclamaciones de "cualquier naturaleza o causa" a que se refiere el susodicho cuerpo normativo.

2. — Debo aquí recordar que esta aseveración fue extensamente fundada en un reciente asesoramiento de esta Procuración del Tesoro recaído en un supuesto igual al de autos —el dictamen Nº 66 del 5 de mayo de 1993—, en el que finalmente se concluyó que, salvedad hecha de la imposición de multas de naturaleza penal, la ley 19.983 alcanza a toda clase de reclamaciones pecuniarias entre entidades u organismos estatales, sin limitaciones de ninguna clase.

3. — Dada la circunstancia apuntada, corresponde que en mérito a la brevedad dé aquí por reproducidos los términos del dictamen precitado, que para mejor ilustración acompaño en copia al presente.

DICTAMEN Nº 081

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Representación del Estado en Juicio. Asesor de Gabinete. Asunción: Improcedencia. Servicio Jurídico Permanente.

Doctrina: La representación y patrocinio de un organismo del Estado, sea ante tribunales judiciales o ante organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales, debe ser encomendada a los funcionarios consignados en alguno de los incisos del artículo 1º de la ley 17.516, en atención al lugar en que se ejerza la defensa.

En el ámbito de la Capital Federal, la representación y patrocinio de un organismo del Estado debe recaer en los abogados que integran los servicios jurídicos permanentes de los respectivos Ministerios, Secretaría de Estado, Reparticiones o entes descentralizados, quienes ejercerán dicha representación conforme con las instrucciones que les impartan sus respectivas autoridades.

La representación judicial otorgada a una asesora de gabinete no se ajusta a lo prescripto en el artículo 1º de la ley 17.516, toda vez que dicha profesional, debido a su situación de revista, no pertenece a los servicios jurídicos "permanentes" de la institución (artículo 12 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación).

Expte. Nº 693/92 (ex-Expte. Nº 0435/92).
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION
Buenos Aires, 9 Jun. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO CULTURAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. — A instancias de la Dirección General de Asuntos Legales, se remiten nuevamente las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, requiriéndose opinión acerca de la situación planteada en el Fondo Nacional de las Artes, a raíz del poder judicial general otorgado a la asesora de gabinete, doctora ..., para que asumiera la representación y patrocinio letrado del ente ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción.

Cabe aclarar que en una anterior intervención a pedido del Fondo Nacional de las Artes este organismo asesor, luego de señalar que no estaban reunidos los requisitos para poder expedirse, expresó que también resultaba necesario para ello, que se agregaran a las actuaciones la copia del poder oportunamente otorgado a la referida profesional, como así también todo otro antecedente que se considerase de importancia para la resolución del caso (fs. 30 y 31/32), requerimiento cumplimentado a fojas 36/48.

II. — Como paso previo a considerar el problema en consulta, estimo conveniente volver a reseñar brevemente los antecedentes más relevantes que obran en estos actuados en cuanto referidos al tema.

1. — Con fecha 12 de mayo de 1992, los Administradores Gubernamentales elevaron a la Presidencia del Fondo Nacional de las Artes un informe referente a la representación judicial de dicha entidad. En el mismo se analizaron, en forma pormenorizada, diversas circunstancias vinculadas con la creación, funcionamiento y atribuciones de su Asesoría Letrada (v. fs. 1/22).

Tales funcionarios destacaron, entre otros aspectos, que en virtud de la ley 17.516 —Régimen de Representación Judicial del Estado— concordante con la ley de creación del Cuerpo de Abogados del Estado y su reglamentación (ley 12.954 y decreto 34.952/47 y sus modificatorios), la representación judicial del Fondo Nacional de las Artes es de competencia específica de la mencionada Asesoría Letrada (v. fs. 3/4).

Señalaron, además, que no obstante ello, en su momento el entonces Presidente del organismo encomendó la representación judicial, como así también las negociaciones que fueran menester para el cobro de todos los créditos de la institución, a la ..., que revistaba como asesora de gabinete. Dicha decisión implicó, a juicio de los informantes, no sólo el apartamiento de las normas señaladas, sino también del artículo 12 de la ley 22.140, según el cual no se le podrá asignar funciones propias del personal permanente al personal de gabinete (v. fs. 5).

Afirmaron que estas transgresiones legales comportarían la responsabilidad solidaria de quienes las dispusieran o intervinieran, de acuerdo con lo que preveía el artículo 95 de la Ley de Contabilidad (v. fs. 7).

Consideraron, por último, que correspondería restituir a la mencionada Asesoría el poder para actuar en juicio y revocar, por improcedente, el mandato otorgado a la asesora de gabinete, ...

Se agregó como anexo al informe, una copia del producido por la Asesoría Letrada de la entidad referido al tema de que se trata, en el que se puntualizara que, conforme con la ley 17.516 (B.O. 9/XI/67) y el decreto 1265/87 (B.O. 2/IX/87), la representación y patrocinio de los entes descentralizados ante los tribunales judiciales debe efectuarse por los letrados del servicio jurídico respectivo, es decir, en el caso, por dicha Asesoría (v. fs. 23/25).

2. — A fojas 26/29 obra, también en copia, una comunicación que dirigiera el Presidente del Fondo Nacional de las Artes a los miembros del Directorio, en la cual se propuso revocar el poder otorgado a la ... y ordenar a la Asesoría Letrada del organismo la continuación de los juicios en trámite, como así también la iniciación de los nuevos. En esa ocasión se destacó, además, la necesidad de practicar una auditoría de los juicios tramitados por la mencionada profesional y que a los fines de deslindar responsabilidades respecto de la contratación de los servicios de la ... correspondería remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

3. — Recibidas las actuaciones, este organismo procedió a dar intervención a la Dirección Nacional de Auditoría.

Al mismo tiempo —y como se señalara en el último párrafo del capítulo anterior— se dispuso la devolución del expediente al Fondo Nacional de las Artes, solicitándose la agregación de copia del poder oportunamente otorgado a la ..., y de todo otro antecedente que se considerase de importancia para la resolución del caso (v. fs. 31/32).

4. — En cumplimiento de esta solicitud acompañaron al expediente:

a) Una copia del Acta de la Reunión de Directorio del Fondo Nacional de las Artes Nº 1302, celebrada el 30 de enero de 1991 (v. fs. 36/42), de la que resulta, en lo que al caso interesa, que se decidió encomendar la tramitación judicial y toda otra negociación que fuera menester para el cobro de los créditos por derechos de dominio público, exclusivamente a la ... (v. fs. 37, punto 4.).

Cabe destacar que, tal como se expresa en el informe de fojas 1/22 (en especial, fs. 5/6), esta decisión del Directorio provocó la renuncia del doctor ... al poder que oportunamente le fuera acordado.

b) Una copia del poder general judicial, del 2 de noviembre de 1989, otorgado a favor de la mencionada profesional y del doctor ..., asesor letrado, perteneciente a la planta permanente de la institución (v. fs. 44/46).

c) Una copia de la resolución Nº 20.495, del 30 de agosto de 1989, donde se designa como Asesora de Gabinete —Categoría 24— a la ... (v. fs. 47).

5. — Ahora bien, al tomar intervención en autos la Dirección General de Asuntos Legales de ese Ministerio, señaló que la decisión de encomendar la representación judicial a la ... implicaba, a su juicio, una violación a las leyes 17.516, concordante con la ley 12.954 y al decreto 34.952/47 y sus modificatorios, por lo que consideró que debía revocarse el poder judicial otorgado oportunamente a dicha profesional y restituir las funciones en él consignadas a la Asesoría Letrada de la entidad (fs. 49).

Aconsejó, además, la instrucción de un sumario administrativo, toda vez que resultaron conculcadas las normas que regulan la representación judicial del Estado.

III. — Expuestas como antecede las constancias de estos obrados, creo conveniente efectuar, con carácter previo a expedirme sobre la cuestión planteada, una sucinta reseña de las normas sobre las que gira el debate de autos.

1. — Señalo, en primer lugar, que la ley 17.516 (B.O. 9/XI/67) modificada por su similar 19.539 (B.O. 28/III/72) que regula la representación judicial del Estado, dispone en su artículo 1º que "Salvo los casos en que por ley se autorice un régimen especial, el Estado Nacional y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales: a) En la Capital Federal, por los letrados dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos Ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados. b) En el interior de la República, cuando el organismo interesado carezca, en el lugar, de los servicios previstos en el apartado a) por los procuradores fiscales federales y, en su defecto, por letrados designados especialmente, dándose preferencia a funcionarios de entidades oficiales ...".

El artículo 5º por su parte, facultó al Poder Ejecutivo "... para disponer la creación, supresión y redistribución de dependencias, servicios y funciones, y para efectuar las reestructuraciones de créditos que sean necesarias", con el objeto de asegurar la defensa del Estado en todos los sectores de la administración.

2. — A su vez, el decreto 34.952/47 (B.O. 13/XI/47) reglamentario de la ley 12.954 (B.O. 10/III/47), en su artículo 12 dispone: "La representación del Estado y sus reparticiones en juicio ante los tribunales judiciales o contencioso administrativo será ejercida en todas las instancias: a) Por los funcionarios letrados que determinan las normas legales sobre representaciones del Estado en juicio y complementarias; b) De los organismos autárquicos con personería jurídica, por sus representantes legales de conformidad con las respectivas leyes de su creación; ...".

3. — También es menester destacar que el decreto 1265/87 (B.O. 2/IX/87) que sustituyó los artículos 1º, 2º y 4º del decreto 411/80 (B.O. 27/II/80) reglamentario de la ley 17.516 (B.O. 9/XI/67) —modificado por su similar 969/81 (B.O. 14/VIII/81)— y aprobó a su vez su texto ordenado, ratifica el principio según el cual el carácter de representante en juicio será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que indiquen por resolución los Ministerios, Secretarías, etc., quienes ejercerán dicha representación de acuerdo con las instrucciones que se les impartan, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución o decreto, según el caso, que se hubiere dictado (v. art. 4º del decreto 1265/87).

4. — Finalmente, cabe recordar que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140 (B.O. 25/1/80), luego de caracterizar al personal de gabinete como "no permanente" (v. artículo 11), señala, en su artículo 12, que dicho personal "... será afectado a la realización de estudios, asesoramiento u otras tareas específicas, y no se le podrá asignar funciones propias del personal permanente ...".

IV. — 1. Ahora bien, conforme resulta de las normas reseñadas la representación y patrocinio de un organismo del Estado, en este caso, un ente autárquico, (v. decreto-ley 6066/58 —B.O. 6/VI/58—), sea ante tribunales judiciales o ante organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales, debe ser encomendada a los funcionarios consignados en alguno de los incisos del artículo 1º de la ley 17.516, en atención al lugar en que se ejerza la defensa.

Consecuentemente, en el ámbito de la Capital Federal, tal mandato debe recaer en los abogados que integren los servicios jurídicos permanentes de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones o entes descentralizados, quienes ejercerán dicha representación conforme con las instrucciones que les impartan sus respectivas autoridades (ver en tal sentido Dictámenes 193:98 y 203:130).

Siendo ello así, puede sostenerse que la representación judicial otorgada a la ... por el Fondo Nacional de las Artes (v. fs. 44/46) no se ajustó a la normativa señalada, toda vez que dicha profesional, debido a su situación de revista, no pertenecía a los servicios jurídicos "permanentes" de la institución (artículo 12 de la ley 22.140, RJBFP, y su reglamentación), debiendo haberse limitado sus funciones a lo prescripto en el referido artículo.

2. — Cabe señalar, a título informativo, que si bien —como lo señalara este organismo antes de ahora— resulta factible que en el marco de la delegación legislativa conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley 17.516 pueda éste disponer la creación de un servicio de asistencia al Cuerpo de Abogados del Estado que, bajo la supervisión de su Dirección General y sin perjuicio de las disposiciones sobre auditoría de juicios prevista en el artículo 31 del decreto 2140/91, preste funciones de apoyo, aun profesional, a los integrantes del citado Cuerpo (v. Dictámenes 203: 130) considero que tal situación no guarda relación alguna con la ventilada en las presentes actuaciones.

Ello así, toda vez que no sólo faltó, en el caso, la decisión del Poder Ejecutivo, instrumentada mediante un decreto, que hubiera permitido este tipo de designaciones, sino que, por otra parte, ella nunca podría haber recaído en un funcionario del Estado —en el caso de autos, en una asesora de gabinete— (art. 12, ley 22.140).

V. — Sentado lo que antecede y retomando el tema en análisis, debo señalar como conclusión que comparto lo dictaminado a fojas 49 y estimo que corresponde que se revoque el poder judicial oportunamente otorgado a la doctora ... y se restituya esas funciones a la asesoría letrada de la entidad.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta las irregularidades cometidas por la citada profesional en el cumplimiento de su cometido como representante del Fondo Nacional de las Artes; irregularidades que fueran denunciadas en su momento por los Administradores Gubernamentales (fs. 1/22) y cuya existencia también hubo de constatar este organismo a través de la auditoría de que da cuenta el dictamen Nº 146 de fecha 10 de diciembre de 1992, oportunamente informada a esa entidad mediante nota de fecha 1º de marzo de 1993 —(documentación que en copia se acompaña)— considero, reiterando lo allí aconsejado, que deberá disponerse la iniciación de un sumario administrativo de acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (B.O. 8/IX/80), a fin de determinar el alcance de la responsabilidad de la doctora ..., tanto en el orden disciplinario como patrimonial.

Así también deberá darse intervención a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas conforme con lo establecido por el artículo 9º de la ley 21.383 (B.O. 20/VIII/76), modificada por su similar 22.891 (B.O. 7/IX/83).

Cabe aclarar, finalmente, que de comprobarse la existencia de daño económico en perjuicio del Fondo Nacional de las Artes, se deberá accionar contra los que resulten responsables de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 130 y 131 de la ley 24.156 (B.O. 29/X/92).

DICTAMEN Nº 082

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

Voces: Contratos Administrativos. Licitación Pública. Preadjudicación. Naturaleza Jurídica. Pliego de Bases y Condiciones: Interpretación. Acto de Aprobación: Concepto. Diferencia con Adjudicación.

Doctrina: La ley de la licitación o ley del contrato está constituida por el pliego donde se especifican el objeto de la contratación, y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario.

Los términos o expresiones de los pliegos de condiciones son de interpretación estricta o restringida.

La preadjudicación, no es un acto administrativo sino una etapa del procedimiento licitatario, es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final.

Expte. Nº 4576/92
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION
BUENOS AIRES, 9 JUN. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro con respecto a la diversa interpretación sustentada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por un lado y el Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Comunicaciones, por el otro, relacionada con la determinación de la autoridad competente para suscribir el acto de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 3/92, convocada por la citada Comisión para la realización de una encuesta de opinión pública vinculada al servicio telefónico.

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a mi análisis son los siguientes:

1. Con fecha 18 de agosto de 1992, el señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones inició los trámites necesarios para llamar a licitación pública —a efectos de seleccionar a una empresa consultora— para realizar una encuesta de opinión pública destinada a captar necesidades y expectativas de la población en general respecto del servicio telefónico (ver. fs. 1/2).

El monto aproximado del costo de la contratación se estimó en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

2. — Con motivo del monto previsto para encarar la contratación aludida y en mérito a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354, B.O. 8/1/57) y su pertinente Reglamento de Contrataciones del Estado (Decr. 5720, B.O. 31/VIII/72), se solicitó la autorización correspondiente del Señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, la que fue acordada por Resolución SOPyC Nº 16, del 15 de setiembre de 1992 (ver fs. 42).

3. — A fojas 43/57 obra agregado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nº 3/92.

Se agregan asimismo, a fojas 61/68, constancias de las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial, así como las comunicaciones cursadas a diversas empresas afines a la gestión encarada.

Se fijó como fecha de apertura de los sobres, el 14 de octubre de 1992, a las 11 horas.

4. — En posterior intervención, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado pliego, designó por Resolución Nº 3236, del 29 de setiembre de 1992, a los miembros que constituirían la Comisión de Evaluación, que debería considerar las propuestas que se efectúen en la Licitación en estudio (ver fs. 77).

5. — La apertura de los sobres se realizó en la fecha y hora previstas (ver fs. 84), y las propuestas de los cuatro oferentes que se presentaron obran glosadas entre las fojas 85 y 2028.

Con fecha 21 de octubre de 1992, uno de los oferentes —la firma ... formuló observaciones acerca de la presentación de los oferentes, ... (ver fs. 2032/35). Por su parte, la firma .... también realizó ciertas observaciones y consideraciones generales a las presentaciones de los demás intervinientes sin identificación precisa de las mismas (ver fs. 2069/70).

6. — Luego del análisis de las observaciones presentadas, se expidió sobre las propuestas la Comisión de Evaluación, determinando el siguiente orden de mérito: 1º ... y declarando además, inadmisible, la oferta del oferente ... (ver fs. 2088/94).

7. — Tras notificarse del dictamen de la citada Comisión de Evaluación, la firma ..., lo impugnó, ofreciendo prueba y sosteniendo —al igual que en las observaciones— que el ... había realizado trabajos para ..., y que por tal motivo existía un evidente conflicto de intereses en la persona del impugnado, dado su carácter de Consultor de una de las empresas telefónicas y su eventual designación como Consultor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (ver fs. 2099/2102).

8. — Sobre el particular, la Comisión de Evaluación, tomando en consideración el dictamen del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (ver fs. 2104), y la contestación a la impugnación realizada por el ... (ver fs. 2105/07), se pronunció, con fecha 7 de diciembre de 1992, declarando que no modificaba el orden de mérito propuesto oportunamente (ver fs. 2108/09).

9. Después del mejoramiento de precio producido por la firma ... (ver fs. 2112), a solicitud de la Comisión de Evaluación, se elevaron las actuaciones al Señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a los efectos de la pertinente adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones (ver fs. 2113).

10. El Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se dirigió al Señor Subsecretario de Comunicaciones, señalando que correspondía elevar al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, un proyecto de resolución aprobando todo lo actuado, en virtud de lo dispuesto por los artículos 55 y 57 de la Ley de Contabilidad (ver fs. 2114).

11. Por su parte, el Señor Subsecretario de Comunicaciones remitió al Señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones —conjuntamente con el expediente— el proyecto de resolución por el cual se aprueba el acto de Licitación Pública Nº 3/92, no se hace lugar a la impugnación de la empresa ..., se desestima la oferta de la firma ... y se adjudica el servicio a la firma ... (ver fs. 2115 y arts. 1, 2, 3 y 4 del proyecto adjunto).

12. El Señor Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, a su vez, elevó el proyecto de resolución y las actuaciones al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, considerando, con idéntico criterio que los anteriores (Sr. Interventor y Sr. Subsecretario), que habiéndose cumplido con los requisitos legales pertinentes y contando con la autorización conferida por Resolución SOPyC Nº 16/92, debía procederse a suscribir el proyecto de resolución antes mencionado (ver fs. 2120).

13. Posteriormente, se agregaron los expedientes que se formaron con los pedidos de vista de las actuaciones formulados por la firma ... (ver fs. 2121 a 2123), la denuncia de un hecho nuevo efectuada por aquélla (ver fs. 2124) y diversas tramitaciones relativas a dicha denuncia (ver fs. ss. con foliatura no correlativa).

14. Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sostuvo que el proyecto de resolución aprobatoria de la Licitación Pública Nº 3/92, que se acompañaba a las actuaciones contemplaba además de declarar inadmisible una de las ofertas, no hacer lugar a la impugnación formulada por la firma ... y adjudicar la licitación al ...

Advirtió, entonces, que de acuerdo al artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación y la consecuente desestimación y rechazo de la impugnación, le competía al Señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, sustentándose también en la competencia atribuida a ese organismo por el decreto de su creación Nº 1185 en su artículo 15, inciso d) (B.O. 28/VI/90) (ver fs. 2126).

15. A fojas 2130, el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, expresó —en referencia al dictamen recién referenciado— que, toda vez que en principio contradice la opinión de la intervención de esa Comisión Nacional sería conveniente recabar dictamen de esta Procuración del Tesoro.

En ese estado, el Señor Subsecretario de Comunicaciones, solicitó la intervención de este organismo asesor (ver, fs. 2132).

III. Reseñadas del modo que antecede las constancias de autos, cabe reiterar que se consulta concretamente si es procedente o no, el dictado de la resolución ministerial cuyo proyecto se acompañó a las actuaciones, en mérito a lo dictaminado por el señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y a la diferencia de opiniones señalada (ver apartado I y fs. 2114, 2115, 2120 y 2126).

1. Al respecto debo destacar, inicialmente, que del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 43/57 surge claramente el procedimiento a seguir a partir de la apertura de los sobres y hasta la adjudicación (arts. 14 a 24).

En tal sentido, el artículo 24 dispone que: "Cumplido lo que establece el artículo 23 —mejoramiento de precio— se decreta la clausura del procedimiento, quedando las actuaciones en estado de resolver a cuyo efecto se elevarán al Interventor..." (entre guiones me pertenece), agregando que "El Interventor... dentro de los diez (10) días... **adjudicará** las propuestas... dictando en consecuencia el consiguiente Acto Resolutivo" (**el resaltado no está en el original)**.

Por su parte, corresponde tener en cuenta que el inciso 79 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por el decreto 5720/72 (B.O. 31/VIII/72), establece que "Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación...".

De lo expuesto, se colige que el Señor Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es quien debe resolver sobre la impugnación, desestimación y adjudicación, emitiendo el Acto Resolutivo pertinente, circunstancia ésta, que no se advierte en el expediente traído a consulta.

En efecto, la nota de elevación obrante a fojas 2114 no constituye el Acto Resolutivo, requerido por el Pliego de Bases y Condiciones (art. 24), ni la resolución o decisión requeridas por la norma citada (Reglamento de Contrataciones del Estado).

En este sentido, cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 43/57, contiene en su artículo 27, la precisa indicación del procedimiento a seguir.

Así, al referirse dicho artículo a los documentos que configurarán el contrato dice: "... a) El presente pliego; b) Las aclaraciones formuladas; c) La oferta; d) La información complementaria requerida; e) La resolución de adjudicación; f) El contrato." (el resaltado me pertenece).

Este detalle aleja toda duda respecto de la necesidad del Acto Resolutivo y con respecto a su oportunidad, la eventual duda queda totalmente desechada con el párrafo siguiente de dicho artículo, que reza: "27.2. Dentro de los diez (10) días de verificada la adjudicación, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 29/92 Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, será elevado para la firma por el Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos".

Es del caso señalar que el respeto y ajustado cumplimiento de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, resulta ser el principal requisito de legalidad de la licitación, porque constituye una verdadera "ley del contrato" (conf. José Roberto Dromi, La Licitación Pública, pág. 196, Ed. Astrea, 1977).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, tuvo oportunidad de expedirse en sentido similar al expresado en el párrafo precedente, diciendo: "... la ley de la licitación o ley del contrato está constituida por el pliego donde se especifican el objeto de la contratación, y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario..." (Radeljak, Juan C. c/ Administración General de Puertos s/ord. ED, 135:293).

Asimismo, "... esta Procuración del Tesoro ha establecido que los términos o expresiones de los pliegos de Condiciones son de interpretación estricta o restringida..." (Dictámenes 202:151).

De tal manera, la aprobación ministerial, según lo determina el pliego, se materializará después de la adjudicación.

2. En este orden de ideas merece destacarse, en la especie, que el dictamen de la Comisión de Evaluación de fojas 2088/94, y el de fojas 2104, no pueden suplir al Acto Resolutivo, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ello así, por cuanto se ha sostenido que los actos provenientes de órganos consultivos son considerados medidas preparatorias (conf. Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I, pág. 677, Ed. A. Perrot, 1970, Dictámenes 198:140 y 202:151).

La preadjudicación, como en el caso sería el informe de la Comisión de Evaluación, no es un acto administrativo, sino una etapa del procedimiento, tal como ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el particular esta Procuración del Tesoro, señalando que "... es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que ... se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final". (conf. Dictámenes 198:140 y 202:151).

Por el contrario, la adjudicación es el acto administrativo en virtud del cual el órgano competente de la administración licitante elige de entre los oferentes (conf. Rodolfo Carlos Barra, Contrato de Obra Pública, t. 2, p. 652, Ed. Abaco, 1986).

3. Debe señalarse que la necesidad de aprobación ministerial, en razón del monto de la eventual contratación, no puede confundirse con el acto de adjudicación propiamente dicho.

En este sentido se ha dicho que: "La 'aprobación' es el acto administrativo que acepta como bueno un acto de otro órgano administrativo, o de una persona particular, otorgándole así eficacia jurídica." (Miguel S. Marienhoff, op. cit., Tomo I, pág. 616, citando en igual sentido a Sayagués Laso, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, pág. 417, D'Alessio, Tomo 2, pág. 165, y otros), y que, consecuentemente, "... trátase, pues, de dos actos sucesivos diferentes..." (op. cit., pág. 619).

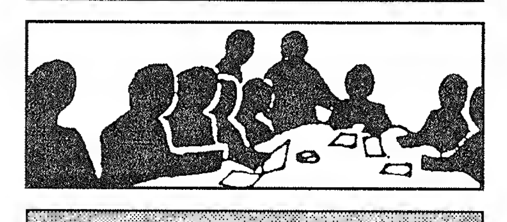
Enseña también el Dr. Marienhoff que "El acto de adjudicación preliminar, preadjudicación o adjudicación provisional, contiene todos los datos que harían procedente la adjudicación. La ulterior aprobación por otra autoridad es, en su esencia, una medida de control..." (op. cit., Tomo III -A, pág. 244).

V. — Las consideraciones vertidas precedentemente, me llevan a aconsejar que no debe suscribirse el proyecto de resolución que se acompaña al presente, considerando también que las actuaciones deben volver a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para que su Interventor dicte el pertinente acto administrativo, el cual deberá resolver sobre todas las cuestiones —anteriores y nuevas— pendientes en estos obrados y, en definitiva, adjudicar la licitación si así lo estima pertinente.

DICTAMEN Nº 083

FERNANDO GARCIA PULLES
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASPAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ASPAMAR S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 1993, a las 10 horas en Av. Santa Fe 3402 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Elección de Directores Titulares y/o Suplentes.
5º) Consideración del aumento del Capital.
6º) Consideración de las nuevas acciones a emitirse.
7º) Autorización al Directorio para proceder al rescate de las acciones en circulación y su canje por nuevas acciones
8º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
El Presidente
e. 30/9 Nº 61.519 v. 6/10/93

ALZAGA UNZUE Y CIA.
S. A. Consignatarios, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA A VIGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de octubre de 1993 a las 11.30 hs., y en segunda convocatoria en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el día 10 de noviembre de 1993, también a las 11.30 hs., en el domicilio social de Avda. Corrientes 378 - 5º - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el Sr. Presidente el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Contables Anexos e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo octavo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Remuneración del Directorio y del Síndico que terminan sus mandatos en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Utilidades.
6º) Decisión acerca del destino de la cuenta Ajuste de Capital.
7º) En su caso, y de acuerdo a lo dispuesto al tratarse los puntos 5 y 6 del orden del día, aumento del capital social dentro del quíntuplo.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.952 v. 12/10/93

AZCUENAGA 250
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 1993 a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 17 horas en 2º convocatoria en Azcuénaga 250 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 31/12/91 y 31/12/92 y tratamiento del resultado de los mismos.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de autoridades por el término de dos años.
El Directorio
e. 5/10 Nº 62.001 v. 12/10/93

"B"

BANCO CREDITO ARGENTINO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1993, a las 16,00 horas, en la calle Rivadavia 409, esquina Reconquista, piso 2º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio terminado el 30.6.93.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea en Venezuela 540, 7º piso, Capital Federal, hasta el 15 de octubre de 1993, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
e. 1/10 Nº 61.615 v. 7/10/93

BALGA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de octubre a las 9.00 horas respectivamente y en su caso en segunda convocatoria a las 10.00 horas en el domicilio de Arcos 2015, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que justifican la realización de la asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de Directores y Síndicos Titulares y suplentes.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad, y en su caso, designación de liquidadores.
3º) Consideración sobre partición y distribución parcial en caso de aprobarse la disolución anticipada.
El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/9 al 29/9/93.
e. 4/10 Nº 60.609 v. 8/10/93

BINGO KING
S. A.

CONVOCATORIA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, ha resuelto en los autos: "ISABELLA PASCUAL s/Sumario" (Expte. Nº 61.083), en trámite por ante ese Juzgado y Secretaría mencionados, convocar a los señores accionistas de BINGO KING S. A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse en la sede del Juzgado, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º, Capital Federal, el día 26 de octubre de 1993 a las 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente, a fin de debatir los siguientes asuntos: a) Responsabilidad del Director José De Luca por la paralización del funcionamiento del Directorio y de la Asamblea. b) Determinación del número de directores. c) Elección de los Directores reemplazantes de los actuales por vencimiento de su mandato. Y d) Designación de dos encargados de suscribir el acta.

A los efectos del cumplimiento del art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar los títulos justificativos de sus acciones con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede del Juzgado y Secretaría, en días y horas hábiles judiciales. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 5/10 Nº 33.375 v. 12/10/93

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1993 a las 10 hs. en la sede de la calle Manuel R. Trelles Nº 2715 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
5º) Remuneración del Directorio y del Síndico.
6º) Informe de la situación concursal de la empresa.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.954 v. 12/10/93

"C"

CINTOLO HNOS. METALURGICA
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de octubre de 1993 a las 15,00 horas, en Cerrito 268, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura.
4º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
5º) Remuneración de Directorio y Síndicos (art. 261 Ley 19.550).
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Designación del Presidente.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones, certificados de depósito, o comunicar su concurrencia a la misma en Cerrito 268, Piso 11, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 17,00 horas, hasta el día 12 de octubre de 1993.
e. 30/9 Nº 61.449 v. 6/10/93

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1993, a las 12 horas, en su local social calle San Martín 662, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, notas y anexos respectivos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados y tratamiento del saldo al 31/5/93 de los Resultados no Asignados.
5º) Tratamiento de la retribución al Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1993 que arrojó quebranto.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el período 1993/94.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1993.
El Presidente
e. 30/9 Nº 61.387 v. 6/10/93

CENTRO DE BELLEZA INTEGRAL PAULINO COIFFEUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1993 a las 10:00 horas, en Paraguay 1225, piso 3ro., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis y Adopción de Medidas ante la conducta asumida por el Sr. Director Paulino Antonio Acosta.
El Presidente
e. 1/10 Nº 61.690 v. 7/10/93

CENTRO DE BELLEZA INTEGRAL PAULINO COIFFEUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1993 a las 11:30 horas, en Paraguay 1225, piso 3ro., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Explicación de las causas que determinaron el tardío tratamiento de la documentación referida al ejercicio concluido el 31-12-92.
3º) Tratamiento de la documentación del inc. 1ro. del art. 234 L. S. correspondiente al ejercicio social concluido el 31-12-92.
4º) Sujeto a lo que resuelva la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con anterioridad a la presente, elección de Director y/o Directores titulares y/o suplentes.
El Directorio
e. 1/10 Nº 61.693 v. 7/10/93

CERVECERIA BIECKERT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1993, a las 15 horas, a realizarse en la sede social calle Alsina 1495, primer piso, Capital federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Reseña Informativa, cuadros anexos y notas, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
5º) Por vencimiento de mandatos, fijación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere.
6º) Determinación de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante, por el mismo período.
7º) Designación de Contador Certificante para los balances del ejercicio que cerrará el 30 de junio de 1994, y su remuneración.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito de sus acciones de conformidad con el art. 238 Ley 19.550, en la sede social Alsina 1495, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, hasta el 14 de octubre de 1993 a las 18 horas.
e. 1/10 Nº 61.587 v. 7/10/93

CIDECOM INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

CIDECOM INTERNACIONAL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1993 a las 17 horas en la sede social Av. Parte. Roque S. Peña 1160 4º B, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones por las cuales se realiza fuera de término el acto asambleario;
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1992;
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
El Presidente
e. 1/10 Nº 33.125 v. 7/10/93

CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y CIA. S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a CONFITERIA RITZ, DI PRISCO Y CIA. S.A.C. e I. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de octubre de 1993 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Federico Lacroze 2421/31, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1993.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
4º) Aprobar la Gestión del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 1/10 Nº 61.695 v. 7/10/93

CALEDONIA ARGENTINA Compañía de Seguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 1993, a las 12 hs., en el local de la calle San Martín 439, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º) Aprobación del revalúo técnico de inmuebles.
3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, los estados de resultados, origen y aplicación de fondos y evolución del patrimonio neto, anexo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la gestión de Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
5º) Destino de las utilidades. Retribución al Directorio, Art. 261 - Ley 19.550.
6º) Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
7º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes y fijación de su remuneración.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.652 v. 8/10/93

CLOF S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de noviembre de 1993 (conforme art. 10 del Estatuto Social y art. 237 L.S.) a las 15,00 y 16,00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Montevideo 708, piso 7, Oficina 38, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
3º) Remuneración del Directorio. Distribución de dividendos.
4º) Elección de los Directores.
5º) Cambio de acciones para adecuarlas al nuevo signo monetario.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
El Presidente
e. 4/10 Nº 61.491 v. 8/10/93

COLUMBIA S. A. de Seguros

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1993, a las 10:30 horas en la Sede Social, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia.
4º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 por $ 281.801,46.- en exceso de $ 14.286,00.- sobre el límite del 5 % de las utilidades fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
6º) Fijación del número de Directores Titulares para el ejercicio 1993/1994, entre un mínimo de seis y un máximo de ocho.
7º) Elección de los Directores Titulares que fueran necesarios para completar el mínimo que determine la Asamblea, conforme al punto sexto, con mandato por dos años.
8º) Elección de tres Directores Suplentes por un año.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora, y tres Síndicos Suplentes. Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio.
10º) Designación del Contador Certificante y de un sustituto para el Ejercicio que vence el 30 de junio de 1994, cuya retribución será fijada por la Asamblea que apruebe el respectivo Balance. Fijación de honorarios del Contador Certificante del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: De conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, los Señores Accionistas titulares de Acciones cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, lo que deberán cumplimentar en la Sede Social, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal, hasta el día 18 de octubre de 1993, en el horario de 12 a 17 hs. Quienes tengan sus Acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito.
e. 4/10 Nº 60.261 v. 8/10/93

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo Nº 23 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1993, a las 18 horas, en la sede social de la calle Esmeralda Nº 55, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 31º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración del resultado del Ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al mismo período.
3º) Consideración de las retribuciones del Directorio y sindicaturas, artículo Nº 261, Ley Nº 19.550.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes (artículos 8º y 9º del Estatuto). Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos Nº 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 238, 2º Párrafo de la Ley Nº 19.550.
e. 4/10 Nº 60.324 v. 8/10/93

CONEVIAL S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1993 a las 10 horas, en la sede Social de Florida 547 - Piso 13º - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aumento de Capital Social.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Determinación del número y elección de Directores.
8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, Párrafo 2do. de la Ley 19.550.
e. 4/10 Nº 61.782 v. 8/10/93

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 18 de octubre de 1993 a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al 39º Ejercicio Social finalizado el 30.6.93.
3º) Modificación de cuotas sociales y ratificación de las cuotas fijadas ad-referendum de la Asamblea.
El Secretario - El Presidente
e. 5/10 Nº 61.856 v. 7/10/93

CATEMA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 1993 a las 15,00 horas en la sede social, Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o más accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de los resultados del referido ejercicio económico y su destino.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Directorio

Forman parte de la Asamblea los accionistas que con no menos de 3 días hábiles depositen sus acciones en la sociedad o presenten certificado de depósito en un banco de la Ciudad de Buenos Aires.
e. 5/10 Nº 61.908 v. 12/10/93

CE. GE. O. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1993, a las diecinueve horas en la Sede social sita en Avenida Santa Fe 1752 - 4 B - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y cuadros anexos por el ejercicio económico Nº 27 finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Destino de los resultados acumulados.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cumplimentar de acuerdo al artículo 238 de la

Ley 19.550 el depósito de sus acciones en la sede social en el horario de 15 a 19 horas hasta el día ...

e. 5/10 Nº 61.950 v. 12/10/93

CEMENTERIO JARDIN PRIVADO
S. A.
Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 5824, Libro 92, Tomo A con fecha 15/12/80.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria el día Miércoles 27 de octubre de 1993 a las 10 horas, que se realizará en la calle Lavalle 1528, piso 7º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 234, inciso I de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1990 (Nº 10), el 31 de marzo de 1991 (Nº 11), el 31 de marzo de 1992 (Nº 12) y el 31 de marzo de 1993 (Nº 13), aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndico y destino de los resultados no asignados.
Cuarto: Remuneraciones de Directores y Síndico.
Quinto: Fijación del número y elección de Directores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º del Estatuto Social y elección de Síndicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cumplir con las disposiciones en vigor. Con tres (3) días de anticipación, como mínimo, deberán depositar las acciones, en el horario de 15.30 a 18.30, en el domicilio de la calle Lavalle 1528, piso 7º, Capital Federal.

e. 5/10 Nº 61.957 v. 12/10/93

"E"

ESTIRPE
S.A.C.I.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre a las 16 horas en primera convocatoria en la sede sita en Esmeralda 1020. Piso 2 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Convocatoria a Asamblea fuera de termino.
2º) Consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-3-86, 31-3-87, 31-3-88, 31-3-89.
3º) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente de acuerdo a Estatutos vigentes.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de pérdidas y/o ganancias de los ejercicios en cuestión.
6º) Remuneración de Directorio y Sindicatura en exceso de lo previsto por Art. 261 de la ley de Soc.
7º) Ratificación del cambio de Domicilio Social.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Síndico

NOTA: Comunícase a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 1/10 Nº 61.728 v. 7/10/93

ENTRETRENES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ENTRETRENES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 21 de octubre de 1993 a las 16 horas, en el local de la sede social, Hipólito Yrigoyen 785 - 1º Piso - Of. A, Capital Federal, en caso de no existir quórum necesario se realizará en segunda convocatoria a las 17 horas, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a Asamblea Ordinaria en los términos del art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, relativa al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1992, ha sido efectuada fuera de los términos legales.
3º) Consideración de los estados contables y el inventario al 31 de octubre de 1992, y de la memoria del Directorio por el ejercicio allí terminado.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
5º) Consideración de la retribución a Directores eventualmente por encima de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1992.
El Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, los Señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

e. 4/10 Nº 61.833 v. 8/10/93

EL CONDOR
E. T. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1993 a las 19:00 horas, en el local de la calle Pedro de Mendoza 3485, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/93;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Remuneración al Directorio (Art. 261, parte 3ra. - Ley 19.550).
El Directorio

e. 5/10 Nº 62.003 v. 12/10/93

EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS S. A. C. I. F.
E.T.A.P.S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS S.A.C.I. y F. (E.T.A.P.S.A.) convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 1993 a las 19 horas en su sede social de la calle Luján 2070 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación fijada por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico Nº 26 cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
El Directorio

e. 5/10 Nº 61.968 v. 12/10/93

"F"

FIPLASTO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1993 a las 10,00 horas en Alsina 756, piso 10º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario e Informe de la Comisión fiscalizadora y demás información requerida por la Resolución General Nº 195 de la Comisión Nacional de Valores correspondiente al 48º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión de los Directores, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Absorción de los resultados no asignados (pérdida) con la Reserva Legal.
5º) Capitalización parcial de la cuenta ajuste del capital y consecuente emisión de acciones.
6º) Consideración de las remuneraciones pagadas a Directores con funciones ejecutivas $ 112.220, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993, el cual arrojó quebranto.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes (Art. 8º del Estatuto Social) y elección de los mismos por el término de dos años, para cubrir las vacantes que correspondiera.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Fijación de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora y del Contador certificante por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
10º) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio Nº 49 a cerrarse el 30 de junio de 1994.
11º) Ratificación del Acta de Directorio del 15 de octubre de 1992, de la emisión de 23 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos y 47.917.260 acciones Clase "B" de 1 voto de valor nominal $ 0,10, por capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital por $ 4.791.728,30 que dispusiera la Asamblea Ordinaria Extraordinaria del 15 de octubre de 1992.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar en Alsina 756 - Piso 10º Capital Federal, las constancias de titularidad emitidas por la Caja de Valores, hasta el día 14 de octubre de 1993 en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. Para poder asistir a la Asamblea con las acciones provenientes del dividendo de 150 % resuelto por la Asamblea del 15 de octubre de 1992, los accionistas deberán proceder a su cobro en la Caja de Valores antes del 14 de octubre de 1993.

e. 4/10 Nº 61.564 v. 8/10/93

FORESTADORA DEL INTERIOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1993, a las 19 horas, en la sede social de la calle Esmeralda Nº 55, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 17, cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración del resultado del Ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al mismo período.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando sus asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

e. 4/10 Nº 60.323 v. 8/10/93

"G"

GRIENSU
Sociedad Anónima
Reg. I.G.J. Nº 2534

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1993 a las 9,00 horas en el local social de la Av. Julio A. Roca 636, Piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo de la Sociedad al 30 de junio de 1993 y su inclusión en el Balance General al 30 de junio de 1993.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Extraordinaria deberán presentar en la secretaría de la sociedad, Av. Julio A. Roca 636, Piso 11, Capital Federal, hasta el 8 de octubre de 1993, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 30/9 Nº 61.514 v. 6/10/93

GESTA XXI
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 de Octubre de 1993 a las 12.00 horas, en la calle Bartolomé Mitre 777, 1º Piso Dto. "B" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. I) de la Ley 19.550 correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, su remuneración y autorización para efectuar retiros y/o adelantos en el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1993.
4º) Destino del saldo de utilidades.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencias, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea, conforme con los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550 (Modificada por la Ley 22.903). Dichas comunicaciones se recibirán en las oficinas de Bartolomé Mitre 777 Piso 1º Dto. "B" de Capital Federal, de lunes a viernes en los horarios de 14 a 17,30 horas.

e. 1/10 Nº 61.682 v. 7/10/93

GANAGRIN
S. A. Agrícola Ganadera
Inscripción 3593

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1993, a las quince horas en Paraná 777 5º "A" Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio 30/6/93.
2º) Ratificación de la gestión y todo lo actuado por El Directorio y Síndico.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

e. 4/10 Nº 60.636 v. 8/10/93

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el 22 de octubre de 1993 a las 15 horas en las Oficinas del Estudio Mario Wainstein y Asoc. sitas en la calle Pte. J. D. Perón 1558 - 5to. Piso de la Capital Federal (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros, Anexos y Reseña Informativa, el Inventario y el Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 84 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los señores Directores por $ 138.696.- correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993.
5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 5.706.- correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/93.
6º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos. (Art. 23 de los Estatutos).
7º) Elección de la Comisión fiscalizadora para el ejercicio que finalizará el 30/06/94.
8º) Remuneración del Contador certificante de los Balances por el ejercicio concluido el 30/06/93.
9º) Designación del Contador que certificará los Balances del Ejercicio iniciado el 01/07/93 y que finalizará el 30/06/94.
El Directorio

NOTA: Se comunica a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Asistencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Artículo 238 de la Ley Nº 19.550). La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Las Acciones como así también los certificados deberán ser entregados en 25 de Mayo 347 Piso 7mo. of. 702 - Capital Federal - en el horario de 9.- a 13.- horas hasta el 18 de octubre de 1993 inclusive.
e. 4/10 Nº 61.480 v. 8/10/93

"H"

HOTELERA GUTIERREZ
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº de Inscripción: A 41.944

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1993, a las 19 horas, en la sede legal, calle J. E. Rodó 5702/4 de esta Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas y Cuadros, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Designación de directores y Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
El Directorio
e. 1/10 Nº 61.598 v. 7/10/93

HIPICO MEDITERRANEA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIPICO MEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1993 a las 19,30 horas en Figueroa Alcorta 4700 de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas de la mora de la Convocatoria y celebración de la Asamblea y presentación del Balance fuera de término.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1993 y la gestión del Directorio y Sindicatura en igual período.
4º) Consideración de la renuncia presentada por el actual Directorio y Sindicatura.
5º) Elección y Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura por un nuevo período estatutario.
6º) Consideración de los Honorarios de Sindicatura.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.781 v. 8/10/93

"I"

INDUSTRIAS TOWERS
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de INDUSTRIAS TOWERS S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de octubre de 1993 horas 12.00 primera convocatoria y horas 13.00 segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Lavalle 1523, 3º 35/36 de Capital Federal y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de julio de 1993.
2º) Continuación del precitado trámite por ante el Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30. Publíquese por cinco días. Mario Naldoni, Presidente.
El Presidente
e. 30/9 Nº 32.982 v. 6/10/93

INTERAMERICANA
S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de octubre de 1993 a las 11 hrs., en la calle Lavalle 462, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura. Aplicación del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la retribución de los señores Directores (art. 261 de la ley 19.550).
4º) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los mismos.
5º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.871 v. 8/10/93

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el próximo 29 de octubre de 1993 a las 15 horas, en el Salón Pompadour del Apart Hotel las Naciones, Av. Corrientes 818 Piso 2º Capital Federal, en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus notas y anexos complementarios, los Estados Consolidados y la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Dictamen del Auditor correspondiente al ejercicio económico Nº 50 cerrado el 30 de junio de 1993;
3º) Aprobación de la gestión de los Miembros del Directorio;
4º) Aprobación de la gestión de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Remuneración de los Miembros del Directorio;
6º) Remuneración de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Remuneración del Contador Certificante,
8º) Destino del resultado del ejercicio Nº 50;
9º) Designación de un Director Titular, por vencimiento del mandato de uno de los Directores en ejercicio, por el plazo de tres años;
10º) Designación de un Director Suplente a fin de cubrir una vacante;
11º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, por el plazo de un año;
12º) Designación de Contador Certificante por el plazo de un año por vencimiento de mandato;
13º) Aumento del número de Directores a ocho, y en su caso designación de dos Directores Titulares por tres años para completar el número;
14º) Reforma Integral del Estatuto Social conforme proyecto presentado por el Directorio (Punto de Asamblea Extraordinaria). Se hace saber a los Señores Accionistas que el registro de acciones escriturales de la sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento Nº 299 2do. Subsuelo de Capital Federal, y por lo tanto para asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de sus tenencia accionaria librada al efecto por la mencionada entidad y presentar dicha constancia ante la Sociedad, en su sede social de la calle Bolívar Nº 108 Piso 1ro. de Capital Federal hasta el día 25 de octubre de 1993, inclusive, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 16 horas. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas el comprobante de depósito necesario para participar de la Asamblea.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.843 v. 8/10/93

INDUSTRIAS DACAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1993 en la sede social de la calle Corrientes 1436 piso 3º E a las 8 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico y su destino.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Síndico
e. 5/10 Nº 61.921 v. 12/10/93

"J"

JUVEN'S
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará en Bolívar 874, 2º Piso, Capital Federal, el día 18 de octubre de 1993, a las 11.- horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2º) Modificación de estatutos por aumento del Capital (art. 5º del Estatuto).
El Directorio
e. 30/9 Nº 61.439 v. 6/10/93

JUVEN'S
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Bolívar 874, 2º Piso, Capital Federal, el día 18 de octubre de 1993, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1º) del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al 49 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993; y
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, fijando remuneraciones y gratificación al personal.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar en el lugar de la misma, sus acciones de acuerdo con el art. 238 según texto ley 22.903.
e. 30/9 Nº 61.441 v. 6/10/93

JUAN B. JUSTO
SATCI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de Gana 145 Capital Federal el día 20 de octubre de 1993 a las 18.00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 ley 19.550 y modificatorias por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de directores titulares y suplentes que finalizan los mandatos.
4º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes que finalizan los mandatos.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.821 v. 8/10/93

"L"

LA ROSITA
S. C. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios comanditados y comanditarios a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 25 de octubre de 1993 a las 15.30 horas, en la sede social de Tte. General Perón 1333, Piso 5º, Of. 49, ciudad de Buenos Aires. No habiendo quórum en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para ese mismo día, a las 16.30 horas y en el mismo domicilio, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término
3º) Consideración de la documentación inciso 1º del 3 artículo 234 ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-3-1990, 31-3-1991 y 31-3-1992.
El Síndico

NOTA: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con los recaudos del art. 238 de la ley 19.550.
e. 30/9 Nº 61.437 v. 6/10/93

LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1993, a las 11:30 horas, en el local de la Compañía Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Situación de la Sociedad ante los artículos 31 y 32 de la ley Nro. 19.550.

3º) Consideración del revalúo técnico practicado al 30-11-92.
4º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1993.
Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Destino de los resultados no asignados y consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 217.350 —en exceso de $ 87.286— del límite del 25 % de las utilidades conforme al art. 261 de la ley 19.550.
6º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral de Capital.
7º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos anteriores.
8º) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10º) Autorización a Directores de acuerdo con el artículo 273 de la ley Nro. 19.550.
11º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio 1992/1993. Designación del Contador Certificante para el Ejercicio a vencer el 30 de junio de 1994 y determinación de su remuneración.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores, deberán remitir certificado de depósito hasta el día 14 de octubre de 1993, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 horas.
e. 1/10 Nº 61.659 v. 7/10/93

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1993, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 1069 —4º Piso— Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico.
3º) Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 95º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Remuneración del Directorio.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan.
6º) Comisión Fiscalizadora: determinación del número de integrantes. Elección de Titulares y Suplentes. Fijar su remuneración.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238º de la Ley 19.550 y del art. 13º de los Estatutos.
e. 1/10 Nº 61.609 v. 7/10/93

LABORATORIO HELVETICA
S. A.
Nº de Inscripción RPC 4771

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 1993, en Paraná 976 Piso 6to., Capital Federal a las 10 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Arts. 234, inciso 1ro. Ley 19.550, ejercicio económico Nº 13.
2º) Distribución utilidades acumuladas.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Elección dos (2) accionistas para firmar el Acta.

En caso de no lograrse el quórum, se cita en 2da. Convocatoria, mismo día y lugar a las 10.30 hs.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.876 v. 8/10/93

LA BUENOS AIRES CIA. ARG. DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1993, a las 17.30 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 28º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y Dictamen de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 90º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Consideración de su remuneración por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1993.
5º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Determinación de sus honorarios.
6º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. 273 Ley 19.550).
7º) Designación del Contador Certificante. Determinación de su retribución.
El Directorio

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad manifestando su voluntad de asistir a la Asamblea, y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores, deberán remitir certificados de depósito en Avda. de Mayo 701, Piso 4º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, venciendo el plazo para tal fin 21 de octubre de 1993.
e. 5/10 Nº 956 v. 12/10/93

LA LILIANA AGR. GAN
S. C. A. (en liq.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en 1º Convocatoria para el día 28 de octubre de 1993 a las 18,30 hs. en Bdo. de Yrigoyen 128, 2º "b", Cap. Fed. y en 2º Convocatoria mismo día y lugar a las 19,30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance General y demás anexos del ejercicio económico cerrado el 31-5-93.
3º) Aprobación de la gestión del Liquidador durante el ejercicio en examen.
El Liquidador
e. 5/10 Nº 955 v. 12/10/93

"M"

MBA COMPAÑIA FINANCIERA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de octubre de 1993 a las 11 horas en la sede social de MBA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. sita en Avenida Corrientes 311 Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital.
2º) Aprobación, ad-referendum del Banco Central de la República Argentina, del proyecto de transformación de MBA Compañía Financiera S.A. en Banco Comercial.
3º) Adecuación de los estatutos sociales a tales fines, comprendiendo el cambio de denominación, el objeto social, la emisión de acciones, la administración y fiscalización, con su consiguiente reforma.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/9 al 30/9/93.
e. 1/10 Nº 60.787 v. 7/10/93

MOLISUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1993 a las 10 horas, en la sede social de Av. de Mayo 645, Capital Federal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31.5.93.
3º) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio. Fijación honorarios del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Aumento del capital social y Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
8º) Modificación de los artículos 3º y 9º del Estatuto Social.
El Presidente
e. 1/10 Nº 949 v. 7/10/93

MOLINOS FERBA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 29/10/1993 a las 19.30 horas en Rivadavia 7218, piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria de la Asamblea, fuera de término por el ejercicio cerrado el 31/05/93.
2º) Consideración de los resultados y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31/05/93.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31/05/93.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura hasta el día 29/10/1993.
5º) Designación de Directores y Síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.850 v. 8/10/93

MUSI HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MUSI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 21 de octubre de 1993, a las 19 Horas, en la calle Uruguay 766, 3' 21" Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2º) Remoción de su cargo del Director Titular Sr. Daniel Walter Musi,
3º) Determinación del número de Directores titulares.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.622 v. 8/10/93

"N"

NEW MODEL INTERNATIONAL SCHOOL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en 1er. convocatoria para el 18/10/1993 a las 10 horas y en 2da. convocatoria para el mismo día a las 11 horas, en la sede social de Mansilla 3937 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consecuencias para la sociedad, de la Nueva Ley Federal de Educación.
2º) Situación de los contratos de locación de los inmuebles donde está funcionando la escuela.
3º) Consideración del informe del Directorio sobre las alternativas que se presentan.
4º) Ratificación de lo actuado por la Asamblea Ordinaria del 20/9/1993. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 1/10 Nº 61.614 v. 7/10/93

NEW GAP CINE VIDEO
S. A.
Registro Nro. 110.978

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NEW GAP CINE VIDEO S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 1993 a las 10 horas en la sede de la sociedad, sita en Lavalle 1943, 1er piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
2º) Destino del Resultado del ejercicio.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se comunica a los Señores Accionistas que la documentación a tratar en el punto primero del Orden del Día se encuentra a su disposición en Lavalle 1943, 1ro. "A", Capital Federal y se les recuerda que para concurrir al acta de Asamblea deberán depositar los títulos respectivos con no menos de tres días hábiles de anticipación.
e. 5/10 Nº 61.932 v. 12/10/93

"P"

POLITO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1993 a las 18 horas en Rodríguez Peña 486, 8º Piso, Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Conversión de las acciones "Nominativas no Endosables" en acciones "Al Portador", art. 39 Ley 23.697.
2º) Fijación número de Directores, su elección y distribución de cargos por 3 años, período 1-6-93 al 31-5-96.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por 3 años, período 1-6-93 al 31-5-96.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 30/9 Nº 61.477 v. 6/10/93

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 27 de octubre de 1993 a las 18 horas, en Mansilla 2935 Piso 10º, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los artículos 1º y 4º de los Estatutos Sociales con motivo del cambio de domicilio legal de la sociedad y el aumento del capital.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Presidente

NOTA: De acuerdo al art. 238 de la ley 19.550 a los efectos de tener derecho a asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia lo

que podrán cumplimentar de lunes a viernes de 15:30 hs. a 19:30 hs. hasta el día 21 de octubre de 1993 inclusive, en el domicilio antes fijado.
e. 4/10 Nº 61.806 v. 8/10/93

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de octubre de 1993 a las 17 horas, en Mansilla 2935, Piso 10º, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos contables mencionados en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1993.
2º) Elección de un director titular.
3º) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente

NOTA: De acuerdo al art. 238 de la ley 19.550 a los efectos de tener derecho a asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes de 15:30 hs. a 19:30 hs. hasta el día 21 de octubre de 1993 inclusive, en el domicilio antes fijado.
e. 4/10 Nº 61.807 v. 8/10/93

PALE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma PALE S. A. a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de octubre de 1993 a las 9 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 10 horas, en la calle Tagle 2531 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los elementos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Destino de los Resultados del Ejercicio.
4º) Remuneración propuesta al Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 5/10 Nº 958 v. 12/10/93

PAPELERA LA HELICE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1993, a las 20 horas, en Arcos N. 1897, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30.6.93.
3º) Tratamiento al resultado del ejercicio y reconocimiento de honorarios a los directores por sobre el 25 % del resultado.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.948 v. 12/10/93

"R"

RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1993, a las 13 horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 1069 - 4º Piso - Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Remuneración del Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Comisión Fiscalizadora: determinación del número de integrantes. Elección de Titulares y Suplentes. Fijar su remuneración.
El Directorio

NOTA: Se recueda a los señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238º de la Ley 19.550.
e. 1/10 Nº 61.608 v. 7/10/93

RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 1069 - 4º Piso - Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Contable.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio, Gerente y Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones del Directorio.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Determinación del número de Directores. Elección de los que correspondan.
6º) Comisión Fiscalizadora: determinación del número de integrantes. Elección de titulares y suplentes. Fijar su remuneración.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la vigencia de las disposiciones del Art. 238º de la Ley 19.550 y del Art. 18º de los Estatutos.
e. 1/10 Nº 61.607 v. 7/10/93

"S"

S. A. DEL INTERIOR Comercial Financiera de Mandatos y Servicios - Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1993, a las 18,30 horas, en la sede social de la calle Esmeralda Nº 55, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los anexos complementarios y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 24, cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración del resultado del Ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al mismo período.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.
e. 4/10 Nº 60.322 v. 8/10/93

SAN TIMOTEO S. A. Expediente: 8588

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre de 1993, a las 19 hs., en Av. Coronel Díaz 2211, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Consideración resultado del ejercicio.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 4/10 Nº 60.677 v. 8/10/93

SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los establecido en el Capítulo VI, Artículo 49, del Estatuto que rige las actividades de esta Entidad Aseguradora, el Honorable Consejo de Administración de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 1993, a las 12.00 hs., en Reconquista 379 Piso 5to. Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) Señores Socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2º) Designación de una Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio de tres (3) miembros.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro demostrativo de Excedentes y Pérdidas e Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al 33er Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la Distribución de Excedentes.
5º) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de seis (6) Consejeros por finalización de mandato; elección de cinco (5) Consejeros Suplentes en reemplazo de cinco (5) Consejeros por finalización de mandato; elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un año, por finalización de mandato.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
El Consejo de Administración

NOTA: De acuerdo al Capítulo V, Artículo 29no del Estatuto Social, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados.
e. 4/10 Nº 61.798 v. 6/10/93

SEIN Y CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1993, a las 15 Horas, en primera convocatoria y a las 16 Horas, en segunda convocatoria, en la Sede Social de la calle Rodríguez Peña 565, Piso 11º, Oficina "D", Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación aludida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Retribución del Directorio y Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
El Directorio

NOTA: de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con la anticipación no menor de tres días.
e. 4/10 Nº 61.815 v. 8/10/93

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONTROL Sociedad Anónima (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1993, a las 11 horas, en Reconquista 336, piso 12, oficina 122, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993, y remuneración de esta última.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el art., 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
La Comisión Liquidadora
e. 4/10 Nº 61.889 v. 8/10/93

S. I. A. P. (SOCIEDAD INDUSTRIAL APARATOS DE PRECISION) SAIC I.G.J. Nº 5116 Libro 113 Tº "A"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de S.I.A.P. (SOCIEDAD INDUSTRIAL APARATOS DE PRECISION) SAIC a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Av. Juan B. Justo 2896, Capital Federal, el 20 de octubre de 1993 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2º) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales;
3º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y de la gestión del Directorio y Síndico;
4º) Honorarios al Directorio y Síndico;
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
6º) Modificación de las características de las acciones en circulación, y criterio a seguir con las fracciones;
7º) Aumento del Capital Social y suscripción de acciones;
8º) Modificación de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.858 v. 8/10/93

S. A. HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1993, a las 10 horas, en 25 de Mayo 586, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos y temas inciso 1, artículo 234, ley 19.550 del 104 ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración Actualización Contable Ley 19.742 al 30 de junio de 1993.
4º) Elección de 4 Directores Titulares y 3 Suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su retribución.
El Directorio
Los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las 11 horas en el mismo lugar y día para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria.
e. 5/10 Nº 61.947 v. 12/10/93

SOLAZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 26 de octubre de 1993 a las 18 Hs. en Paraguay 776, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del Art. 8º del estatuto.
3º) Ampliación del número de Directores titulares y su elección por el término de dos años.
El Presidente
e. 5/10 Nº 61.946 v. 12/10/93

"T"

TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de octubre de 1993 a las 10 horas en la sede social, sita en la calle Alte. F.J. Seguí 2349 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del Acta Asamblea Nº 29 del 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de la renuncia de un miembro del Directorio.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
El Presidente
Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán efectuar la notificación que indica el art. 238 de la ley de sociedades, hasta el día 19 de octubre de 1993 en el domicilio social de la empresa en el horario de 8 a 18 horas.
e. 5/10 Nº 61.919 v. 12/10/93

TORRES PARIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma TORRE PARIS S. A. a celebrarse en Primera convocatoria el día 29 de octubre de 1993 a las 15,30 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16,30 horas, en la calle Libertad 1020 1º Piso - Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración de los elementos que alude el artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Determinación de los honorarios de Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 5/10 Nº 957 v. 12/10/93

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 14 de octubre de 1993 a las 20:15 horas en el local de la calle Castro 1277 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Estatuto Social y aumento del Capital Social.
2º) Adecuación del Estatuto Social. Nuevo texto.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.931 v. 7/10/93

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 14 de octubre de 1993 a las 19 horas en el local de la calle Castro 1277 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de la renuncia del Síndico Titular y nombramiento del reemplazante en su caso.
2º) Designación de un Director Titular para ocupar vacante.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.933 v. 7/10/93

TRELAU
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1993, a las 17 Hs. en la sede social, calle Carabobo 73 10 A de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar accionistas para aprobar y suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
2º) Considerar la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de mayo de 1993.
3º) Determinación remuneración del Directorio.
El Directorio
e. 5/10 Nº 61.934 v. 12/10/93

TRUJAL
S. A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de octubre a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en Tte. Gral. Perón 328 - 2º Piso - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de la situación institucional de la sociedad.
2º) Análisis de la actuación de Directores Titulares y Suplentes, eventual remoción y responsabilidades.
3º) Determinación de número de Directores y Suplentes.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1993.
El Vicepresidente
e. 5/10 Nº 61.960 v. 12/10/93

"V"

VAQUEROS
S. A. G. A. F. C. I. I. y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nº 8657

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 12 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 1993 a las 10 horas en nuestro local social de Talcahuano 893 piso 5º de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación del ajuste sobre los bienes de uso.
4º) Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante los dos próximos ejercicios y proceder a su elección.
5º) Aprobación de los honorarios del Directorio y Síndico, ya cobrados ad-referendum de la Asamblea.
6º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
7º) Remuneración del Síndico.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos o certificados de depósito de sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día 19 de octubre de 1993 a las 18 horas.
El Presidente
e. 4/10 Nº 61.808 v. 8/10/93

"Z"

ZOOBOTANICO 2000
S. A./JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

"Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ZOOBOTANICO 2000 S. A. / JARDIN ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A. para el próximo 20 de octubre de 1993, a las 11.00 horas, en República de la India 2900 - Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Destino de utilidades del Ejercicio.
3º) Aprobación de honorarios abonados a miembros del Directorio por el Ejercicio de funciones administrativas, en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley de Sociedades.
4º) Designación de miembros del Directorio y Sindicatura por tres años.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Director General

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en República de la India 2900 - 1425 - Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.
e. 30/9 Nº 61.523 v. 6/10/93

ZAPATER, DIAZ
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Expte. Nº 8852

CONVOCATORIA

"Convócase a los Señores Accionistas de ZAPATER, DIAZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1993 a las 12 horas, en Cochabamba 881, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 35 cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de los honorarios de los Directores y Síndico para el ejercicio trigésimo quinto en exceso de lo establecido por la Ley Nº 19.550.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.855 v. 8/10/93

Z. COMPUTACION
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Z. COMPUTACION S.A." a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de octubre de 1993, a las 19 horas, en Corrientes 1642, 11 Cuerpo, Tercer Piso, Oficina 64, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.
3º) Consideración del Inventario y balance del patrimonio social. Balance final. Proyecto de distribución y plan de partición. (arts. 103, 109 y 110 Ley 19.550).
El Directorio
e. 4/10 Nº 61.791 v. 8/10/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público), oficinas, Sarmiento 1652, PB "D", Cap., avisa: Carlos José Flores, domicilio Sarmiento 1652, Cap., vende a Claudio Comesaña Miniño, domicilio, Sarmiento 1652, PB "D", Cap.; el comercio minorista, venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, helados sin elaboración, despacho de pan, elaboración y venta de masas (50m2 2-Op) sito en AV. SOLDADO DE LA FRONTERA 5472, Block 68, Mod. A-B-C, PB y 1º piso, Bº Gral. Savio, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 1/10 Nº 33.089 v. 7/10/93

José Guillermo Korman con domicilio en la calle Avda. Reg. de Patricios 550, Capital Federal, comunica que vende a Lafapa S.A. con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1244, Capital Federal el fondo de comercio del local sito en la calle ARISTOBULO DEL VALLE 1244, que funciona con el rubro "Establecimiento Geriátrico" Nº - 700170 - por Expediente Nº 17.648/91. Reclamos de ley mismo domicilio.
e. 5/10 Nº 61.892 v. 12/10/93

Neumáticos Juan B. Justo S.R.L. con domicilio en Lope de Vega 2661 Cap. Vende libre de personal y deudas a Mariano Raúl López y Carlos Horacio Ferrigno con domicilio en Saráchaga 5614 Cap., su negocio sito en AV. LOPE DE VEGA 2661 Cap., dedicado a: Taller mecánico de automotor, Exc. reparac. de carrocería, y rectificación de motores sólo actividad complementaria, comercio Min. cerrajería Vta. y confección, comercio Min. Expo. y Vta. de automotores, embarcaciones, aviones, com. min. de accesorios para automotores Expte.: 103.599/89. Reclamos de Ley en Centenera 1011 Cap.
e. 5/10 Nº 61.918 v. 12/10/93

"B"

Camilo Rascado Fernández, Contador Público, oficinas en Montevideo 373, piso 6º, Of. 67, de Cap. Fed., avisa que los Sres. Rogelio Quintana Fidalgo y José Rey, ambos domiciliados en Av. Corrales 6602, de Capital Federal transfieren a Delia Susana Juliano de Ritta, Raúl Carlos Juliano y Daniel Carlos Juliano, todos con domicilio en Rivadavia 1425, de Cap. Fed., su fondo de comercio dedicado a Hotel (sin servicio de comida) que funciona en BARTOLOME MITRE 1294 de la Capital Federal, con todo el activo, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 1425, Capital Federal.
e. 1/10 Nº 33.090 v. 7/10/93

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público), oficinas, Sarmiento 1652, PB "D", Capital, avisan: Oscar Vivono, domicilio, Sarmiento 1652, Cap., vende a Angela Maria Florez domicilio Sarmiento 1652, Cap.; el despacho de pan, galletitas, masas, postres, bomboneria, sito en BARTOLOME MITRE 3794, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 1/10 Nº 33.088 v. 7/10/93

Ramón Nicolás Sánchez, Martillero y Corredor público, con oficinas en la calle Cramer Nº 2476 1º "A" y "B", Cap. Federal, comunica que el Sr. Raúl Etcharran Cochia, con domicilio legal en la calle Acoyte Nº 579, P.B., Capital Federal, procede a la venta del Fondo de Comercio del Ramo de Instituto Geriátrico, sito en la calle BARZANA Nº 1845, Capital Federal, a la sociedad Alianza J.G. S. R. L. en formación con domicilio legal en la calle Navarro Nº 4555, 1º P. "6", Capital Federal, Libre de todas deudas, gravámenes, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas, contribuciones incluyendo la anti-

güedad del personal, reclamo de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
e. 4/10 Nº 61.828 v. 8/10/93

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital Te. 49-4255 avisa: Que "Banco de Café S. A.", domicillada en Bolivar 384 Capital, vende a Sergio Ariel Continanza y Marcelo Fabián Continanza, domiciliados en Andonaegui 2190 3er. piso, Capital, el fondo de comercio del rubro de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería (Exp. Nº 011187/92), sito en Capital Federal, calle BOLIVAR 384 PB., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo ley sus oficinas.
e. 4/10 Nº 61.816 v. 8/10/93

"C"

Se comunica que Teodoro Yacoubián D.N.I. 12.889.625 con domicilio en Suipacha 1087, piso 12 Capital Federal, transfiere a Residencia Palermo Chico S. A. con domicilio en Coronel Díaz 2856/60 Capital Federal el Establecimiento Geriátrico ubicado en CORONEL DIAZ 2856/60 Capital Federal. Oposiciones en Coronel Díaz 2856/60 Capital Federal.
e. 30/9 Nº 61.559 v. 6/10/93

"L"

La Unión Gastronómica, representada por el martillero público Juan Fermín Allo Pereyra, con oficinas en Julián Alvarez 2902 piso 5º, "C", Capital Federal, avisa que: María Cristina Scrimінaci con domicilio en Senillosa 1888, Capital Federal, vende libre de toda deuda y gravamen a Antonio Arias (en comisión) con domicilio en Echeverría 1677, Capital Federal, el negocio de Comercio minorista de Helados (sin elaboración); Casa de Lunch; Café Bar; Comercio minorista Bar Lácteo; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio minorista de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, Grill, sito en LA PAMPA 2502 P.B. y CIUDAD DE LA PAZ 1790, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 5/10 Nº 61.925 v. 12/10/93

"M"

Mirta Emilia Tobio, Contador Público, con domicilio en Corrientes 1250 piso sexto, departamento G, Capital Federal, avisa que: Teresa Fanny Gsell de Cachero, con domicilio en Mexico 2724, planta baja, Capital Federal, transfiere el negocio de "Agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria, recepción de muestras para análisis clínicos y distribución de prototipos de ensayos para la industria alimentaria e instrumentación analítica" ubicado en MEXICO 2724, Planta Baja, Capital Federal a "Iprana Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en México 2724, planta baja, Capital Federal. Reclamos de ley en Mexico 2724, Capital Federal.
e. 30/9 Nº 33.012 v. 6/10/93

Juan Carlos Rojo domiciliado en Santa Fe 2339 piso 1º Depto. L Capital Federal avisa que transfiere el Fondo de Comercio Habilitación 93.272/92 sito en MANUELA PEDRAZA 5345 Capital Federal a Cristina Lidia Diacono domiciliada en 20 de Febrero 5867 Capital Federal. Oposiciones en el domicilio de la transferencia sito en la calle Manuela Pedraza 5345 - Capital Federal.
e. 4/10 Nº 61.763 v. 8/10/93

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa: Se rectifica aviso 00060.116 del 20 al 24-9-93, siendo el nombre correcto del comprador Jorge Alfredo Alfonzo, domiciliado en Azul 1558 de Morón, Pcia. Bs. As., del negocio de Panadería sito en la calle MORETO Nº 840 de Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 5/10 Nº 61.894 v. 12/10/93

"P"

Sala y Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con of. en Maza 40 Cap. vende su Hotel (S.S.C.) sito en PARANA 473 Piso 3, Cap. a Ruth Solange Sparano y José Alberto Pereira con dom. en la Av. Belgrano 873 Piso 2º. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 30/9 Nº 61.434 v. 6/10/93

"R"

A. G. Godard, Mat. Público, Nazca 2411, Cap. anuncia que Juan A Tessi domiciliado en Teodoro García 2224, 13º "A", Cap. Fed., vende libre de toda deuda y gravamen a Miguel A. Otero, domiciliado en Gral. Nazar 1574, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As., su comercio minorista: lavandería mecánica autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado, planchado y venta de artículos de limpieza sito en RIVADAVIA 8509, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 1/10 Nº 61.617 v. 7/10/93

Luis R. Arocena, abogado, con domicilio en Avda. de Mayo Nº 1437, 4º "H", Capital Federal, avisa que Naftex S. A., con domicilio en Belgrano 430, 10º piso B, Capital Federal, transfiere a Gasoleo S. A., domiciliada en Belgrano 430, 10º piso B, Capital Federal, el fondo de comercio de las Estaciones de Servicio, marca YPF, ubicadas en RIVADAVIA 9301/9302, Capital Federal. Oposiciones y reclamos de ley en Avda. de Mayo 1437, 4º H, Capital Federal.
e. 1/10 Nº 33.030 v. 7/10/93

"S"

Norberto V. Leonardi, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 3, Ofic. 6, Capital Federal, avisa que la Sra. Margarita Dolores Cersósimo, domiciliada en Altolaguirre 2925, Cap., vende libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal en relación de dependencia, su negocio de comercio minorista, despacho de pan, masas, bombones, productos alimenticios y bebidas envasadas en gral, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 525, Capital Federal, a la Sra. Norma Alicia Alvarez, domiciliada en Fonrouge 3714, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 1/10 Nº 61.678 v. 7/10/93

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652, PB "D", Capital. Avisa: Isaura Negreira Landeira, domicilio Sarmiento 1652, Cap., vende su 50 % indiviso a Silvia Elizabeth Suárez, domicilio, Sarmiento 1652, Cap. de la panadería, elaboración y vta. de productos de Graham, centeno y similares, fábrica de masas, vta. de helados, sito en SANTIAGO DEL ESTERO 929/33, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 1/10 Nº 33.092 v. 7/10/93

"Fernández, López y Asoc. Balanceadores" representados por Jorge R. Aguirre, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, agregan como comprador edicto 40.026 del 19 al 25/2/93 de SUIPACHA 495/7, PB. EP ST, Capital a Fernando Angel Sánchez (domic. Garay 2515, Olivos, Prov. de Buenos Aires). Reclamos ley, n/oficina.
e. 1/10 Nº 61.724 v. 7/10/93

"Fernández, López y Asoc. Balanceadores", representados por Jorge R. Aguirre, martillero público, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, Capital, avisan: Fernando Angel Sánchez, Néstor Martín Vartanian, Horacio Vizari y Alejandro Pérez Trinch (domic. Suipacha 495, Cap.) venden a José Ameygenda (domic. Murguiondo 1797, Cap.) casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas de SUIPACHA 495/7, PB-EP-ST-PU, Capital. Reclamos ley n/ oficina.
e. 1/10 Nº 61.726 v. 7/10/93

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado con oficinas en Av. Corrientes Nº 1670 - 2º piso 4º, Capital, avisa que Sandra Beatriz Quintana, domiciliada en Senillosa Nº 553, Capital, vende a Clelia Antonia Vaghi, domiciliada en Estados Unidos Nº 1828, Capital, el negocio de: com. min. de helados (sin elaboración), casa de lunch, cafe, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en SALTA Nº 654 - p.b., Capital, Libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 4/10 Nº 33.228 v. 8/10/93

"T"

"Organización Lois y Mato S.R.L." (José Raúl Lois, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 345 2do. "8", Capital avisan que Mario Zitzer; Daniel Alberto Fuerte; Raúl Emilio Tusso; Miguel Angel Casala; Ana María Teresa Naón; José Luis Gómez; Samuel Horacio Kurozwan; Hugo Daniel Salazar e Irma Nélida Engster dom. en Perón 960, Capital venden a Baltazar Márquez; Juan José Blanco García y Rodolfo Víctor Molina dom. en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch, Casa de Comidas, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración) y Venta de Golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 960 P.B. y Sótano, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 5/10 Nº 61.982 v. 12/10/93

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisan que Ovidio Pose; María Drammis; María Dolores Cortés; Antonio Cortés; Ignacio Blasi y Carlos Jorge Rodríguez Robert, dom. en Perón 960, Capital vedieron con fecha 25-11-91 a los Sres. Raúl Emilio Tusso; Miguel Angel Casala; Mario Zitzer; Daniel Alberto Fuerte; Ana María Teresa Naón; José Luis Gómez; Samuel Horacio Kurozwan; Hugo Daniel Salazar e Irma Nélida Engster, dom. en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, sus partes proindivisas del negocio del rubro de Restaurante, Café-Bar, Casa de Comidas, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración) y venta de golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo cmprendido en la Ordenanza 33.266 sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON Nº 960 PB y Sótano, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo como asimismo de la antigüedad y obligaciones frente al personal del establecimiento. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 5/10 Nº 61.985 v. 12/10/93

"Unión Ganadera S.A.", con domicilio legal en la Avenida Alvarez Thomas número 2663, depto. 2, de la Capital Federal, comunica que vende a "Compañía de Carnes Victoria S.A.", con domicilio legal en la calle Beauchef número 818, de la Capital Federal, su planta frigorífica (incluido el inmueble), ubicada en la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle PRESIDENTE TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON número 2519/2539. Reclamos de ley en la calle Lavalle 1527, 6º piso, oficinas 26 y 27, Capital Federal.
e. 4/10 Nº 62.240 v. 8/10/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S. A.
Registro I.G.J. Nº 8034/56

Se comunica que según Acta Nº 478 del 20/9/93 el Directorio ha resuelto poner a disposición de los Señores Accionistas en su sede de Pedro I. Rivera Nº 3454 - Capital Federal, en horario de oficina, los dividendos en efectivo por $ 600.000,- correspondiente al ejercicio Nº 37 cerrado el 31-3-93 de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18-8-93.

El Directorio
e. 5/10 Nº 61.905 v. 7/10/93

"I"

INVERSORA DEL BUEN AYRE S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión
BANCO DEL BUEN AYRE S. A.

REGLAMENTO DE GESTION

Entre INVERSORA DEL BUEN AYRE S.A., Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en Cerrito 740 - 5º Piso de esta Capital Federal, denominada en adelante Sociedad Gerente, por una parte, y el BANCO DEL BUEN AYRE S.A., con domicilio en Cerrito 740 de la Capital Federal, denominado en adelante el Depositario, se conviene que este último asuma la calidad de Depositario del Fondo del Buen Ayre - Fondo Común de Inversión, en adelante denominado el Fondo, y ambas partes sujetarán sus derechos y obligaciones a las siguientes disposiciones que integran el Reglamento de Gestión del Fondo —en adelante el Reglamento—: CAPITULO PRIMERO: Disposiciones Generales. Artículo 1: El haber del Fondo siempre se invertirá en valores mobiliarios con oferta pública y/o metales preciosos, y/o divisas y/o derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones cotizados en bolsas o mercados de valores nacionales o extranjeros aprobados por el órgano de fiscalización y/o instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero. No obstante ello, y a efectos de afirmar su carácter global, y de especificar los requisitos del artículo 13, inciso a) de la Ley 24.083 respecto de los límites por tipo de activo, se aplicará como mínimo el setenta por ciento (70 %) del haber del Fondo, en la integración de valores mobiliarios con oferta pública. De ello surge implícitamente que no se invertirá más del treinta por ciento (30 %) del haber del Fondo en cada uno de los activos integrables restantes, esto es, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores nacionales o extranjeros aprobados por el órgano de fiscalización, y/o instrumentos a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. La Sociedad Gerente a su solo juicio seleccionará los valores mobiliarios y/o derechos y obligaciones y/o los otros activos mencionados que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, aplicando siempre las siguientes limitaciones: a) no menos del 75 % de los valores mobiliarios será invertido en activos emitidos y negociados en el país. b) la gestión del haber del Fondo no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario, o en cuotas parte de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones acciones de participación, debentures, obligaciones negociables y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el diez por ciento (10 %) del pasivo total de la misma emisora en caso de títulos de deuda, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea; 5) invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión, más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo. Las inversiones en el exterior sólo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la libre negociación de divisas y en mercados previamente determinados y aprobados a solicitud de la Sociedad Gerente por el organismo de control. Fundamentalmente los mercados extranjeros donde se invertirá, serán Bolsa de Nueva York (NYSE), Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de Frankfurt, Bolsa de Luxemburgo, Bolsa de Valores de Madrid, Bolsa de Valores de Tokio, Over The Counter Market y el Mercado Internacional de Eurobonos. En la selección de las inversiones la Sociedad Gerente perseguirá una adecuada diversificación de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio en los riesgos. Las inversiones en títulos de capital y de deuda de sociedades anónimas deberán hacerse, principalmente, en empresas cuyos balances aprobados a lo largo de los últimos tres años por lo menos, demuestren una correcta administración con una política de dividendos acorde con las utilidades logradas en los ejercicios respectivos. Sin perjuicio de ello, podrá invertir en empresas en desarrollo que aún no hayan declarado beneficios o pagado dividendos. A este fin, tampoco se deberá comprometer una proporción superior al 20 % del patrimonio del Fondo en valores de una misma emisora o de emisoras que pertenezcan a un mismo grupo económico. Artículo 2: Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el artículo precedente, podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo restablecerse tales límites en el término de seis meses a contar de la fecha en que se produjera el exceso. Artículo 3: El dinero en efectivo perteneciente al Fondo será depositado

en entidades financieras distintas de la depositaria, autorizadas hasta tanto sea invertido. Artículo 4: Los copropietarios, en el orden individual, no responderán por las operaciones del Fondo, sino con el haber de éste y sus beneficios y no serán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento como precios de suscripción y gastos de adquisición y los mencionados más adelante en los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de este Reglamento. CAPITULO SEGUNDO. Normas y plazos para la emisión y rescate de certificados y procedimientos para los cálculos respectivos. Artículo 5: La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento. Artículo 6: Las cuotapartes de copropiedad indivisa del Fondo serán escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la reglamentación. En tanto no exista reglamentación específica sobre la materia, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 208 y 213 de la ley 19.550. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos. El Depositario hará entrega de las constancias correspondientes a los cuotapartistas que así lo soliciten. Artículo 7: Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del suscriptor, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. Podrá admitirse el pago en valores cotizados en bolsa y mercados de valores autorizados por el organismo de fiscalización, a criterio de la Sociedad Gerente y dentro de las limitaciones establecidas en el primer artículo de este Reglamento. En estos casos cada solicitud de suscripción será considerada por la Sociedad Gerente dentro de las 24 horas hábiles de recibida la misma. Si se acepta la solicitud, la Sociedad Gerente informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que proceda a la registración de las cuotapartes objeto de la misma a nombre del suscriptor, y a entregar la constancia que a ese respecto solicite el mismo. Todos los cuotapartistas escriturales recibirán un extracto de sus tenencias con periodicidad mensual. Artículo 8: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios dividiendo el patrimonio neto del Fondo, valuado mediante la aplicación de los precios promedios ponderados de los activos integrantes, en las condiciones que establezca el organismo de fiscalización, registrados al cierre del día en que se soliciten, por el número de cuotapartes componentes del mismo vigentes. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, su valor se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo, calculado con los precios registrados al cierre del día en que se reanude la negociación en los mercados en que los mismos coticen. Los precios podrán variar de acuerdo a lo previsto en el inciso j) del artículo 13 de la ley 24.083 y a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento en lo que respecta a gastos de adquisición. El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de las existentes, que se soliciten en ese día hasta el horario de cierre de la atención bancaria al público, esto es, las 15 horas de cada día hábil. Las operaciones que se cursen con posterioridad a ese horario, se considerarán, a todos sus efectos, como efectuadas el día hábil posterior siguiente. Para el cómputo del haber neto del Fondo de cada día, se observarán las siguientes consideraciones: a) Los activos y los pasivos generales figurarán a su valor efectivo. b) Los valores mobiliarios, los instrumentos financieros derivados y los emitidos por entidades financieras autorizadas cotizados en bolsas o mercados de valores aprobados se computarán a los precios promedios ponderados, en los términos que fije la Comisión Nacional de Valores, al cierre de las operaciones del día, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación, inclusive par los valores de cotización poco frecuente. c) En el caso de valores extranjeros, se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en la Bolsa en que hayan sido adquiridos tales valores, obtenidos promedios normales de publicidad. A este respecto, con anterioridad a su adquisición, la Sociedad Gerente someterá a la aprobación del organismo de contralor el o los mercados del exterior donde se realizarán sus inversiones y las medidas que se adoptarán para contar con el precio de los valores involucrados en tiempo suficiente. d) De igual forma, antes de la incorporación de metales preciosos al haber del fondo, se presentará ante ese organismo el mercado cuyo cierre se utilizará para el cálculo del precio aplicable y las medidas específicas de seguridad que se adoptarán para su guarda. e) El tipo de cambio aplicable a las divisas integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. f) Los instrumentos emitidos por entidades financieras que no coticen en bolsas o mercados de valores se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados en los términos que establece la reglamentación. g) Se adicionarán los dividendos puestos al cobro. h) Se deducirán los gastos ordinarios, los de gestión y las comisiones devengadas hasta esa fecha. Artículo 9: La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos. Artículo 10: Los titulares de cuotapartes tendrán derecho a requerir en cualquier momento el rescate total o parcial de su tenencia, solicitando el rescate correspondiente por ante el Depositario según el procedimiento indicado en el Artículo 12. El precio de rescate será igual al valor unitario de la cuotaparte vigente para el día en que se solicitó el rescate, calculado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del presente Reglamento. Recibida la instrucción de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes al de su presentación. El pago se efectuará en efectivo, en orden de pago o acreditando la cuenta del cuotapartista. Artículo 11: La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales, (cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuota parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieras), conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 12: Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas por intermedio de cajeros automáticos, terminales de autoservicio, terminales de caja y de los servicios de banca telefónica/electrónica del Depositario, de la Sociedad Gerente y de los Agentes Colocadores que oportunamente se autoricen. Será condición indispensable para poder operar con el Fondo por esos medios contar con la condición de ser titular de alguna de las cuentas personales que pone a disposición de su clientela el Depositario, cuyo funcionamiento se encuentra normado por los reglamentos respectivos y es de conocimiento de los clientes que los han suscrito a través de su firma. Mientras no posean una cuenta personal, los interesados en adquirir participaciones del fondo únicamente podrán operar a través de las terminales de caja y con liquidación efectiva. En los casos que esas cuentas estén en proceso de apertura, el depósito inicial que tienen previsto se aplicará a la suscripción de las cuotapartes en el momento de su aprobación. Artículo 13: El cuotapartista tendrá obligación de identificarse en cada una de las transacciones que realice a través de los medios que el Depositario disponga, a saber: firma, documento de identidad, tarjeta magnética con número personal secreto, clave secreta de acceso para Banca telefónica y/o electrónica. Teniendo en cuenta el monto de la transacción y la forma de identificación del cuotapartista, el Depositario podrá establecer controles adicionales en orden progresivo, pudiendo negarse a atender operaciones si se carece de algún elemento que impida realizar una identificación previa del titular. El cuotapartista reconocerá sin reservas todas las operaciones que se hubiesen desarrollado cumplimentando esas formas de identificación. El robo o extravío de la tarjeta que permita el acceso a los cajeros automáticos y terminales electrónicas será notificado por el cuotapartista al Depositario por escrito, en forma inmediata, adjuntando la correspondiente constancia de haberse efectuado la denuncia policial. Artículo 14: En ocasión de solicitar la suscripción de cuotapartes por primera vez, el interesado deberá firmar el presente Reglamento de Gestión en señal de conformidad, a los efectos de habilitar una cuenta especial donde se registrarán los movimientos del fondo. Este trámite deberá ser efectuado en las casas del Depositario o en las de los Agentes Colocadores que se autoricen oportunamente. Artículo 15: Para la realización de las operaciones a través de cajeros automáticos y terminales electrónicas los suscriptores se identificarán con una tarjeta de banda magnética, provista por el Depositario, que cumplirá con los requisitos de seguridad exigidos por las normas universalmente aceptadas. Artículo 16: En el momento de efectuar el cliente una transacción en el fondo, el cajero automático o la terminal operada emitirán, según el caso, tickets que contendrán la información requerida y aprobada por el organismo de fiscalización. Las instrucciones se tomarán como autorizaciones de carácter irrevocable para ejecutar las operaciones al valor de la cuota parte que corresponda y para debitar o acreditar los fondos en la cuenta indicada por el cuotapartista. En los casos de clientes que no posean cuenta personal en la entidad, la terminal de caja interviniente cobrará el valor de la suscripción los gastos de adquisición en el momento de recibir la instrucción y pagará en efectivo el valor del rescate en los plazos que se estipulen. En todas las situaciones queda entendido que, en la media que el tarjetahabiente se haya identificado con su número de código personal, no es necesaria firma de copia alguna del recibo, quedando constancia del pago para el Depositario en soporte magnético. Artículo 17: El Depositario podrá recibir de los clientes que posean cuentas personales, órdenes de suscripción o de rescate a través del teléfono siempre que el cliente se identifique con su código de identificación personal de uso exclusivo para operaciones telefónicas. Las órdenes telefónicas se efectuarán mediante voz, tono o mensajes de un computador personal que opere bajo un programa específico que permita identificar indubitablemente al originante de la llamada. Artículo 18: Dentro de las 72 horas de efectuada la transacción todo suscriptor tendrá a disposición, por los medios habituales de comunicación del Depositario, un ticket adicional —en calidad de constancia de sus cuotapartes escriturales— conteniendo los datos relevantes de su operación. Asimismo, con una periodicidad mensual el Depositario emitirá un extracto de la cuenta especial de cada cuotapartista, donde indicará: —Nombre del titular de las cuota partes. —Domicilio a donde enviará el extracto. —Saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del periodo. —Suscripciones realizadas. —Rescates efectuados. —Utilidades puestas a disposición. —Utilidades percibidas o reinvertidas. —Fecha y modalidad de liquidación. —Saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del periodo. Cada operación asentada en el resumen relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotas parte afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas. Artículo 19: Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el registro de cuotapartistas escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al efecto. CAPITULO TERCERO. De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario. Artículo 20: Conjuntamente con el precio de suscripción, el suscriptor abonará una suma por gastos de adquisición, que no superará el dos por ciento del precio de suscripción de las cuotapartes objeto de la solicitud de suscripción. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir con carácter general a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, a los fines promocionales o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo. Artículo 21: La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual del haber neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada al último día bursátil de cada mes antes de ser deducidas del citado haber. Artículo 22: El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá del 0,5 % mensual del haber neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada al último día bursátil de cada mes y antes de ser deducida del citado haber. Artículo 23: La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,25 % mensual del haber neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión. Artículo 24: La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o tenedores de cuotas parte, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento de Gestión. Artículo 25: Los gastos contemplados en el presente Capítulo en los artículos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 15 % anual del patrimonio neto del fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del fondo. CAPITULO CUARTO. De la Sociedad Gerente. Artículo 26: La Sociedad Gerente ejercerá la dirección y administración del Fondo y la representación colectiva de los cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el presente reglamento y la Ley 24.083. A fin de que puedan participa en el Fondo la mayor cantidad de inversores posibles, la Sociedad Gerente podrá celebrar, siempre que no medie oposición del Depositario, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de las cuotapartes del Fondo, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 27: La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le corresponda como tenedor de los valores mobiliarios que integran el patrimonio del Fondo y representante de los cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las Asambleas a las cuales concurra, con la limitación establecida por el art. 7, inc. a de la ley 24.083. CAPITULO QUINTO. Del Depositario. Artículo 28: Todas las sucursales y centros electrónicos del Depositario dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo. Artículo 29: El Depositario percibirá de los suscriptores de cuotas los importes por ellos pagaderos, conforme con los artículos octavo y vigésimo del presente Reglamento. El Depositario registrará las cuotapartes a nombre del suscriptor. Artículo 30: El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados de acuerdo con el artículo 10 dentro de los siete días hábiles siguientes al de efectuado el pedido por el cuotapartista. Artículo 31: El Depositario efectuará el pago de los beneficios declarados por la Sociedad Gerente a favor de los tenedores de cuotapartes por intermedio de sus sucursales. El procedimiento a este efecto es el indicado en el capítulo sexto del presente Reglamento. Artículo 32: El Depositario ejercerá el control del cumplimiento de sus funciones por parte de la Sociedad Gerente, con el alcance establecido en la ley 24.083 y lo dispuesto en el presente Reglamento. Artículo 33: Los valores y demás bienes que formen parte del patrimonio del Fondo quedarán guardados en custodia en poder del Depositario. Los títulos adquiridos por cuenta del Fondo así como el producido de las ventas de títulos, serán entregados al Depositario, quien podrá a su vez depositar los mismos en una Caja de Valores constituida de conformidad con la ley 20.643 y sus modificatorias. CAPITULO SEXTO. De los Beneficios del Fondo. Artículo 34: Los ejercicios del Fondo serán clausurados el 31 de marzo de cada año, fecha en la cual se tendrá por cerradas las operaciones y se procederá a determinar las utilidades del ejercicio. Las utilidades del Fondo serán consideradas como ordinarias o extraordinarias. a) Las utilidades consideradas como ordinarias son las que resulten después de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al Fondo. Serán consideradas como utilidades brutas los intereses vencidos no reinvertidos y los dividendos puestos al cobro durante el ejercicio, tanto en efectivo como en nuevas acciones. b) Las utilidades consideradas como extraordinarias se forman con los ingresos provenientes de la cesión de derechos de suscripción, el valor de las acciones recibidas por capitalización de reservas o revaluación de bienes de las sociedades emisoras y por las utilidades sobre realizaciones de valores de la cartera. Las utilidades extraordinarias serán invertidas por la Sociedad Gerente en la adquisición de valores mobiliarios u otros activos integrables del Fondo. En caso que las utilidades ordinarias no alcancen a cubrir los cargos imputables al Fondo éstos se deducirán de las utilidades extraordinarias. La Sociedad Gerente podrá destinar a cada ejercicio el 10 % de las utilidades ordinarias a la formación de un fondo de reserva, para compensar quebrantos o mantener el nivel de dividendos de futuros ejercicios. Artículo 35: Dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio, la Sociedad Gerente pondrá a disposición de los cuotapartistas, sin cargo alguno y con razonable anticipación a la fecha de distribución de las utilidades, una Memoria relativa a la gestión desarrollada durante el ejercicio, cuenta de resultados del ejercicio y detalle de los valores en cartera y estado del patrimonio del Fondo, certificado por el Síndico de la Sociedad Gerente. El saldo neto de las utilidades, determinado conforme a las pautas del artículo precedente, serán distribuibles a los tenedores de certificados a prorrata de sus tenencias. Dicha distribución será puesta a disposición de los tenedores dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio. Artículo 36: Los beneficios serán pagaderos por el Depositario, contra la presentación de la correspondiente solicitud. El pago deberá efectuarse dentro de los siete días de presentada la solicitud. Artículo 37: Todo cuotapartista tendrá el derecho de reinvertir en nuevas cuotas los beneficios que le correspondan. Si hiciese uso de este derecho dentro de los 30 días de la fecha de puesta a disposición de las utilidades, no se le cobrarán los gastos de adquisición mencionados en el artículo vigésimo con relación a las nuevas cuotapartes que constituyen la reinversión. Se concede el mismo plazo de 30 días a los cuotapartistas que han modificado sus instrucciones para la reinversión automática de los beneficios de acuerdo con lo establecido por el artículo treinta y ocho de este Reglamento, quedando sujetos los mismos después de la modificación, al cargo por gastos de adquisición, una vez

vencido el mencionado plazo de 30 días. Artículo 38: El suscriptor de cuotas del Fondo podrá optar por la reinversión automática de los beneficios que le correspondan en el futuro, pero dichas instrucciones pueden ser revocadas en cualquier momento mediante instrucción en tal sentido. En el caso de haber optado el suscriptor por la reinversión automática, las sumas cobradas por distribución de utilidades se utilizarán para integrar la mayor cantidad de nuevas cuotas partes que dichas sumas permitan y las nuevas tenencias serán registradas a nombre del cuotapartista. El exceso de fondos quedará a disposición del cuotapartista. El precio de las nuevas cuotapartes será igual al valor unitario que rigiera en la fecha de puesta a disposición de las utilidades y no serán aplicables los gastos de adquisición mencionados en el artículo vigésimo. CAPITULO SEPTIMO. Duración y liquidación del Fondo. Artículo 39: La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continuada. Artículo 40: La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del fondo, en las condiciones establecidas en la reglamentación de la Ley 24.083. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la Comisión Nacional de Valores. Artículo 41: La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo. Artículo 42: La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los tenedores de cuotas parte a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá un plazo superior a seis meses salvo que obren causas de fuerza mayor. Artículo 43: Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido por los artículos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero del presente Reglamento. CAPITULO OCTAVO. Disposiciones varias. Artículo 44: Los cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a la distribución de las utilidades que arroje el Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo. Artículo 45: Los cuotapartistas, sus herederos, derecho-habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotas, en la forma prevista en el presente Reglamento. Artículo 46: La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia o inhabilitación del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias de la Ley 24.083. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la Ley, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, el Depositario, propondrá, en el plazo de cinco días hábiles la designación de una nueva Sociedad Gerente en sustitución de la inhabilitada. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá virtualidad hasta tanto la misma no resulte aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Artículo 47: La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente reglamento, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 24.083 y su reglamentación, con las mismas solemnidades prescriptas para su celebración y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Artículo 48: Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención alguna de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. En todos los casos deberá notificarse al Depositario los datos del adquirente, cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de transferencia para su inscripción en el registro de cuotapartistas escriturales. En estos casos el Depositario tendrá derecho a percibir del adquirente una comisión por gastos administrativos de hasta un 2 %. El cuotapartista vendedor será solidariamente responsable del pago de dicha comisión. Artículo 49: Los saldos acreedores resultantes de distribuciones efectuadas por el Fondo y no cobradas por los beneficiarios, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los beneficiarios. Artículo 50: Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal. Sin perjuicio de ello, tanto la Sociedad Gerente como el Depositario podrán designar de común acuerdo un árbitro, para lograr una rápida solución a sus divergencias, ello sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la Comisión Nacional de Valores.

El Presidente

e. 5/10 Nº 61.972 v. 6/10/93

"I"

INMOTTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20/10/93, hora 10, en la calle Talcahuano 1071 (9º Piso) Capital, para considerar el siguiente orden del día 1º) Consideración documentación arts. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social Nº 8 cerrado el 30/04/93. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 4/10 Nº 33.167 v. 8/10/93

2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Guillermo Eduardo Campos comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de TUTELAR CIA. FINANCIERA SA, conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 15 de octubre de 1993 a las 11,50 hs en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot tipo pick up modelo PUP 504 1, 3 P.P. motor Nro. 601220 chasis Nro. 802440 3 año 1990; dominio T 121.644 con una base inicial de $ 12.927,88.- De no haber ofertas se rematará nuevamente. Sin Base luego de media hora de espera. Se rematará en el estado en que se encuentra en exhibición, en Azcuénaga 1866 Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. No se admitirán reclamos sobre el estado del vehículo. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El remate se efectúa por ejecución de la prenda Nro. T 121 644 contra TUCUMAN.GOMA INDUSTRIAL S.A. Buenos Aires, a los 27 días del mes de setiembre de 1993.

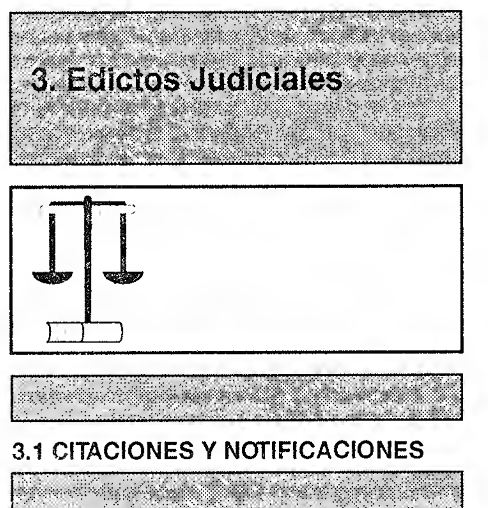
e. 5/10 Nº 62.018 v. 7/10/93

El martillero Guillermo Eduardo Campos comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de TUTELAR CIA. FINANCIERA SA, conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 15 de octubre de 1993 a las 11,45 hs en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Fiat, modelo Familiar Rural 5 puertas Duna W.E. 1,6 motor Fiat 146 B 70117929365 chasis marca Fiat 9BD146000 03838137, dominio C 1.580.996 año 1992, con una base inicial de $ 17.057,42. De no haber oferta, se rematará Sin base luego media hora de espera; en el estado en que se encuentra en exhibición, en Azcuénaga 1866 Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. No se admitirán reclamos sobre el estado del vehículo. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El remate se efectúa por ejecución de la prenda Nro. C1580996 contra TUCUMAN.GOMA INDUSTRIAL S.A. Buenos Aires, a los 27 días del mes de setiembre de 1993.

e. 5/10 Nº 62.019 v. 7/10/93

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO SA, conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 21 de octubre de 1993 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Peugeot 504 tipo sedán 4 puertas modelo 1980 motor marca Peugeot 348749: chasis Peugeot 5157953 uso privado, dominio B 1.701.031, en el estado en que se encuentra en exhibición en Paseo Colón 1353 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base: $ 3.898. De no haber ofertas, se subastará nuevamente Sin Base luego de media hora de espera. Comisión 10 % - Al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado al comprador previo pago total El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda B1701031 contra ALBERTO MARCOS MINIAN. Buenos Aires setiembre 27 de 1993. Se deja constancia, que el comprador deberá asumir las obligaciones por deudas en concepto de impuestos, tasa y/o contribuciones que adeude el bien.

e. 5/10 Nº 62.023 v. 7/10/93



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña "MARANO, MATILDE ELISA DE BASSO". Publíquese tres (3) días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1993.

Juan Luis Arito, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/9 al 28/9/93.

e. 4/10 Nº 32.317 v. 6/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 sito en Talcahuano 550 Capital, en los autos caratulados: "ENCINA DE GONZALEZ, JUANA s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por treinta días a JUAN MIGUEL PERNIGOTTI, a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1993.

Jorge E. Beade, secretario interino.

e. 5/10 Nº 33.313 v. 7/10/93

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ FERMINA AIDA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.

Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/7 al 6/7/93.

e. 4/10 Nº 26.935 v. 6/10/93

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHRYSTALLENIA TSINGROS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1993.

Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6/9 al 8/9/93.

e. 5/10 Nº 30.760 v. 7/10/93

Nº 38

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Familia Nº 38, Secretaría Unica, hace saber a ROBERTO ARTURO BOYER, el pedido de conversión vincular según la ley 23.515, solicitado por Elba Nilda Prol, en los autos caratulados "PROL, ELBA N. c/BOYER ROBERTO A. s/Divorcio". Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1993.

María P. Jorge de Simonetti, secretaria.

e. 5/10 Nº 33.294 v. 6/10/93

Nº 41

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AMALIA JACUE. El presente deberá publicarse por tres días.

Buenos Aires, de junio de 1993.

José A. Charlín, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/7 al 19/7/93.

e. 4/10 Nº 27.539 v. 6/10/93

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CIPOLLINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993.

Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/8 al 19/8/93.

e. 5/10 Nº 28.898 v. 7/10/93

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79, de la Capital Federal, Secretaría Nº 109, sito en Tucumán 1393, Piso 1º, por exhorto del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Duodécima Nominación, Primera Circunscripción de la Ciudad de Córdoba, en autos: "LAMISOVSKY ARNOLDO c/ SAN RAFAEL CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. y Otro-Ordinario", hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Córdoba, 21 de Mayo de 1991. Atento lo solicitado declárase rebelde a la demandada 'SAN RAFAEL CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I.'. Notifíquese. Desígnase representante legal de la misma al Sr. Asesor Letrado que en turno corresponda. Oscar Raúl Fernández, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1993.

Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 5/10 Nº 33.267 v. 12/10/93

Nº 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LAUCELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1993.

Marta Susana Gastaldi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/9 al 28/9/93.

e. 4/10 Nº 32.360 v. 6/10/93

Nº 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 99, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú 92, Piso 3º, Capital Federal cita y emplaza, en autos "OBRAS SANITARIAS DE LA NA-

CION c/CRITEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA s/Ejecución Fiscal", a CRITEN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1993.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 5/10 Nº 70 v. 6/10/93

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, en autos: "ALBISTUR GONNET, MARIA TERESA RAMONA c/GIACOBE, RAUL PEDRO s/Divorcio Ordinario", cita a RAUL PEDRO GIACOBE a comparecer en el plazo de quince días a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1993.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 5/10 Nº 33.311 v. 6/10/93

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC EISIG RAPP. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1993.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/9 al 27/9/93.

e. 5/10 Nº 32.264 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EUGENIO SABORIDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1992.
Graciela M. Amabile Cibils, juez.
e. 5/10 Nº 33.180 v. 7/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, Nº 1, del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 5º, comunica por dos días en autos: "TANONI RICARDO y Otro c. HERRERO LUIS y Otro s/Ejecutivo", Exp. Nº 60.559, lo siguiente: "Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993. Citese a los demandados LUIS ANTONIO HERRERO y RAMON NONATO RAMIREZ, a fin de que dentro del 5to. día comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se designe Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dieuzeide, juez.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 5/10 Nº 33.372 v. 6/10/93

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211; 3º piso, cita a JORGE OSVALDO BORELLI, para que dentro del término de cinco días comparezca a dar explicaciones en autos: "BORELLI JORGE OSVALDO le pide la quiebra GREBER JACOBO" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 5/10 Nº 33.264 v. 6/10/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Avda. Callao 635, piso 4º, hace saber que en el expediente NP 54843/93, caratulado: ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S. A. s/ Cancelación, por auto de fecha 30 de junio de 1993 se ha decretado la cancelación de los certificados a plazo fijo nº 3691/9, 3804/5, 3844/1, 3879/3 y 3881/6, librados por ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S. A., autorizándose su pago para después de transcurridos 60 (sesenta) días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante 15 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Héctor J. Foiguel López, juez.
e. 22/9 Nº 922 v. 13/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Avda. Callao 635, piso 4º, hace saber que en el expediente nº 54.841/93, caratulado: IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s/ Cancelación, por auto de fecha 30 de junio de 1993 se ha decretado la cancelación de los certificados a plazo fijo nº 3803/8, 3805/2, 3874/8, 3875/5 3876/2 librados por IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., autorizándose su pago para después de transcurridos 60 (sesenta) días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante 15 días.
Buenos Aires, de agosto de 1993.
Héctor J. Foiguel López, juez.
e. 22/9 Nº 923 v. 13/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Avda. Callao 635, piso 4º, hace saber que en el expediente nº 54.842/93, caratulado: ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS (Sucursal para la República Argentina) s/ Cancelación, por auto de fecha 30 de Junio de 1993 se ha decretado la cancelación de los certificados a plazo fijo Nº 3813/7, 3877/9 y 3873/1, librados por ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS (Sucursal para la República Argentina), autorizándose su pago para después de transcurridos 60 (sesenta) días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial durante 15 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Héctor J. Foiguel López, juez.
e. 22/9 Nº 924 v. 13/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal; cita y emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO KENNY para que se notifique en los autos caratulados "GONZALEZ ENRIQUE A. c/KENNY DANIEL E. y Otro s/Daños y Perjuicios", Expte. Nº 21.700. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 5/10 Nº 33.327 v. 6/10/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, del Dr. Roberto Aquiles Díaz, con asiento en Talcahuano Nº 550, Piso 8º de esta Capital Federal, en autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. s/Cancelación" (Expte. Nº 11176/93) hace saber, que se ha dictado la siguiente resolución con fecha 12 de abril de 1993 que dice: "... Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Dec. ley 5965/63 ... dispónese la cancelación del pagaré librado por Alejandro Duhau a favor del Banco General de Negocios S.A., con vencimiento el día 22 de marzo de 1993 por un importe de U$S 200.000,00 ... Fdo.: Dr. Jorge del Valle Puppo. Juez". Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 28/9 Nº 61.186 v. 19/10/93

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del doctor Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 del doctor Damián Burgio, sito en Callao 635, 1er. piso, cita a "BENTO S. R. L." a partir de la última publicación por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "F. C. ARTOLA & CIA. S.A.C.I. e I. c/MENDOZA DE LEONELLI, MARIA A. y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. Esta publicación se efectúa por dos días en el Boletín Oficial y en "La Ley".
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 5/10 Nº 33.356 v. 6/10/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 37

Juzgado de Instrucción Nº 37, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALFREDO BERTOLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Tentativa de Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
L. Cristina Bandin, secretaria.
e. 4/10 Nº 2501 v. 6/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en calle Tucumán 1381, piso 2º de Capital Federal, en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c/CHARATA CEREALES DE JUAN H. ILLIA s/Ejecución Fiscal", notifica a la demandada la vista de fecha 23/10/92 que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1992. Citese por edictos al demandado, por el término de 2 días a los fines de que el ejecutado comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 Cód. Proc.). Fdo. Pablo G. Fedriani. Juez Federal. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1993.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 5/10 Nº 2510 v. 6/10/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal, cita y emplaza a JOSE BENJAMIN GARCIA, para que dentro del término de cinco (5) días, se presente ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde (art. 150 del C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.
Roberto Miguel Besanson, secretario federal.
e. 5/10 Nº 2511 v. 12/10/93

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, a cargo de la Dra. Margarita Aixa Gudiño de Arguelles, por ante la Secretaría Penal Nº 2 a cargo de la suscripta, cita y emplaza a PABLO BARRERA, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del 10º día a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2098 - Fº 266 - Año 1992 que se instruye por infracción al art. 8 de la Ley 23.771, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebeldc. Se transcribe la providencia que ordena el presente: "Neuquén, 14 de setiembre de 1993. Citese a PABLO BARRERA, por Edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, art. 150 C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Margarita Aixa Gudiño de Arguelles, juez federal".
María Silvina Domínguez, secretaria.
e. 5/10 Nº 2512 v. 12/10/93

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

El Juzgado Federal de Neuquén, a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, por ante la Secretaría Penal Nro. dos, a cargo de la suscripta, cita y emplaza a OLEA LUIS, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del 10º día a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 2103-Fº 266-Año 1992, que se instruye por Inf. al art. 8 Ley 23.771, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena el presente: "Neuquén, 13 de setiembre de 1993. Téngase presente el informe que antecede y habiendo sido de resultado negativo las citaciones cursadas a OLEA Luis, citeselo por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial (art. 150 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal".
María Silvina Domínguez, secretaria.
e. 30/9 Nº 2473 v. 6/10/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante Cinco Días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.065.149, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.049, caratulados: "C. RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO - Por: Depositario Infiel - Damnif.: BANCO NACION ARGENTINA".
San Juan, 15 de setiembre de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 4/10 Nº 2500 v. 8/10/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Nº 3, con sede en el Departamento Judicial de San Isidro, piso 2º, cita y emplaza a PEDRO SORDI, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "PASQUINELLI ROBERTO c/SORDI PEDRO s/Usucapión", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Publíquese por el término de dos (2) días.
San Isidro, 1º de setiembre de 1993.
Leopoldo L. Peralta Mariscal, secretario.
e. 5/10 Nº 33.315 v. 6/10/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	16-09-93	LARREA, JUAN ORLANDO	3	Nº 56.210 ROBO C/ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	16-09-93	MEZA, OSCAR DANIEL	3	Nº 56.210 ROBO C/ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA
6	118	Domingo Montanaro	21-09-93	CARLOS BERNABE TRIGO	3	Nº 54.180 TENT. DE HOMICIDIO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	17-09-93	CLAUDIA RIOS	3	ROBO
8	125	Manuel J. Gorostiaga	22-09-93	CARLOS ALBERTO PALOMINO	3	DELITO DE ROBO
16	111	Gabriel M. Presa	21-09-93	ALFREDO ANTONIO BARBOZA RIBERO	5	ROBO Y PRIVACION ILEG. DE LA LIBERTAD
16	111	Gabriel M. Presa	21-09-93	CARLOS MARTIN SANCHEZ	5	DELITO DE ROBO
18	154	Paula Giménez	15-09-93	HOSPAN SANTOS	3	MALVERSACION DE CAUDALES
18	154	Paula Giménez	15-09-93	JOSE PODESTA	30	Nº 34.603 ESTAFAS REITERADAS
22	148	Raúl Eduardo Jurado	17-09-93	RUBEN ROBERTO MONLLOR	10	Nº 21.296 AMENAZAS
24	131	Fabiana E. Palmaghini	13-09-93	GUILERMO JAVIER GAUNA	5	DELITO DE DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	20-09-93	JORGE P. FRANZOY y FRANCISCO A. CAPUTO	5	DELITO DE DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	17-09-93	GENARO AMERATO	5	DELITO DE AMENAZAS DE MUERTE
25	161	Julio Pablo Quiñones	20-09-93	BERNABE GONZALEZ	30	HOMICIDIO, LESIONES Y DISPARO DE ARMA DE FUEGO
27	106	Juan Pablo Vigliero	10-09-93	BASILIO H. OLIVO NOGUEIRA	5	Nº 64.807 DELITO DE ROBO CALIFICADO Y LESIONES
33	169	Julio C. Báez	23-09-93	AMELIA BONILLA DE GOMEZ	30	QUIEBRA FRAUDULENTA

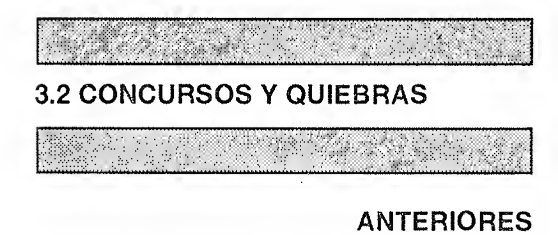
e. 4/10 Nº 79 v. 8/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	2	Diego García Berro	17-09-93	DANIEL ANGEL GHIGGINI	5	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL
1	2	Diego García Berro	09-09-93	RICARDO SERFATY DNI 10.687.924	5	ART. 302 DEL CODIGO PENAL.

e. 4/10 Nº 80 v. 8/10/93



3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, comunica por cinco días que con fecha 14 de setiembre de 1993 se ha decretado la quiebra de "GRACIELA MONICA BONVICINI". El Síndico designado es el Dr. José María Bo, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 661, 5 Piso Of. "11", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta 16 de noviembre de 1993 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 17 de Febrero de 1993, a las 10,00 horas para que los acreedores concurran a la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 40 L. C. los días 7 y 29 de diciembre de 1993. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de contabilidad y demás documentación; c) se abstenga la fallida de salir del país sin previa autorización del Juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Juan José Dieuzeide, juez.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 30/9 Nº 2467 v. 6/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211 5º Piso, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de AUTOMOTRICES ALEMANAS S.R.L. con domicilio en Juramento 1256/1260. Capital Federal. Se hace saber que se ha designado Síndico a Norberto Yañez, con domicilio en Paraná 457 5º Piso "B", Capital Federal, ante quien los Sres. Acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 20 de diciembre de 1993. Asimismo, se hace saber que se ha señalado el día 23 de marzo de 1994 a las 10.00 hs. para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. Juan José Dieuzeide, Juez.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 1/10 Nº 61.720 v. 7/10/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra: María Gabriela Vassallo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal, en autos: "IMPEX COMERCIO EXTERIOR S.R.L. s/Quiebra" (Exp. 61.594), hace saber por cinco días que en fecha 20 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de IMPEX COMERCIO EXTERIOR S.R.L. con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1908, 3er. piso, Capital Federal. Se ha fijado el día 15 de noviembre de 1993, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, 6º piso, Of. 62, Cuerpo "C", los pedidos de verificación de sus créditos. Se hace saber asimismo, que el día 16 de febrero de 1994 a las 10 horas se celebrará la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, la que tendrá lugar en la sede del Tribunal, con los acreedores que asistan, cualquiera sea su número. El informe individual de créditos (art. 35, LC) deberá ser presentado el 3 de diciembre de 1993 y el informe general de la sindicatura (art. 40, LC) deberá ser presentado el 27 de diciembre de 1993. El Tribunal ha dispuesto intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11, L.C. en tres días y de corresponder, y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); c) Entregue a la síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (L.C. 94: 4). El Tribunal ha dispuesto prohibir pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de ella, para que los pongan a disposición de la síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 1/10 Nº 2474 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 3er. piso, comunica por 5 días que, con fecha 1 de setiembre de 1993 se ha decretado la quiebra de COSVER S.A. con domicilio legal Viamonte 723 8vo. piso de Capital Federal. Designada Síndico la Dra. Elba Bengoechea con domicilio constituido en la calle Pte. José E. Uriburu 1010 6to. piso of. "J" Cap. Fed.- Los señores acreedores tienen plazo hasta el 3 de diciembre de 1993 para presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Síndico. La audiencia para celebrar la junta de Acreedores con aquellos que concurran se fijó para el 7 de marzo de 1994 10 hs. en la sede del Tribunal Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 3er. piso - La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 23 de diciembre de 1993 y 11 de febrero de 1994 respectivamente. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar sucesivas notificaciones en los estrados del

Juzgado (L.C.: 95: 7). c) Entregue a la Sindico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. Asimismo se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición de la Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
María G. Vassallo, secretaria.
e. 1/10 Nº 2475 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal, en los autos: "GRICHENER S.A. s/Quiebra" (exp. 61674), hace saber por cinco días que en fecha 7 de setiembre de 1993 se ha decretado la quiebra de GRICHENER S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 14, depto. I, Capital Federal. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 1993, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Ciementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, 6º piso, Of. 62, Cuerpo "C", los pedidos de verificación de sus créditos. Se hace saber asimismo, que se fija audiencia para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 14 de marzo de 1994 a las 10 horas, la que se celebrará con aquellos que concurran (L.C.: 96:2), en la sede del Tribunal sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º. El informe individual de créditos (art. 35, L.C. deberá ser presentado el 30 de diciembre de 1993 y el informe general de la sindicatura (art. 40, LC) deberá ser presentado el 18 de febrero de 1994. El Tribunal ha dispuesto intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11, L. C; en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (L.C. 94:4). El Tribunal ha dispuesto prohibir pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de ella, para que los pongan a disposición de la síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
Maria Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 5/10 Nº 2504 v. 12/10/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 21 de setiembre de 1993 se han comprendido en el decreto de quiebra a los Sres. JORGE SORTINO; HUGO CHELNIZKY; ROBERTO HORACIO VILA; ALBERTO JORGE BOTANA, y ARCELIO CORDOBA en los autos caratulados "VIVIENDAS DE EMPLEADOS DE BANCO BARRIO PARQUE GREEN COUNTRY S. CIVIL Y SUS SOCIOS s/Quiebra", expte. Nº 64.926 y hace saber durante cinco días que emplaza a los fallidos para que entreguen al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas: intimar a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5 de noviembre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador Juan Ruben Reston, con domicilio constituido en Tucumán 540 Piso 18 "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de noviembre de 1993 y 20 de diciembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 8 de febrero de 1994, a las 10:30 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 30/9 Nº 2468 v. 6/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Joaquín Fargas, sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "TOSO Y REIG S.A.I.C. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 72.899", hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de TOSO Y REIG S.A.I.C., fijándose plazo hasta el día 10 de diciembre de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico designado, Contador Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, con domicilio en la calle Viamonte 1446 2º Piso de Capital Federal. Fecha de presentación del informe del art. 35 L. C.: 8 de marzo de 1994. Fecha de presentación del informe del art. 40 L.C.: 29 de marzo de 1994. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, se realizará el día 19 de abril de 1994 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 1/10 Nº 61.685 v. 7/10/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que por sentencia del 13 de setiembre de 1993 se decretó la quiebra del Sr. JORGE ANIBAL LEMOS, L.E. Nº 4.557.008, domiciliado en Talcahuano 1300, piso 3ro., Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Malpú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 1993, habiéndose fijado los días 10 de febrero y 3 de marzo de 1994 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de marzo de 1994, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/10 Nº 2477 v. 7/10/93

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal, hace saber que el 14 de setiembre de 1993 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CARCARAÑA S.A.C.I. Síndico designado: Efrén Canosa, con domicilio en Tucumán 1650, 1º "4", Segundo Cuerpo, Capital Federal y en Ituzaingó 1934, 1º Piso, Of. 3, Rosario, Provincia de Santa Fe. Desde el 1º al 30 de noviembre de 1993 el Síndico recibirá los pedidos de verificación en Capital Federal, los días lunes, martes, jueves y viernes de 14 a 16 horas y en Rosario los días miércoles de 16 a 19 horas. Desde el 1º al 9 de diciembre, los recibirá en Capital Federal los martes, jueves y viernes de 14 a 16 horas y en Rosario los lunes y miércoles de 16 a 19 horas. Fíjase plazo hasta el 9 de diciembre de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, en el domicilio indicado. Fíjase audiencia para el 14 de marzo de 1994 a las 10.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la Propuesta de Acuerdo Preventivo, la que se celebrará en Tte. General Juan Perón 1362, Capital Federal, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 1/10 Nº 61.630 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "LOS TAMBILLOS S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" con fecha 23 de setiembre de 1993 se ha resuelto fijar nueva fecha a los efectos de emplazar a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1993. Por otra parte y a mérito de lo arriba señalado el síndico deberá proceder a presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la L.C. en los plazos de ley, tomando como fecha a los fines del cómputo pertinente la del día 30 de diciembre de 1993. Asimismo, hágase saber a los interesados que a los efectos de los arts. 36, 38, 41 y 121 de la ley citada será considerada la fecha arriba señalada (30-12-93).
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 4/10 Nº 2493 v. 8/10/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "IACOBUCCI SERGIO HECTOR s/Quiebra", cuyo síndico es el Dr. Carlos A. Varela Olid, con domicilio en la calle Julio A. Roca 695, piso 8º, Dpto. "A", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 30 de noviembre de 1993. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 4 de marzo de 1993 a las 10.00 horas como fecha de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la ley de Concursos. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/9 Nº 2469 v. 6/10/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7mo., en autos "VOGELMAN, GLORIA s/Concurso Civil Liquidatorio", hace saber que con fecha 15 de setiembre de 1983 ha sido decretado el concurso civil liquidatorio de la deudora, siendo el abogado del concurso el Dr. Rubén Humberto Primogerio, con domicilio en Esmeralda 561, piso 5to. Of. 124. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el mismo hasta el día 3 de febrero de 1994, celebrándose la Junta de Acreedores, de corresponder, el día 11 de abril de 1994, a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 1/10 Nº 2479 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º. Cap. Fed., hace saber que con fecha 11 de febrero de 1993 se ha resuelto declarar en Concurso Civil Liquidatorio a GASALLA AENLLE JOSE MANUEL habiendo sido designado síndico el contador Dr. Juan Carlos Couso con domicilio constituido en Paraná 275, piso 5º, "9". Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 2 de diciembre de 1993. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 del mes de diciembre de 1993 y 16 del mes de febrero de 1994, respectivamente. La junta de Acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 9 de marzo de 1994, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Publíquese por cinco días. Intímese a la fallida, para que en el plazo de 24 hs., constituya domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 4/10 Nº 2494 v. 8/10/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Folguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del suscripto, sito en Avda. Callao Nº 635, Piso 4º, Capital Federal, en los autos caratulados "BURATTO S.A. s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 7 de setiembre de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad BURATTO S.A., con domicilio social en la calle Coronel Calderón de la Barca Nº 1364 de esta Capital Federal, habiéndose designado Síndico al contador Juan Carlos Celano, con domicilio en la calle Paraná Nº 631, Piso 3º, Of. "5", Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior al día 5 de agosto de 1993 y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de diciembre de 1993 a quienes por este medio se intima a hacerlo. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 9 de marzo de 1994, a las 10:00 horas, en el salón "Canciller" del Hotel Bauen, sito en Avda. Callao Nº 360, Capital Federal, y se llevará a cabo con los acreedores que concurran los que deberán comparecer con dos horas de antelación.
Buenos Aires, setiembre de 1993.
Victor A. Vivono, secretario.
e. 30/9 Nº 61.567 v. 6/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, de la Capital Federal, a cargo de V.S. el Dr. Héctor J. Foiguel López, Sec. Nº 23, a cargo del infrascripto, hace saber por cinco días en los autos caratulados "COCARSA CIA. DE CARNICEROS S.A.I.C.A.I. s/Concurso Preventivo" que se ha ordenado la postergación de la audiencia fijada para el día 15 de octubre de 1993, a fin de celebrarse la Junta de Acreedores, señalándose nueva fecha para el próximo día 22 de marzo de 1994, a las 9.30 horas, notificándose que el acto se llevará a cabo en el salón de actos de la Cámara Argentina de la Construcción, sito en la calle Paseo Colón 823, Capital Federal. Se previene que la audiencia se celebrará con los acreedores que concurran (art. 28 de la Ley 19.551). Asimismo, se hace saber que ha sido ampliado el período informativo concursal hasta el día 20 de diciembre de 1993, a fin de que los presuntos acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines verificatorios. Síndico: Cont. Armando J. González, Domicilio Constituido: Juramento 5623, Capital Federal. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Diario La Nación, diario de mayor circulación del Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y diario de mayor circulación de la Ciudad de Usuhaia, Pcia. de Tierra del Fuego.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/10 Nº 61.223 v. 7/10/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Victor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que ha declarado en estado de quiebra a EXPORT GANADO S.A. expte. Nº. 55.889 con fecha 6 de agosto de 1993, el síndico designado es el Sr. Arnaldo Moskovich, con domicilio en la calle Paraná 851 piso 8º, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de diciembre de 1993. Señálase audiencia del día 16 de marzo de 1994 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la Junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) constituya domicilio la fallida y sus administradores dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo; b) dentro de las 24 hs. de notificación haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días y d) se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes

tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de la ley. Ampliando el edicto se deja constancia que la fallida es exportadora e importadora de ganado.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/10 Nº 2481 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 4º de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de agosto de 1993 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANGEL ROCHA, con domicilio comercial en la Avenida Corrientes 2330, locales 81 y 82 de la Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida al cumplimiento de los requisitos exigidos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 2 de noviembre de 1993 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se celebrará, en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 7 de febrero de 1994 a las 10,30 hs. con los acreedores que concurran. El síndico designado es el Contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1427, piso 2º, Dpto. "C" de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/10 Nº 2495 v. 8/10/93

El Juzgado Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Hector J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal; comunica por cinco días que ha declarado en estado de quiebra a PACHECO VIRGINIO expte. Nº 55.873 con fecha 29 de julio de 1993, el síndico designado es la Sra. Susana Cecilia Correa con domicilio en la calle Talcahuano 638 2º piso "E", Capital a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de diciembre de 1993. Señálase audiencia para el día 30 de marzo de 1994 a las 10:00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Intímaselo para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado; b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días y d) Se abstenga el fallido de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/10 Nº 2496 v. 8/10/93

EL Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, sito en Callao 635, piso 4to. Cap. Fed. hace saber, que en los autos: "MADERLAC SRL s/Concurso Preventivo", el día 8/9/93, se declaró abierto el concurso preventivo de Maderlac SRL., con domicilio en la calle Azcuénaga 1110, 1er. P. "A", Cap. Fed. Se intima a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos hasta el 26/11/93, al Síndico C.P.N. Horacio Andrés Cama, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1427, 2do. "C", Cap. Fed. La Junta de Acreedores se celebrará el 2/3/94 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, con los que concurran, haciéndose saber a los mismos, que deberán hacerlo con dos horas de antelación a la fijada para la celebración de la Junta. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/10 Nº 33.220 v. 8/10/93

Nº 14

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 en los autos caratulados "ALDAN S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días: (1) Que el 27/8/93 se decretó la quiebra de "ALDAN SOCIEDAD ANONIMA" (inscripta en la I.G.J., bajo el Nº 2739 del Lº 109 Tº "A" de Esan., el 14/5/91. (2) Se designó síndico al Cont. Miguel Braccia, con domicilio en Montevideo 666 piso 5º de esta Ciudad. (3) Se fijó fecha hasta el 4/11/93 para que todos aquellos pretensos acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito, títulos y documentación respaldatoria de éstos, ante la sindicatura. (4) El síndico presentará los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C., el 24/11/93 y 20/12/94 respectivamente. (5) En caso de corresponder, la Junta de Acreedores tendrá lugar el 10/2/94 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avda. Callao 635 piso 2º de esta Ciudad, con los acreedores que concurran. (6) Queda prohibido a los acreedores efectuar pagos y/o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. (7) Todos aquellos que tengan en su poder bienes y/o documentación del fallido, deberán ponerlos a disposición de la sindicatura. (8) Se intima a la fallida para que: a) cumpla los recaudos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. dentro del quinto día y en igual plazo, de corresponder, aquéllos previstos en los incs. 1 y 7 de dicho artículo; b) ponga sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos; c) entregue al síndico, dentro del término de 24 hs., libros y demás documentación relacionada con su contabilidad. (9) Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. (10) Se cita a los administradores de la fallida (Alberto Telias, Oscar Oguinsky, Juan F. B. Montefreddo y Carlos S. Lencinas) a brindar explicaciones, en la audiencia fijada para el día 6/10/93 a las 11.00 hs.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 1/10 Nº 2482 v. 7/10/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Callao 635 3º p., comunica por el término de cinco días la quiebra de DISCARIA S.A. El Síndico es el contador Alejandro Carlos Ranucci con domicilio en la calle Larrea 1372 3º "A", teléfono 824-6161, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos o justificar sus créditos hasta el día 22 de diciembre de 1993. El síndico deberá presentar los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 8 de febrero y 1º de marzo de 1994, respectivamente. En caso de proponerse acuerdo resolutorio, la junta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de marzo de 1994, a las 9,00 hs., con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/10 Nº 2483 v. 7/10/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, sito en Avda. Callao 635 Piso 3ro. hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de EL TRUST JOYERO RELOJERO S.A. (Expd. 159.822) con domicilio en Avda. Corrientes Nº 1000 Piso 1ro. dedicada a la comercialización de joyería, relojería y afines y que en el mismo ha sido designado Síndico el Contador Francisco Guerreño con oficinas en Avda. Dorrego 2699 (Torre C, Piso 20, Dto. 5) de Capital Federal a quien los Sres. acreedores tendrán hasta el 27 de diciembre de 1993 para peticionar la verificación de sus créditos. Asimismo se convoca a los Sres. Acreedores para que concurran a la junta a fin de la deliberación y votación de la propuesta que la deudora formalice para el día 28 de marzo de 1994 a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los Acreedores que concurran. Se deja constancia que el Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 14 de febrero de 1994 y 7 de marzo de 1994 respectivamente.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/10 Nº 2484 v. 7/10/93

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la quiebra de "COHEN, VIVIANA ELIZABETH" (D.N.I. número 14.430.324). Síndico Dra. Susana G. Tinnirello, con domicilio en la calle Rivadavia 2235 - P. 7º Of. "A", a quien los acreedores se les fija el plazo hasta el día 23 de noviembre de 1993, para que soliciten verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 16 de diciembre de 1993 y 3 de febrero de 1994, respectivamente. Se fija el 24 de febrero de 1994, a las 10 horas, para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo, con los acreedores que concurran. Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la quebrada, so pena de considerarlos ineficaces del pleno derecho. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley concursal, en cinco días, y en igual plazo, de corresponder, los contemplados en los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) constituya en autos domicilio legal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados del Juzgado; c) ponga sus bienes a disposición del Tribunal, en forma apta que la funcionaria del concurso pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 de la ley concursal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Nelly R. Fernández, secretaria.
e. 4/10 Nº 2499 v. 8/10/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Doctor Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días, que el 6 de setiembre de 1993 se ha decretado la quiebra de EDUVIGES NELIDA DOROZYNSKI. El síndico designado es el Dr. Armando Mario D'Angelo (C.P.), con domicilio en Maipú 725, 1er. Piso, Dep. 8 de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de noviembre de 1993 en las oficinas de la calle Esmeralda 846, Piso 10, Dep. "D", Capital, los días lunes y miércoles de 14,30 a 17 hs., ello sin perjuicio de mantener dicho funcionario el domicilio constituido que anteriormente se expresara. En caso de proponerse Concordato Resolutorio, se convoca a los señores acreedores para la Reunión que se llevará a cabo el día 1 de marzo de 1994, a las 9,30 horas, en la Sede del Juzgado, con los que concurrieren. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes y libros de comercio y documentos de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos a aquélla, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
Silvina Vanoli, secretaria.
e. 1/10 Nº 2485 v. 7/10/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, desempeñada por el suscripto, en los autos caratulados "SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y CIA. S.A. s/Quiebra" expediente Nro. 13.436, hace saber por dos días en los términos de los art. 214, 215 y 216 de la Ley 19.551, que la Sindicatura actuante, ha presentado Proyecto de Distribución Parcial de Fondos. Publíquese por dos días.

Bs. As., 24 de setiembre de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 5/10 Nº 2506 v. 6/10/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, piso 7º comunica por cinco días que en autos: "ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F.I. y A. s/Concurso Preventivo", se ha decretado con fecha 8 de setiembre de 1993 la apertura del concurso preventivo de acreedores. Síndico: Carlos Erasmo Moreno con domicilio en Sarmiento 1574, piso 2º, dpto. "G", Cap. Fed. Los acreedores deberán presentar pedido de verificación hasta el 14 de diciembre de 1993 en el domicilio del Síndico. La junta de acreedores se realizará el día 16 de marzo de 1994 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26, sito en Callao 635, Planta Baja, Cap. Fed.; con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 1/10 Nº 33.124 v. 7/10/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, con sede en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1993 se ha dispuesto la quiebra del Sr. ERNESTO MALBRÁN con domicilio real en Jorge Newbery 1555 piso 9 Dto. "B", Capital Federal. Se ha fijado el 19 de Noviembre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y sus títulos justificativos ante el Síndico Matías E. Parera Gaviña con domicilio en Avda. Córdoba 1513 piso 3º "A", Capital Federal, de conformidad al art. 195 de la ley concursal. El síndico deberá presentar el informe individual el día 13 de diciembre de 1993, de acuerdo a lo estipulado por la norma precedentemente citada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/9 Nº 2471 v. 6/10/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 piso 8, comunica por cinco días la quiebra de LA MANTOVANA S.R.L. s/Quiebra, habiendo resultado Síndico el Contador Daniel Edmundo Rodriguez, con domicilio en la calle Uruguay 766 piso 4, of. 28, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 4 de noviembre de 1993. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 10 de febrero de 1994 a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas ponga a disposición el Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 5/10 Nº 2507 v. 12/10/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de TEYCON S.R.L., con domicilio en Donado 3578, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 1993 ante el síndico Eduardo Souto Barros, quien constituye domicilio en Paraná 123, piso 5 of. 131, quien presentará el informe individual de créditos el día 20 de diciembre de 1993, y el informe general el día 8 de febrero de 1994. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

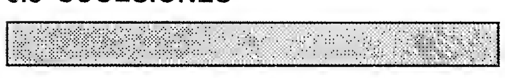
Buenos Aires, 8 de agosto de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 5/10 Nº 2508 v. 12/10/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, hace saber

que con fecha 10 de setiembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de INDUCREA S.R.L. Síndico designado: Juan Nishihama, con domicilio en Sarmiento 1469, 11º A, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 14 de diciembre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes en el domicilio indicado. Fíjase audiencia para el día 16 de marzo de 1994 a las 11 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Fuero sito en Callao 635, 1er. piso, Capital Federal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

c. 5/10 Nº 33.340 v. 12/10/93



3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/10/93 - Vence: 6/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	10/09/93	CONSTANTINA MORENO	33.020
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/09/93	ANASTASIA GUEIMUNDE	33.106
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	22/09/93	RODOLFO AGUSTIN SOLARI	61.625
2	3	Gustavo Enrique Toledo	21/09/93	MARIA MAGDALENA MUGURUZA DE CHUTCHURRU	33.039
2	3	Gustavo Enrique Toledo	17/08/93	CARLOS OSVALDO ATKINS	61.606
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20/09/93	MARIO DE SIMONE	61.817
3		Marcela L. Alessandro	09/09/93	ELIA TINOCO Viuda de VINDEGNA	61.719
3	5	Marcela L. Alessandro	20/09/93	JUAN MANUEL DEGANO	33.023
6	UNICA	Juan Luis Arito	29/07/93	AMERICO ALBERTO BULGHERONI	61.698
6		Juan Luis Arito	20/09/93	VALENTINA PONCE DE LEON de TOMASI	33.127
11	UNICA	María Isabel Benavente	21/09/93	JOSE BRITOS	33.047
13		Gustavo Pedro Torrent	17/09/93	CONCEPCION GAMERO de DIAZ	61.596
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	22/09/93	NELIDA TERESA PEREZ de RUIZ	33.040
20	UNICA	Jorge E. Beade	24/09/93	ENRIQUE CACCIATORI	39.111
20	UNICA	Jorge E. Beade	20/09/93	GREGORIO ANTONIO ROSSOTTI	33.119
20	UNICA	Jorge E. Beade	20/09/93	CAROLINA GONZALEZ	33.121
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	21/09/93	SANTIAGO POLETTO y ANA MARIA FERNANDEZ de POLETTO	33.041
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	18/09/93	NELDA LUCIA CANDELAS	33.046
21		Luis Guillermo Köhler	21/09/93	JOSEFA FERRERO DE CRESPO	33.031
22	UNICA	Fernando L. Spano	16/06/93	JORGE ENRIQUE GANDOLFO	33.044
22		Fernando L. Spano	22/09/93	ALBA SOLEDAD DOMINGUEZ	33.018
28		Mónica C. Fernández	22/09/93	MARIA VIRGINIA PIÑEYRO o PIÑEIRO, vda. de TORRES	33.082
28		Mónica C. Fernández	22/09/93	DOMINGO BARROS	61.699
29		Vilma G. Greco	20/09/93	GINBERG, ELISA	33.036
29		Vilma G. Greco	21/09/93	CARLOS ANTONIO CAPUTTO	33.084
31	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17/08/93	MONGELLI INES EMMA	33.081
31		Ricardo Adolfo Leyba	17/09/93	ELENA IBRAHIM	33.115
31		Ricardo Adolfo Leyba	09/09/93	VALDEMAR JUAN FURNO	61.595
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	23/09/93	JORGE FRANCISCO ADOLFO MORIXE	33.032
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	16/09/93	NELIDA CLOTILDE RODRIGUEZ de GARCIA	33.043
34	UNICA	José María Pérez	13/09/93	SEVERINA ESTER	61.649
34		José María Pérez	/09/93	FELIPE MARIO GRILLO y TERESA FERRAIUOLO	33.117
34	64	José María Pérez	20/09/93	BOGGIANO, TERESA	33.105
36	UNICA	Guillermo Valentini	01/09/93	FELISA VEGA	33.053
36	UNICA	Guillermo Valentini	23/09/93	ARCE, CARMEN MARIA y WAASMANN, ROBERTO CARLOS	33.080
36	UNICA	Guillermo Valentini	20/09/93	MARTI, MARIA ELVIRA	61.605
37		Gustavo Daniele	10/09/93	FORTUNATO LENTINO y CATALINA SIMONET de LENTINO	33.070
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	16/09/93	DERVAL ORFEL OLMOS	33.128
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	17/09/93	CONCEPCION SERRA DE GARCIA y JOSE FRANCISCO GARCIA	61.588
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/09/93	ISABEL BENTANCOR de VILLIANI y FRANCISCO PABLO VILLIANI	33.016
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	14/09/93	ALBERTO LUIS NARCISO MAGNOTTI	33.025
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	31/08/93	LIDIA MARIA GINEBRA y LUCIA CARMEN ROJAS de GINEBRA	33.029
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	22/09/93	ENRIQUE ALBANO	33.054
44	UNICA	Fernando O. Galán	22/09/93	LUIS ROCHETTA	33.072
44		Fernando O. Galán	23/09/93	DARO ANTONIO SANCHEZ	33.017
48	UNICA	Ana María Himschoot	08/09/93	ROSARIO DONADIO	33.042
48		Ana María Himschoot	22/09/93	FRANCISCO DE VITA	33.094
50	UNICA	Juan C. Insúa	24/09/93	SANTIAGO MARIA CHAMSON y ROSA CELESTINA de ZUVIRIA	33.048
50	UNICA	Juan C. Insúa	19/08/93	CARMELO JUAN D'AMICO	33.101
50	UNICA	Juan C. Insúa	15/09/93	CARMEN KAISERLIAN	61.718
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	16/09/93	GUILLERMO MILA	33.021
51		Jorge A. Cebeiro	16/09/93	FRANCISCO RODOLFO CORALLO	33.099
55	UNICA	Olga M. Schelotto	13/09/93	ANTONIO COMPAGNONE	33.096
58		Viviana Fernández Seoane	02/09/93	LANERI FERNANDO ALBERTO	33.077
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	20/09/93	JOSE MASCARO	33.027
60	90	Enrique C. Virto	17/09/93	BERNARDO DAVIDOVICH y OLGA MEDVEDOVSKY	33.024
60	90	Enrique C. Virto	08/09/93	LUISA MORENA	33.067
61	UNICA	Eduardo José Gorris	25/08/93	AMALIA MARIA COVELLI	33.107
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	17/09/93	RODRIGUEZ ADOLFO	33.019
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	20/09/93	MATILDE AGRELO GARCIA	33.091
68	UNICA	Marcelo G. Calabrese	21/09/93	CESAR JOSE YAFAR	33.132
71		Susana A. Nóvile	23/09/93	ADOLFO JUAN MAZZA	61.663
72	UNICA	Daniel H. Russo	22/09/93	JUAN TEODORO LUIS LUTERS y GISELA GROTEWOLD de LUTERS	33.136
72	UNICA	Daniel H. Russo	05/08/93	JULIA ELENA PEREIRA	61.712
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	20/09/93	BERNARDINO BARBOSA	33.076
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	31/08/93	FEDERICO OSCAR LUIS VIMO	61.599
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	23/09/93	EMILIO DE MARTINO	33.033
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	09/09/93	SAMUEL BERNARDO DVOSKIN	33.065
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	16/09/93	ESTHER CARMEN FERNANDEZ	33.104
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	31/08/93	EMMA ROSA SPERANZA	33.045
95	21	Gustavo Caramelo	22/09/93	LEA MIRSKI	33.098
97		Guillermo C. Mercado	21/09/93	JAIME AGUSTIN MILBURN	33.097
98	UNICA	José Luis González	17/09/93	JOSE CAVALLI	33.069
98	UNICA	José Luis González	17/09/93	ANGELA CAVALLI	33.071
98	UNICA	José Luis González	17/09/93	AMALIA CAVALLI	33.073
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/04/93	BERARDINO ANTONIO DOMINGO	33.035
99	UNICA	Marta N. Coccia	22/09/93	JORGE OSVALDO BLASCO	33.049
99		Marta N. Coccia	15/06/93	JUANA JOSEFA VACCARONE	33.028
103	UNICA	Luis José Carballido	06/09/93	AMADEO ENRIQUE FONTANO	33.129
103		Luis José Carballido	21/09/93	JOSE PABLO SCOLA	33.095
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	20/09/93	MARIA DURANTE	33.061
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	20/09/93	PATRICIA FURFARO y/o PATRICIA MENDEZ CALZADA	33.103
108	56	Daniel Rubén Tachella	01/09/93	HERMOSINDA PRECIOSA COUÑAGO	33.062
109	UNICA	José Luis Bournissen	22/09/93	MATA MARIA ISABEL	61.624
109		José Luis Bournissen	24/09/93	PAULINA BONARDELLO	33.114

e. 4/10 Nº 176 v. 6/10/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/10/93 - Vence: 7/10/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	16/09/93	LUIS ANDRES GOMEZ	33.254
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23/09/93	BARONE, JOSE NATALIO	61.861
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	16/09/93	ELSA MARIA DA COSTA de CALOGERO	33.230
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	17/09/93	FRANCISCO GOMEZ	61.851
3	5	Marcela L. Alessandro	16/09/93	MIRTHA HAYDEE BOURGUET Vda. de MICHERO	33.239
6		Juan Luis Arito	01/09/93	BONIFATI JUAN	33.156
11	UNICA	María Isabel Benavente	23/09/93	ALEJANDRO ARMANDO VIVIAN	33.235
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	23/09/93	RENEE LOUTAIF	33.145
14		Eduardo Daniel Gottardi	07/09/93	CARMEN LEVAGGI y MARIA ROSA ELVIRA RICOTTI	33.170
14		Eduardo Daniel Gottardi	20/09/93	DE LAS HERAS ESTELA SUSANA	33.224
14		Eduardo Daniel Gottardi	20/09/93	LUIS MARCELO LOUBET	61.783
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	23/09/93	DOMINGO SILVESTRI	33.185
19	37	Alejandro G. Petrucchi	27/07/93	ELVIRA MARTINEZ de PEREZ	33.171
20	UNICA	Jorge E. Beade	24/09/93	EDUARDO VALERDI GINER	33.152
20		Jorge E. Beade	09/09/93	ELVIRA BENIGNA STIGLIANO	33.163
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	24/09/93	ROQUE MIGUEL CILLIS	33.191
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	24/09/93	GLADYS ERMINDA DOMINGUEZ	33.233
22	UNICA	Fernando L. Spano	03/09/93	DELIA RAQUEL SOBRAL de ARDAIZ	33.160
24		José María Perrone	22/09/93	STELLA MARIS AMOR	33.189
29	UNICA	Vilma G. Greco	24/09/93	SOLIDARIO JOSE VALLESPIR	33.166
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	24/09/93	PASCUAL LOPEZ RESANO y MARIA ANGELICA PERUYERO	33.204
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	21/09/93	FLORENTINO POVEDANO e IRMA RODIL	33.188
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	17/09/93	CARLOS FAUSTINO MARINELLI e IRMA MARIA JULIA BELLELLI	61.755
34	UNICA	José María Pérez	20/09/93	JUAN CARLOS CAGGIANO	33.186
36	UNICA	Guillermo Valentini	21/09/93	OSCAR LUCIO ORLANDO	33.197
36	UNICA	Guillermo Valentini	27/09/93	JORGE LUIS MAISONNAVE	33.229
36		Guillermo Valentini	22/09/93	MARIA SAGRARIO CASTRO y/o MARIA SAGRARIA CASTRO	33.157
37		Gustavo Daniele	23/09/93	ARMANDO CLEMENTINO EMILIO GODONE	33.201
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	22/09/93	MIGUEL LEVY	33.193
41	UNICA	José Antonio Charlín	10/09/93	JOSE CORTONA	33.150
41		José Antonio Charlín	10/09/93	CLEMENTINA GALOPPO de CORTONA	33.151
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	21/09/93	ESCABUES MARIA ASUNCION	33.227
42	72	Julio Carlos Speroni	22/09/93	ENRIQUE JULIO PRATO	33.169
44		Fernando O. Galán	30/08/93	JUAN PEDRO CITATI	33.182
48	UNICA	Ana María Himschoot	07/07/93	VICENTE CAPRIA	33.210
48	UNICA	Ana María Himschoot	20/09/93	ANTONIO LECHUGA	33.253
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	22/09/93	DANIEL MARIO PFLEGER	33.187
49	79	Virginia Simari de Landó	23/02/93	DE LOS SANTOS JUAN OSCAR y ROJAS DELMIRA	33.234
50	UNICA	Juan C. Insúa	20/09/93	PABLO D'AQUI	33.149
54	84	Paula I. Stanislavsky	22/09/93	RAFAEL ARTURO MAIRET y ANA MARIA LAROTONDA	33.196
55	85	Olga M. Schelotto	23/09/93	LAURA ROSA VIVIANI	33.153
58	88	Viviana Fernández Seoane	27/09/93	MANUEL NABAIS	33.200
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	21/09/93	DOLORES FERNANDA CASADEMONT	33.183
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	21/09/93	ENRIQUE JOSE PISANI	61.863
60	UNICA	Enrique C. Virto	21/09/93	DE LOS HOYOS NELIDA	61.778
60	90	Enrique C. Virto	22/09/93	AI CHU SHEN	33.244
61	UNICA	Eduardo José Gorris	27/09/93	JUAN MARTINEZ	61.752
63		Gabriela Paradiso Fabbri	20/09/93	HERMINIA DORA FIORI	33.192
64		Liliana Abreut de Begher	23/09/93	VICTORINA CALVO DE TOME y MANUEL TOME	61.790
65		Rubén D. Orlandi	23/09/93	AMALIA OTTOLAGRANO	33.161
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	20/09/93	HERCULES SVAMPA	33.143
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	14/09/93	ARTURO ANSELMO COMYN	33.159
72		Daniel H. Russo	17/09/93	CELESTINO MOSCOSO	33.158
75	UNICA	María Inés Lezama	28/12/92	LUZ ELISA VICTORIA PEREYRA	61.854
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	24/09/93	GARCIA, CANDIDO y CASTRO, ZULEMA	33.240
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	24/09/93	DINA YUJNOVSKY de KLEIMAN	33.146
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	22/09/93	CARMELO RINALDI	33.172
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	22/09/93	ADELINA MINERVINI de RINALDI	33.173
91	UNICA	Alberto Ugarte	23/09/93	ANA MARIA AUGLIERA	33.164
91	UNICA	Alberto Ugarte	24/09/93	MIGUEL CONSTANTINO ECHEVERRIA y JULIA FERNANDEZ	33.255
91		Alberto Ugarte	22/09/93	JOSE ANTONIO PAULUCCI CORNEJO	33.248
91		Alberto Ugarte	02/03/93	RAMON EDMUNDO PEREZ	33.249
91	6	Alberto Ugarte	21/09/93	CESIRA HUMILDE LAZZARINE de PLUVINET	33.147
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	14/09/93	TACUHI HAIRABEDIAN	33.222
95	UNICA	Gustavo Caramelo	24/09/93	JACOBO ADAMOWSKY	61.757
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	24/09/93	EDMUNDO DELFIN FUSTER	33.231
98	UNICA	José Luis González	14/09/93	RICARDO MANUEL RODRIGUEZ	33.198
98	UNICA	José Luis González	22/09/93	ALEJANDRO HUME	61.859
99	UNICA	Marta N. Coccia	20/09/93	IDA BUGLIONE	33.211
103	UNICA	Luis José Carballido	24/09/93	MARIA ANGELICA PASMAN vda. de SANCHEZ TERRERO	33.207
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	21/09/93	MARIA DE LOS ANGELES DE LA HIGUERA	33.168
105	44	Daniel Ricardo López	23/09/93	MARIA ISABEL TOMASONE Viuda de GONZALEZ	33.144
107		Eduardo A. Maggiora	24/09/93	CELIA SEIJAS y EMILIO OTERO	61.749
108	56	Daniel Rubén Tachella	13/09/93	BENIGNO JOSE MARIA GARCIA	33.162
108	56	Daniel Rubén Tachella	24/09/93	CARMEN RENELLA	61.784
109	UNICA	José Luis Bournissen	24/09/93	ELENA DIMASTROMATTEO	61.736
109		José Luis Bournissen	08/09/93	ANTONIO VENANCIO CAVACA	33.165

e. 5/10 Nº 177 v. 7/10/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Nº 48 a mi cargo, con asiento en el piso 6º del Palacio de Tribunales comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. PUEYRREDÓN 1155/57 c/CONTI, JORGE RAUL s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 55.221, que el martillero Ernesto Machado rematará el día 14 de octubre de 1993 a las 10,30 hs. en el salón de remates San Cayetano, calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital Federal, el siguiente inmueble: Un departamento sito en la Av. Pueyrredón Nº 1155, Unidad Funcional Nº 31, piso 7º, depto. "A" Capital Federal, que consta de living/comedor, con balcón corrido al frente, dos dormitorios, baño completo, cocina y lavadero, con doble circulación y en buen estado de conservación. Designado catastralmente como Circ. 19, Secc. 11, Manzana 2, Parcela 12, Matrícula FR-19-3155/31. Superficie total 58,94 m². Base $ 15.057,73. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado según escala Decreto 114/93 Art. 2º, todo en efectivo. Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41º del CPCC. El saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado como perteneciente a estos autos. Adeuda a Aguas Argentinas S.A. $ 459,46 al 29/06/93 (fs. 202), Impuestos Municipales $ 1.207,17 al 11/05/93 (fs. 175/6), Expensas Comunes $ 4.016,74 al 30/04/93, todas ellas sujetas a reajustes de práctica. El inmueble podrá visitarse los días 12 y 13 de octubre de 1993 de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
José María Perrone, secretario.

e. 5/10 Nº 62.020 v. 6/10/93

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia R. Rey, con sede en Av. Callao 635, Piso 6º, de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos "CRESPO, JOSE BENITO c/SCHLEGEL Y CANGIANO, NELLY ESTHER y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente 94.982/92, que el Martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el 14 de octubre a las 16 horas en el "Salón Vinelli", Hipólito Yrigoyen 710 Capital Federal, el inmueble sito en Av. Constitución 589 esq. Robinson Crusoe de Pinamar, Partido del Municipio de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, inmueble donde funciona el "Hotel Mesón". Planta baja: hall con hogar escritorio, comedor, cocina, 4 habitaciones con baño instalados; departamento de 3 habitaciones, comedor y 3 baños, departamento de servicio con 2 habitaciones y 2 baños. Garage. En el primer piso: 9 habitaciones cada una con baño. En el segundo piso: 19 habitaciones también cada una con baño. El edificio se encuentra en perfecto estado de conservación, recién pintado. Pisos de mosaicos graníticos, techos de tejas francesas, escaleras de mosaicos y las veredas de lajas. Calefacción central, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. Pavimento asfáltico al frente. La ocupante Señora Schlegel dijo ser la propietaria. El terreno mide 23,25 metros frente Av. Constitución, 27 m. Sobre calle Robinson Crusoe, 4,24 en su ochava, 26,25 al N. NE y 30 m. de fondo. Superficie 782 m². Ubicación destacada, a 9 cuadras de la playa a dos de la Av. Jorge Bunge, una del centro comercial. Zona urbanizada y de gran desarrollo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Manzana 69, Sección S, Manzana 19, Parcela 12. Adeuda impuestos: Municipales a fs. 43 $ 3.517,67 del 6º/91 al 4º/92, rentas a fs. 39. Inscripción en el Municipio Urbano de Pinamar s/título Manzana 69, lote 14 s/catastro circunscripción IV, Manzana S, Lote 19, Parcela 12, Matrícula 16.515. El hotel funciona durante todo el año. Visitas en días hábiles de 16 a 18 horas. Base $ 68.750.- al contado. Seña 30 %, Comisión 4 % más IVA, Sellado 0,50 %, todo lo cual el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 5/10 Nº 61.989 v. 7/10/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1 comunica por dos días en los autos "RUGGIERO CARMEN y Otra c/SVIATKY ISAAC y Otra s/Concurso especial" (Expte. 56076/88) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 12 de octubre de 1993 a las 12,30 hs. en Talcahuano 479 Capital (fs. 228 vta.) la unidad funcional n36 del piso 9 perteneciente al edificio de la calle Av. Honorio Pueyrredón 741/43 entre Arengreen y Canalejas Capital Federal con una superficie de 90 mts. 16 dm. y un porcentual de 5 con 83 centésimos (fs. 155) Ad-corpus. El inmueble se encuentra desocupado. (91 vta.) Entrada principal y entrada de servicio independiente. Living, comedor o tercer dormitorio, dos dormitorios —uno a la calle y otro interno— baño instalado y toilette, antecocina, cocina, habitación con pileta y placard, habitación de servicio y baño instalado. Deudas fiscales: O.S.N. $ 563,76 (fs. 212) Municipalidad $ 2.577,54 (fs. 204). Deuda por expensas $ 17.802,65 (fs. 194). Base pesos: $ 25.218. (fs. 226). Contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. (fs. 103). IVA sobre la comisión del martillero 18 %. Todo en dinero en efectivo en el momento de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado y depositado en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, de acuerdo al art. 580 del CP. Condiciones de dominio gravamenes y nombre de titulares fs. 214. La unidad funcional se visita los días 7 - 8 y 9 de octubre de 1993 de 10 a 13 hs. (fs. 220). El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 5/10 Nº 62.026 v. 6/10/93

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "METALURGICA RODO SA s/quiebra s/inc. de subasta" (Exp. 58.825), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el martes 12 de octubre de 1993 a las 11,30 hs., en Tte. Gral. Juan. D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: I) Planta ubicada en el Parque Industrial Savio de Mar del Plata (Batán), Provincia de Buenos Aires, destinada a la fabricación de envases de hojalata en diferentes tipos y tamaños, construida en dos cuerpos, uno sector administrativo comedor de personal e instalaciones sanitarias y otro planta de fabricación, ambos en 1.243 m² cubiertos, sobre 5.000 m² de terreno, cercado con alambre perimetral olímpico. Cuenta con pavimento de hormigón armados de acceso a planta, servicios cloacales, energía eléctrica trifásica, agua corriente con tanques de reserva, gas natural y asfalto. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección S, Quinta 5, Parcela 6. Desocupada. Base $ 66.667. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate. II) Una (1) línea de producción continua de envases de hojalata, cilindricos, "Bencini", hasta 100 mm de diámetro, compuesto por: formadora automática de cuerpos, pestañadora doble; remachadora de fondos, matriz doble de embutir tapas y cinta de tela transportadora de 200 mm de ancho por 8mts. de longitud, motor eléctrico y demás detalles, en el estado en que se encuentra. Prendada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, a cuyo pedido se fijó la base en el monto de la deuda; $ 3.208.391,77 y también a su pedido se ordenó que en caso de no haber postores, saldrá a la 1/2 hora con base reducida un 25 % y si tampoco hay postores, saldrá nuevamente a la 1/2 hora Sin Base. III) Bienes prendados por Banco Nación: a) horno para secados y engomados de tapas, de diversos tamaños, con rendimiento de 20.000 tapas por hora, marca "Cena", con motor eléctrico y quemador a gas natural. Base $ 9.600. b) Balancín "El Galeón" Nº 810, para fabricar envases de conserva de pescado, de diversos tamaños y formas, adaptable para cambio de matrices, contando con las mismas y motor. Base $ 4.800. c) Balancín "El Galeón" Nº 807, para fabricar envases de conserva de pescado, de diversos tamaños y formas, adaptable para cambio de matrices, contando con las mismas y motor. Base $ 4.800. d) Balancín "Emia", Nº 552, para fabricar envases chicos de conserva de pescado, con rendimiento de 1200 latas por hora, adaptable al cambio de matrices, contando con las mismas y motor. Base $ 4.800. 5) Enlazadora inclinable "Zeueenrosa " Alemana, para fabricar latas de conserva, rendimiento 1000 latas por hora y cambio de matrices, con motor. Base $ 4.000. IV) Y los siguientes bienes, Sin base: Compresor "Difer", 15 HP, con motor; prensas; cortadoras escuadradoras circulares; puente grúa altura libre 4,50 mts, con aparejo a cadena "Ferro", con 4 ruedas para su movimiento; torno mecánico "Alfa 460 de 90 mm, con motor; enlazadoras, pestañadoras circulares dobles; engomadoras; probadores, limadora; cizallas; remachadoras; viradoras; balancines excéntricos, inclinables y automáticos de corte doble de 60 toneladas, motor eléctrico y rizador de disco giratorio doble y demás bienes que surgen de fs. 14 a 20 y el conjunto de matrices detallados a fs. 21 a 24. Condiciones para los bienes muebles: Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el saldo de precio indefectiblemente, el miércoles 13 de octubre de 1993, de 10 a 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, justificando su condición ante el IVA con fotocopia y retirar los bienes, únicamente del 18 al 20 de octubre de 1993. Exhibición: Sábado 9 y domingo 10 de octubre de 1993, de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 4/10 Nº 2502 v. 8/10/93

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en los autos "MANRIQUE AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c/ AUPRO S.A. s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 2775/93, que el Martillero Patricio González Janzen, rematará el día 15 de octubre de 1993, a las 11 horas, en Perón 1233, Capital Federal, (Corporación de Rematadores), un automóvil marca Mercedes Benz tipo Sedan 4 puertas, modelo 300 E, del año 1987, patentado en 1991, dominio C 1.474.988, Motor marca Mercedes Benz Nº 103983-10-006845, Chasis marca Mercedes Benz Nº WDB 124030-1A-295602. Adeuda patentes y contribuciones Ley 23.514 al 7/6/93 por $ 4.816,30.- (fs. 65); 5 Actas pendientes al 6/8/93 (Fs. 66) Base U$S 20.000.- Contado. Seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo. Se exhibe los días 7, 8, 12, 13 y 14 de octubre de 1993 en Av. Las Heras 1745, Capital Federal, en el horario de 15 a 17 hs. Será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago total dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 4/10 Nº 61.911 v. 6/10/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital, comunica por 5 días en autos "SIGNY S. A. C. I. F. C. y A. s/ Quiebra s/ Inc. de Realización de Bienes", Expte. Nº 23.534/92, que el día 19 de octubre de 1993, a las 12,30 hs., en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, los martilleros Juan Carlos Marzanasco (431-6819) y Rodolfo Parodi (431-1101), rematarán en el estado en que se encuentran 74 lotes de bienes muebles e importantes maquinarias, para trabajos de trefilación de conductores eléctricos, etc. que se encuentran en el inmueble de la fallida Avda. Directorio 5311/15/17 de la Capital. Al contado y mejor postor con más el 10 % de comisión, con y sin base. I. V. A. incluido en el precio de venta. En el momento de la subasta, se indicará días y horas de entrega de los bienes rematados. Exhibición: días 15, 16 y 18 de octubre de 1993 de 8 a 12 horas, en ésta se entregarán los catálogos de venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 30/9 Nº 61.485 v. 6/10/93

Nº 19

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RICARDO BULACIO Y CIA. S.R.L. s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 18657/91, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 12 de octubre de 1993 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 19 hs. en Av. La Plata 2941 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Sierra Ghia, año 1988, chassis Nº KA62JL 20128, dominio T 117.633, el que de acuerdo con el acta de secuestro se encuentra en buenas condiciones, tiene pasacinta auto estereo, llave de rueda, criquet y rueda de auxilio. La venta es al contado y mejor postor. Sin Base, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Infracciones o multas que pesaren sobre el automotor hasta el día que se efectúe la subasta quedan a cargo de la actora. Las deudas que pudieran existir por patentes serán a cargo del comprador. Hay constancia en autos de deudas por tal concepto a fs. 81 al 3/3/93 $ 1.980,84. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 5/10 Nº 62.017 v. 6/10/93

SEPARATAS

**EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora